FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo	
Código BPIN No.	2024080010069	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	16/09/2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ARQ. ARMANDO MOVILLA NAVARRO**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS**	
Tipo de Contrato:	Obra	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 2º de la Constitución Nacional contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". La Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa está desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales y el cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El artículo 366 de la Constitución Política señala que: "(…) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, indicó que se le dará un énfasis especial a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres por inundaciones y sequías en el ordenamiento territorial. Así mismo, para el sector de agua y saneamiento, se fortalecerá la política de gestión del riesgo de desastres y de variabilidad y cambio climático mediante la adopción de instrumentos metodológicos, normativos y de participación que permitan reducir las condiciones de riesgo existentes y disminuyan los impactos de las emergencias por desabastecimiento de agua para consumo humano, incluyendo los eventos generados por actividades humanas. En el Acuerdo Distrital No. 006 de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024-2027, señala en el Artículo 6 dentro de los Proyectos Emblemáticos, la Construcción de Drenaje Pluvial Efectivo (Canalización de Arroyos). Es por esto que, se ha establecido unas posibles intervenciones en los siguientes arroyos: Pasadena, Corinoco, Penitenciaria-Malvinas, Despistado, Malvinas, Villa San Carlos, La Playa, Chinita, Por Fin, Me Quejo, Loma Roja, Olivo 111, La Pradera, Jaguey, Pueblito, Bulevar Simón Bolívar, Don Diego, Calle 85, Campo Alegre, Carrera 41 b. En el numeral 21.1.1 del Plan de Desarrollo, contempla el Proyecto: Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo, que surge como respuesta a un desafío crítico identificado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla: los riesgos asociados con los arroyos urbanos que, en momentos de fuertes aguaceros, se convierten en escenarios mortales. Esta problemática se agrava debido a la topografía de la ciudad, donde las aguas pluviales, sin un sistema adecuado de drenaje, generan torrentes rápidos que pueden

	provocar daños devastadores. Factores como la falta de alcantarillado pluvial y el aumento de las áreas impermeables debido al desarrollo urbano han contribuido a esta situación, evidenciada en documentos como el Documento de Identificación, Caracterización y Priorización de los escenarios de riesgos del Distrito y el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Estos eventos pluviales no solo afectan la movilidad y la competitividad de la ciudad, sino que, lamentablemente, también han cobrado vidas humanas a lo largo de los años. La rápida formación de arroyos durante las lluvias, con el arrastre de objetos de diferentes tamaños y el consiguiente daño a la infraestructura urbana, subraya la urgencia de abordar esta problemática. La construcción de obras de drenaje pluvial efectivo no solo es una medida de prevención de desastres, sino también una necesidad imperativa para proteger la vida y la seguridad de los habitantes de Barranquilla. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ha identificado que el escenario de riesgo asociado con fenómenos de origen natural y social que más muertes ha generado en la ciudad es la formación de los arroyos urbanos, esto como consecuencia de la inexistencia de un drenaje pluvial, debido a esto y a causa de la topografía de la ciudad, sobre las vías en un aguacero, las aguas lluvias corren de manera vertiginosa formándose corrientes que son conocidas como arroyos, conjuntamente con el cambio de uso de suelo en el cual se incrementan las áreas impermeabilizadas generando crecientes de gran magnitud que tiene una gran capacidad de arrastre y generan mucha destrucción. Se han identificado como factores contribuyentes la falta de un alcantarillado pluvial, el aumento de la impermeabilización de la ciudad debido a los desarrollos urbanos (pavimentación de patios, jardines, antejardines de las viviendas y algunos boulevares que no necesariamente se debían haber pavimentado y la pavimentación de nuevas vías urbanas) y procesos denudativos del bosque urbano. Lo anterior ha sido plasmado en diferentes documentos entre ellos el Documento de Identificación, Caracterización y Priorización de los escenarios de riesgos del Distrito (año 2011) y en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (año 2018). Estos eventos que se generan durante las lluvias paralizan el tránsito, paralizan la competitividad de la ciudad, ha dejado en el pasado lamentables fallecimientos, es de anotar que muchos de estos eventos se generan de manera súbita, aumentan su grado de peligrosidad pues arrastran objetos de diferentes tamaños desde basuras hasta vehículos, además de esto producen daños en la infraestructura urbana, viviendas y en las redes de servicios, daños ambientales, parálisis en la actividad comercial, industrial y en el transporte público, así como también deterioro en la salud pública y en la cantidad de accidentes ocasionados. El fenómeno de la formación de los arroyos en la ciudad de Barranquilla es una problemática que históricamente ha causado estragos y afectaciones, tanto así que debido a esto se ha decretado situación de calamidad pública en diferentes ocasiones, lo cual evidencia la importancia que suscita la canalización de dichos arroyos. Para el caso del arroyo de la Calle 85, este hace parte de la cuenca del Arroyo de la Calle 84, el cual ya se encuentra canalizado y que drena hacia el rio Magdalena. Su subcuenca se extiende por más de 89 hectáreas en la zona norte de la ciudad con pendientes entre el 2% y el 7%. Los caudales de escorrentía oscilan entre 20 y 38 m3/s generando un riesgo permanente a la vida y propiedad para todos los habitantes y transeúntes de la zona. Durante los últimos años el D.E.I.P de Barranquilla ha realizado la canalización de los arroyos de la Calle 79, Arroyo La María, el Arroyo de la Calle 84, Arroyo de las Calles 91 y 92; Arroyo de las Calles 76 y 75 y Arroyo Hospital, de manera satisfactoria, a través de la construcción de canales tipo box coulvert en concreto reforzado y drenajes en tuberías de gran diámetro, con captación de las aguas lluvias a través de rejillas en acero y en hierro fundido, así mismo se realizó la reconstrucción del espacio público con andenes en losetas de concreto, subterranización de las redes de baja tensión, construcción de ductos de telecomunicaciones y registros, iluminación tipo Led y señalización vial. La canalización del arroyo de la Calle 85, corresponde a la continuación de la canalización de 1.2Km de vías que aún siguen siendo afectados por caudales a velocidades que representan un riesgo a la vida, bienes y ejercicio de actividades propias del sector y con lo que se busca disminuir el riesgo de inundación de este sector en el cual se estima que por cada precipitación se generan bloqueos en las vías afectadas y aledañas que oscilan entre los 30 y 60 minutos según la intensidad de la lluvia. La zona directamente afectada, la Calle 85 entre Carreras 52 y 45, es un sector de intensa actividad comercial, con presencia de centros educativos, Clínicas, Centros médicos, oficinas administrativas, viviendas y múltiples establecimientos comerciales ubicados sobre la vía afectada que ven su funcionamiento paralizado durante los eventos de lluvia. La parte baja de la cuenca corresponde al sector conocido como Siape, en las inmediaciones de la descarga al Rio Magdalena, ya se encuentra canalizada. Así mismo, un tramo adicional de cerca de 1.8Km desde Siape hasta la Carrera 52 con Calle 84, conocido como el Arroyo de la 84 también fue canalizado y donde se realizará la entrega de las aguas canalizadas.

	Por lo anterior se concluye que es indispensable ejecutar obras de canalización y reconstrucción vial del arroyo de la Calle 85 desde la Carrera 45 hasta la carrera 52 con calle 84, incluyendo parte de sus afluentes como el arroyo de la Carrera 47 en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, por lo que se considera conveniente y oportuno abrir el proceso mediante la modalidad de Licitación Pública, para la celebración de un contrato de obra. Para la construcción y puesta en marcha del proyecto el Distrito no cuenta con los recursos económicos en el corto plazo para atender los compromisos que se requieren para la ejecución del contrato, pero su ejecución resulta indispensable y por lo tanto, la administración distrital planteó un esquema de financiación de las obras descritas para el periodo comprendido entre las vigencias 2025 – 2032, a fin de garantizar la fuente de pago de los Financiamiento con proveedores que el Distrito adquirirá con la celebración del respectivo contrato de obra, así como para transferir recursos del crédito del Distrito. Mediante Acuerdo 001 del 2024 se concedieron facultades para celebrar contratos y convenios, celebrar los contratos y convenios necesarios, así como para realizar las operaciones de crédito público destinadas a financiar los proyectos objeto del presente proceso de selección. Que la administración ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento con proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1068 de 2015. Esta modalidad de operación de crédito público se encuentra disciplinada en la Ley 80 de 1993 que en el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone: "Parágrafo 2º.- Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales" La disposición anterior fue reglamentada mediante el Decreto Nacional 1068 de 2015 que define a las operaciones de crédito público como " aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago, así como aquellas mediante las cuales la entidad estatal actúa como deudor solidario o cuando otorgue garantías sobre obligaciones dinerarias con plazo para su pago." y adicionalmente, establece que dentro de esas operaciones están comprendidas "la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, el financiamiento con proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago dinerarias con plazo para su pago". Además de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto en cita dispuso en relación con los financiamientos con proveedores lo siguiente: "...*Se denomina financiamiento con proveedores los actos o contratos que incluyan una obligación con plazo para su pago, en los que el financiador de la entidad estatal sea el proveedor que transfiere el bien o presta el servicio, siempre y cuando la entidad contratista no sea una entidad financiera.* *Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos para la adquisición de bienes o servicios en la Ley 80 de 1993 y demás normas que le adicionen, complementen y modifiquen."* En ese orden de ideas, el Distrito es una entidad territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera independiente, elementos que le dan la capacidad jurídica de tener derechos y adquirir obligaciones, ya sean éstas legales o de carácter contractual como las referidas a un contrato de Financiamiento con proveedores adquirido por el Contratista de obra que resulte adjudicatario del presente proceso de selección. El endeudamiento del Distrito en la presente operación de crédito no excede la capacidad de pago, entendido conforme al artículo de la ley 358 de 1997 como el "flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones". Por lo anterior se concluye que es indispensable contratar la obra pública bajo modalidad de Financiamiento con proveedores, la ejecución de las obras de canalización y reconstrucción vial del arroyo de la Calle 85 desde la Carrera 45 hasta la carrera 52 con calle 84, incluyendo parte de sus afluentes como el arroyo de la Carrera 47 en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, por lo que se considera conveniente y oportuno abrir el proceso mediante la modalidad de Licitación Pública. La entidad adelantó el proceso LP-018-2024, para la contratación del presente objeto, sin embargo, teniendo en cuenta que no se recibieron propuestas, se declaró desierto mediante la Resolución No. 239 del 15 agosto 2024, y teniendo en cuenta que la necesidad persiste se deberá adelantar nuevamente el proceso de conformidad con el literal d, del numeral 2, artículo 2° de la

<table>
<tr><td></td><td>Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se procede a realizar el trámite para la nueva convocatoria.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>CONTRATAR LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>72141100</td><td>Servicio de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>La canalización prevista incluye el arroyo de la Calle 85 desde la Carrera 45 hasta la carrera 52 con calle 84, incluyendo parte de sus afluentes como el arroyo de la Carrera 47. Los tramos para intervenir presentan una longitud total de 1240 metros, distribuidos de la siguiente manera: Arroyo Calle 85 desde la Carrera 45 hasta la carrera 52 con calle 84 (Súper Estación de Servicio Calle 84): Longitud = 886, y Arroyo de la Carrera 47 desde la Carrera 45B hasta la Carrera 47 con Calle 85. Longitud = 354 m.

Las obras de canalización del arroyo se realizarán utilizando el proceso constructivo de “Excavación con tecnología sin sanja”, con sistema de tunelación Jacking Pipe, para tubería de 2.0 mts de diámetro de concreto Reforzado con recubrimiento Interno en HPDE de e= 2 mm , en total se canalizará 1240 metros, mediante la instalación de 1900 metros de tuberías. Para garantizar el correcto funcionamiento de la canalización se requiere además de la instalación de la tubería de gran diámetro realizar la construcción de obras hidráulicas en concreto tales como sumideros con rejillas que permiten el ingreso del agua de escorrentía al sistema para las captaciones principales y secundarias.

De manera adicional el proyecto contempla las obras requeridas para garantizar el correcto funcionamiento de este y no afectar a los usuarios y peatones del sector. Es así como se requiere realizar la reconstrucción del pavimento en los tramos viales que se verán afectados por la intervención, obras de traslado y/o reposición de redes colectoras y domiciliarias de los sistemas de acueducto y alcantarillado, reubicación de redes eléctricas, de telecomunicaciones y de gas que se encuentran interfiriendo la zona de la canalización, reposición de andenes, bordillos y espacios públicos incluyendo las redes de iluminación que resulten afectadas por las obras de canalización.

El contratista de obra deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MVCT 501 del 2017 sobre certificación de tuberías y accesorios utilizados en el sector de agua potable y saneamiento básico.

En el presupuesto oficial de la obra a contratar se encuentran identificados los diferentes ítems relacionados con las normas y especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los ítems de las actividades a realizar durante la ejecución y se relacionan los análisis de precios unitarios.

En todo caso, para la ejecución del contrato debe tenerse en cuenta lo requerido en el documento Anexo No. 01 - Anexo Técnico que sirven de base para el presente proceso, y serán complementadas con las que se encuentran establecidas en los demás documentos del proceso.</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>Las licencias, autorizaciones, permisos, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra serán tramitadas y pagadas por el contratista de obra.

El contratista de obra debe gestionar ante las dependencias de la administración distrital correspondiente, los permisos de intervención del espacio público, áreas públicas y calles por donde está proyectada la instalación.

El contratista de obra debe presentar los respectivos permisos de la autoridad ambiental competente de las canteras de donde se proyecta traer los respectivos materiales granulares y pétreos (relleno con material seleccionado, material para cimentaciones, etc.), así como las autorizaciones legales de los sitios donde serán dispuestos los materiales sobrante</td></tr>
</table>

	producto de las intervenciones de la obra (disposición material de sitio, escombros de demoliciones de pisos, andenes y pavimentos, etc.). Sin el cumplimiento de la expedición de los permisos y licencias, la Interventoría se abstendrá de autorizar el inicio de trabajos en cada uno de los sitios de obra. Finalizado el contrato, el contratista debe tramitar el paz y salvo ante las Empresas de Servicio Públicos Domiciliarios y ante la Administración Distrital por el Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Gestión de Riesgo y el Plan de Gestión Social, para poder tramitar en conjunto entre la entidad contratante y la interventoría el Acta de Recibo Final de Obra y la respectiva liquidación del contrato.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Los documentos técnicos que forman parte de este proceso de contratación para la ejecución del proyecto son: - Estudios y diseños - Planos del proyecto. - Normas y Especificaciones técnicas para la construcción de obras - Norma Sismo Resistente - Manual de contratación del distrito para el seguimiento de la ejecución contractual. - Análisis de precios Unitarios - Presupuesto
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1.Destinar a la ejecución del contrato la mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán personas mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato. 2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 3. El contratista declara y acepta que el diseño y estudios entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano el sitio de la obra y la totalidad de las condiciones de la obra contratada. 4. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

	2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 15. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. 16. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. 17. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. 18. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, y antes de la firma del contrato el adjudicatario, debe presentar carta(s) de cupo(s) de crédito específico en firme para este proceso y previo a la suscripción del contrato, que cumpla con los siguientes requisitos: (a) Cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial adjudicado. (b) Lo anterior significa que el adjudicatario debe acreditar el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial adjudicado a través de carta(s) de cupo(s) de crédito como requisito para la celebración del contrato. (c) Especificación puntual que la empresa tiene aprobado(s) cupo(s) de crédito en firme por el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. (d) Debe ser expedida (s) por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (e) Denominación completa e identificación de la entidad financiera y el representante que expide la certificación La(s) carta(s) de cupo de crédito debe (n) estar firmada por un representante legal o gerente de oficina de la entidad financiera que la expide, de igual manera debe contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. (f) La fecha de expedición de la(s) carta(s) de cupo de crédito no debe ser superior a 30 días a la fecha probable de suscripción del contrato o la fecha en la que se pretende firmar el contrato. (g) Que acredite la existencia de un cupo de crédito aprobado libre y/o disponible con una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato. (h) Que acredite la existencia de un cupo de crédito aprobado libre y/o disponible con una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato. (i) Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición salvo aquellas referidas al desembolso del crédito. (j) En caso de unión temporal o Consorcio el cupo de crédito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes de la estructura plural. (k) No se acepta la presentación de cupos de sobregiro ni de tarjeta de crédito ni CDT ni cuentas de ahorro ni bonos ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. (l) Para oferentes extranjeros se aceptarán cartas de cupo de crédito aprobadas por entidades financieras extranjeras que tengan calificación de riesgo internacional de largo plazo mayor igual a A negativo (-A) o su equivalente determinadas por las

	calificadoras internacionales (C G D s) Esta carta deber cumplir con todos los requisitos específicos de las cartas de cupo de crédito expedidas por entidades financieras nacionales especialmente se debe detallar información de contacto de quien la expide (correo electrónico y teléfono) La Carta de cupo de Crédito deber venir acompañada por una certificación emitida por la entidad vigilancia y control equivalente a la superintendencia financiera de Colombia del país de origen, en la que conste que dicha entidad financiera se encuentra vigilada o regulada por esta. La entidad contratante se reserva el derecho de verificar directamente con la entidad financiera, la veracidad de la información contenida en la carta de cupo de crédito presentada por el proponente. 19. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor y supervisor del Distrito, quien, a partir del día siguiente a la fecha de entrega, tendrá un plazo de cinco (5) días para revisar la documentación. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad." a. Personal mínimo exigido para la ejecución de la obra. El contratista deberá asignar el personal profesional mínimo relacionado durante la ejecución de la obra, para lo cual debe presentar las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, etc.). En el Anexo Técnico se presenta los documentos y requisitos que debe presentar el contratista para verificar el personal mínimo exigido, el cual será revisado y aprobado por la interventoría y por la entidad contratante. Cualquier cambio del personal aprobado debe ser previamente solicitado por el contratista y este deberá cumplir con los requisitos aquí establecidos. b. Organigrama del Contratista que refleje la organización para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: Organigrama General del Proyecto.1. Cinco (5) Frentes de Trabajo, los cuales se distribuyen así: Tres (3) frentes de trabajo para las obras de de construcción de los pozos de lanzamiento y dos (2) frentes de trabajo para las obras de tunelación e instalación, 2. Líneas de Mando y coordinación, Niveles de Decisión, Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del Contrato en el plazo previsto. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c. Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y sea aprobado por la Interventoría. Este cronograma será de estricto cumplimiento por parte del contratista y la interventoría y la entidad contratante realizará el control y seguimiento sobre el mismo. El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la propuesta económica, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. En la elaboración del flujo de inversión del contrato, el contratista deberá tener en cuenta que en cada uno de los meses del plazo de ejecución del contrato se debe garantizar la ejecución de obra civil.

d. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. NO SE ACEPTAN VALORES GLOBALES. La interventoría y la entidad contratante deberán revisar y aprobar los análisis de precios unitarios.

Discriminación y cálculo de los componentes del A.I.U.

e. Plan de Calidad para el contrato de obra: El Contratista deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuestos.

Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría.

f. Plan de Manejo Ambiental para la obra.

La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la propuesta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma.

g. Presentar el Plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto del presente estudio previo, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos.

20. Disponer de un campamento de obra y sitio de almacenamiento de los suministros y materiales requeridos para la obra, ubicado dentro del casco urbano del distrito. Dicho campamento debe estar equipado para realizar los comités de obra y visitas de seguimiento con participación de la interventoría externa y la entidad contratante.

21. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otros, los planos de diseño, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.

22. Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: a) Levantamiento topográfico, b) Revisión de los planos, c) Vulnerabilidad ambiental, d) Cantidades de obras, e) Presupuesto de ejecución. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá dar inicio a la ejecución de la obra hasta su terminación final.

23. Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al DISTRITO.

24. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

25. Instalar 2 vallas informativas sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del DISTRITO.

26. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina.

27. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del DISTRITO y con el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.

28. Llevar a cabo el control de calidad de las obras. Estos costos deben ser considerados en los costos indirectos del contrato de acuerdo con el control de calidad establecido en las especificaciones técnicas y a lo que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. Este control de calidad debe ser realizado en un laboratorio

	independiente debidamente acreditado. El control de calidad que debe llevar el contratista de obra es independiente del control de calidad a cargo del Interventor externo de la obra. 29. Elaborar las actas de vecindad de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto con el fin de dejar registrado el estado inicial de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones, entre otros, antes de iniciar las obras. 30. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la administración distrital según corresponda, en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dicho plan. 31. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados, de acuerdo con lo aprobado por la administración distrital según corresponda, esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002. 32. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del Distrito de Barranquilla y la del contratista. 33. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. 34. Mantener en el lugar de los trabajos al Director de Obra y a los residentes de obra exigidos y el gestor social, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra. 35. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 36. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 37. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 38. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente. 39. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato. 40. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 41. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, que a juicio del interventor determine. 42. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados y obras ejecutadas, registro fotográfico, copia de la bitácora, planillas del pago al sistema de seguridad social y el informe de gestión social. 43. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. 44. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del Distrito encargados de la señalización de vías si a ello hubiere lugar, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano que sean necesarios realizar. 45. Otorgar el Financiamiento de proveedor en favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en las siguientes condiciones: El monto del financiamiento del Proveedor se destinará a pagar las Obras de Construcción descritas en el Anexo Técnico 1, que el CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con los permisos y autorizaciones de intervención por parte de las autoridades competentes, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Objeto del Financiamiento de proveedor. El objeto del financiamiento de proveedor es la financiación del pago de las obras y actividades a cargo del CONTRATISTA, las cuales incluyen los aspectos establecidos en los anexos técnicos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA. Plazo del financiamiento de proveedor. El plazo de pago del financiamiento de proveedor será hasta el 31 de diciembre de 2032. No obstante, EL DISTRITO deberá contabilizar y registrar en sus estados financieros la existencia de la respectiva cuenta por pagar a EL CONTRATISTA, a partir de la primera consolidación de actas de obra trimestrales, de acuerdo con el flujo estimado previsto en el Anexo Financiero. Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causarán intereses remuneratorios a una tasa máxima del 15.00% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del contrato, esto es, a partir del mes veintiuno (21), plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes. Si por alguna situación extraordinaria e imprevista, se requiere de la prórroga del plazo de ejecución de las obras las actas correspondientes a dichas obras ejecutadas después del plazo inicial establecido para la ejecución del contrato, serán canceladas a medida se vayan ejecutando, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Distrito. A la finalización y entrega de la obra a satisfacción del CONTRATANTE, el valor por contabilizar y registrar como deuda a cargo del CONTRATANTE será la sumatoria de todas las actas parciales de obra recibidas a satisfacción durante la ejecución de la obra y tal cuantía será a su vez el valor definitivo del contrato, determinado de conformidad con lo establecido en el Anexo Financiero, el cual no podrá exceder el valor estimado del contrato. El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva hasta el año 2032. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 15.00% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contrato como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero. Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto para este tipo de contratos en el Estatuto Tributario Distrital, la obligación de pago de las estampillas distritales se causará al momento del pago del contrato. Para estos efectos, al momento de cobrarse la cuota correspondiente de conformidad con el Anexo Financiero, EL CONTRATISTA deberá discriminar en el documento correspondiente de cobro el monto de obra y el monto de intereses que se cobra, y liquidará ante la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital o la entidad que haga sus veces, las estampillas proporcionales al monto correspondiente a la obra, para ser canceladas a efectos de poder cobrar la correspondiente cuota. Posibilidad de modificar la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras, y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del financiamiento de proveedor, el CONTRATANTE obtiene otras eventuales fuentes de financiación especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago aquí pactada, y establecerse que el valor de la obra se pagará cancelando cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Para la realización de cada pago previsto en el presente parágrafo, de llegar a darse, EL CONTRATISTA deberá allegar el acta de entrega parcial, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, e impuestos locales y nacionales. Previamente a la celebración de las respectivas modificaciones de la forma de pago, se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación del valor de las actas parciales de obras. Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación.

	Ejecución financiera y ejecución física. El avance de la ejecución física del contrato no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un financiamiento de proveedor existirá financiación por parte de EL CONTRATISTA, sin que deba existir concordancia cronológica entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato. Soportes para el cobro del servicio de la deuda. Para el pago de cada cuota trimestral del servicio de la deuda EL CONTRATISTA deberá allegar las actas de avance suscritas en el respectivo trimestre o el Acta de Terminación y Recibo de Obras, dependiendo la instancia, junto con la respectiva factura por el servicio de la deuda, y el pago de aportes a la seguridad a la seguridad social y parafiscales. Para efectos de la obligación de pago de los impuestos territoriales, se procederá conforme lo señalado en el Parágrafo Tercero. Garantía del Financiamiento de proveedor. El CONTRATANTE mediante la suscripción del presente Contrato garantiza el servicio de deuda derivado de la operación de crédito, y se compromete de manera irrevocable a cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento de proveedor otorgado por el Contratista. Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder, endosar o traspasar los derechos derivados de la presente operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, sin el concepto previo y escrito de EL CONTRATANTE. Vencimiento en días feriados. Todo pago o cumplimiento de cualquier obligación derivada de la presente operación de crédito público que deba efectuarse en sábado o en un día dominical o feriado, o un día de cierre bancario, según la ley, deberá entenderse válidamente realizada en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause recargo alguno. Apropiaciones Presupuestales. Los pagos que se obliga a efectuar EL CONTRATANTE en virtud del presente financiamiento de proveedor están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto haga en sus presupuestos EL CONTRATANTE, Este se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda derivada de la presente operación de Financiamiento de proveedor. 46. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Entregar el sitio de ejecución de obra 4. Pagar cada una de las etapas en la forma prevista en el Contrato y pagar los intereses remuneratorios y/o moratorios, en el caso que estos se causen, de conformidad con lo previsto en el Contrato 5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 6. Contratar la Interventoría externa de las obras y realizar la supervisión del contrato de obra e interventoría. 7. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley. 9. Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en la ley.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal d, del numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece: (…)2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) (…) d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial. (…) Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015, que establece: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando

	las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial de las obras objeto del Contrato se estima en la suma **CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($117.038.433.119)**, valor que incluye los costos directos e indirectos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presupuesto oficial esta soportado en los APU del proyecto aprobado. El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada, incluyendo los costos administrativos que demande la implementación del protocolo de bioseguridad si a ello hubiere lugar. En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos para la Entidad. Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y distritales. Entre los tributos a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: 1. Las estampillas que se generen por la suscripción del contrato que resulte de este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: - Estampilla Procultura 2% del valor del contrato - Estampilla Prodotación adulto mayor 2.5% del valor del contrato - Fondo para el fomento y desarrollo del deporte 1% del valor del contrato - Estampilla proitsa 0.3% del valor del contrato 2. **Contribución Especial:** El fundamento legal de este tributo, lo constituye los Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 2265 de 1993, ha sido prorrogada y modificada por las Leyes 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010 y la Ley 1738 de 2014. (5%) en contratos de obra pública, de conformidad a los decretos. Para la contribución especial se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato o su adicción. El proponente debe informarse y considerar en su propuesta económica el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y distrital que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato. Teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta con recursos en el corto plazo para atender dichos compromisos, pero su ejecución resulta indispensable, la administración ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1068 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, el Distrito prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda.
3.5.1 Certificado de	El Distrito ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1068 de 2015.

<table>
<tr><td>disponibilidad Presupuestal</td><td>EL DISTRITO, cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos con la siguiente partida presupuestal:
<table>
<tr><th>Número certificado disponibilidad presupuestal</th><th>Fecha certificado disponibilidad presupuestal</th><th>Valor certificado de disponibilidad presupuestal</th></tr>
<tr><td>202403035</td><td>04 de septiembre 2024</td><td>$2.955.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1) Análisis del sector económico
2) Especificaciones técnicas y Cantidades de Obras.
3) Análisis de precios unitarios de los ítems de obra que forman parte del presupuesto y que fueron revisados y aprobados.

Nota: El oferente no debe superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El valor del contrato será pagado por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

EL DISTRITO pagará al CONTRATISTA durante la vigencia del 2024 el valor de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($2.955.000.000) mediante la presentación de actas parciales de obra, refrendadas por el Interventor y el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el Interventor y/o supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión social y planos.

El saldo será pagado mediante un financiamiento de proveedor otorgado por el segundo al primero.

El monto del financiamiento del Proveedor se destinará a pagar las Obras de Construcción descritas en el Anexo Técnico 1, que el CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con los permisos y autorizaciones de intervención por parte de las autoridades competentes, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Objeto del Financiamiento de proveedor. El objeto del financiamiento de proveedor es la financiación del pago de las obras y actividades a cargo del CONTRATISTA, las cuales incluyen los aspectos establecidos en los anexos técnicos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Plazo del financiamiento de proveedor. El plazo de pago del financiamiento de proveedor será hasta el 31 de diciembre de 2032. No obstante, EL DISTRITO deberá contabilizar y registrar en sus estados financieros la existencia de la respectiva cuenta por pagar a EL CONTRATISTA, a partir de la primera consolidación de actas de obra trimestrales, de acuerdo con el flujo estimado previsto en el Anexo Financiero.

PARÁGRAFO TERCERO. – Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causarán intereses remuneratorios a una tasa máxima del 15.00% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del contrato, esto es, a partir del mes veintiuno (21), plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes. Si por alguna situación extraordinaria e imprevista, se requiere de la prórroga del plazo de ejecución de las obras las actas correspondientes a dichas obras ejecutadas después del plazo inicial establecido para la ejecución del contrato, serán canceladas a medida se vayan ejecutando, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Distrito.

A la finalización y entrega de la obra a satisfacción del CONTRATANTE, el valor por contabilizar y registrar como deuda a cargo del CONTRATANTE será la sumatoria de todas las actas parciales de obra recibidas a satisfacción durante la ejecución de la obra y tal cuantía será a su vez el valor definitivo del contrato, determinado de conformidad con lo establecido en el Anexo Financiero, el cual no podrá exceder el valor estimado del contrato. El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva hasta el año 2032. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de</td></tr>
</table>

proveedor a una tasa máxima del 15.00% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contrato como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero.

Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto para este tipo de contratos en el Estatuto Tributario Distrital, la obligación de pago de las estampillas distritales se causará al momento del pago del contrato. Para estos efectos, al momento de cobrarse la cuota correspondiente de conformidad con el Anexo Financiero, EL CONTRATISTA deberá discriminar en el documento correspondiente de cobro el monto de obra y el monto de intereses que se cobra, y liquidará ante la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital o la entidad que haga sus veces, las estampillas proporcionales al monto correspondiente a la obra, para ser canceladas a efectos de poder cobrar la correspondiente cuota.

PARÁGRAFO CUARTO. - Posibilidad de modificar la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras, y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del financiamiento de proveedor, el CONTRATANTE obtiene otras eventuales fuentes de financiación especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago aquí pactada, y establecerse que el valor de la obra se pagará cancelando cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Para la realización de cada pago previsto en el presente parágrafo, de llegar a darse, EL CONTRATISTA deberá allegar el acta de entrega parcial, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, e impuestos locales y nacionales. Previamente a la celebración de las respectivas modificaciones de la forma de pago, se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación del valor de las actas parciales de obras.

PARÁGRAFO QUINTO. - Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación.

PARÁGRAFO SEXTO. - Ejecución financiera y ejecución física. El avance de la ejecución física del contrato no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un financiamiento de proveedor existirá financiación por parte de EL CONTRATISTA, sin que deba existir concordancia cronológica entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Soportes para el cobro del servicio de la deuda. Para el pago de cada cuota trimestral del servicio de la deuda EL CONTRATISTA deberá allegar las actas de avance suscritas en el respectivo trimestre o el Acta de Terminación y Recibo de Obras, dependiendo la instancia, junto con la respectiva factura por el servicio de la deuda, y el pago de aportes a la seguridad a la seguridad social y parafiscales. Para efectos de la obligación de pago de los impuestos territoriales, se procederá conforme lo señalado en el Parágrafo Tercero.

PARÁGRAFO OCTAVO: Garantía del Financiamiento de proveedor. El CONTRATANTE mediante la suscripción del presente Contrato garantiza el servicio de deuda derivado de la operación de crédito, y se compromete de manera irrevocable a cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento de proveedor otorgado por el Contratista.

PARÁGRAFO NOVENO Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder, endosar o traspasar los derechos derivados de la presente operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, sin el concepto previo y escrito de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO DÉCIMO. Vencimiento en días feriados. Todo pago o cumplimiento de cualquier obligación derivada de la presente operación de crédito público que deba efectuarse en sábado o en un día dominical o feriado, o un día de cierre bancario, según la ley, deberá entenderse válidamente realizada en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause recargo alguno.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. - Apropiaciones Presupuestales. Los pagos que se obliga a efectuar EL CONTRATANTE en virtud del presente financiamiento de proveedor están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto haga en sus presupuestos EL CONTRATANTE, Este se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda derivada de la presente operación de Financiamiento de proveedor.

Nota: EL CONTRATANTE, pagará al contratista, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

	El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la Oferta para cada Unidad de Ejecución. Las cantidades de obra son aproximadas y por tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las Obras de Construcción. (i) El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en la Oferta por cada Unidad de Ejecución, el Contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato. (ii) Se entiende que con el Valor del Contrato se remuneran todas las labores complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sea que aparezcan o no de manera expresa en este Contrato o en los documentos que lo integran como obligaciones a cargo del Contratista, aun cuando estas labores no estén relacionadas de manera directa con las Obras de Construcción. Dentro de estas labores se incluyen todas las obligaciones y actividades a cargo del Contratista en las Fases del Contrato, así como los gastos financieros y administrativos -directos e indirectos- y todos los demás que sean requeridos para la cabal ejecución del objeto contratado. (iii) El Valor del Contrato que llegue a causarse en aplicación de lo previsto en este capítulo, remunera también la asunción de los riesgos y demás apartes de este Contrato y sus anexos, le hayan sido asignados al Contratista o se desprenden de las obligaciones del Contratista, o que surjan de las estipulaciones o de la naturaleza de este Contrato. Compensaciones (a) El Contratista autoriza al Distrito a descontar y pagarse los siguientes montos del Valor del Contrato o de la liquidación del Contrato, según corresponda, siempre que el Contratista no haya efectuado los pagos correspondientes: (i) Todas las retenciones previstas en las normas tributarias que sean aplicables durante la vigencia del Contrato. (ii) El valor de la Cláusula Penal, una vez se encuentre en firme el acto administrativo mediante el cual se impone. (iii) El valor de las Multas por incumplimiento de las obligaciones de este Contrato, que se encuentren en firme. Nota. el oferente no podrá ofertar una tasa superior al 15.00% Efectivo Anual

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**CAPACIDAD JURÍDICA** Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **3.4.3. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.
3.6.1.2 Experiencia	• **EXPERIENCIA** Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 5.2.7. cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA** La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la Matriz 1 – Experiencia. El tipo de obra de infraestructura a contratar está relacionado con el numeral 2. OBRAS DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO). El presupuesto oficial del proceso de contratación de Obra Civil es de $117.038.433.119, equivalente a 90.029,56 SMMLV. De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial, el proceso de contratación se encuentra en el rango superior a 20.001 SMMLV, correspondiendo a un porcentaje de dimensionamiento de F= 40% para definir la experiencia exigible. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: Atendiendo lo consagrado en la Matriz 1- Experiencia- el proyecto a contratar se encuentra comprendido en el numeral 2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características. Que hayan contenido la ejecución de:

	Experiencia General: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO). A través del presente proceso se busca contratar OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA En virtud de lo anterior, la experiencia especifica es la siguiente: -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 760 metros (40%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección 1900 metros, en tubería de concreto y cuyo diámetro mayor o igual a 2 metros. **Nota general para experiencia específica**: debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Sin perjuicio, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, se debe acreditar la siguiente experiencia específica adicional: -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en construcción de canales hidráulicos que complementan los sistemas de alcantarillado sanitario y/o pluvial en zonas urbanas y/o rurales. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores a 2 (40%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación, que son en total 6 pozos. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: **Experiencia General:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO). A través del presente proceso se busca contratar OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA En virtud de lo anterior, la **experiencia especifica** es la siguiente: -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 760 metros (40%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección 1900 metros, en tubería de concreto y cuyo diámetro mayor o igual a 2 metros. Nota general para experiencia específica: debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea

	acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Sin perjuicio, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, se debe acreditar la siguiente experiencia específica adicional: - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en construcción de canales hidráulicos que complementan los sistemas de alcantarillado sanitario y/o pluvial en zonas urbanas y/o rurales. - -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores a 2 (40%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación, que son en total 6 pozos. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 2.7. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel. C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 5.2.9. del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015**,** o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, –el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 5.2.7.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 5.2.9. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué

	actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. **Nota**: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia. H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso. I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 5.2.7. del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. K. Las certificaciones expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida. L. Para los proyectos de concesiones, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 5.2.7. del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 2.14. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el numeral 2.14, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra. En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 2.7. del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los

valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 5.2.7. del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
72	14	11	Servicio de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.7. del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 5.2.7. de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 5.2.7. de forma expresa así se determine.

	Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **PARA SUBCONTRATOS** Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal suscriptora del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 2.12. del Pliego de Condiciones.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar** **(como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table>

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 2.7.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2023 en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

a) Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DISTRITO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

b) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.4:</td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES[1]
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 50%	Mayor o igual a 45%
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥1,2	≥1,0
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 70%	≤ 75%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥2,0	≥1,9

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de **Capital de trabajo,** los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

[1] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:

CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO
CTd = POx50%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

3.6.1.4. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.
La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES[2]
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥0,03	≥0,02

[2] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥0,02	≥0,01

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2023**.** Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2023 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2023 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

(b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a 31 de diciembre de 2023 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 5.1.3.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en

los estados financieros incluidos en la propuesta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 2.14.

- **CAPACIDAD RESIDUAL**

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y, por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100

10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

<table>
<tr><td></td><td>Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>1</td><td>5</td><td>20</td></tr>
<tr><td>6</td><td>10</td><td>30</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Mayores</td><td>40</td></tr>
</table>

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>El Comité Evaluador designado por el DISTRITO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Este procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:</td></tr>
</table>

EL DISTRITO calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	600
Factor de calidad	100
Puntaje por inclusión social	96
Menor tasa de interés efectiva anual ofertada	100
Apoyo a la industria nacional	100
Emprendimientos y empresas de mujeres	2
Mipyme	2
Total	1000

6.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La forma de pago del contrato es a precio unitario.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el ANEXO ECONOMICO y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

6.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.
Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presupuesto oficial.

6.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 6.1.4**.**

6.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Distrito de Barranquilla, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta[3] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas
Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.

B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
Para calcular la Desviación Estándar EL DISTRITO deberá implementar la siguiente formula:

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de propuestas presentadas.

C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.

6.1.4. PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se otorgarán máximo 600 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

[3] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

Se calculará la **Media Geométrica con Análisis del Sector (G1)** del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[(N+1)]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$$

En donde:

- G1= Media Geométrica con Análisis del Sector
- P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 600 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.
A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = \frac{Pi}{G1} * 600$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = \frac{G1}{Pi} * 600$$

Donde,
Ppr = Puntaje por Precio Total

6.2. PUNTAJE POR FACTOR CALIDAD:

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	100
Total	100

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
No se descontará el puntaje en los términos previsto en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá descontar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás criterios de ponderación.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS. (100) PUNTOS

La entidad asignará 100 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados;

equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.
Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (*Project Management Professional*), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de alcantarillado pluvial.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Proyectos de alcantarillado pluvial.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de alcantarillado pluvial. se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

6.3. PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL

El proponente que se comprometa a vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que surge del presente proceso de selección a personas en situación de vulnerabilidad (personas víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos) que se encuentren registradas y referenciadas por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, en una cantidad superior al 10% de la nómina requerida para el proyecto a ejecutar, tanto para mano de obra NO calificada como calificada, obtendrá 98 puntos.
Para acreditar tal compromiso, el contratista deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste la obligación que en este sentido asume. El contratista también deberá enviar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, los contratos de las personas en situación de

vulnerabilidad que dicho contratista vinculó para que esa Oficina emita la certificación para poder acreditar la obligación. El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de este compromiso adquirido

6.4. MENOR TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL OFERTADA (100).

El proponente que ofrezca la menor tasa de interés efectiva anual recibirá 100 puntos, los demás proponentes se les otorgará puntaje de manera proporcional tomando como base la tasa más baja.
Para acreditar lo anterior el proponente deberá presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, en el que manifieste el compromiso que en este sentido asume, indicando la tasa de interés efectiva anual. En el caso en el que el proponente no haga el ofrecimiento o lo haga con algún condicionamiento, no se le otorgará puntaje por este criterio y se entenderá que el valor de la tasa de interés efectiva anual de su propuesta corresponde al 15%.
Se les asignara puntaje de acuerdo con la siguiente
Fórmula: VP = (VMT/ VTE)*100
Dónde:
VTE: Valor tasa en evaluación
VMT: Menor valor tasa ofrecida.

6.5. PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	25

6.5.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Ítem	Nombre	Nombre técnico	Razón Social	Radicado	Fecha de Vencimiento	Partida Arancelaria	% ITEM
1	CEMENTO CONCRETO	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121: 2014	CEMEX COLOMBIA SA	20240822 0126661	2025-08-27	2523290000	16,727%
		Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	CEMEX COLOMBIA SA	20240822 0126660	2025-08-27	2523290000	
		Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	CEMEX COLOMBIA SA	20240822 0126659	2025-08-27	2523290000	
		Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121:2021	CEMEX COLOMBIA SA	20240822 0126656	2025-08-27	2523290000	
		Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	CEMEX COLOMBIA SA	20240822 0126655	2025-08-27	2523290000	
		Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	CEMEX COLOMBIA SA	20240822 0126654	2025-08-27	2523290000	
		Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121: 2014	CEMEX COLOMBIA SA	20240822 0126651	2025-08-27	2523290000	
		Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	CEMEX COLOMBIA SA	20240822 0126647	2025-08-27	2523290000	
		CEMENTO PORTLAND GRIS A GRANEL	CEMENTOS ARGOS S.A.	20240626 0124259	2025-07-03	2523290000	
		CEMENTO PORTLAND GRIS EMPACADO	CEMENTOS ARGOS S.A.	20240626 0124189	2025-07-03	2523290000	
		CEMENTO PORTLAND GRIS	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	20240626 0124287	2025-06-27	2523290000	
		CEMENTO PORTLAND GRIS	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	20240626 0124286	2025-06-27	2523290000	
		CEMENTO PORTLAND GRIS	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	20240626 0124285	2025-06-27	2523290000	

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de agua potable y saneamiento básico:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_{i}^{n} \text{Participación (\%)}$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los cien (100) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.6.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.6.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.6.1)

4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.6.2)

6.6. PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

	Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. **6.8. DESCUENTO POR SANCIONES** Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La entidad en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 58 de la ley 2195 no aplicará la reducción del puntaje en aquellos casos que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor

	fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

	El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la

	población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

	9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación

	legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado. **Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. **Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. **Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas **Nota 4**: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos. Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante

<table>
<tr><td></td><td>del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de traslado.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA] identificada con NIT [890.102.018-1]</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni</td></tr>
</table>

modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA] identificada con NIT [890.102.018-1]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las obras.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA] identificada con NIT [890.102.018-1] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y [DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA] identificada con NIT 890.102.018-1</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>ARMANDO MOVILLA NAVARRO</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>8735718</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Jefe de la Oficina de Programación y control de obras públicas</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría Distrital de Obras Públicas</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">Se requiere contratar la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica del contrato objeto del presente proceso, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015y el Manual de Contratación del “Distrito de Barranquilla y el Parágrafo 1º del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El contrato tendrá un plazo de ejecución contractual de veintiún (21) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. No obstante, la vigencia del Financiamiento de proveedor será de ocho (8) años, periodo dentro del cual permanecerán vigentes las obligaciones relativas al pago y cierre financiero del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones pos-contractuales exigibles al contratista.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">Seis 6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td colspan="2">El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:</td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ARMANDO MOVILLA NAVARRO**
CARGO:	**Secretario distrital de obras públicas (e)**
Proyectó:	R. Luna, asesora de despacho
Revisó:	P. Torres, asesora de despacho J. Caicedo, jefe de la oficina de contratación

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CONTRATAR LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. Introducción

El artículo 2º de la Constitución Nacional contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa está desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales y el cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 366 de la Constitución Política señala que: "(…) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, indicó que se le dará un énfasis especial a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres por inundaciones y sequías en el ordenamiento territorial. Así mismo, para el sector de agua y saneamiento, se fortalecerá la política de gestión del riesgo de desastres y de variabilidad y cambio climático mediante la adopción de instrumentos metodológicos, normativos y de participación que permitan reducir las condiciones de riesgo existentes y disminuyan los impactos de las emergencias por desabastecimiento de agua para consumo humano, incluyendo los eventos generados por actividades humanas.

En el Acuerdo Distrital No. 006 de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024-2027, señala en el Artículo 6 dentro de los Proyectos Emblemáticos, la Construcción de Drenaje Pluvial Efectivo (Canalización de Arroyos). Es por esto que, se ha establecido unas posibles intervenciones en los siguientes arroyos: Pasadena, Corinoco, Penitenciaria-Malvinas, Despistado, Malvinas, Villa San Carlos, La Playa, Chinita, Por Fin, Me Quejo, Loma Roja, Olivo 111, La Pradera, Jaguey, Pueblito, Bulevar Simón Bolívar, Don Diego, Calle 85, Campo Alegre, Carrera 41 b. En el numeral 21.1.1 del Plan de Desarrollo, contempla el Proyecto: Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo, que surge como respuesta a un desafío crítico identificado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla: los riesgos asociados con los arroyos urbanos que, en momentos de fuertes aguaceros, se convierten en escenarios mortales. Esta problemática se agrava debido a la topografía de la ciudad, donde las aguas pluviales, sin un sistema adecuado de drenaje, generan torrentes rápidos que pueden provocar daños devastadores. Factores como la falta de alcantarillado pluvial y el aumento de las áreas impermeables debido al desarrollo urbano han contribuido a esta situación, evidenciada en documentos como el Documento de Identificación, Caracterización y Priorización de los escenarios de riesgos del Distrito y el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Estos eventos pluviales no solo afectan la movilidad y la competitividad de la ciudad, sino que, lamentablemente, también han cobrado vidas humanas a lo largo de los años. La rápida formación de arroyos durante las lluvias, con el arrastre de objetos de diferentes tamaños y el consiguiente daño a la infraestructura urbana, subraya la urgencia de abordar esta problemática. La construcción de obras de drenaje pluvial efectivo no solo es una medida de prevención de desastres, sino también una necesidad imperativa para proteger la vida y la seguridad de los habitantes de Barranquilla.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ha identificado que el escenario de riesgo asociado con fenómenos de origen natural y social que más muertes ha generado en la ciudad es la formación de los arroyos urbanos, esto como consecuencia de la inexistencia de un drenaje pluvial, debido a esto y a causa de la topografía de la ciudad, sobre las vías en un aguacero, las aguas lluvias corren de manera vertiginosa formándose corrientes que son conocidas como arroyos, conjuntamente con el cambio de uso de suelo en el cual se incrementan las áreas impermeabilizadas generando crecientes de gran magnitud que tiene una gran capacidad de arrastre y generan mucha destrucción. Se han identificado como factores contribuyentes la falta de un alcantarillado pluvial, el aumento de la impermeabilización de la ciudad debido a los desarrollos urbanos (pavimentación de patios, jardines, antejardines de las viviendas y algunos boulevares que no necesariamente se debían haber pavimentado y la pavimentación de nuevas vías urbanas) y procesos denudativos del bosque urbano. Lo anterior ha sido plasmado en diferentes documentos entre ellos el Documento de Identificación, Caracterización y Priorización de los escenarios de riesgos del Distrito (año 2011) y en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (año 2018).

Estos eventos que se generan durante las lluvias paralizan el tránsito, paralizan la competitividad de la ciudad, ha dejado en el pasado lamentables fallecimientos, es de anotar que muchos de estos eventos se generan de manera súbita, aumentan su grado de peligrosidad pues arrastran objetos de diferentes tamaños desde basuras hasta vehículos, además de esto producen daños en la infraestructura urbana, viviendas y en las redes de servicios, daños ambientales, parálisis en la actividad comercial, industrial y en el transporte público, así como también deterioro en la salud pública y en la cantidad de accidentes ocasionados.

El fenómeno de la formación de los arroyos en la ciudad de Barranquilla es una problemática que históricamente ha causado estragos y afectaciones, tanto así que debido a esto se ha decretado situación de calamidad pública en diferentes ocasiones, lo cual evidencia la importancia que suscita la canalización de dichos arroyos.

Para el caso del arroyo de la Calle 85, este hace parte de la cuenca del Arroyo de la Calle 84, el cual ya se encuentra canalizado y que drena hacia el rio Magdalena. Su subcuenca se extiende por más de 89 hectáreas en la zona norte de la ciudad con pendientes entre el 2% y el 7%. Los caudales de escorrentía oscilan entre 20 y 38 m3/s generando un riesgo permanente a la vida y propiedad para todos los habitantes y transeúntes de la zona.

Durante los últimos años el D.E.I.P de Barranquilla ha realizado la canalización de los arroyos de la Calle 79, Arroyo La María, el Arroyo de la Calle 84, Arroyo de las Calles 91 y 92; Arroyo de las Calles 76 y 75 y Arroyo Hospital, de manera satisfactoria, a través de la construcción de canales tipo box coulvert en concreto reforzado y drenajes en tuberías de gran diámetro, con captación de las aguas lluvias a través de rejillas en acero y en hierro fundido, así mismo se realizó la reconstrucción del espacio público con andenes en losetas de concreto, subterranización de las redes de baja tensión, construcción de ductos de telecomunicaciones y registros, iluminación tipo Led y señalización vial.

La canalización del arroyo de la Calle 85, corresponde a la continuación de la canalización de 1.2Km de vías que aún siguen siendo afectados por caudales a velocidades que representan un riesgo a la vida, bienes y ejercicio de actividades propias del sector y con lo que se busca disminuir el riesgo de inundación de este sector en el cual se estima que por cada precipitación se generan bloqueos en las vías afectadas y aledañas que oscilan entre los 30 y 60 minutos según la intensidad de la lluvia.

La zona directamente afectada, la Calle 85 entre Carreras 52 y 45, es un sector de intensa actividad comercial, con presencia de centros educativos, Clínicas, Centros médicos, oficinas administrativas, viviendas y múltiples establecimientos comerciales ubicados sobre la vía afectada que ven su funcionamiento paralizado durante los eventos de lluvia.

La parte baja de la cuenca corresponde al sector conocido como Siape, en las inmediaciones de la descarga al Rio Magdalena, ya se encuentra canalizada. Así mismo, un tramo adicional de cerca de 1.8Km desde Siape hasta la Carrera 52 con Calle 84, conocido como el Arroyo de la 84 también fue canalizado y donde se realizará la entrega de las aguas canalizadas.

Por lo anterior se concluye que es indispensable ejecutar obras de canalización y reconstrucción vial del arroyo de la Calle 85 desde la Carrera 45 hasta la carrera 52 con calle 84, incluyendo parte de sus afluentes como el arroyo de la Carrera 47 en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, por lo que se considera conveniente y oportuno abrir el proceso mediante la modalidad de Licitación Pública, para la celebración de un contrato de obra.

Para la construcción y puesta en marcha del proyecto el Distrito no cuenta con los recursos económicos en el corto plazo para atender los compromisos que se requieren para la ejecución del contrato, pero su ejecución resulta indispensable y por lo tanto, la administración distrital planteó un esquema de financiación de las obras descritas para el periodo comprendido entre las vigencias 2025 – 2032, a fin de garantizar la fuente de pago de los Financiamiento con proveedores que el Distrito adquirirá con la celebración del respectivo contrato de obra, así como para transferir recursos del crédito del Distrito.

Mediante Acuerdo 001 del 2024 se concedieron facultades para celebrar contratos y convenios, celebrar los contratos y convenios necesarios, así como para realizar las operaciones de crédito público destinadas a financiar los proyectos objeto del presente proceso de selección.

Que la administración ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento con proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1068 de 2015.

Esta modalidad de operación de crédito público se encuentra disciplinada en la Ley 80 de 1993 que en el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone:

> "Parágrafo 2º.- Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales"

La disposición anterior fue reglamentada mediante el Decreto Nacional 1068 de 2015 que define a las operaciones de crédito público como " aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago, así como aquellas mediante las cuales la entidad estatal actúa como deudor solidario o cuando otorgue garantías sobre obligaciones dinerarias con plazo para su pago." y adicionalmente, establece que dentro de esas operaciones están comprendidas "la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, el financiamiento con proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago dinerarias con plazo para su pago".

Además de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto en cita dispuso en relación con los financiamientos con proveedores lo siguiente: "*...Se denomina financiamiento con proveedores los actos o contratos que incluyan una obligación con plazo para su pago, en los que el financiador de la entidad estatal sea el proveedor que transfiere el bien o presta el servicio, siempre y cuando la entidad contratista no sea una entidad financiera.*

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos para la adquisición de bienes o servicios en la Ley 80 de 1993 y demás normas que le adicionen, complementen y modifiquen."

En ese orden de ideas, el Distrito es una entidad territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera independiente, elementos que le dan la capacidad jurídica de tener derechos y adquirir obligaciones, ya sean éstas legales o de carácter contractual como las referidas a un contrato de Financiamiento con proveedores adquirido por el Contratista de obra que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

El endeudamiento del Distrito en la presente operación de crédito no excede la capacidad de pago, entendido conforme al artículo de la ley 358 de 1997 como el "flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones".

Por lo anterior se concluye que es indispensable contratar la obra pública bajo modalidad de Financiamiento con proveedores, la ejecución de las obras de canalización y reconstrucción vial del arroyo de la Calle 85 desde la Carrera 45 hasta la carrera 52 con calle 84, incluyendo parte de sus afluentes como el arroyo de la Carrera 47 en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, por lo que se considera conveniente y oportuno abrir el proceso mediante la modalidad de Licitación Pública.

La entidad adelantó el proceso LP-018-2024, para la contratación del presente objeto, sin embargo, teniendo en cuenta que no se recibieron propuestas, se declaró desierto mediante la Resolución No. 239 del 15 agosto 2024, y teniendo en cuenta que la necesidad persiste se deberá adelantar nuevamente el proceso de conformidad con el literal d, del numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se procede a realizar el trámite para la nueva convocatoria.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	72141100	Servicio de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

II. Aspectos Generales

- Definición de arroyo

Un arroyo es un caudal corto pero casi continuo de agua. El término, con origen etimológico en el latín arrugia, se utiliza para nombrar también al cauce por donde corre dicho caudal o a la parte de la calle por donde suelen correr las aguas.[1]

- Arroyos: Desarrollo, riesgo y sostenibilidad

En Barranquilla, debido a la ausencia de un sistema de drenaje de aguas lluvias formal, las calles cumplen la función de alcantarillado pluvial superficial y, en épocas de lluvias, se forman en ellas fuertes corrientes de agua denominadas arroyos. Los arroyos en la ciudad ocasionan inundaciones, pérdidas de vidas humanas, daños en la infraestructura urbana y redes de servicios públicos, daños ambientales, parálisis en la actividad comercial, industrial, educativa y en el transporte urbano y deterioro en la salud pública.

La situación es cada vez más crítica: las áreas impermeables son mayores por el crecimiento urbano, haciendo que

[1] https://definicion.de/arroyo/

el caudal de los arroyos se incremente y con ello aumente su peligrosidad. Las alternativas de solución van desde la canalización hasta los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible que permiten el manejo de la escorrentía pluvial desde las cuencas hasta la descarga final. La administración distrital viene ejecutando obras destinadas a la canalización de arroyos en el suroccidente y el suroriente de la ciudad y en los arroyos de la Calle 84 y la Calle 79.[2]

- Canalización de arroyos en Barranquilla

Los buenos momentos, los no tan buenos, las tragedias y las **emergencias** se vuelven parte fundamental a la hora de contar la historia de toda una ciudad, que a pesar de los años y el incansable trabajo no se da por vencida hasta lograr el **100 % de las obras** que traigan bienestar a su comunidad.

Al nombrar a **Barranquilla** y lluvias, en muchas partes del país lo primero que podrían pensar los ciudadanos es en los **arroyos,** debido a que estos cuentan gran parte de la historia de la capital del **Atlántico,** de manera que bien podría decirse que estos existen desde hace 200 años.

Los temibles arroyos o "monstruos", como son llamados por todos aquellos que se han encontrado o aún permanecen cerca de ellos, han cobrado vidas de personas que se han convertido en víctimas fatales causando vacíos en toda una ciudad que lamenta el riesgo que estos siguen generando.

Pero también han sido muchos los que han logrado salir victoriosos de las fuertes corrientes de estos 'ogros', así como también han sido muchos los proyectos, obras e inversiones que ha realizado el Distrito de Barranquilla para detener los **riesgos** y evitar que estos cobren más vidas.

Cuenta la leyenda que de hecho, en el trabajo incansable de la ciudad por traer **desarrollo urbanístico,** la arena de las calles dejó de subsumir las aguas lluvias, por efecto de las **calles pavimentadas** y los territorios urbanizados y aquellas empezaron a correr. Al unir con otras escorrentías que bajaban al **río Magdalena**, se formaron los arroyos.

Tras varios estudios para buscar una solución al problema, la **Agencia de Cooperación Internacional de la Misión Japonesa, en 1987**, sugirió una solución integral y definitiva que planteaba la construcción de un gran alcantarillado pluvial. En vista de los costos que suponía tal intervención, unos años después el entonces ministro de Obras Públicas, Luis Fernando Jaramillo Correa, dijo que la solución era mudar a Barranquilla de sitio.[3]

- Canalización del arroyo de la calle 85

El Alcalde Alex Char anunció que se invertirán $120.000 millones en la canalización del arroyo de la calle 85. La obra será desde la carrera 52 hasta el parque Venezuela, en un trabajo subterráneo que permitirá instalar más de 1.200 metros de tubería de gran diámetro.

"Este arroyo de la 85, en algún momento se bifurca en la 47, sube hasta la 90, 91 y aquí derecho sobre la 85 queda prácticamente atravesando la 46 hasta el parque Venezuela", dijo Char.

Por su parte, el secretario de Obras Públicas, Rafael Lafont, indicó: "Este arroyo es un afluente del arroyo que se canalizó en la calle 84. Es decir, este viene del parque Venezuela por toda la calle 85 con carrera 52 y baja de forma subterránea".

[2] https://www.uninorte.edu.co/web/dip/arroyos-en-barranquilla#:~:text=Los%20arroyos%20en%20la%20ciudad,deterioro%20en%20la%20salud%20p%C3%BAblica.
[3] https://www.elheraldo.co/barranquilla/barranquilla-en-los-ultimos-16-anos-se-han-canalizado-783-kilometros-de-arroyos-1050913

El Alcalde Alex Char destacó que estas obras permitirán ponerle fin a un arroyo que catalogó como “el más grande y caudaloso que queda por canalizar en el norte de la ciudad”.

Así mismo, indicó que “este arroyo, que por tanto tiempo le ha quitado la tranquilidad a nuestra gente, pronto llegará a su fin”.

El mandatario local dijo que avanzan los trabajos de canalización del arroyo que afecta los barrios San José y Boyacá.[4]

Será subterránea, se meterán tubos de concreto de dos metros de diámetro, a siete metros de profundidad, para no interrumpir el tráfico por la zona.

En Barranquilla hemos demostrado que sí se puede ir acabando con los arroyos más peligrosos”, dice el **alcalde Alejandro Char para anunciar la canalización de otro de los arroyos más peligrosos** de esta capital.

El mandatario anunció la mañana de este sábado, a través de su cuenta X, que el Distrito ya publicó los pliegos de licitación para la canalización del arroyo **de la calle 85, en el norte de Barranquilla.**

Se trata de una temible corriente de aguas lluvias, el más grande y caudaloso que queda por canalizar en el norte de la ciudad, que precisamente esta semana volvió a generar una emergencia, al arrastrar cuatro vehículos, entre esos un taxi.

“Contento de anunciarles que acabamos de publicar los pliegos de licitación de las obras de canalización y reconstrucción vial del arroyo de **la 85 desde sus afluentes de la carrera 46 con calle 88 y la carrera 45 con calle 85.** Muy pronto este arroyo dejará de ser una tragedia para nuestra gente”, dijo Char.

La inversión de la obra es de 120 mil millones de pesos, lo cual incluye en la calle 85, desde la carrera 52 hasta el parque Venezuela, en un trabajo totalmente subterráneo que instalará 1.240 metros de tubería de gran diámetro.

“No irrumpirá en la circulación de peatones y vehículos, así como la cotidianidad de la zona. Este arroyo, que por tanto tiempo le ha quitado la tranquilidad a nuestra gente, pronto llegará a su fin”, explicó el mandatario.

El secretario de Obras Públicas, Rafael Lafont, recordó que "este arroyo es un afluente del arroyo que se canalizó en la calle 84. Es decir, este viene del **parque Venezuela por toda la calle 85 con carrera 52 y baja de forma subterránea”.**

El funcionario explicó se meterán tubos de concreto de dos metros de diámetro que irán por debajo a seis y siete metros de profundidad.
Es decir que los carros podrán seguir pasando por arriba, mientras se va trabajando por abajo, tal como se canalizó el arroyo de las calles 90-91-92 hace unos seis años, que era un arroyo caudaloso.

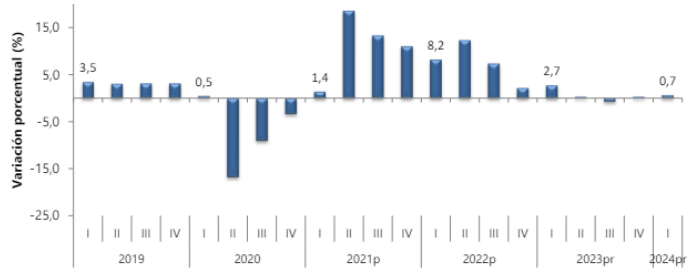
“La gente no va a sufrir con el tráfico y el ruido porque esto, al ser tan profundo, no se siente que está trabajado”, puntualizó Lafont.[5]

[4] https://caracol.com.co/2024/06/23/char-anuncia-la-canalizacion-del-arroyo-de-la-calle-85/
[5] https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/dejara-de-ser-una-tragedia-para-nuestra-gente-char-sobre-la-canalizacion-del-arroyo-de-la-calle-85-3359538

- Variables Económicas

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 7,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 0,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 4,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,3%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	7,6	4,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	0,7	1,3
Construcción	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

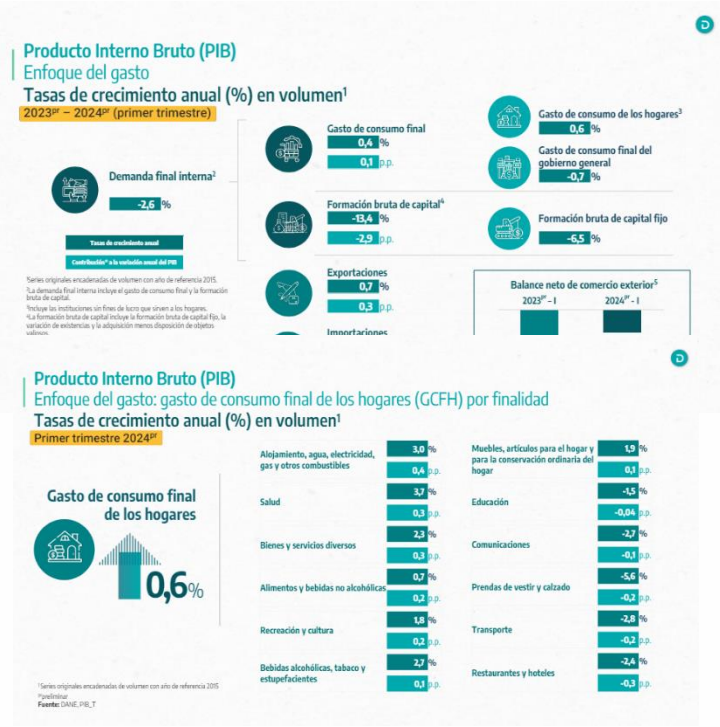
[Pr] preliminar

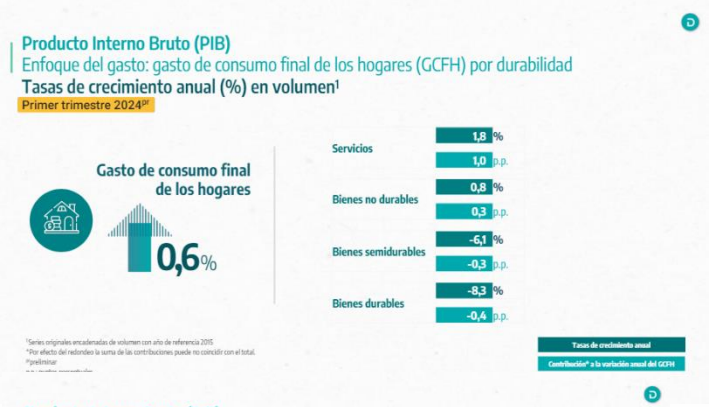
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

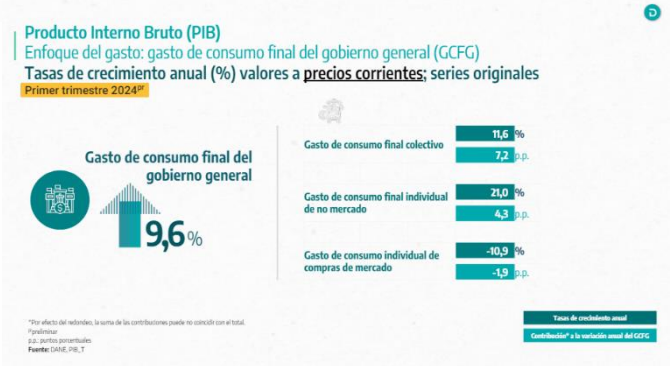
[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

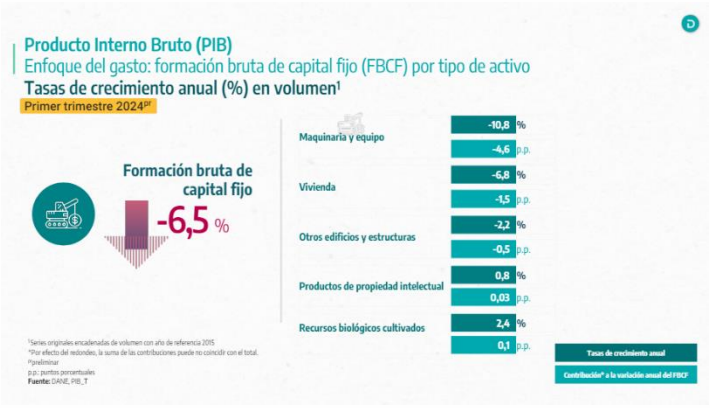
PRINCIPALES RESULTADOS[6]

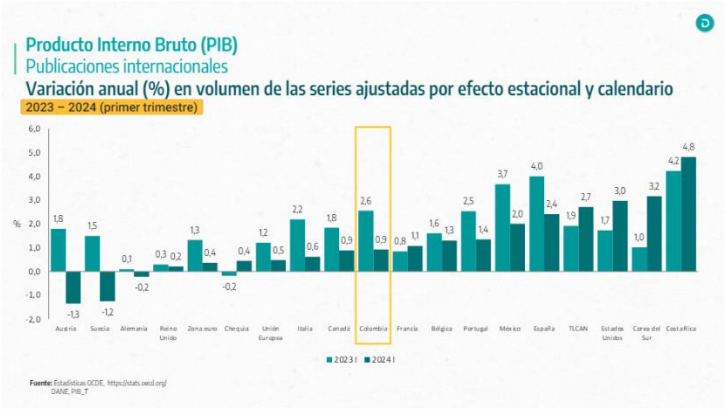




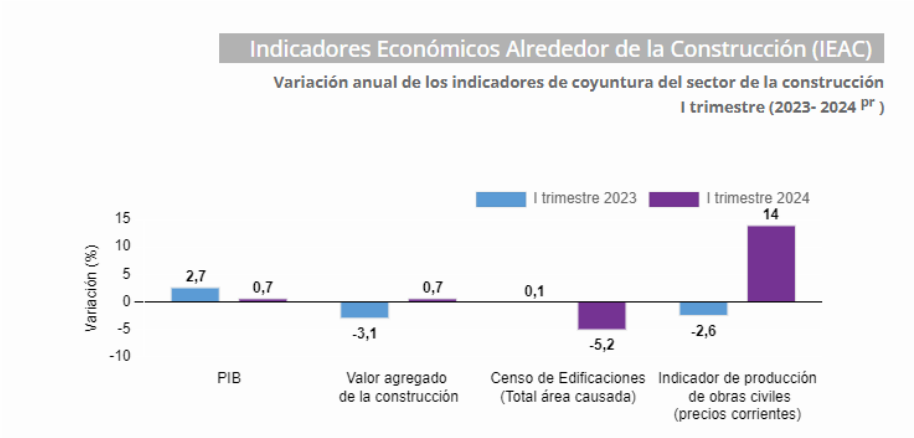


[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/pres-PIB-Itrim2024.pdf





- INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)



En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.[7]

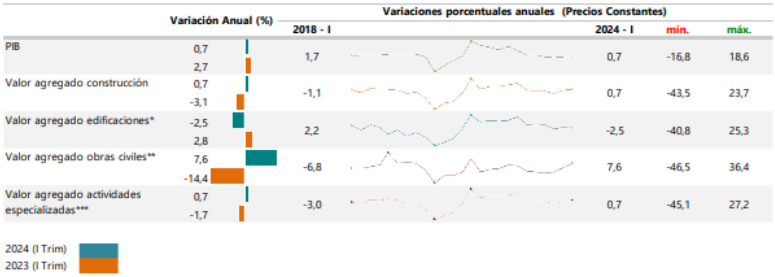
Indicadores Macroeconómicos

Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

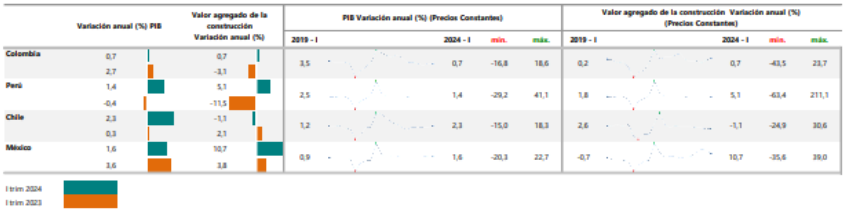
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2018 – 2024pr (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizarlas cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,6%, seguido de México con 1,6%, Perú también presentó un incremento de 1,4% y Colombia creció 0,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2023 para México de 10,7%, Perú de 5,1% y Colombia de 0,7%, mientras que Perú registró una disminución de 1,1%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (I trimestre) – 2024pr (I trimestre)

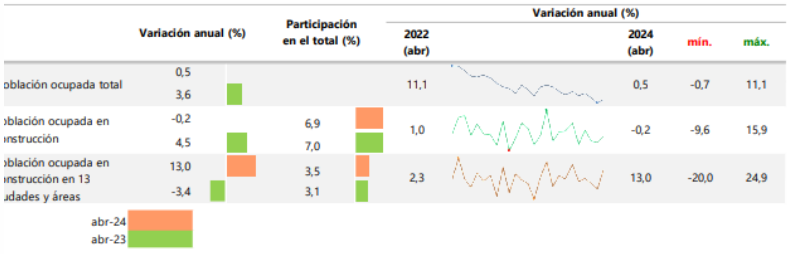


Fuente: DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú),
BCentral (Chile). Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Empleo

En abril de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.865 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En abril de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 0,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2024, 1.581 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 50,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (794 miles de personas), que además presentaron un aumento del 13,0%, es decir, 91 mil personas más con respecto abril de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (abril)



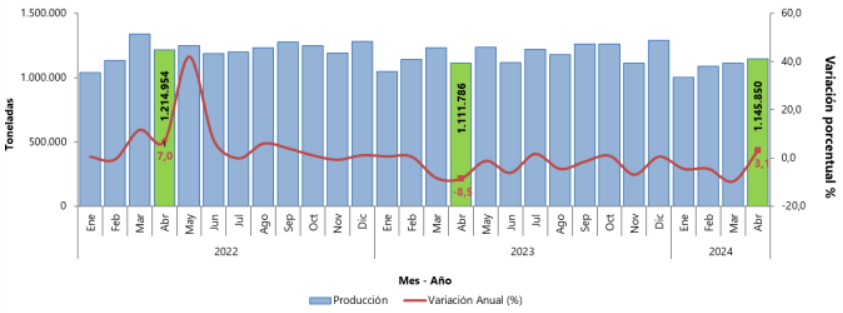
Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Indicadores de oferta

Producción de Cemento Gris

En abril de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.145.850 toneladas,con un aumento de 3,1% respecto a abril de 2023.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2023 – 2024pr (abril)



Fuente: DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2023, la producción anual per cápita de cemento gris fue 272,2 kilogramos por habitante con una disminución de 3,7%, con respecto a la producción de 2022, la cual fue de 282,7 kilogramos por habitante.

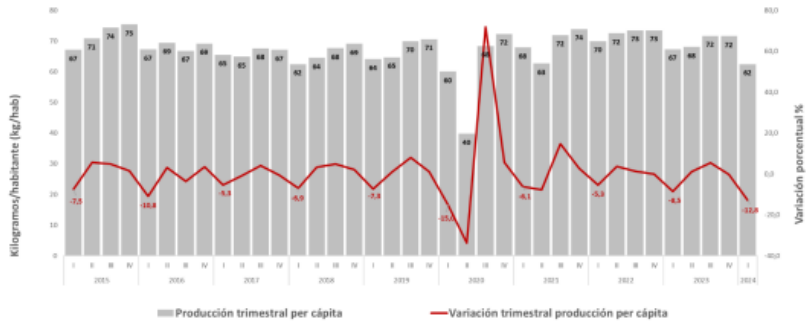
Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional 2010 – 2023pr



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice
* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)

Para el primer trimestre de 2024, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 62 kilogramos por habitante presentando una disminución de 12,8% con respecto a la producción del trimestre anterior (72 kilogramos por habitante)

Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (I trimestre) – 2024pr (I trimestre)



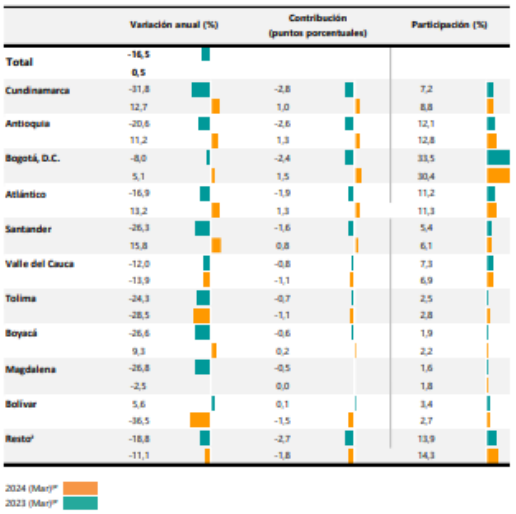
Fuente: DANE, GEIH, ECG.
Pr: cifras provisionales
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base enla Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). (Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo)

Producción de Concreto Premezclado

En marzo de 2024, la producción de concreto premezclado fue 603.802 metros cúbicos y registró una disminución de 16,5% con relación a marzo de 2023. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Cundinamarca (-31,8%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (-18,8), Antioquia (-20,6%) y Bogotá D.C. (-8,0%), los cuales restaron en conjunto-10,6 puntos porcentuales a la variación

total (-16,5%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (33,5%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (13,9%) y el departamento de Antioquia (12,1%

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2023– 2024[pr] (marzo)



	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	-16,5		
	0,5		
Cundinamarca	-31,8	-2,8	7,2
	12,7	1,0	8,8
Antioquia	-20,6	-2,6	12,1
	11,2	1,3	12,8
Bogotá, D.C.	-8,0	-2,4	33,5
	5,1	1,5	30,4
Atlántico	-16,9	-1,9	11,2
	13,2	1,3	11,3
Santander	-26,3	-1,6	5,4
	15,8	0,8	6,1
Valle del Cauca	-12,0	-0,8	7,3
	-13,9	-1,1	6,9
Tolima	-24,3	-0,7	2,5
	-28,5	-1,1	2,8
Boyacá	-26,6	-0,6	1,9
	9,3	0,2	2,2
Magdalena	-26,8	-0,5	1,6
	-2,5	0,0	1,8
Bolívar	5,6	0,1	3,4
	-36,5	-1,5	2,7
Resto[2]	-18,8	-2,7	13,9
	-11,1	-1,8	14,3

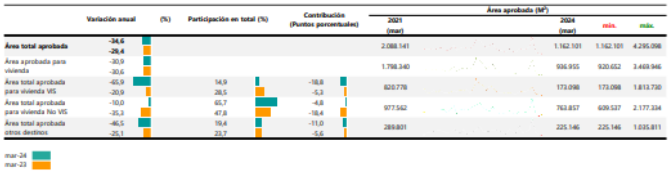
2024 (Mar)[P]
2023 (Mar)[P]

Fuente: DANE, EC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía,Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

Licencias de Construcción

En marzo de 2024, se licenciaron 1.162.101 m2 lo que significó una disminución de 34,6% del área total aprobada con respecto a marzo de 2023. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 30,9%, al pasar de 1.356.339 m2 en marzo de 2023 a 936.955 m2 en marzo de 2024; este resultado contribuyó negativamente con 23,6 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (34,6%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2020 – 2024[pr] (marzo)



	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²) 2021 (mar)	2024 (mar)	mín.	máx.
Área total aprobada	-34,6				2.088.341	1.162.101	1.162.101	4.295.098
	-28,4							
Área aprobada para vivienda	-30,9				1.798.340	936.955	920.652	3.469.946
	-30,6							
Área total aprobada para vivienda VIS	-65,9		14,9	-18,8	820.778	173.098	173.098	1.813.730
	-20,9		28,5	-5,3				
Área total aprobada para vivienda No VIS	-10,0		65,7	-4,8	977.562	763.857	639.537	2.177.334
	-35,3		47,8	-18,4				
Área total aprobada otros destinos	-46,5		19,4	-11,0	289.801	225.146	225.146	1.035.811
	-25,1		23,7	-5,6				

mar-24
mar-23

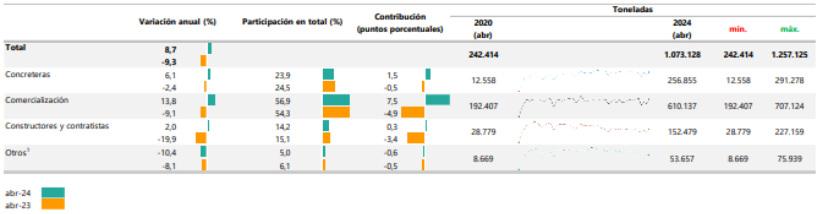
Fuente:
DANE, ELIC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

Indicadores de demanda

Despachos de Cemento Gris

En el mes de abril de 2024 se despacharon 1.073.128 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un crecimiento de 8,7% con respecto a abril de 2024. Este resultado se explicó principalmente por el crecimiento del canal Comercialización (13,8%), el cual sumó 7,5 puntos porcentuales a la variación total (8,7%).

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2020 – 2024[pr] (abril)



Fuente: DANE, ECG. Pr: cifras provisionales

* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

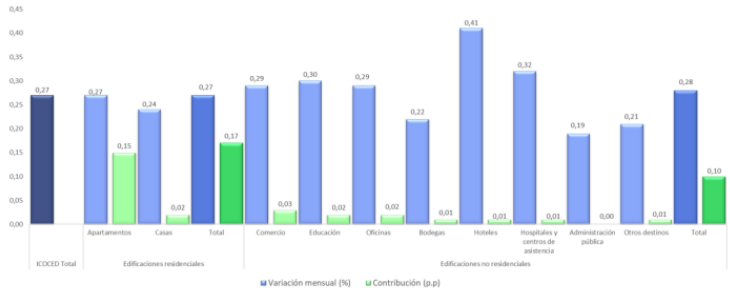
- **Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones**

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En abril de 2024, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,27%, en comparación con marzo de 2024. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 0,27% y aportó 0,17 puntos porcentuales positivos a la variaciónmensualtotal (0,27%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 0,28% y contribuyó con 0,10 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,27%).

En cuanto a los destinos que más sumaron a la variación total del índice se tienen Apartamentos (0,27%), Comercio (0,29%), Casas (0,24%), Educación (0,30%) y oficinas (0,29%), los cuales aportaron en conjunto 0,24 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,27%).

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destinoTotal nacional
Abril 2024[Pr]



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, los grupos de Servicio Generales de la Construcción (0,55%) y Mano de Obra (0,44%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCED al contribuir con 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (0,27%).

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2022 – 2024[Pr] (abril)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2022 (abr)	2024 (abr)	mín.	máx.
ICOCED Total	**0,27** **0,54**		**1,98**	**0,27**	**-0,32**	**4,87**
Servicios Generales De La Construccion	0,55 0,42	0,12 0,10	1,46	0,55	-0,41	3,43
Mano De Obra	0,44 0,47	0,09 0,09	0,07	0,44	0,00	4,61
Materiales	0,11 0,60	0,06 0,30	3,22	0,11	-0,58	5,94
Equipo	0,30 0,56	0,01 0,02	0,30	0,30	-0,14	3,99
Herramienta Menor	8,54 1,30	0,01 0,00	1,27	8,54	-1,81	8,54
Maquinaria	0,03 0,99	0,00 0,01	0,39	0,03	-0,78	4,38
Transporte	-1,21 2,41	-0,01 0,02	0,09	-1,21	-1,21	2,64
Equipo Especial Para Obra	-0,81 -0,54	-0,01 -0,01	-0,05	-0,81	-1,26	2,18

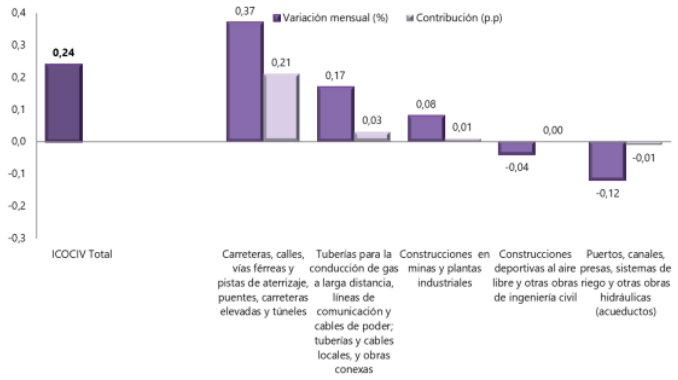
abr-24
abr-23

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En abril de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,24%, con respecto marzo de 2024. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,37%), el cual sumó 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,24%)

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Abril 2024[pr]



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, los grupos de Mano de Obra (0,78%) y Materiales (0,13%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCIV al aportar con 0,20 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (0,24%).

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional
2023 – 2024[pr] (abril)

	Variación Mensual (%)		Contribución (%)		2022 (abr)	Variación mensual (%)	2024 (abr)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**0,24**	**0,48**			**1,14**		**0,24**	**-0,09**	**4,98**
Mano de obra	0,78	0,42	0,13	0,07	-0,17		0,78	-0,17	6,07
Materiales	0,13	0,39	0,07	0,21	1,98		0,13	-0,63	5,97
Transporte	0,36	1,08	0,03	0,09	0,44		0,36	0,00	2,29
Maquinaria	0,06	0,58	0,01	0,07	0,52		0,06	-0,16	3,31
Equipos	0,24	0,37	0,01	0,02	-0,23		0,24	-0,23	2,65
Herramienta menor	-0,06	0,60	0,00	0,01	0,97		-0,06	-0,32	1,30
Equipos especiales para obra	-0,47	0,52	-0,01	0,01	0,28		-0,47	-0,60	4,80

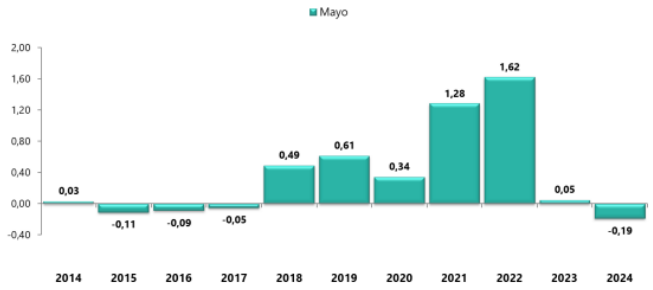
abr-24
abr-23

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor

En mayo de 2024, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una disminución de 0,19%, respecto abril de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de-0,67%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional
2014 – 2024Pr (mayo)



Fuente: DANE, IPP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)

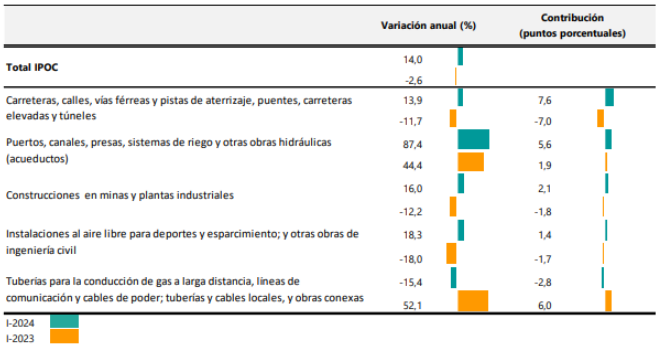
En el primer trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 14,0%, con relación al primer trimestre de 2023 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (13,9%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (87,4%), los cuales sumaron en conjunto 13,2 puntos porcentuales a la variación anual (14,0%).

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)Total Nacional
2021 - 2024 (I trimestre)Pr



Fuente: **DANE, IPOC**
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

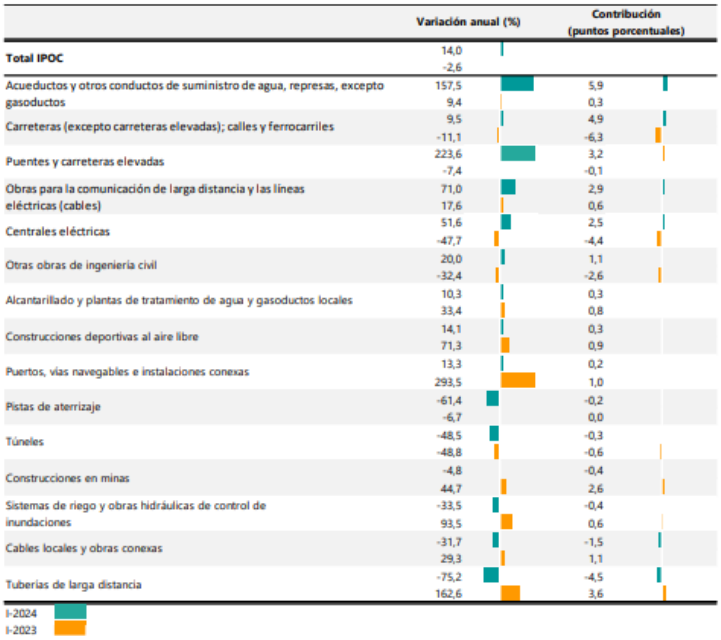
Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2023 - 2024 (I trimestre)pr



Fuente:
DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos (157,5%), Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles (9,5%), Puentes y carreteras elevadas (223,6%), Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (71,0%) y Centrales eléctricas (51,6%) sumaron 19,4 puntos porcentuales a la variación anual del indicador (14,0%). Por su parte, las subclases Tuberías de larga distancia (-75,2%) y Cables locales y obras conexas (-31,7%) restaron en conjunto 6,0 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (14,0%).

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases) 2023 - 2024 (I trimestre) pr

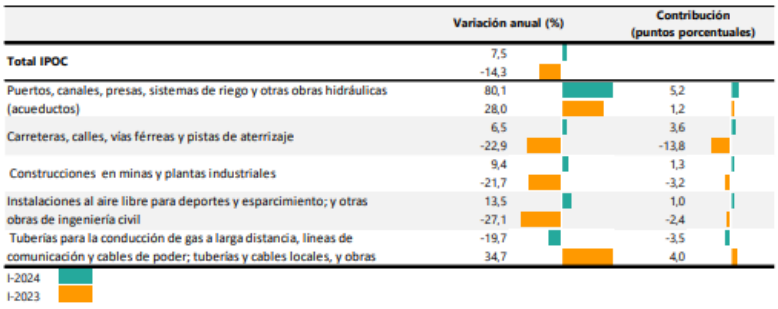


Fuente:
DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

En el primer trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 7,5%, con relación al primer trimestre del año anterior. Este aumento obedece principalmente a la variación positiva de dos grupos de obra; Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (80,1%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (6,5%), los cuales sumaron en conjunto 8,7 puntos porcentuales a la variación total anual (7,5%).

Gráfico 26. Variación y contribución anual del indicador de Producción de Obras Civiles, por tipo de construcción (precios constantes)
Total nacional
2023 – 2024 (I trimestre)Pr

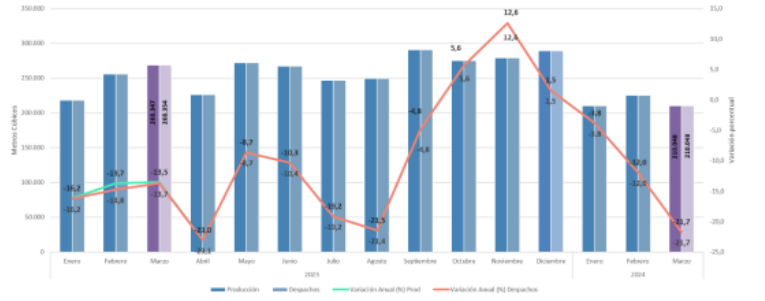


Fuente: DANE, IPOC Pr: cifras provisionales

Indicador de Mezcla Asfáltica

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles. En marzo de 2024, la producción de mezcla asfáltica fue 210.048 metros cúbicos y registró una disminución de 21,7% con relación a marzo de 2023. Así mismo se despacharon 210.048 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de-21,7% con respecto a marzo de 2023.

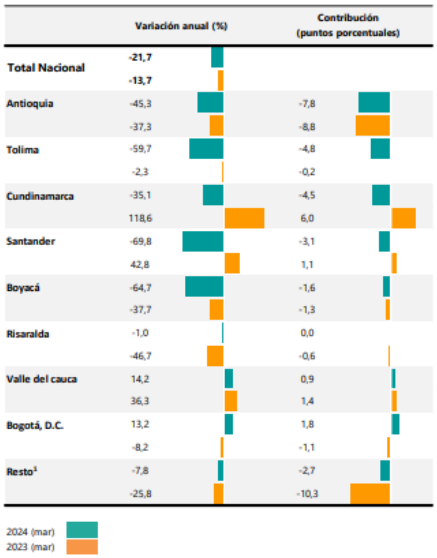
Gráfico 27. Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos)Total nacional
2024 (marzo) Pr



Fuente:
DANE, IMA
Pr: cifras provisionales

El decrecimiento de 21,7% de los despachos de mezcla asfáltica es explicado principalmente por los departamentos de Antioquia (-45,3%), Tolima (-59,7%) y Cundinamarca (-35,1%), los cuales restaron en conjunto 17,1 puntos porcentuales a la variación total del indicador (-21,7%).[8]

Gráfico 28. Variación y contribución mensual de los despachos de mezcla asfáltica, según departamentode destino.
2024 (marzo)pr



Fuente:
DANE, IMA
Pr: cifras

- ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

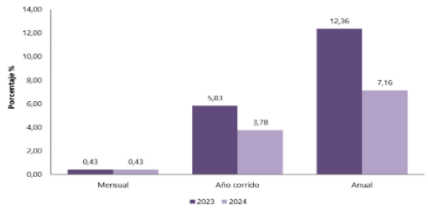
En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.[9]

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	0,43	5,83	3,78	12,36	7,16

Fuente: DANE, IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2024.pdf
[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2024

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2024 en comparación con abril de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,75%), papas (20,47%), arriendo efectivo (0,75%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,71%), electricidad (0,78%), plátanos (4,55%), chocolate y productos a base de chocolate (6,69%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio (0,68%), gas (1,29%) y hortalizas y legumbres frescas (2,10%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-2,94%), tomate (-11,20%), vehículo particular nuevo o usado (-1,07%), naranjas (-9,92%) y zanahoria (-13,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,75	0,09
Papas	20,47	0,09
Arriendo efectivo	0,75	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,71	0,05
Electricidad	0,78	0,03
Plátanos	4,55	0,02
Chocolate y productos a base de chocolate	6,69	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	0,68	0,02
Gas	1,29	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	2,10	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero- mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,78%): Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,49%) y por último, Transporte (4,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (3,62%), Salud (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,48%), Bienes y servicios diversos (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,39%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Recreación y cultura (-1,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,88	0,33	8,89	0,34
Restaurantes y hoteles	9,43	8,11	0,84	4,80	0,52
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,60	1,41	4,49	1,38
Transporte	12,93	10,17	1,29	4,10	0,55
TOTAL	100,00	5,83	5,83	3,78	3,78
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,82	0,11	3,62	0,06
Salud	1,71	6,34	0,11	3,60	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,08	0,81	3,48	0,66
Bienes y servicios diversos	5,36	6,97	0,37	2,43	0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,50	0,31	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,26	0,11	1,39	0,04
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	-0,18	-0,01
Recreación y cultura	3,79	3,85	0,13	-1,11	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero- mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,11 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,22%), arriendo efectivo (4,34%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,12%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,54%), frutas frescas (21,07%), electricidad (5,18%), combustibles para vehículos (5,44%), educación preescolar y básica primaria (9,17%), papas (28,56%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,60%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un

día (sin pernoctar) (-11,29%), vehículo particular nuevo o usado (-2,12%), huevos (-6,30%), aceites comestibles (-5,65%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,57%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,22	0,53
Arriendo efectivo	4,34	0,39
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,12	0,37
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,54	0,34
Frutas frescas	21,07	0,24
Electricidad	5,18	0,20
Combustibles para vehículos	5,44	0,18
Educación preescolar y básica primaria	9,17	0,13
Papas	28,56	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,60	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 7,16% en comparación con mayo de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,42%), Restaurantes y hoteles (9,76%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,14%), Transporte (9,07%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (8,59%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,16%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,67%), Bienes y servicios diversos (5,40%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,40%), Prendas de vestir y calzado (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,26%), Recreación y cultura (1,98%) y por último, Información y comunicación (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	9,92	0,39	11,42	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	18,01	1,82	9,76	1,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,13	2,56	9,14	2,77
Transporte	12,93	17,82	2,24	9,07	1,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,58	0,19	8,59	0,14
TOTAL	100,00	12,36	12,36	7,16	7,16
Salud	1,71	11,31	0,19	6,67	0,11
Bienes y servicios diversos	5,36	14,68	0,77	5,40	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	15,66	2,97	4,40	0,86
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,23	0,24	3,34	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	15,53	0,64	3,26	0,14
Recreación y cultura	3,79	9,23	0,32	1,98	0,07
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,87 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2024 en comparación con mayo de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (8,02%), combustibles para vehículos (29,14%), arriendo efectivo (8,24%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,62%), electricidad (18,35%), transporte urbano

(incluye tren y metro) (8,76%), frutas frescas (24,54%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,94%), educación preescolar y básica primaria (12,09%) y papas (37,34%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-5,93%), plátanos (-22,09%), aceites comestibles (-15,63%), legumbres secas (-12,73%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-18,82%).[10]

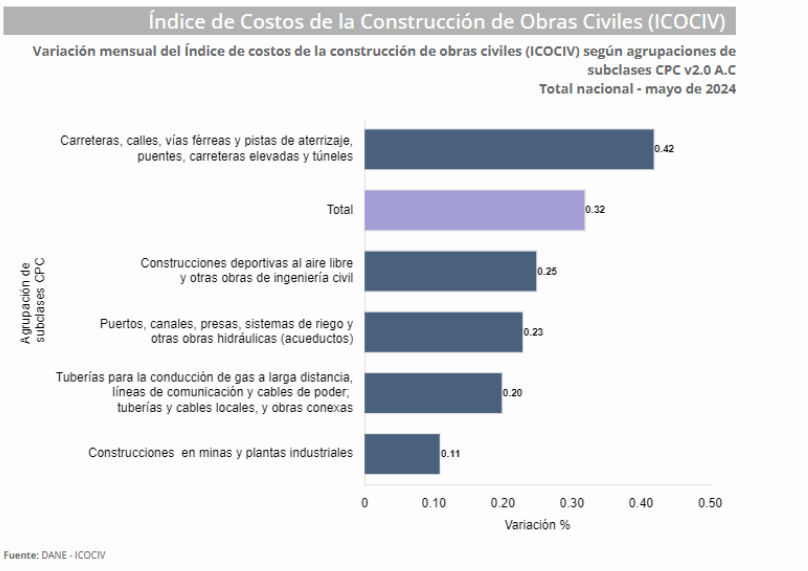
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	8,02	1,00
Combustibles para vehículos	29,14	0,83
Arriendo efectivo	8,24	0,75
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,62	0,69
Electricidad	18,35	0,64
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,76	0,40
Frutas frescas	24,54	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,94	0,24
Educación preescolar y básica primaria	12,09	0,17
Papas	37,34	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

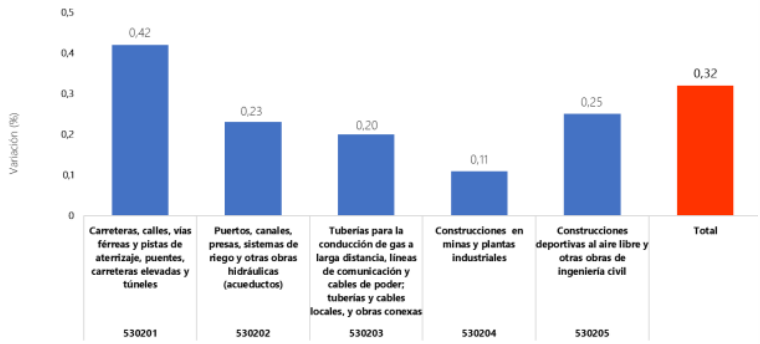
- ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

En mayo de 2024, la variación mensual del ICOCIV fue 0,32%, en comparación con abril de 2024. Cuatro de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,32%): Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,25%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,23%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,20%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,11%).



[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2024.pdf

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC v2 A.C. (%)
Total, nacional
Mayo 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por otra parte, la agrupación de: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,42%) se ubicó por encima del promedio nacional.[11]

Resultados mensuales (mayo 2024/ abril 2024)

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C. En mayo de 2024, la variación mensual del ICOCIV fue 0,32%, en comparación con abril de 2024. Cuatro de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,32%): Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,25%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,23%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,20%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,11%). Por otra parte, la agrupación de: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,42%) se ubicó por encima del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V2.0 al total.
Total nacional
Mayo (2024)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,42	0,24
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,23	0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,20	0,04
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,11	0,01
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,25	0,02
	Total	**100**	**0,32**	**0,32**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V2.0 A.C.

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

Por subclases CPC, al comparar mayo de 2024 con abril de 2024, las mayores variaciones positivas de precios se evidenciaron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (0,85%), Pistas de aterrizaje (0,63%) y Represas (0,51%). En cuanto las subclases que presentaron variaciones negativas se encontraron: Centrales eléctricas (-0,07%) y Túneles (-0,05%).

Tabla 2. ICOCIV Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V2 A.C.
Total nacional
Mayo 2024

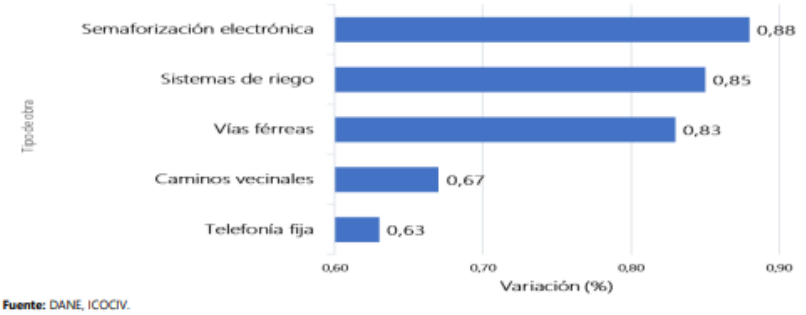
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2024	2024
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,44	0,22
53212	Ferrocarriles	0,58	0,31	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,63	0,01
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,49	0,01
53222	Túneles	3,09	-0,05	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,10	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,33	0,00
53233	Represas	0,03	0,51	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,85	0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,24	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,23	0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,21	0,01
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,16	0,01
53261	Construcciones en minas	4,91	0,29	0,01
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,07	0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,26	0,01
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,25	0,02
	Total	**100,00**	**0,32**	**0,32**

Fuente: DANE, ICOCIV

Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

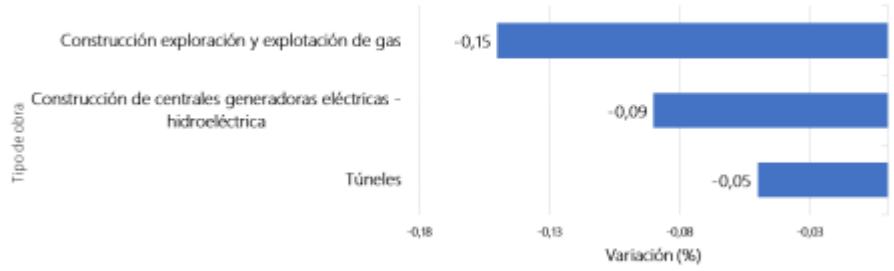
Al comparar mayo de 2024 con abril del mismo año y según tipología de obra, las mayores variaciones mensuales positivas se presentaron en semaforización electrónica (0,88%), sistemas de riego (0,85%) y vías férreas (0,83%). Entre tanto, las tipologías de obra: construcción exploración y explotación de gas (-0,15%), construcción de centrales generadoras eléctricas – hidroeléctrica (-0,09%) y túneles (-0,05%), presentaron variaciones mensuales negativas.

Gráfica 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfica 3. ICOCIV. Variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en mayo de 2024, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a abril de 2024 se presentaron en: materiales (0,53%), transporte (0,45%) y equipos especiales para obra (0,17%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Mayo 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	0,53	0,28
Herramienta Menor	2,14	-0,12	0,00
Maquinaria	12,71	-0,06	-0,01
Equipos	6,18	0,07	0,00
Mano De Obra	16,89	0,02	0,00
Transporte	8,89	0,45	0,04
Equipos Especiales Para Obra	1,89	0,17	0,00
Total	**100,00**	**0,32**	**0,32**

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Resultados año corrido (mayo 2024 / diciembre 2023)

Variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C.

En mayo de 2024, la variación del ICOCIV fue 4,21%, en comparación con diciembre de 2023. Una de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentó una variación del año corrido por encima del promedio nacional (4,21%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (4,43%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (4,11 %), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,99%), Construcciones en minas y plantas industriales (3,90%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (3,64%).

Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC al total.
Total nacional
Mayo (2024)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	4,43	2,47
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	3,99	0,23
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	4,11	0,79
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	3,90	0,37
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	3,64	0,36
	Total	**100**	**4,21**	**4,21**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido según 17 subclases CPC V2.0A.C.

Por subclases CPC y al comparar mayo de 2024 con diciembre de 2023, las mayores variaciones se evidenciaron en: Represas (6,74%), Puentes y carreteras elevadas (6,07%) y Tuberías de larga distancia (5,92%).

Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Otras obras de ingeniería civil (3,45%) y Túneles (1,81%).

Tabla 5. ICOCIV Variación y contribución del año corrido según 17 subclases CPC V2.0 A.C.
Total nacional
Mayo 2024

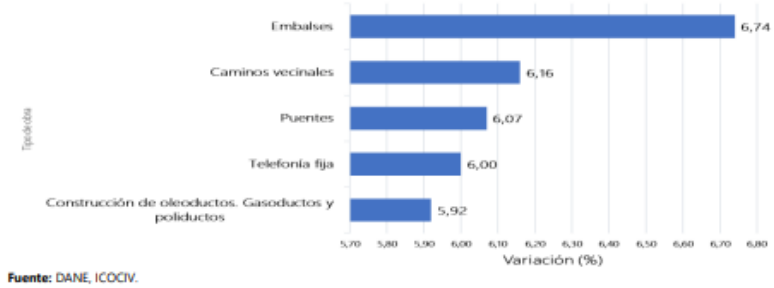
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2024	2024
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	4,51	2,20
53212	Ferrocarriles	0,58	5,14	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	4,22	0,04
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	6,07	0,15
53222	Túneles	3,09	1,81	0,06
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	4,03	0,17
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	4,15	0,02
53233	Represas	0,03	6,74	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	3,61	0,03
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	5,92	0,16
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	4,52	0,21
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	3,64	0,23
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	3,46	0,19
53261	Construcciones en minas	4,91	4,30	0,21
53262	Centrales eléctricas	4,58	3,46	0,16
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	4,27	0,10
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	3,45	0,26
	Total	**100,00**	**4,21**	**4,21**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Variación y contribución año corrido por tipología de obra (46 obras)

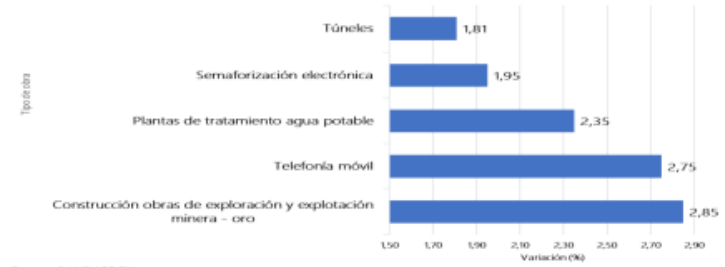
Al comparar mayo de 2024 con diciembre de 2023 y según tipología de obra, embalses presentó la mayor variación del año corrido (6,74%), seguido por caminos vecinales (6,16%) y puentes (6,07%). Por su parte, las menores variaciones acumuladas en lo corrido del año, según tipología de obra, se observaron en: túneles (1,81%), semaforización electrónica (1,95%) y plantas de tratamiento agua potable (2,35%)

Gráfica 4. ICOCIV. Mayores variaciones del año corrido, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfica 5. ICOCIV. Menores variaciones del año corrido, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución año corrido según grupos de costos

Por grupos de costos, en mayo de 2024, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2023 se presentaron en: mano de obra (8,38%), materiales (3,75%) y transporte (3,72%).[12]

Tabla 6. ICOCIV Variación y contribución año corrido según grupos de costos
Total nacional
Mayo 2024

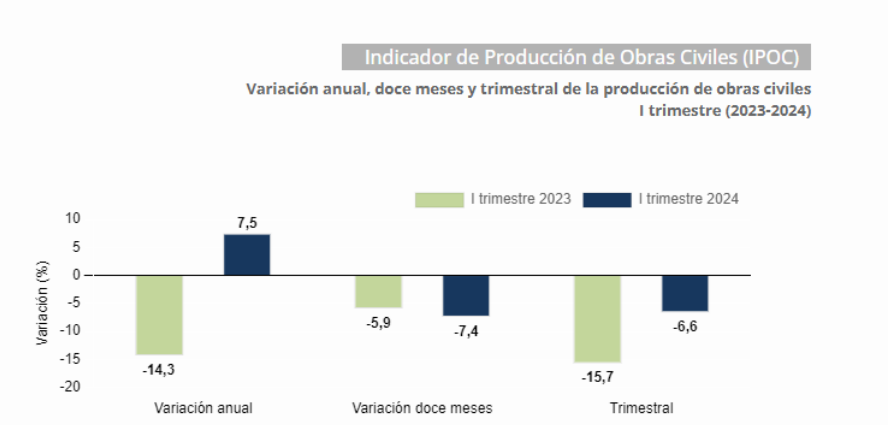
Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	3,75	2,02
Herramienta menor	2,14	0,04	0,00
Maquinaria	12,71	3,04	0,37
Equipos	6,18	3,46	0,19
Mano de obra	16,89	8,38	1,35
Transporte	8,89	3,72	0,31
Equipos especiales para obra	1,89	-0,86	-0,02
Total	**100,00**	**4,21**	**4,21**

Fuente: DANE -ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-may2024.pdf

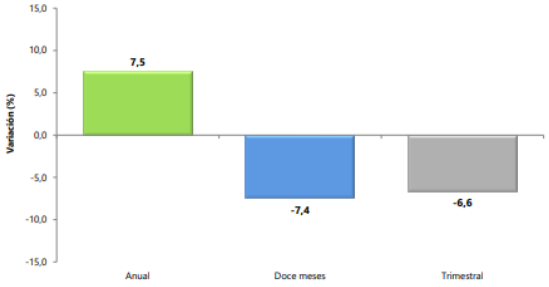
- INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

Con el fin de mejorar la medición del subsector de las obras civiles, así como de cumplir con las recomendaciones internacionales y responder a las necesidades de los usuarios de la información, a partir del 12 de febrero de 2021, se publican resultados del Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC. Esta operación estadística aplica el principio de causación, registrando trimestralmente el avance efectivo en la producción de las obras civiles incluidas en la muestra, hasta que se convierten en activo fijo.



Durante el primer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 7,5%, frente al mismo trimestre de 2023.[13]

Gráfico 1. Variación anual, doce meses y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
I trimestre de 2024P



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constantes

Nota metodológica: La estimación de la producción a precios constantes corresponde a deflactar el IPOC a precios corrientes a partir del Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV). (Para más información, remítase al final del

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

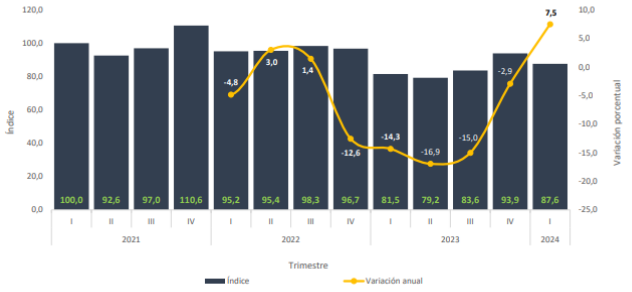
presente documento a la sección “Nota metodológica – Calculo Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC a precios constantes.”).

Resultados generales

Variación anual (I trimestre de 2024 pr / I trimestre 2023)

Durante el primer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 7,5%, frente al mismo trimestre de 2023.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre de 2024 pr / I trimestre 2023)

El crecimiento de 7,5% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró un incremento en su producción anual de 80,1% y aportó 5,2 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles que presentó un aumento de 6,5% y sumó 3,6 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales incrementó su producción en 9,4% y aportó 1,3 p.p. a la variación anual a precios constantes y el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil que registró una variación de 13,5% y aportó 1,0 puntos porcentuales a la variación anual total.

En contraste, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas redujo su producción en 19,7% y restó 3,5 puntos porcentuales a la variación anual total.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre de 2024^{Pr} / I trimestre 2023

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	7,5	7,5
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	80,1	5,2
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,5	3,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	9,4	1,3
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	13,5	1,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-19,7	-3,5

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (I trimestre de 2024 Pr / I trimestre 2023)

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron disminuciones en su producción.

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
I trimestre 2024Pr / I trimestre 2023

Tipo de construcción		Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	7,5	7,5	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	2,4	1,3	2,3
53213	Pistas de aterrizaje	-63,4	-0,2	-0,4
53221	Puentes y carreteras elevadas	201,0	2,8	5,2
53222	Túneles	-50,9	-0,3	-0,6
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**6,5**	**3,6**	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	146,3	5,5	85,8
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	6,7	0,1	1,4
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-35,9	-0,5	-7,2
Total 530202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**88,1**	**5,2**	
53241	Tuberías de larga distancia	-76,9	-4,7	-26,0
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	61,2	2,5	13,9
53252	Cables locales y obras conexas	-32,6	-1,5	-8,5
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	5,0	0,2	0,9
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**-18,7**	**-3,5**	
53261	Construcciones en minas	-10,0	-0,9	-6,3
53262	Centrales eléctricas	42,0	2,1	15,7
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**9,4**	**1,3**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	8,1	0,2	2,3
53290	Otras obras de ingeniería civil	15,7	0,9	11,2
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**13,5**	**1,0**	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 7,5% con respecto al primer trimestre de 2023, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó un incremento en su producción con respecto al I trimestre de 2023 de 201,0% y sumó 2,8 p.p. a la variación anual total y 5,2 puntos porcentuales a la variación anual. Por su parte, carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de 2,4% y sumó 1,3 p.p. a la variación anual total y 2,3 p.p. a la variación anual del grupo 530201.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró un aumento en su producción de 146,3% y sumó 5,5 p.p. a la variación anual total y 85,8 puntos porcentuales a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones registró una variación de-35,9% y restó 0,5 p.p. a la variación anual total y 7,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Para el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase tuberías de larga distancia presentó una

reducción de 76,9% en su producción y restó 4,7 p.p. a la variación anual total y 26,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. Por su parte, cables locales y obras conexas que registró una disminución en su producción de 32,6% y restó 1,5 p.p. a la variación anual total y 8,5 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. En contraste, obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) aumentó su producción con respecto al I trimestre de 2023 en 61,2% y aportó 2,5 p.p. a la variación anual total y 13,9 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

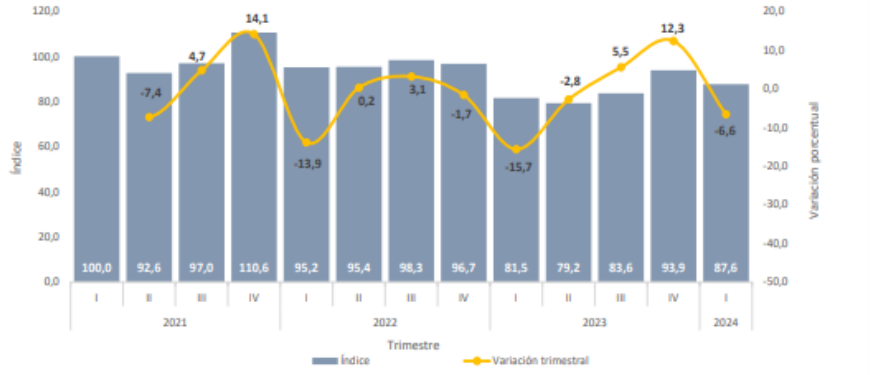
Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al primer trimestre de 2023: la subclase centrales eléctricas incrementó su producción en 42,0% y sumó 2,1 p.p. a la variación anual total y 15,7 p.p. a la variación anual del grupo. Mientras que, la subclase construcciones en minas presentó una reducción en su producción de 10,0% y restó 0,9 p.p. a la variación anual total y 6,3 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil, aumentó su producción en 15,7% y sumó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual total y 11,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo; por su parte, la sub clase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de 8,1% con respecto al primer trimestre de 2023 y aportó 0,2 p.p. a la variación anual total y sumó 2,3 puntos porcentuales a la variación anual del grupo 530205.

Variación trimestral (I trimestre de 2024 pr / IV trimestre 2023)

Durante el primer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró una disminución de 6,6%, frente al cuarto trimestre de 2023.

Gráfico 3. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

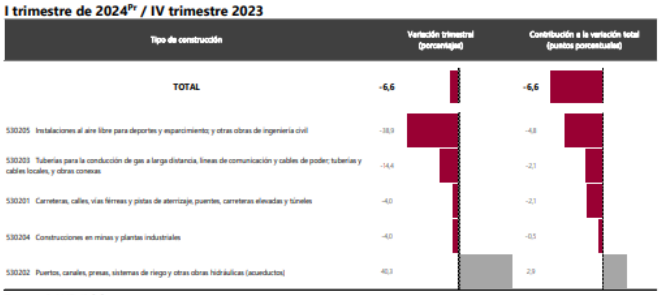
Variación y contribución trimestral por tipo de construcción (I trimestre de 2024 Pr / IV trimestre 2023)

La reducción de 6,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento negativo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, registró una variación de-38,9% y restó 4,8 puntos porcentuales a la variación trimestral a precios constantes; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas redujo su producción en 14,4% y contribuyó con 2,1 puntos porcentuales negativos a la variación trimestral total; carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles registro una disminución de su producción en 4,0% y

restó 2,1 p.p. a la variación trimestral; construcciones en minas y plantas industriales presentó una disminución de 4,0% y restó 0,5 puntos porcentuales a la variación trimestral.

En contraste, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción trimestral en 40,3% y sumó 2,9 puntos porcentuales a la variación trimestral.

Cuadro 3. Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre de 2024Pr / IV trimestre 2023

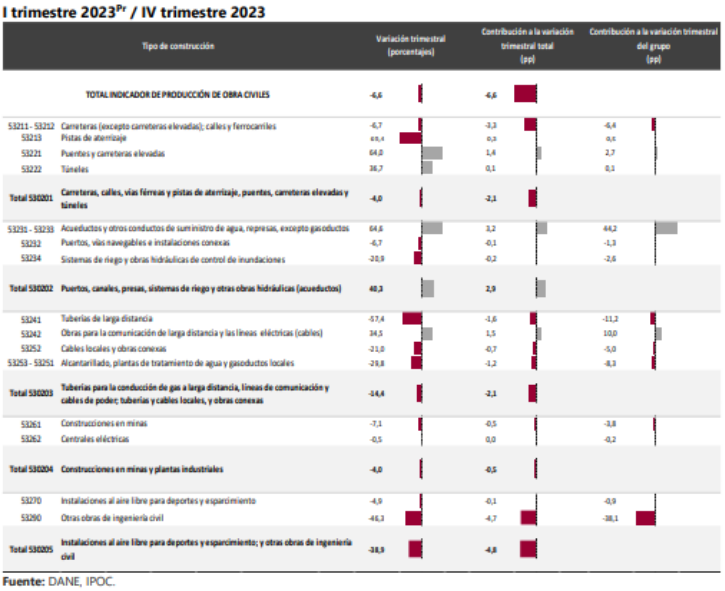


Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Variación y contribución trimestral a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (I trimestre de 2024 Pr / IV trimestre 2023)

La tabla 3 muestra las variaciones trimestrales y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 11 de las 15 subclases redujeron su producción a precios constantes con respecto al trimestre anterior y 4 subclases aumentaron su producción.

Tabla 3. Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
I trimestre 2023Pr / IV trimestre 2023



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

La disminución en la producción trimestral de las obras civiles a precios constantes de 6,6% con respecto al cuarto trimestre de 2023, está explicada por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de -6,7% y restó 3,3 p.p. a la variación trimestral total y 6,4 p.p. a la variación trimestral del grupo. Por su parte, puentes y carreteras elevadas presentó un incremento de su producción con respecto al trimestre anterior de 64,0% y sumó 1,4 p.p. a la variación trimestral total y 2,7 puntos porcentuales a la variación trimestral del grupo 530201.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró un incremento en su producción de 64,6% y sumó 3,2 p.p. a la variación trimestral total y 44,2 puntos porcentuales a la variación trimestral del grupo a precios constantes. En contraste, la subclase sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones, registró una reducción de 20,9% en su producción y restó 0,2 p.p. a la variación trimestral total y 2,6 puntos porcentuales a la variación trimestral del grupo a precios constantes.

Para el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase tuberías de larga distancia registró una disminución de 57,4% y restó 1,6 p.p. a la variación trimestral total y 11,2 puntos porcentuales a la variación trimestral del grupo. Por su parte, alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales redujo su producción en 29,8% y restó 1,2 p.p. a la variación trimestral total y 8,3 puntos porcentuales a la variación trimestral del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al trimestre anterior: la subclase construcciones en minas presentó una reducción en su producción de 7,1% y restó 0,5 p.p. a la variación trimestral total y 3,8 puntos porcentuales a la variación trimestral. la subclase centrales eléctricas disminuyó su producción en 0,5% y restó 0,03 puntos porcentuales a la variación trimestral total y 0,2 p.p. a la variación grupo 530204.

Con respecto al grupo 530205 de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil, disminuyó su producción en 46,3% y restó 4,7 puntos porcentuales a la variación trimestral total y 38,1 puntos porcentuales a la variación del grupo. La subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de-4,9% con respecto al trimestre anterior y restó 0,1 p.p. a la variación trimestral total y 0,9 puntos porcentuales a la variación trimestral del grupo 530205.

Resultados por tipo de obra

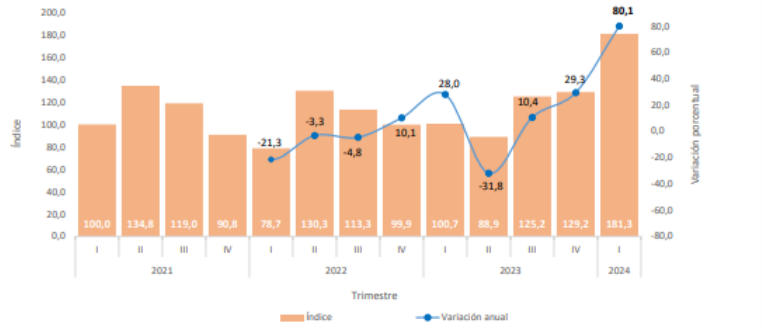
Variación anual a precios constantes por grupo de obra (I trimestre de 2024 Pr / I trimestre 2023)

A continuación, se presentan las series históricas de los índices y variaciones anuales, para cada uno de los 5 grupos de obra, según clasificación CPC versión 2.1 adaptada para Colombia.

Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (grupo 530202)

En el primer trimestre de 2024, el grupo de obra puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un crecimiento en su producción de 80,1% y sumó 5,2 puntos porcentuales a la variación anual a precios constantes.

Gráfico 4. Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2024 (I trimestre Pr)

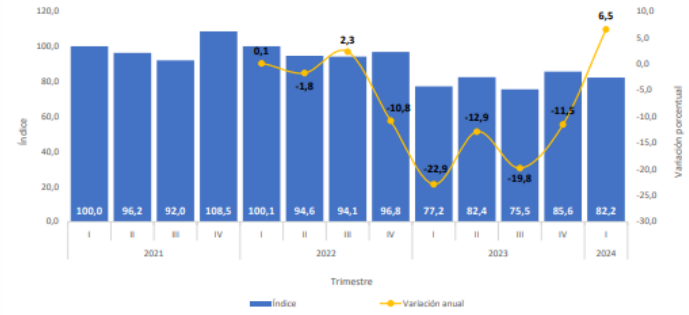


Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (grupo 530201)

Durante el primer trimestre de 2024, el grupo carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación a precios constantes de 6,5% y sumó 3,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 5. Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2024 (I trimestre Pr)



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Construcciones en minas y plantas industriales (grupo 530204)

En el primer trimestre de 2024, el grupo de construcciones en minas y plantas industriales presentó un incremento en su producción de 9,4%, al compararlo con el primer trimestre de 2023 y sumó 1,3 puntos porcentuales a la variación anual a precios constantes.

Gráfico 6. Índice y variación anual de la producción de las construcciones en minas y plantas industriales
Total nacional – serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (I trimestre Pr)

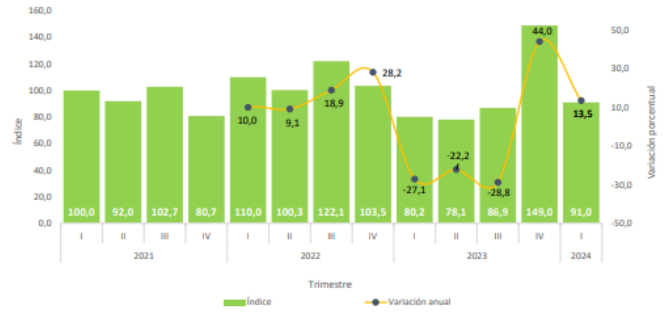


Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (grupo 530205)

La producción del grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de 13,5% con respecto al primer trimestre del año 2023 y aportó 1,0 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 7. Índice y variación anual de la producción de las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil
Total nacional – serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (I trimestre Pr)



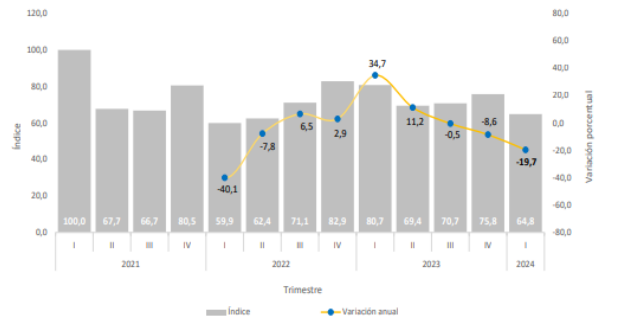
Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (grupo 530203)

Durante el primer trimestre de 2024, el grupo de obra tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una disminución en su producción de 19,7% y restó 3,5 puntos porcentuales a la variación anual.[14]

[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

Gráfico 8. Índice y variación anual de la producción de las tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas
Total nacional – serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (I trimestre Pr)



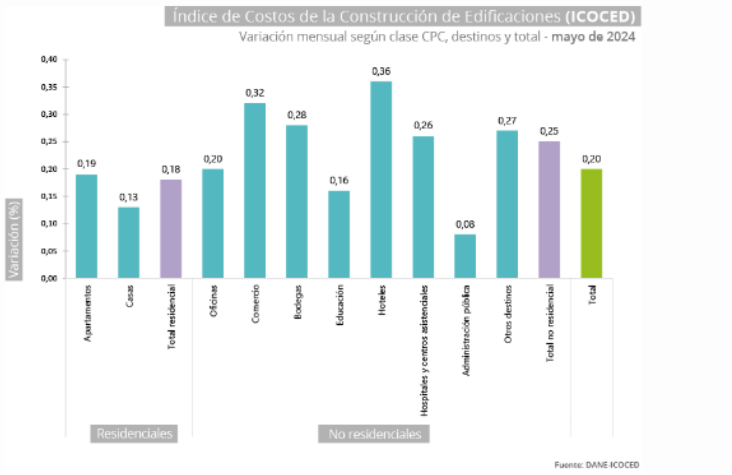
Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

- ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED)

Con el fin de mejorar las mediciones del sector construcción, así como responder a las necesidades de los usuarios de la información y a recomendaciones internacionales, a partir de la publicación del 25 de febrero de 2022, correspondiente al periodo enero 2022, el Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) se actualiza por el Índice de Costos de la Construcción de las Edificaciones (ICOCED). Este cambio permite contar con resultados precisos y completos de las edificaciones residenciales (desagregación equivalente al ICCV) y amplía el alcance temático a los destinos no residenciales en el país y a cuatro nuevos dominios geográficos.

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desarrollado durante 2021. En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción.

En mayo de 2024, la variación mensual del ICOCED fue 0,20%, en comparación con abril de 2024. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,25%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,18%).



Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Hoteles (0,36%), Comercio (0,32%), Bodegas (0,28%), Otros destinos (0,27%) y Hospitales y centros asistenciales (0,26%).

Por otra parte, los destinos: Apartamentos (0,19%), Educación (0,16%), Casas (0,13%), y Administración pública (0,08%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, el destino Oficinas presentó la misma variación mensual que el índice total (0,20%).[15]

Resultados mensuales (mayo 2024 / abril 2024)

Variación mensual del ICOCED según clase CPC V.2 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En mayo de 2024, la variación mensual del ICOCED fue 0,20%, en comparación con abril de 2024. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,25%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,18%).

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Hoteles (0,36%), Comercio (0,32%), Bodegas (0,28%), Otros destinos (0,27%) y Hospitales y centros asistenciales (0,26%).

Por otra parte, los destinos: Apartamentos (0,19%), Educación (0,16%), Casas (0,13%), y Administración pública (0,08%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, el destino Oficinas presentó la misma variación mensual que el índice total (0,20%).

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V.2 A.C y destino. Mayo (2024)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,19	0,11
	Casas	9,03	0,13	0,01
Total edificios residenciales			**0,18**	**0,12**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,28	0,01
	Comercio	9,27	0,32	0,03
	Oficinas	5,38	0,20	0,01
	Administración pública	1,05	0,08	0,00
	Educación	6,47	0,16	0,01
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,26	0,01
	Hoteles	1,74	0,36	0,01
	Otros destinos	4,70	0,27	0,01
Total edificios no residenciales			**0,25**	**0,09**
Total nacional ICOCED			**0,20**	**0,20**

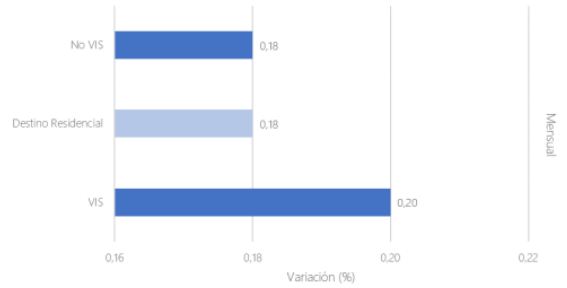
Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual del ICOCED de la vivienda VIS y No VIS

Por su parte, la vivienda VIS presentó una variación mensual de 0,20%, en tanto que la vivienda NO VIS tuvo una variación de 0,18%.

[15] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced

Gráfico 2. Variación mensual del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.
Mayo 2024

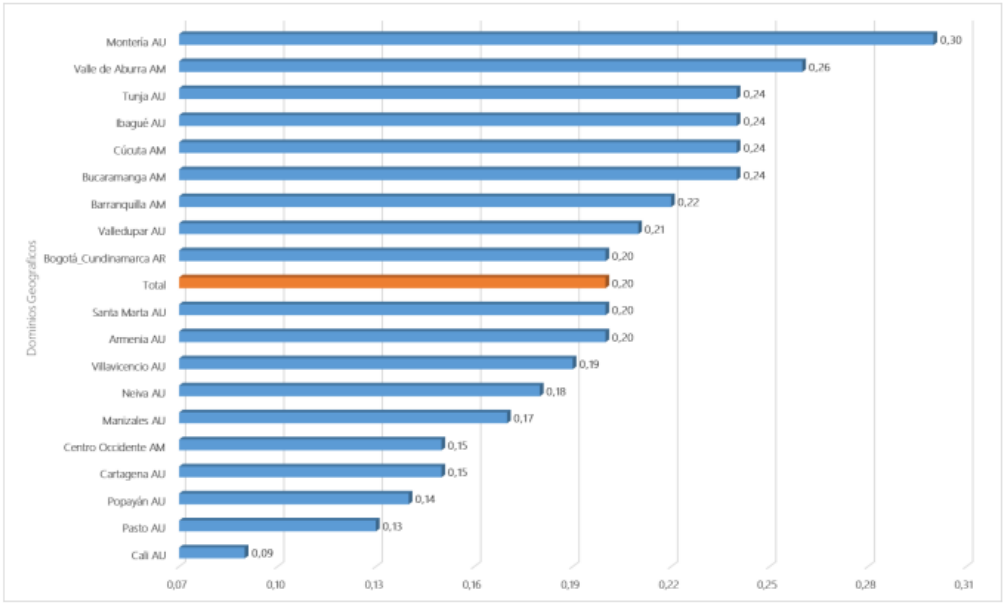


Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Variación mensual del ICOCED según dominio geográfico

En mayo de 2024, las mayores variaciones mensuales positivas de los precios respecto de abril de 2024, según el ICOCED, se presentaron en: Montería AU (0,30%), Valle de aburra AM (0,26%) y Tunja AM (0,24%). En contraste, los dominios que presentaron los menores incrementos de precios fueron: Cali AU (0,09%), Pasto AU (0,13%) y Popayán AU (0,14%).

Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Mayo 2024

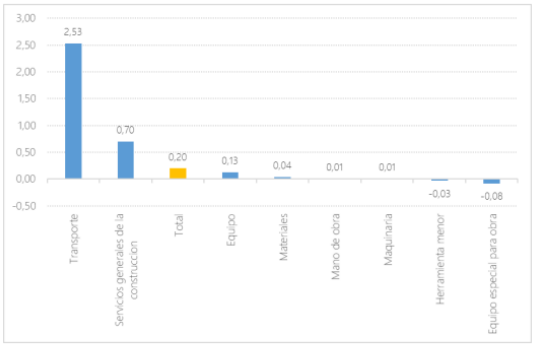


Fuente: DANE - ICOCED.

Variación mensual según grupos de costos

Por grupos de costos en mayo de 2024, los mayores incrementos de precios con respecto a abril de 2024 se presentaron en: Transporte (2,53%), Servicios generales de la construcción (0,70%) y Equipo (0,13%). Entre tanto, los grupos Equipo especial para obra (-0,08%) y Herramienta menor (-0,03) presentaron variaciones negativas.

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos Mayo 2024



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ICOCED. Variación y contribución mensual por insumo

Dentro de los insumos, las mayores contribuciones a la variación total del ICOCED (0,20%) se encuentran en: servicios de instalación de redes (1,74%) con 0,12 puntos porcentuales, grava (1,93%) con 0,08 puntos porcentuales y concreto común (0,41%) con 0,04 puntos porcentuales.

Por su parte, los mayores aportes negativos se presentaron en acero corrugado (-1,78%) con -0,12 puntos porcentuales, malla (-1,13%) con-0,01 puntos porcentuales y cemento (-0,13%) con-0,01 puntos porcentuales.

Resultados año corrido (mayo 2024 / diciembre 2023) 2.1 Variación y contribución año corrido del ICOCED según clase CPC V.2 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En mayo de 2024, la variación año corrido del ICOCED fue 4,78%, en comparación con diciembre de 2023. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (4,83%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (4,76%).

Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (5,50%), Oficinas (4,81%) y Apartamentos (4,79%).

Por otra parte, los destinos: Otros destinos (4,75%), Comercio (4,71%), Hospitales y centros asistenciales (4,69%), Administración pública (4,56%), Casas (4,55%), Bodegas (4,46%) y Hoteles (4,35%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 2. ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V.2 A.C y destino. Mayo (2024)

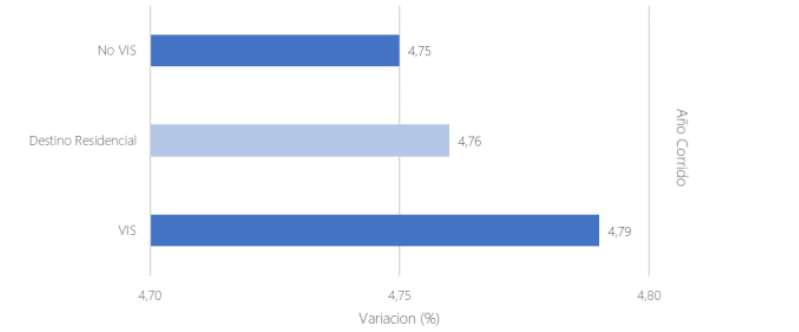
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	4,79	2,70
	Casas	9,03	4,55	0,41
Total edificios residenciales			**4,76**	**3,11**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	4,46	0,16
	Comercio	9,27	4,71	0,44
	Oficinas	5,38	4,81	0,26
	Administración pública	1,05	4,56	0,05
	Educación	6,47	5,50	0,36
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	4,69	0,10
	Hoteles	1,74	4,35	0,08
	Otros destinos	4,70	4,75	0,23
Total edificios no residenciales			**4,83**	**1,67**
Total nacional ICOCED			**4,78**	**4,78**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido del ICOCED de la vivienda VIS y No VIS

Por su parte, la vivienda VIS presentó una variación año corrido de 4,79%, en tanto que la vivienda NO VIS tuvo una variación de 4,75%.

Gráfico 5. Variación del año corrido del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.
Mayo 2024

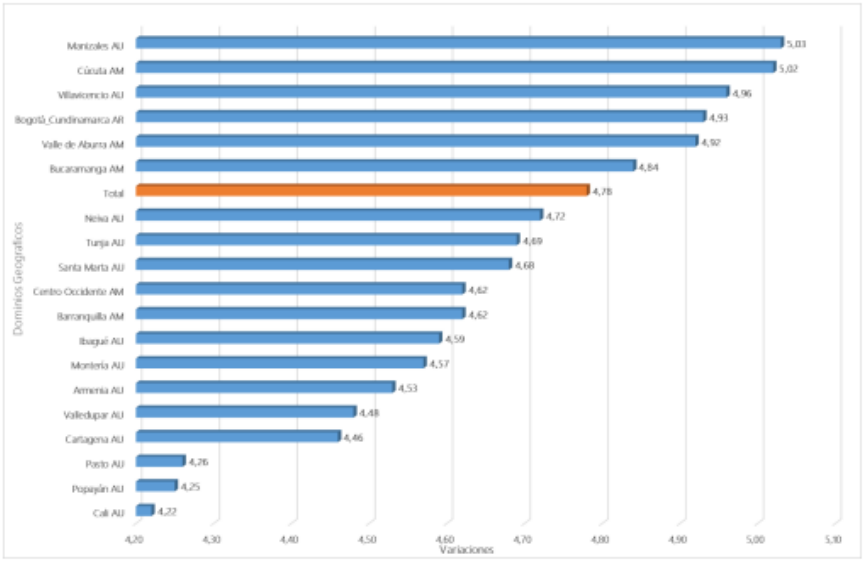


Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación año corrido del ICOCED según dominio geográfico

En mayo de 2024, las mayores variaciones año corrido del ICOCED total se presentaron en: Manizales AU (5,03%), Cúcuta AU (5,02%), Villavicencio AM (4,96%) y Bogotá Cundinamarca AR (4,93%). En contraste, los dominios que presentaron los menores incrementos de precios fueron: Cali AU (4,22%), Popayán AU (4,25%) y Pasto AU (4,26%).

Gráfico 6. Variación del año corrido del ICOCED total, según dominio geográfico.
Mayo 2024

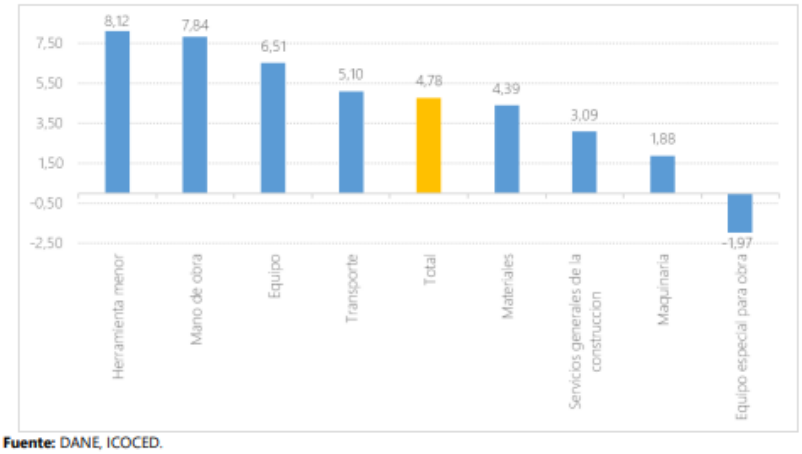


Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido según grupos de costos

Por grupos de costos, en mayo de 2024, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2023 se presentaron en: Herramienta menor (8,12%), Mano de obra (7,84%) y Equipo (6,51%). Entre tanto, el único grupo que presentó variación negativa fue Equipo especial para obra (-1,97%.)[16]

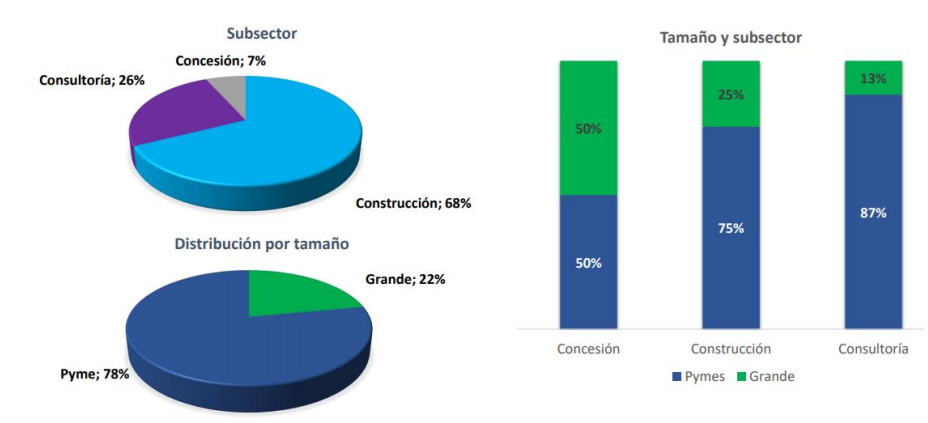
Gráfico 7. ICOCED. Variación del año corrido según grupos de costo.
Mayo 2024



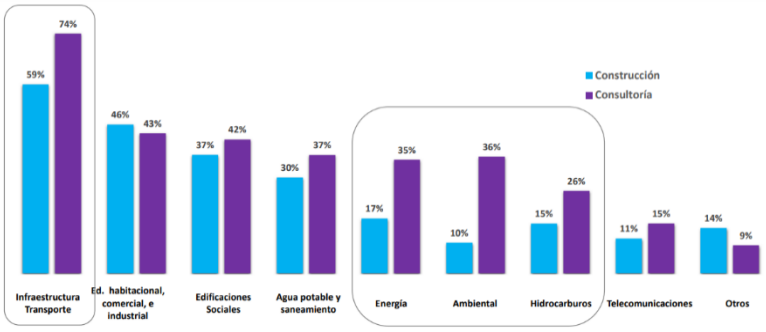
Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cámara infraestructura:

A continuación, se muestra una caracterización del sector de la construcción a partir de una encuesta realizada por la Cámara Colombiana de la Infraestructura:
La mayoría de las empresas que participaron en la encuesta pertenecen al subsector de la construcción, representando el 68%. En cuanto al tamaño, el 78% de las empresas encuestadas se clasifican como micro, pequeñas y medianas:



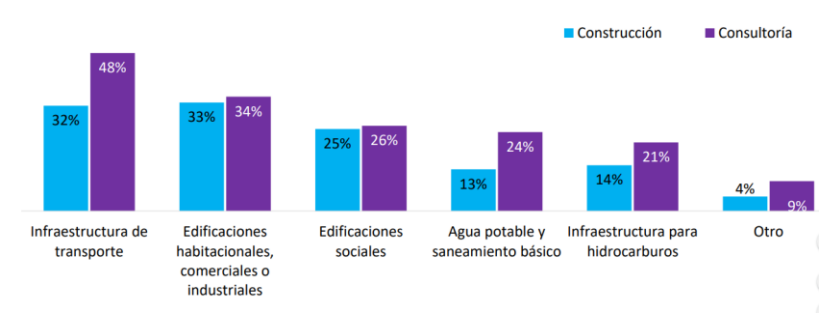
[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-may2024.pdf



La infraestructura de transporte y edificaciones habitacionales, comerciales e industriales son las actividades más desarrolladas por las empresas del sector. Vale destacar que para el grupo de consultoría, los sectores energía, ambiental e hidrocarburos son particularmente importantes.

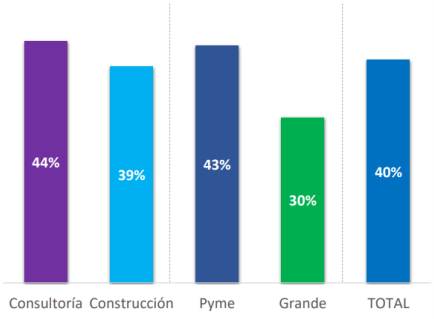
La infraestructura de transporte y edificaciones habitacionales, comerciales e industriales son las actividades más desarrolladas por las empresas del sector. Vale destacar que para el grupo de consultoría, los sectores energía, ambiental e hidrocarburos son particularmente importantes.

Las licitaciones privadas se dan principalmente en infraestructura de transporte, edificaciones comerciales, habitacionales, industrial y social. Las empresas consultoras cuentan con una participación significativa en los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, frente a las constructoras. Se refleja la diversificación de proyectos a los que se dedican las empresas.

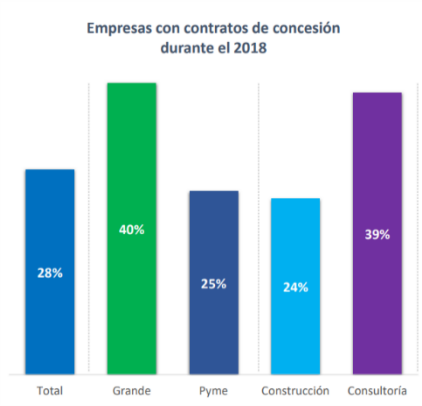


El 39% de las empresas constructoras y el 44% de las empresas consultoras, ha estado vinculado como subcontratista en los últimos tres años.
Al preguntar cuál es la principal razón por la que desempeñaron este rol:

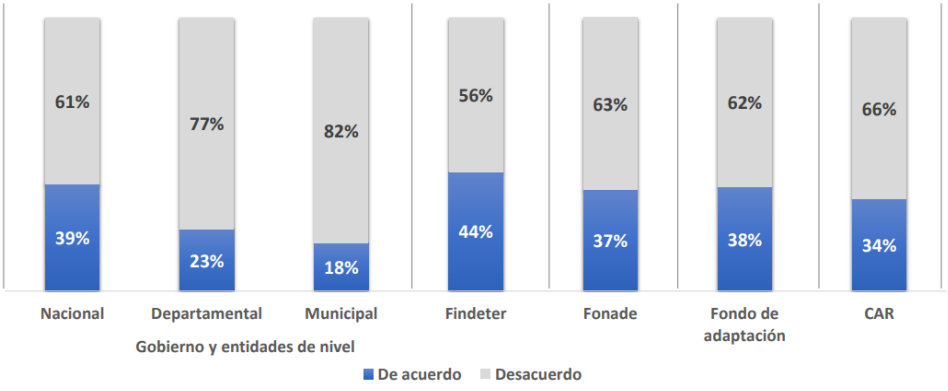
- 58% de las empresas considera que es por el poder de mercado de las empresas contratantes
- 16% considera que es una modalidad frecuente
- 10% considera que incumple requisitos técnicos para contratar con el Estado y por la transferencia de riesgos.
- Cabe destacar que el 32% de las empresas grandes consideran que la subcontratación es una modalidad frecuente.



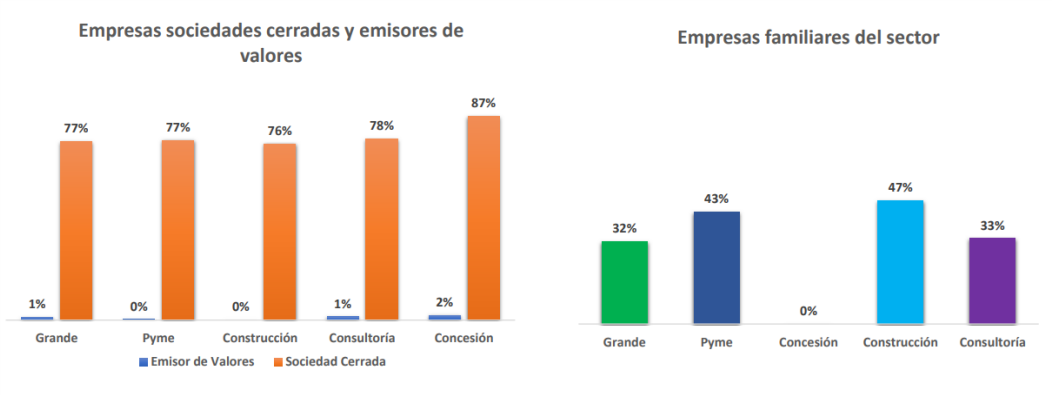
- El 28% de las empresas tuvo contratos con algún tipo de concesión en 2018.
- De las empresas que afirman haber tenido en 2018 contratos con concesionarios, el 71% fueron contratos con concesiones viales, principalmente con concesiones de cuarta generación - 4G (59%), la participación con las concesiones de 3ra, 2da y 1ra generación es de cerca del 30%
- Luego de las concesiones viales, se encuentran los contratos con concesiones aeroportuarias (18%), principalmente las empresas grandes (18%) y las empresas de consultoría (23%).
- En menor medida se presentan contratos con concesiones portuarias (11%), de sistemas de transporte masivo (8%), férreo (7%) y fluvial (2%).



Se percibe una baja transparencia en los procesos de contratación pública de obras civiles y servicios de ingeniería, principalmente en las entidades de gobierno de orden municipal y departamental.

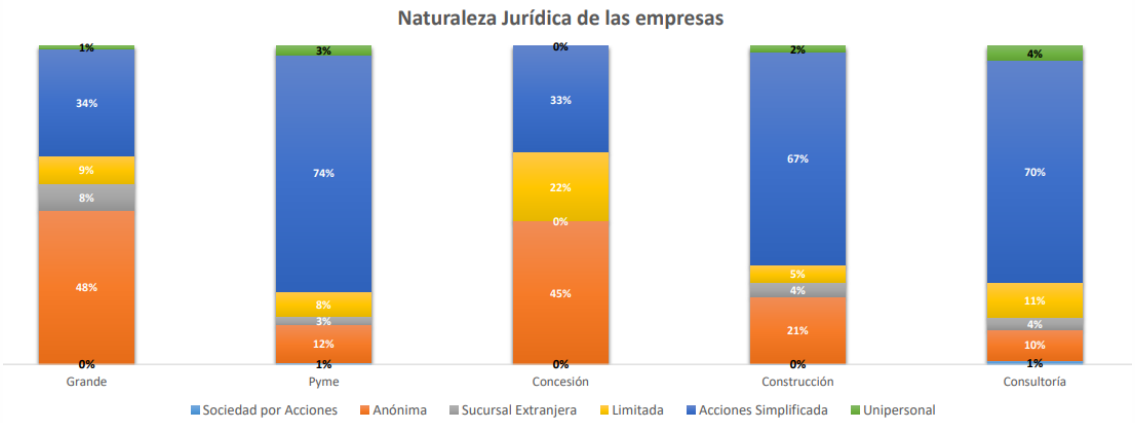


La mayoría de la empresas que participaron en el IGC 2018 son empresas cerradas, representando el 77%. Cabe señalar que se encuentra un 2% de empresas emisoras de valores en el subsector de concesiones. En cuanto al tamaño, sólo el 1% de las empresas grandes son emisoras de valores. Por otro lado, El 37% de las empresas encuestadas son familiares, se destaca el subsector de construcción con 47%.



El 65% de las empresas son sociedades por acciones seguidas por las anónimas (20%). La mayoría de las empresas pyme se clasifican como sociedad por acciones simplificadas, mientras que el 48% de las empresas grandes se clasifica como sociedad anónima.

Las sociedades por acciones simplificadas son las de mayor participación en los subsectores de construcción y consultoría con 67% y 70% respectivamente, mientras que en las concesiones hay mayor equilibrio entre las sociedades anónima (45%), acciones simplificadas (33%) y limitada (22%).[17]



[17] https://site.infraestructura.co/sites/default/files/camara-resourse/documentos/estudios/Encuesta%20de%20Percepci%C3%B3n%20Sectorial%202018.pdf

SALARIO MÍNIMO[18]

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.[19]

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.[20]

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991

[18] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios
[19] Definición tomada de: Ficha metodológica Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial, DANE.
[20] Para mayor información ir a https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/relaciones-laborales/comision-permanente-de-concertacion?inheritRedirect=true

1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores financieros- Sistema integrado de información societaria[21]

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los reportes anuales publicados por el Sistema Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial.

A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente al macrosector **CONSTRUCCIÓN** teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra influenciada por la industria mencionada anteriormente:

MACROSECTOR CONSTRUCCIÓN:



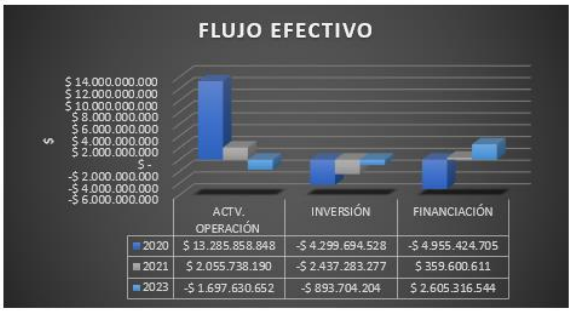






[21] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/







De acuerdo con todo lo anterior, se determinan los siguientes indicadores financieros en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación:

Una vez verificada la información entregada por el SIIS, se definen los siguientes indicadores financieros:

	CONSTRUCCIÓN 2023 SIIS	CRITERIO GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL*
CAPITAL DE TRABAJO		>=50%Po	>=45%Po
LIQUIDEZ	1,906	>=1,2	>=1,0
ENDEUDAMIENTO	0,628	<=70%	<=75%
RAZON DE COBERTURA INTERESES	-0,652	>=2,0	>=1,9
ROE	0,066	>=0,03	>=0,02
ROA	0,025	>=0,02	>=0,01

NOTA: El criterio diferencial aplica para emprendimientos y mujeres de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada la información entregada por el SIIS, se definen los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR EN GENERAL

CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Po.
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno coma dos (1,2)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero coma setenta (0,70)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a dos coma cero (2,0)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero tres (0,03)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero dos (0,02)

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR (CRITERIO DIFERENCIAL):

CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Po.
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno coma cero (1,0)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero coma setenta y cinco (0,75)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a uno coma nueve (1,9)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero dos (0,02)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero uno (0,01)

Lo anterior aplica para emprendimientos, empresas de mujeres y mipymes de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.

III. Técnico

Con base en lo anterior, el propósito de este proyecto es "CONTRATAR LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

En desarrollo del objeto contractual, se pretende ejecutar obras de canalización y reconstrucción vial del arroyo de la Calle 85 desde la Carrera 45 hasta la carrera 52 con calle 84, incluyendo parte de sus afluentes como el arroyo de la Carrera 47 en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Las actividades a ejecutar por capítulos son las siguientes:

Capítulo 1 - Obras Preliminares
Capítulo 2 - Protección de Excavaciones con Pilotes en Concreto Reforzado
Capítulo 3 - Movimiento De Tierras
Capítulo 4 - Pozos De Tunelación y Chimeneas Según Diseño
Capítulo 5 - Captaciones, Cárcamos y Sumideros
Capítulo 6 - Tecnología sin zanja con sistema Tuneladora
Capítulo 7 - Obras de Protección y encauzamiento durante la construcción de las obras
Capítulo 8 - Pavimentación
Capítulo 9 - Reconstrucción Espacio Público y Amoblamiento
Capítulo 10 - Provisiones
Capítulo 11 - Instalaciones Eléctricas. Incluye Gestiones y Certificaciones
Capítulo 12 - Redes de Acueducto
Capítulo 13 - Redes de Alcantarillado
Capítulo 14 – Subterranización de Redes de telecomunicaciones

LOCALIZACIÓN:

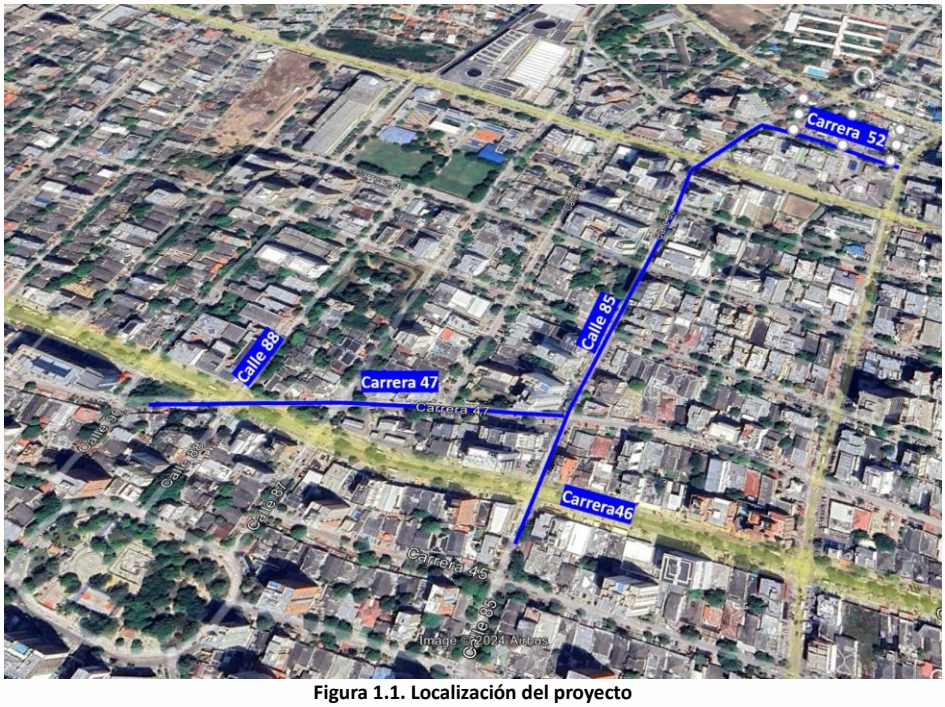


Figura 1.1. Localización del proyecto

PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

La canalización prevista incluye el arroyo de la Calle 85 desde la Carrera 45 hasta la carrera 52 con calle 84, incluyendo parte de sus afluentes como el arroyo de la Carrera 47. Los tramos para intervenir presentan una longitud total de 1240 metros, distribuidos de la siguiente manera: Arroyo Calle 85 desde la Carrera 45 hasta la carrera 52 con calle 84 (Súper Estación de Servicio Calle 84): Longitud = 886, y Arroyo de la Carrera 47 desde la Carrera 45B hasta la Carrera 47 con Calle 85. Longitud = 354 m.

Las obras de canalización del arroyo se realizarán utilizando el proceso constructivo de "Excavación con tecnología sin sanja", con sistema de tunelación Jacking Pipe, para tubería de 2.0 mts de diámetro de concreto Reforzado con recubrimiento Interno en HPDE de e= 2 mm , en total se canalizará 1240 metros, mediante la instalación de 1900 metros de tuberías. Para garantizar el correcto funcionamiento de la canalización se requiere además de la instalación de la tubería de gran diámetro realizar la construcción de obras hidráulicas en concreto tales como sumideros con rejillas que permiten el ingreso del agua de escorrentía al sistema para las captaciones principales y secundarias.

De manera adicional el proyecto contempla las obras requeridas para garantizar el correcto funcionamiento de este y no afectar a los usuarios y peatones del sector. Es así como se requiere realizar la reconstrucción del pavimento en los tramos viales que se verán afectados por la intervención, obras de traslado y/o reposición de redes colectoras y domiciliarias de los sistemas de acueducto y alcantarillado, reubicación de redes eléctricas, de telecomunicaciones y de gas que se encuentran interfiriendo la zona de la canalización, reposición de andenes,

bordillos y espacios públicos incluyendo las redes de iluminación que resulten afectadas por las obras de canalización.

El contratista de obra deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MVCT 501 del 2017 sobre certificación de tuberías y accesorios utilizados en el sector de agua potable y saneamiento básico.

En el presupuesto oficial de la obra a contratar se encuentran identificados los diferentes ítems relacionados con las normas y especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los ítems de las actividades a realizar durante la ejecución y se relacionan los análisis de precios unitarios.

En todo caso, para la ejecución del contrato debe tenerse en cuenta lo requerido en el documento Anexo No. 01- Anexo Técnico que sirven de base para el presente proceso, y serán complementadas con las que se encuentran establecidas en los demás documentos del proceso.

En todo caso, para la ejecución del contrato se deberá tenerse en cuenta lo requerido en el documento **Anexo No. 01- Anexo Técnico** que servirá de base para el futuro proceso, y serán complementadas con las que se encuentran establecidas en los demás documentos del proceso.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Producto	Descripción	Unid	Cant.
	Capítulo 1 - Obras Preliminares		
7159	Cerramiento en malla eslabonada h = 1,80 metros, incluye desmontaje varios usos.	ML	2600,00
4935	Localización Y Replanteo	M2	19500,00
4823	Demolicion De Pavimento Espesor Existente Entre 0.15, 0.20, 0.25 Metros Y Retiro De Material Demolido	M2	17000,00
4825	Demolicion De Bordillo Existente Y Retiro De Material Demolido	ML	2965,00
4972	Demolición De Andenes Existentes Y Retiro De Material Demolido	M2	6500,00
6171	Demolición Jardineras Existentes, ancho Promedio 2,00 metros Y Retiro de Material Demolido	ML	800,00
	Capitulo 2 - Protección de Excavaciones con Pilotes en Concreto Reforzado		
7152	Pilote pre excavado D = 0,60 metros, en concreto de 4000 psi, incluye acero de refuerzo	ML	5900,57
PI-04	Excavacion mecanica en todo tipo de material para pozos de lanzamiento y salida y chimeneas, incluye retiro de material	M3	5785,12
PI- 15	Demolición de muro conformado por pilotes D=0,60 metros de concreto armado	M3	30,16
PI- 16	Servicio de grúa de 10Ton para ingreso de maquinaria y equipo a pozos	HR	200,00
	Capitulo 3 - Movimiento De Tierras		
4914	Excavación Mecánica En Todo Tipo De Material Para El Encauzamiento En Tubería Grp y/o PVC, Incluye Retiro De Material	M3	7551,99
4909	Relleno Con Material De Terraplen Seleccionado Norma Invias Para El Encauzamiento (Incluye Corte, Traslado, Extendida, Humectación Y Compactado Al 95% Del Proctor Modificado), Desde La Cota De Batea Hasta Parte Inferior Del Suelo Cemento De La Reconstrucción Vial	M3	5186,81

Producto	Descripción	Unid	Cant.
4907	Cama De Asiento Para La Tubería H = 0.15 Metros, En Granzón	M3	802,00
	Capitulo 4 - Pozos De Tunelación y Chimeneas Según Diseño		
4901	Solado En Concreto De 2000 Psi Para Pozos De Inspeccion E=0.07 Metros	M2	465,79
4905	Concreto Estructural Fc=4000 Psi, Losa De Fondo Pozos De Inspeccion Y Chimeneas Y Canal Abierto , Fabricado En Planta, Y Vertido Con Bomba, Incluye: Formaletas, Aditivos, Acabado, Vibrado Del Concreto Y Formacion De Juntas De Hormigonado	M3	391,06
4910	Concreto Estructural Fc=4000 Psi Para Muros De Pozos De Inspeccion, Chimenea, Canal Abierto, Espesor 0.35 Metros, Fabricado En Planta, Y Vertido Con Bomba, Incluye: Juntas, Separadores, Distanciadores Para Encofrados Y Accesorios, Y Tapado De Orificios Resultantes Tras La Retirada Del Encofrado, Vibrado Y Desencofre Y Aditivos. Para Muros De Box Coulvert Y Canal Abierto	M3	229,05
4925	Concreto Estructural Fc= 5000 Psi, Para Tapa De Pozos De Inspeccion Y Chimenea Con Funcion Vial, Espesor 0.30 Metros, Fabricado En Planta, Y Vertido Con Bomba, Incluye: Juntas, Separadores, Distanciadores Para Encofrados Y Accesorios, Y Tapado De Orificios Resultantes Tras La Retirada Del Encofrado, Vibrado, Desencofre Y Aditivos.	M3	285,16
PI-01	Concreto estructural fc=28mPa para vigas de Pozos de Inspeccion	M3	209,96
78	Acero de Refuerzo Figurado	kg	142000,00
4917	Tapas En Hd De 24" Para Pozos De Inspeccion	UN	8,00
	Capitulo 5 - Captaciones, Cárcamos y Sumideros		
4901	Solado En Concreto De 2000 Psi Para Pozos De Inspeccion Y Celdas De Encauzamiento, E=0.07 Metros	M2	975,00
4905	Concreto Estructural Fc=4000 Psi, Losa De Fondo Pozos De Inspeccion Y Chimeneas Y Canal Abierto Fabricado En Planta, Y Vertido Con Bomba, Incluye: Formaletas, Aditivos, Acabado, Vibrado Del Concreto Y Formacion De Juntas De Hormigonado	M3	283,26
4910	Concreto Estructural Fc=4000 Psi Para Muros De Pozos De Inspeccion, Chimenea, Canal Abierto , Espesor 0.35 Metros, Fabricado En Planta, Y Vertido Con Bomba, Incluye: Juntas, Separadores, Distanciadores Para Encofrados Y Accesorios, Y Tapado De Orificios Resultantes Tras La Retirada Del Encofrado, Vibrado Y Desencofre Y Aditivos. Para Muros De Box Coulvert Y Canal Abierto	M3	528,93
78	Acero de Refuerzo Figurado	kg	118099,00
CI-03	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc 350 Mm 14" De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad	ML	541,70
CI-04	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc 400 Mm 16" De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad	ML	317,50
7674	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc 450 Mm 18" De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad	ML	22,50

Producto	Descripción	Unid	Cant.
7678	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 660 Mm 24" De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad	ML	181,50
CI-05	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 730 Mm 27" De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad	ML	501,40
CI-06	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 800 mm 30" De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad.	ML	5,60
CI-07	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 1065 Mm 39" De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad	ML	113,00
CI-08	Suministro De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 350 mm (14") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.	ML	541,70
CI-09	Suministro De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 400 mm (16") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.	ML	317,50
7690	Suministro De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 450 mm (18") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.	ML	22,50
7691	Suministro Tubería De Alcantarillado De Pvc De 660 Mm (24") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.	ML	181,50
CI-10	Suministro Tubería De Alcantarillado De Pvc De 730 Mm (27") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.	ML	501,40
CI-11	Suministro Tubería De Alcantarillado De Pvc De 800 Mm (30") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.	ML	5,60
CI-12	Suministro Tubería De Alcantarillado De Pvc De 1065 Mm (39") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.	ML	113,00
CI-13	Construcción De Pozo De Inspección En Mampostería 1.45 Mts < H <= 1.80 Mts, Diámetro Del Cilindro 1,50 M.	UN	6,00
CI-14	Construcción De Pozo De Inspección En Mampostería 1.80 Mts < H <= 3.00 Mts , Diámetro Del Cilindro 1,50 M.	UN	4,00
CI-15	Construcción De Pozo De Inspecion Base En Concreto Reforzado, Suplemento Con Mampostería H > 3.00 Mts, Diámetro Del Cilindro 1,50 M.	UN	1,00
CI-01	Suministro e instalacion de Rejillas Colectoras metalicas en acero galvanizado en caliente y pintura según diseño, incluye marco y contra marco, trafico pesado	M2	435,16
PI-12	Banda de Impermeabilización Tipo Water Stop PVC 22	ML	687,00
	Capitulo 6 - Tecnología sin zanja con sistema Tuneladora		
PJ-01	Suministro Tuberia en concreto reforzado DN2000 tipo Pipe Jacking con recubrimiento Interno en HPDE de e= 2 mm, incluye transporte	ML	1900,00
PJ-02	Excavacion e Instalacion de Tuberia en concreto Reforzado Tipo JP DN2000 incluye Sistema de Izaje de los tubos, Transporte de Ida y Vuelta de Materiales y Equipos Necesarios y Excavacion con tecnologia sin zanja con sistema Tuneladora o Jacking Pipe , para tuberia de 2.0 mts incluye Equipos y material necesario para la excavacion, retiro de material excavado, Estacion de Empuje Principal, Dispositivo y Materiales de Inyeccion de Lubricado con	ML	1860,00

Producto	Descripción	Unid	Cant.
	Bentonita durante la Hinca, Sistema de Guiado de la Tuneladora,Grupos Electrogenos e Hidraulicos Necesarios para Ejecutar los Trabajos, Transporte de Ida y Vuelta de Materiales y Equipos Necesarios.		
PJ-04	Portal de Entrada , Juntas y Empaques	GLB	1,00
PI-07	Anclajes para Vigas de Pozos de Lanzamiento y Salida de 5/8"	UN	680,00
PI-08	Anclajes para Vigas de Pozos de Lanzamiento y Salida de 3/4"	UN	88,00
PI-10	Anclajes para Vigas de Pozos de Lanzamiento y Salida de 1"	UN	608,00
	Capitulo 7 - Obras de Protección y encauzamiento durante la construcción de las obras		
PI-11	Suministro e Instalación de Baranda Metálica y Escalera Pintada como Protección del borde de la excavación y acceso a Pozos de Lanzamiento y salida	KG	8700,00
PI-05	Muro De Protección para desvio de Escorrentia En Mampostería Estructural De 15 Cms De Espesor, Incluye: Dovelas Rellenas En Concreto De 3000 Psi, Acero De Refuerzo En 1/2" Para Dovelas Y Acero De 3/8", Pega Y Pañete una Caras En Mortero 1:4, Viga de amarre, anclajes de 1/2"	M2	842,60
PI-06	Viga de cimentacion de 0.20x0.30 para levante de muros de protección que no pueden ser anclados en el pavimento existente.	ML	200,40
PI-09	Anclaje de 1/2" entre losa existente con Pavimento Nuevo	UN	2080,00
PI-13	Estructura Metálica para Canalización de escorrentía superficial (Perfiles y Laminas)	ML	100,00
PI-14	Instalacion y Desinstalacion de Estructura Metalica Para Canalizacion de Escorrentia Superficial	ML	100,00
PC-01	Suministro, llenado e instalacion de sacos de polipropileno rellenos con material de sitio para desvio de escorrentia superficial de agua	UN	1828,00
PC-02	Suministro, llenado e instalacion de Big Bags con material de sitio para desvio de escorrentia superficial de agua	UN	952,00
PC-04	Concreto de 140Kg/cm2 para proteccion de zanjas	M3	300,00
4888	Manejo De Aguas	ML	1200,00
	Capitulo 8 - Pavimentación		
4936	Base Suelo Cemento 2.1 Mpa Compactado, E=0,20 Metros	M3	798,30
4954	Pavimento En Concreto Rigido Mr= 45 Mpa, Espesor= 0.20 Metros A La Flexion, Acelerado A Tres Dias, Incluye Pasadores De 1" Liso A 0.30 Metros Y Barra De Amarre De 5/8" Corrugado A 1.20 Metros De Separacion, Cortadora De Pavimento Juntas, Endurecedor De Piso Y Aditivo Para Curado	M2	5322,00
4954A	Pavimento En Concreto Rigido Mr= 45 Mpa Normal, Espesor= 0.20 Metros A La Flexion, Incluye Pasadores De 1" Liso A 0.30 Metros Y Barra De Amarre De 5/8" Corrugado A 1.20 Metros De Separacion, Cortadora De Pavimento Juntas, Endurecedor De Piso Y Aditivo Para Curado	M2	11148,00
	Capitulo 9 - Reconstruccion Espacio Publico y Amoblamiento		
7357	Bordillo en Concreto de 3000 psi de 0.2 x 0.2 mts.	ML	3170,00
4969	Loseta Plana de 400x400x60 Mm De Espesor Color Gris oscuro, Usada En Pavimento De La Franja De Circulacion Peatonal Y Esquinas Con Carreras Transversales, Colocada Sobre Capa De	M2	4797,60

Producto	Descripción	Unid	Cant.
	Mortero E= 3 Cms, Capa De Concreto de 3000 psi E= 10 Cms Y Capa De Subbase Granular E= 15cms, Colocada A Pique De Maceta Con Mortero, Todo Ello Realizado Sobre Solera De Concreto Simple (Fc=210 Kg/Cm2-21 Mpa), Clase De Exposicion Fo So Po Co, Tamaño Maximo Del Agregado 19 Mm Manejabilidad Plastica, De E=20 Cms, Vertido Desde Camion Con Extendi		
4974	Loseta Plana 400x400x60 Mm De Espesor Color Gris claro, Usada En Pavimento De La Franja De Circulacion Peatonal Y Esquinas Con Carreras Transversales, Colocada Sobre Capa De Mortero E= 3 Cms, Capa De Concreto de 3000 psi E= 10 Cms Y Capa De Subbase Granular E= 15cms, Colocada A Pique De Maceta Con Mortero, Todo Ello Realizado Sobre Solera De Concreto Simple (Fc=210 Kg/Cm2-21 Mpa), Clase De Exposicion Fo So Po Co, Tamaño Maximo Del Agregado 19 Mm Manejabilidad Plastica, De E=20 Cms, Vertido Desde Camion Con Extendi	M2	1626,00
4976	Loseta Alerta 200x200x60 Mm De Espesor Color amarillo, Usada En La Franja De Alineacion Para Invidentes, y Loseta GUIA Colocada Sobre Capa De Mortero E= 3 Cms, Capa De Concreto de 3000 psi E= 10 Cms Y Capa De Subbase Granular E= 15cms, Colocada A Pique De Maceta Con Mortero, Todo Ello Realizado Sobre Solera De Concreto Simple (Fc=210 Kg/Cm2-21 Mpa), Clase De Exposicion Fo So Po Co, Tamaño Maximo Del Agregado 19 Mm Manejabilidad Plastica, De E=20 Cms, Vertido Desde Camion Con Extendi	M2	727,20
4923	Aporte De Tierra Vegetal, Con Espesor Minimo 50 Centimetros	M3	868,00
438	Anden en Concreto de 3000 psi e = 10 cms.	M2	744,00
AM-03	Mamposteria Reforzada para Muro Espacio Publico en Bloque Abuzardad 40x20x15. Hmax= 0.6 m. Incluye dovelas en concreto de 3000 psi y varilla de 3/8" cada 0.4 m	ML	400,00
AM-04	Alfajia para muro Espacio Publico en Concreto de 3000 psi, de 0.15 x 0.08 mt, incluye 2 varillas de D=1/2", estribos de 3/8" a cada 0.2 mt	ML	240,00
AM-06	Viga de Confinamiento para Losetas de Espacio Publico en Concreto de 3000 Psi de 0.1 x 0.3 mt incluye 2 varillas de 1/2" estribos de 1/4" cada 0.3 mt	ML	4800,00
AM-07	Rampa en Concreto de 3000 PSI E=0.12 mts, incluye malla electrosoldada XY-221	M2	217,00
AM-08	Suministro e Instalacion De Tubería Sanitaria De Pvc 4 " para Salidas de Aguas Lluvias de predios	ML	80,00
	Capitulo 10 - Provisiones		
10,01	Provisión - Manejo Ambiental Y Social	UN	1,00
10,02	Plan De Manejo De Trafico	UN	1,00
10,03	Publicidad Institucional	UN	1,00
10,04	Plan Seguridad Industrial Y Planes De Contingencia Por Lluvias	UN	1,00
10,05	Ajustes y/o complemetacion a Los Diseños	UN	1,00
	Capitulo 11 - Instalaciones Eléctricas. Incluye Gestiones y Certificaciones		
11.1	**MEDIA TENSION**		
1,01	Suministro e instalacion de Poste de MT 12 x 750 kgf	UN	10,00

Producto	Descripción	Unid	Cant.
1,02	Suministro e instalacion de Poste de MT 12 x 1050 kgf	UN	15,00
1,03	Suministro e instalacion de Poste de MT 12 x 800 daN	UN	2,00
1,04	Suministro e instalacion de Poste de MT 12 x 1250 daN	UN	11,00
1,05	Suministro e instalacion de Poste de MT 14 x 750 kgf	UN	3,00
1,06	Suministro e instalacion de Poste de MT 14 x 1050 kgf	UN	2,00
1,07	Suministro e instalacion de Poste de MT 14 x 800 daN	UN	2,00
1,08	Suministro e instalacion de Poste de MT 14 x 1250 daN	UN	2,00
1,09	Suministro e instalacion de poste MT 9 x 800 daN	UN	3,00
1,10	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 12 x 750 kgr	UN	10,00
1,11	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 12 x 1050 kgr	UN	15,00
1,12	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 12 x 800 daN	UN	2,00
1,13	Cimentacion Especial Cilindrica P/ Apoyo 12 x 1250 daN	UN	11,00
1,14	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 14 x 750 kgf	UN	3,00
1,15	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 14 x 1050 kgf	UN	2,00
1,16	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 14 x 800 daN	UN	2,00
1,17	Cimentacion Especial Cilindrica P/ Apoyo 14 x 1250 daN	UN	2,00
1,18	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 9 x 800 daN	UN	3,00
1,19	Puesta a tierra autenistica	UN	45,00
1,20	Retenida aerea (bandera)	UN	3,00
1,21	Arm simp cto trif alin y ang <5: disp hor 13.2 kV	UN	4,00
1,22	Arm simp cto trif alin y ang 5° disp band 13.2 kV	UN	10,00
1,23	Arm simp cto trif ang 5 a 30° dispo band 13.2 kV	UN	2,00
1,24	Arm simp cto trif ang 30 a 60° dispo band 13.2 Kv	UN	6,00
1,25	Arm simple cto trif fin de linea disp band 13.2 kV	UN	2,00
1,26	Arm simp cto trif alin y ang 5: A 30 disp hor 13.2 kV	UN	5,00
1,27	Arm simp cto trif anc y ang 20 a 60 disp hor 13.2 kV	UN	6,00
1,28	Armado simp cto trif fin de linea disp hor 13.2 kV	UN	9,00
1,29	Suministro e instalacion de armado trifasico/bifasico dispo horizontal ang 60° - 90° - 13.2 kV	UN	2,00
1,30	Arm simp cto bif alin y ang 5° disp band 13.2 kV	UN	2,00
1,31	Arm simple cto bif fin de linea disp band 13.2 kV	UN	2,00
1,32	Instalacion De Armado Trif Alineacion y ang < 5 Disp Compacto 13.2 Kv	UN	2,00
1,33	Armado Simple cto Trif Ancl y ang 30°-60° Compc 13.2 Kv	UN	3,00
1,34	Aislador hibrido tipo poste 13.2 kV	UN	132,00
1,35	Cadena de amarre comp AAAC 123.3 / 1/0 ACSR	UN	3,00
1,36	Cadena de amarre comp 559.5 AAAC	UN	113,00
1,37	Puente en linea AAAC 559.5 en poste	UN	59,00
1,38	Puente en medio vano AAAC 123.3	UN	3,00
1,39	Puente en medio vano AAAC 559.5	UN	22,00
1,4	Conexion en linea AAAC 123.3 kcmil a 123.3 kcmil	UN	3,00
1,41	Conexion en linea AAAC 477 kcmil a 477 kcmil	UN	56,00
1,42	Retencion preformada Z 123.3 AAAC	UN	6,00
1,43	Retencion preformada Z 559 AAAC	UN	69,00
1,44	Retencion preformada Omega 559 AAAC	UN	8,00
1,45	Retencion preformada Omega Doble 559 AAAC	UN	22,00
1,46	Suministro e instalacion de cable AAAC 123.3	ML	414,00

Producto	Descripción	Unid	Cant.
1,47	Suministro e instalacion de cable AAAC 559	ML	3464,00
1,48	Registro Tipo SB-300 MT en Concreto Impermeabilizado 3500 PSI	UN	6,00
1,49	Cable monopolar XLPE 750 MCM Al	ML	216,00
1,5	Paso aereo-subterraneo trif fin linea 13,2 kv 750 mcm	UN	3,00
1,51	Empalme contractil en frio 15 kv cable 750 mcm	UN	8,00
1,52	Suministro e instalación de tubos en pvc corrugado con interior liso tdp 6" (160mm), relleno con arena y colocación de cinta de seguridad.	ML	78,00
1,53	Registro de Media Tension (M.INT 1,5 x 1,50 x 2,00) con Losa de fondo, Muros en concreto de 3500 PSI Impermeabilizado E=0,20 Mts, Reforzado. Incluye marco metàlico con àngulo 2 1/2" x 2 1/2" x 3/16, Valvula de Cheque de 4" para sitios de niveles freaticos altos y Tapa de Ferroconcreto de 32".	UN	3,00
1,54	REGISTRO MEDIA TENSION (M.INT 1,0 x 1,0 x 1,45) con Losa de fondo, Muros y tapa en concreto de 3500 PSI Impermeabilizado, E= 0,15 Mts, Reforzado. Incluye marco metàlico con àngulo 2 1/2" x 2 1/2" x 3/16 y Valvula de Cheque de 4" para sitios de niveles freaticos altos.	UN	4,00
1,55	REGISTRO MEDIA TENSION (M.INT 1,2 x 1,50 x 2,00) con Losa de fondo, Muros y tapa en concreto de 3500 PSI Impermeabilizado, E= 0,15 Mts, Reforzado. Incluye marco metàlico con àngulo 2 1/2" x 2 1/2" x 3/16 y Valvula de Cheque de 4" para sitios de niveles freaticos altos.	UN	2,00
1,56	Suministro e instalacion de cable monopolar XLPE 1/0 AWG AL.	ML	82,00
1,57	Suministro e instalacion de cable monopolar XLPE 1/0 AWG CU.	ML	228,00
1,58	Suministro e instalacion de cable monopolar XLPE #2 AWG CU.	ML	132,00
1,59	Suministro e instalacion de Juego Premoldeado Exterior 15 kv cable No2 AWG a 350 MCM.	JGO	4,00
1,6	Suministro e instalacion de Juego Premoldeado Interior 15 kv cable No2 AWG a 350 MCM.	JGO	4,00
11.2	BAJA TENSION		
2,01	Tendido De Linea Trenzada Triplex 4/0	ML	88,00
2,02	Bajante en tuberia IMC 2"	UN	6,00
2,03	Instalacion De Acometida 2x6+6 Awg Polietileno Xlpe 90	ML	1358,00
2,05	Tablero De Medida Trifásico Autosoportado 9 Medidores Monofásicos 3h, incluye medidores	UN	9,00
2,06	Suministro Y Tendido De Ducteria Conduit Pvc 1 1/2"	ML	515,00
2,07	Suministro e instalacion de tuberia pvc TDP 4"	ML	638,00
2,08	Registro de 0,6 x 0,6 x 0,6 (Medidas exteriores) en concreto 3000 PSI,(Sin refuerzo y sin fondo) incluye marco con tapa en angulo 2" X 1/8"	UN	93,00
2,09	Canalizacion 0.30 X 0.50 En Zona Arena, Incluye: Excavacion, Compactado Con Material Del Sitio Y Cinta De Seguridad	ML	2618,00
2,10	Suministro e instalacion de medidor electronico monofasico trifilar 220 V	UN	43,00
2,11	CONSTRUCCION DE NICHOS PARA PARA GABINETE DE 9 CONTADORES Medidas (1.4x1.9*.4) (EN LADRILLO TOLETE PERFORADO 6x11x23cm A LA VISTA)	UN	9,00

Producto	Descripción	Unid	Cant.
2,12	Regata por Vivienda en todo el proyecto	ML	258,00
11.3	ALUMBRADO PUBLICO		
3,01	Suministro e instalacion de transformador monofasico 25 KVA 13.2 kV/440-220V	UN	2,00
3,02	Bajante en tuberia IMC 2"	UN	2,00
3,03	Suministro E Instalacion De Poste De Acero Galvanizado En Caliente De 7.00 Metros De Altura, Tronco Conico Poligonal, En Lamina De Acero, Acabado Final En Pintura De Esmalte Para Exteriores, Incluye Base De Concreto	UN	64,00
3,04	Suministro E Instalacion De Luminaria De Led 60-90 W, Incluye Brazo Ornamental De 2,50 Metros, Pernos Y Fotocelda	UN	64,00
3,05	Suministro E Instalacion De Luminaria De Led 30-50 W, Incluye Brazo Ornamental De 0,50 Metros, Pernos Y Fotocelda	UN	64,00
3,06	Suministro E Instalacion De Cable Thw Aluminio Aislado 90º C-Awg 6	ML	5324,00
3,07	Sumiistro E Instalacion De Cable Thw Cobre Forrado 90ºC-Awg 10	ML	2662,00
3,08	Suministro E Instalacion De Cable Encauchetado 3 X 14 Awg	ML	1122,00
3,09	Suministro e instalacion de triplex Al 1/0 AWG	ML	33,00
3,10	Empalme Subterráneo De Baja Tensión Acometida 14-4 AWG	UN	383,00
3,11	Empalme Subterráneo De Baja Tensión Acometida 2-1/0 AWG	UN	4,00
3,12	Suministro E Instalacion De Varilla Polo A Tierra, Incluye Varilla, Conector	UN	17,00
3,13	Suministro E Instalacion De Medidor Semidirecto, Incluye Tc, Protocolo, Bloque De Prueba, Cajas De Policarbonato	UN	2,00
11.4	SUPLEMENTOS EN TENSION		
4,01	Suplemento De Trabajo En Tensión Arm Simp Trif/Bif Alineación Disp Hor	UN	4,00
4,02	Suplemento de trabajo en tension Arm simp Trif/Bif cto cruceta metalica doble Disp Hor	UN	22,00
4,03	Suplemento de Trabajo en Tension Arm simp Trif/Bif cto cruceta metalica doble Disp Band	UN	19,00
4,04	Suplemento De Trabajo En Tensión Instalación De Aislador Tipo Poste	UN	121,00
4,05	Suplemento De Trabajo En Tensión Cadena De Amarre	UN	106,00
4,06	Suplemento De Trabajo En Tensión soltado y engrape de conductor 1F tensado y suspensión todos los calibres	UN	58,00
4,07	Suplemento TET reubicacion transformador	UN	15,00
4,08	Suplemento De Trabajo En Tensión Cruceta Auxiliar De Protecciones	UN	15,00
4,09	Suplemento De Trabajo En Tensión de Cortacircuitos Nn Completo 13.2 Kv 100 A	UN	39,00
4,10	Suplemento De Trabajo En Tensión de Pararrayos Nn Completo 15 Kv 10 KA	UN	39,00
4,11	Suplemento De Trabajo En Tensión Desm Arm En Cruceta Sencilla	UN	3,00
4,12	Suplemento De Trabajo En Tensión Desm Arm En Cruceta Doble	UN	27,00
4,13	Supl Tet Desm. Aisl Multipar O Tipo Poste	UN	106,00

Producto	Descripción	Unid	Cant.
4,14	Supl Tet Desm. Cadena De Amarre	UN	58,00
4,15	Suplemento De Trabajo En Tensión Instalacion de poste de 12 a 14 mts	UN	39,00
4,16	Suplemento De Trabajo En Tensión para vano retensado	UN	29,00
4,17	Suplemento De Trabajo En Tensión para para conectores amovible	UN	53,00
4,19	Suplemento de Trabajo en Tension Arm simp Alin y Ang <5 Disp Band	UN	2,00
4,2	Suplemento de Trabajo en Tension Instalacion Soporte Disp Compacta	UN	3,00
4,21	Suplemento De Trabajo En Tensión Instalación Puente De Línea	UN	54,00
4,22	Suplemento De Trabajo En Tensión Desmontaje De Postes Mt	UN	39,00
4,23	Suplemento De Trabajo En Tensión de desmonte de Cortacircuitos Nn Completo 13.2 Kv 100 A	UN	14,00
4,24	Suplemento De Trabajo En Tensión de desmonte de Pararrayos Nn Completo 13.2 Kv 100 A	UN	14,00
4,25	Supl. de tet soltado y Amarre de conductor 1F tensado y suspensión todos los calibres	UN	28,00
4,26	Suplemento instalación de poste de mt en tet	UN	3,00
11.5	REUBICACION Y DESMONTES		
5,01	Desmonte De Poste De Hormigón De 9 a 12 Metros	UN	33,00
5,02	Desmonte De Poste De Hormigón De 14.00 Metros	UN	4,00
5,03	Desmonte De cruceta sencilla	UN	3,00
5,04	Desmonte Dos Crucetas	UN	27,00
5,05	Desmonte Aislador Porc. Tipo Poste 13.2 Kv	UN	121,00
5,06	Desmonte De Cadena De Amarre Porc. Tres Discos 13.2 Kv	UN	106,00
5,07	Retiro De Luminaria Ap	UN	41,00
5,08	Desmonte De Línea Aérea M.T.	ML	3555,00
5,09	Retiro Puente De Línea en poste	UN	54,00
5,10	Desmontaje De Retenida Sencilla Primaria	UN	4,00
5,13	Reubicacion Paso Aereo Subterraneo Mt	UN	6,00
5,14	Reubicacion cortacircuitos 13.2 kV 100 A	UN	39,00
5,15	Reubicacion pararrayos 10 KA 15 KV	UN	39,00
5,16	Desmonte De Línea Bt (Rt) Triplex 2 A 4/0	ML	284,00
5,17	Desmonte De red abierta Cu N°4 AWG	ML	218,00
5,18	Desmonte caja de abonado	UN	3,00
5,19	Desmonte percha de 1 puesto	UN	4,00
5,20	Reubicacion De Trafo Monofásico 13.2 Kv 25KVA En Poste Nn	UN	10,00
5,21	Reubicacion de luminaria de AP	UN	18,00
5,22	Reubicacion De Trafo Monofásico 13.2 Kv 25KVA En Poste Nn	UN	3,00
5,23	Reubicacion De Trafo Monofásico 13.2 Kv 50-75KVA En Poste Nn	UN	9,00
5,24	Reubicacion De Trafo Trifásico 13.2 Kv 45KVA En Poste Nn	UN	4,00
5,25	Reubicacion De Trafo Trifásico 13.2 Kv 75/112.5KVA En Poste Nn	UN	2,00
5,26	Desmonte cable mensajero 3/8"	ML	98,00
5,27	Desmonte de transformador	UN	3,00
5,28	Desmonte de puente en medio vano	UN	22,00
5,29	Reordenamiento de Linea AAAC 312.8 a AAAC 559.5 kcmil	ML	138,00

Producto	Descripción	Unid	Cant.
5,3	Reubicacion de Poste de MT	UN	4,00
5,31	Reubicacion de Acometida 2X8+8 ò 1x6+6 Concentrica	UN	14,00
5,32	Desm. seccionador fusible 13.2 kv o pararrayo 10 kva	UN	10,00
5,33	Reordenamiento de lineas aaac 123.3 a aaac 246.9 kcmil	ML	33,00
5,34	Reubicacion de aisladores line post 13,2	UN	14,00
5,35	Reubicacion de cadena de amarres 13,2	UN	14,00
5,36	Reubicacion de dos cruceta	UN	4,00
5,37	Reubicacion de una cruceta	UN	2,00
5,38	Desmonte de cable concentrico al, cu 1x6+6 o 2x6+6 awg	UN	32,00
5,39	Reubicacion de equipo de medida indirecta	UN	4,00
5,4	Retiro de cable monopolar xlpe	ML	198,00
11.6	CERTIFICACIONES		
6,01	Certificación Retie	UN	1,00
6,02	Certificación Retilap	UN	1,00
6,03	GESTIONES ANTE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO ELECTRICO (AIR-E)	UN	1,00
	Capitulo 12 - Redes de Acueducto		
AA-01	Excavación a mano en material común, roca descompuesta, a cualquier profundidad y bajo cualquier condición de humedad (incluye retiro a lugar autorizado).	M3	4320,00
AA-02	Relleno de zanjas y obras de mampostería con material seleccionado de cantera, compactado al 90% del proctor modificado	M3	2160,00
AA-03	Relleno de zanjas y obras de mampostería con material seleccionado de cantera, compactado al 95% del proctor modificado	M3	2160,00
AA-04	Suministro e Instalación Tuberías PEAD 90mm PN 10 PE 100 y Accesorios	M	50,00
AA-05	Suministro e Instalación Tuberías PEAD 110mm PN 10 PE 100 y Accesorios	M	800,00
AA-06	Suministro e Instalación Tuberías PEAD 160mm PN 10 PE 100 y Accesorios	M	1200,00
AA-07	Suministro e Instalación Tuberías PEAD 250mm PN 10 PE 100 y Accesorios	M	150,00
AA-08	Suministro e Instalación Tuberías PEAD 315mm PN 10 PE 100 y Accesorios	M	100,00
AA-09	Suministro e Instalación Tuberías PEAD 500mm PN 10 PE 100 y Accesorios	M	400,00
AA-10	Suministro e Instalación de válvula de compuerta sello, en bronce, vástago no ascendente brida x brida norma ISO PN 10, Incluye el suministro e instalación de tornillería grado 2 y empaquetadura para el montaje d = 80 mm (3")	UN	2,00
AA-11	Suministro e Instalación de válvula de compuerta, sello en bronce, vástago no ascendente brida x brida norma ISO PN 10, Incluye el suministro e instalación de tornillería grado 2 y empaquetadura para el montaje = 100 mm (4")	UN	8,00

Producto	Descripción	Unid	Cant.
AA-12	Suministro e Instalación de válvula de compuerta, sello en bronce, vástago no ascendente brida x brida norma ISO PN 10, Incluye el suministro e instalación de tornillería grado 2 y empaquetadura para el montaje d = 150 mm (6")	UN	21,00
AA-13	Suministro e Instalación de válvula de compuerta, sello en bronce, vástago no ascendente brida x brida norma ISO PN 10, Incluye el suministro e instalación de tornillería grado 2 y empaquetadura para el montaje d = 250 mm (10")	UN	1,00
AA-14	Suministro e Instalación de válvula de compuerta, sello en bronce, vástago no ascendente brida x brida norma ISO PN 10, Incluye el suministro e instalación de tornillería grado 2 y empaquetadura para el montaje d = 500mm (20")	UN	2,00
AA-15	Suministro e Instalación Codo de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 160mm X 90°	UN	6,00
AA-16	Suministro e Instalación Codo de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 500mm X 90°	UN	3,00
AA-17	Suministro e Instalación Codo de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 315mm X 45°	UN	1,00
AA-18	Suministro e Instalación Codo de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 500mm X 45°	UN	2,00
AA-19	Tee de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 90mm X 90mm X 90mm	UN	1,00
AA-20	Suministro e Instalación Tee de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 110mm X 110mm X110mm	UN	4,00
AA-21	Suministro e Instalación Tee de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 160mm X 160mm X160mm	UN	12,00
AA-22	Suministro e Instalación Tapón de Polietileno a tope PE 100 PN 10 Diámetro 110mm	UN	1,00
AA-23	Suministro e InstalaciónTapón de Polietileno a tope PE 100 PN 10 Diámetro 250mm	UN	1,00
AA-24	Suministro e Instalación Accesorios de HD de acuerdo a los planos de diseño entregados por la empresa operadora Triple A	GLB	1,00
AA-25	Empalmes a red de acueducto en Tubería PEAD de 90 mm	UN	3,00
AA-26	Empalmes a red de acueducto en Tubería PEAD de 110 mm	UN	6,00
AA-27	Empalmes a red de acueducto en Tubería PEAD de 160 mm	UN	20,00
AA-28	Empalmes a red de acueducto en Tubería PEAD de 250 mm	UN	1,00
AA-29	Empalmes a red de acueducto en Tubería PEAD de 315 mm	UN	2,00
AA-30	Empalmes a red de acueducto en Tubería PEAD de 500 mm	UN	2,00
AA-47	Lavado, desinfeccion y prueba hidrostatica de tuberia PEAD de 90mm <= D <=160mm	M	2050,00
AA-48	Lavado, desinfeccion y prueba hidrostatica de tuberia PEAD de 250mm <= D <=500mm	M	650,00
	Capitulo 13 - Redes de Alcantarillado		
AA-31	Suministro e Instalación de Tubería de Alcantarillado de PVC de 200 mm (8”) de Superficie Interior Lisa y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición de Humedad	M	1200,00
AA-32	Suministro e Instalación de Tubería de Alcantarillado de PVC de 250 mm (10”) de Superficie Interior Lisa y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición de Humedad	M	641,00

Producto	Descripción	Unid	Cant.
AA-33	Suministro e Instalación de Tubería de Alcantarillado de PVC de 300 mm (12") de Superficie Interior Lisa y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición de Humedad	M	705,00
AA-34	Señalización de la obra - Soporte para Cinta demarcadora (Esquema No 2) - Cono plastico	UN	85,00
AA-35	Señalización de la obra - Cinta demarcadora, sin soporte (Esquema No 3)	M	6368,00
AA-36	Valla Móvil Tipo 1. Valla Plegable (Esquema No 4)	UN	6,00
AA-37	Valla Móvil Tipo 3. Valla doble cara (Esquema No 6)	UN	6,00
1089	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL CON CARGADOR Y VOLQUETA	M3	178,00
AA-38	Excavación a maquina en material común, roca descompuesta, a cualquier profundidad y bajo cualquier condición de humedad (incluye retiro a lugar autorizado).	M3	3472,00
AA-39	Entibado tipo 6. Continuo metálico	M2	6400,00
AA-40	Empalme de tuberías desde 160 mm (6") hasta 300 mm (12") a pozo existente en mampostería	UN	40,00
AA-41	Cimentación de tubería con material granular. (Agregado grueso)	M3	294,00
AA-42	Cimentación de tubería con arena compactada al 70% de la densidad relativa máxima	M3	687,00
1291	Relleno de zanjas y obras de mampostería con material seleccionado de cantera, compactado al 90% del proctor modificado	M3	1016,00
5724	Relleno de zanjas y obras de mampostería con material seleccionado de cantera, compactado al 95% del proctor modificado	M3	1525,00
AA-43	Construcción pozos de inspección en mampostería con ladrillo macizo (Tolete) para tuberías de diámetros entre los 200 mm (8 pulgadas) y 400 mm (16 pulgadas), diámetro del cilindro 1,20 m. Pozo de inspección 1,45 m < H ≤ 1,80 m	UN	15,00
AA-44	Construcción pozos de inspección en mampostería con ladrillo macizo (Tolete) para tuberías de diámetros entre los 200 mm (8 pulgadas) y 400 mm (16 pulgadas), diámetro del cilindro 1,20 m. Pozo de inspección 1,80 m < H ≤ 3,00 m	UN	15,00
AA-45	Construcción pozos de inspección de concreto para tuberías de diámetros entre los 200 mm (8 pulgadas) y 400 mm (16 pulgadas), diámetro del cilindro 1,20 m. Pozo de inspección 1,45 m < H ≤ 1,80 m	UN	5,00
AA-46	Construcción pozos de inspección de concreto para tuberías de diámetros entre los 200 mm (8 pulgadas) y 400 mm (16 pulgadas), diámetro del cilindro 1,20 m.Pozo de inspección 1,80 m < H ≤ 3,00 m	UN	5,00
AA-49	Destaponamiento y limpieza de Tubería de Alcantarillado de PVC de 200 mm (8") <= D <= 315mm (12")	M	2546,00
	Capitulo 14 - SUBTERRANIZACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES		
14,01	REGISTROS DOMICILARIOS 0.6 X 0.6 M, MUROS EN LADRILLO TOLETE PAÑETADOS POR DENTRO Y POR FUERA, CON FONDO E =	UN	128,00

Producto	Descripción	Unid	Cant.
	0.10 M Y TAPA DE CONCRETO REFORZADO E = 0.07 M CON MARCO EN ANGULOS DE ACERO GALVANIZADO		
14,02	CAMARAS COMUNES EN MAMPOSTERIA PARA REDES DE COMUNICACIONES 1,5 X 1,5 x 1,5CON PAÑETE IMPERMEABILIZADO INCLUYE TAPA EN HIERRO DUCTIL D=60 CM	UN	32,00
14,03	EXCAVACIÓN A MÁQUINA Y RETIRO DE MATERIAL	M3	4968,00
14,04	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	1064,00
14,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA TDP DE 4" INCLUYE SEPARADORES, INCLUYE 12 LINEAS DE TUBOS	ML	3640,00
14,06	PROVISION - REDES DE GAS DOMICILIARIO	UN	1,00

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1.Destinar a la ejecución del contrato la mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán personas mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

3. El contratista declara y acepta que el diseño y estudios entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano el sitio de la obra y la totalidad de las condiciones de la obra contratada.

4. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada.
16. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
17. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
18. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, y antes de la firma del contrato el adjudicatario, debe presentar carta(s) de cupo(s) de crédito específico en firme para este proceso y previo a la suscripción del contrato, que cumpla con los siguientes requisitos:
 (a) Cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial adjudicado.
 (b) Lo anterior significa que el adjudicatario debe acreditar el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial adjudicado a través de carta(s) de cupo(s) de crédito como requisito para la celebración del contrato.
 (c) Especificación puntual que la empresa tiene aprobado(s) cupo(s) de crédito en firme por el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
 (d) Debe ser expedida (s) por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

(e) Denominación completa e identificación de la entidad financiera y el representante que expide la certificación La(s) carta(s) de cupo de crédito debe (n) estar firmada por un representante legal o gerente de oficina de la entidad financiera que la expide, de igual manera debe contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
(f) La fecha de expedición de la(s) carta(s) de cupo de crédito no debe ser superior a 30 días a la fecha probable de suscripción del contrato o la fecha en la que se pretende firmar el contrato.
(g) Que acredite la existencia de un cupo de crédito aprobado libre y/o disponible con una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato.
(h) Que acredite la existencia de un cupo de crédito aprobado libre y/o disponible con una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato.
(i) Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
(j) En caso de unión temporal o Consorcio el cupo de crédito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes de la estructura plural.
(k) No se acepta la presentación de cupos de sobregiro ni de tarjeta de crédito ni CDT ni cuentas de ahorro ni bonos ni títulos valores, ni documentos representativos de valores.
(l) Para oferentes extranjeros se aceptarán cartas de cupo de crédito aprobadas por entidades financieras extranjeras que tengan calificación de riesgo internacional de largo plazo mayor igual a A negativo (-A) o su equivalente determinadas por las calificadoras internacionales (C G D s) Esta carta deber cumplir con todos los requisitos específicos de las cartas de cupo de crédito expedidas por entidades financieras nacionales especialmente se debe detallar información de contacto de quien la expide (correo electrónico y teléfono) La Carta de cupo de Crédito deber venir acompañada por una certificación emitida por la entidad vigilancia y control equivalente a la superintendencia financiera de Colombia del país de origen, en la que conste que dicha entidad financiera se encuentra vigilada o regulada por esta.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar directamente con la entidad financiera, la veracidad de la información contenida en la carta de cupo de crédito presentada por el proponente.

19. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor y supervisor del Distrito, quien, a partir del día siguiente a la fecha de entrega, tendrá un plazo de cinco (5) días para revisar la documentación.

 Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad."

a. Personal mínimo exigido para la ejecución de la obra.

El contratista deberá asignar el personal profesional mínimo relacionado durante la ejecución de la obra, para lo cual debe presentar las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, etc.).

En el Anexo Técnico se presenta los documentos y requisitos que debe presentar el contratista para verificar el personal mínimo exigido, el cual será revisado y aprobado por la interventoría y por la entidad contratante.

Cualquier cambio del personal aprobado debe ser previamente solicitado por el contratista y este deberá cumplir con los requisitos aquí establecidos.

b. Organigrama del Contratista que refleje la organización para la ejecución del Contrato.

El Contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: Organigrama General del Proyecto.1. Cinco (5) Frentes de Trabajo, los cuales se distribuyen así: Tres (3) frentes de trabajo para las obras de de construcción de los pozos de lanzamiento y dos (2) frentes de trabajo para las obras de tunelación e instalación, 2. Líneas de Mando y coordinación, Niveles de Decisión, Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido.

La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del Contrato en el plazo previsto.

Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.

En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas.

c. Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y sea aprobado por la Interventoría. Este cronograma será de estricto cumplimiento por parte del contratista y la interventoría y la entidad contratante realizará el control y seguimiento sobre el mismo. El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la propuesta económica, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. En la elaboración del flujo de inversión del contrato, el contratista deberá tener en cuenta que en cada uno de los meses del plazo de ejecución del contrato se debe garantizar la ejecución de obra civil.

d. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. NO SE ACEPTAN VALORES GLOBALES. La interventoría y la entidad contratante deberán revisar y aprobar los análisis de precios unitarios.

Discriminación y cálculo de los componentes del A.I.U.

e. Plan de Calidad para el contrato de obra: El Contratista deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuestos.

Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría.

f. Plan de Manejo Ambiental para la obra.

La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la propuesta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma.

g. Presentar el Plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto del presente estudio previo, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos.

20. Disponer de un campamento de obra y sitio de almacenamiento de los suministros y materiales requeridos para la obra, ubicado dentro del casco urbano del distrito. Dicho campamento debe estar equipado para realizar los comités de obra y visitas de seguimiento con participación de la interventoría externa y la entidad contratante.

21. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otros, los planos de diseño, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.

22. Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: a) Levantamiento topográfico, b) Revisión de los planos, c) Vulnerabilidad ambiental, d) Cantidades de obras, e) Presupuesto de ejecución. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá dar inicio a la ejecución de la obra hasta su terminación final.

23. Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al DISTRITO.

24. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

25. Instalar 2 vallas informativas sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del DISTRITO.

26. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina.

27. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del DISTRITO y con el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.

28. Llevar a cabo el control de calidad de las obras. Estos costos deben ser considerados en los costos indirectos del contrato de acuerdo con el control de calidad establecido en las especificaciones técnicas y a lo que le

solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. Este control de calidad debe ser realizado en un laboratorio independiente debidamente acreditado. El control de calidad que debe llevar el contratista de obra es independiente del control de calidad a cargo del Interventor externo de la obra.

29. Elaborar las actas de vecindad de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto con el fin de dejar registrado el estado inicial de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones, entre otros, antes de iniciar las obras.

30. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la administración distrital según corresponda, en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dicho plan.

31. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados, de acuerdo con lo aprobado por la administración distrital según corresponda, esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002.

32. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del Distrito de Barranquilla y la del contratista.

33. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.

34. Mantener en el lugar de los trabajos al Director de Obra y a los residentes de obra exigidos y el gestor social, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.

35. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

36. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

37. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

38. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente.

39. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato.

40. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

41. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, que a juicio del interventor determine.

42. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los

materiales utilizados y obras ejecutadas, registro fotográfico, copia de la bitácora, planillas del pago al sistema de seguridad social y el informe de gestión social.

43. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

44. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del Distrito encargados de la señalización de vías si a ello hubiere lugar, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano que sean necesarios realizar.

45. Otorgar el Financiamiento de proveedor en favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en las siguientes condiciones:

El monto del financiamiento del Proveedor se destinará a pagar las Obras de Construcción descritas en el Anexo Técnico 1, que el
CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con los permisos y autorizaciones de intervención por parte de las
autoridades competentes, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

Objeto del Financiamiento de proveedor. El objeto del financiamiento de proveedor es la financiación del pago de las obras y actividades a cargo del CONTRATISTA, las cuales incluyen los aspectos establecidos en los anexos técnicos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Plazo del financiamiento de proveedor. El plazo de pago del financiamiento de proveedor será hasta el 31 de diciembre de 2032. No obstante, EL DISTRITO deberá contabilizar y registrar en sus estados financieros la existencia de la respectiva cuenta por pagar a EL CONTRATISTA, a partir de la primera consolidación de actas de obra trimestrales, de acuerdo con el flujo estimado previsto en el Anexo Financiero.

Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causarán intereses remuneratorios a una tasa máxima del 15.00% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del contrato, esto es, a partir del mes veintiuno (21), plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes. Si por alguna situación extraordinaria e imprevista, se requiere de la prórroga del plazo de ejecución de las obras las actas correspondientes a dichas obras ejecutadas después del plazo inicial establecido para la ejecución del contrato, serán canceladas a medida se vayan ejecutando, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Distrito.

A la finalización y entrega de la obra a satisfacción del CONTRATANTE, el valor por contabilizar y registrar como deuda a cargo del
CONTRATANTE será la sumatoria de todas las actas parciales de obra recibidas a satisfacción durante la ejecución de la obra y tal cuantía será a su vez el valor definitivo del contrato, determinado de conformidad con lo establecido

en el Anexo Financiero, el cual no podrá exceder el valor estimado del contrato. El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva hasta el año 2032. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 15.00% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contrato como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero.

Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto para este
tipo de contratos en el Estatuto Tributario Distrital, la obligación de pago de las estampillas distritales se causará al momento del pago del contrato. Para estos efectos, al momento de cobrarse la cuota correspondiente de conformidad con el Anexo Financiero, EL CONTRATISTA deberá discriminar en el documento correspondiente de cobro el monto de obra y el monto de intereses que se cobra, y liquidará ante la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital o la entidad que haga sus veces, las estampillas proporcionales al monto correspondiente a la obra, para ser canceladas a efectos de poder cobrar la correspondiente cuota.

Posibilidad de modificar la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras, y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del financiamiento de proveedor, el CONTRATANTE obtiene otras eventuales fuentes de financiación especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago aquí pactada, y establecerse que el valor de la obra se pagará cancelando cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Para la realización de cada pago previsto en el presente parágrafo, de llegar a darse, EL CONTRATISTA deberá allegar el acta de entrega parcial, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, e impuestos locales y nacionales. Previamente a la celebración de las respectivas modificaciones de la forma de pago, se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación del valor de las actas parciales de obras.

Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación.

Ejecución financiera y ejecución física. El avance de la ejecución física del contrato no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un financiamiento de proveedor existirá financiación por parte de EL CONTRATISTA, sin que deba existir concordancia cronológica entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato.

Soportes para el cobro del servicio de la deuda. Para el pago de cada cuota trimestral del servicio de la deuda EL CONTRATISTA deberá allegar las actas de avance suscritas en el respectivo trimestre o el Acta de Terminación y Recibo de Obras, dependiendo la instancia, junto con la respectiva factura por el servicio de la deuda, y el pago de aportes a la seguridad a la seguridad social y parafiscales. Para efectos de la obligación de pago de los impuestos territoriales, se procederá conforme lo señalado en el Parágrafo Tercero.

Garantía del Financiamiento de proveedor. El CONTRATANTE mediante la suscripción del presente Contrato garantiza el servicio de deuda derivado de la operación de crédito, y se compromete de manera irrevocable a cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento de proveedor otorgado por el Contratista.

Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder, endosar o traspasar los derechos derivados de la presente operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, sin el concepto previo y escrito de EL CONTRATANTE.

Vencimiento en días feriados. Todo pago o cumplimiento de cualquier obligación derivada de la presente operación de crédito público que deba efectuarse en sábado o en un día dominical o feriado, o un día de cierre bancario, según la ley, deberá entenderse válidamente realizada en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause recargo alguno.

Apropiaciones Presupuestales. Los pagos que se obliga a efectuar EL CONTRATANTE en virtud del presente financiamiento de proveedor están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto haga en sus presupuestos EL CONTRATANTE, Este se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda derivada de la presente operación de Financiamiento de proveedor.

46. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las licencias, autorizaciones, permisos, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra serán tramitadas y pagadas por el contratista de obra.

El contratista de obra debe gestionar ante las dependencias de la administración distrital correspondiente, los permisos de intervención del espacio público, áreas públicas y calles por donde está proyectada la instalación.

El contratista de obra debe presentar los respectivos permisos de la autoridad ambiental competente de las canteras de donde se proyecta traer los respectivos materiales granulares y pétreos (relleno con material seleccionado, material para cimentaciones, etc.), así como las autorizaciones legales de los sitios donde serán dispuestos los materiales sobrante producto de las intervenciones de la obra (disposición material de sitio, escombros de demoliciones de pisos, andenes y pavimentos, etc.).

Sin el cumplimiento de la expedición de los permisos y licencias, la Interventoría se abstendrá de autorizar el inicio de trabajos en cada uno de los sitios de obra.

Finalizado el contrato, el contratista debe tramitar el paz y salvo ante las Empresas de Servicio Públicos Domiciliarios y ante la Administración Distrital por el Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Gestión de Riesgo y el Plan de Gestión Social, para poder tramitar en conjunto entre la entidad contratante y la interventoría el Acta de Recibo Final de Obra y la respectiva liquidación del contrato.

EQUIPO DE TRABAJO

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

				EXPERIENCIA ESPECIFICA		
CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	COMO/EN	REQUERIMIENTO PARTICULAR	DEDICACIÓN

1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA Y/O DOCTORADO EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O AFINES.	10 AÑOS	DIRECTOR DE OBRAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL .	DOS (2) CONTRATOS	100%
3	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	5 AÑOS	RESIDENTE DE OBRA EN CONTRATOS DE CONSTRUCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL.	DOS (2) CONTRATOS	100%
1	ESPECIALISTA EN PAVIMENTO	INGENIERO CIVIL ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA Y/O DOCTORADO EN VIAS Y/O PAVIMENTO	5 AÑOS	CONSULTOR Y/O ASESOR EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE PAVIMENTOS Y/O AFINES	DOS (2) CONTRATOS	50%
1	ESPECIALISTA HIDRAULICO	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA Y/O DOCTORADO EN DISEÑO HIDRAULICO Y/O AFINES	5 AÑOS	CONSULTOR Y/O ASESOR EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O AFINES	DOS (02) CONTRATOS	50%
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	INGENIERO CIVIL ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA Y/O DOCTORADO EN ESTRUCTURAS	5 AÑOS	CONSULTOR Y/O ASESOR EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	DOS (02) CONTRATOS	50%
1	ESPECIALISTA ELECTRICO	INGENIERO ELECTRICO ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA Y/O DOCTORADO EN REDES ELECTRICAS Y/O AFINES	5 AÑOS	CONSULTOR Y/O ASESOR EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS	DOS (02) CONTRATOS	30%
1	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTA Y/O CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA Y/O DOCTORADO EN GESTION AMBEINTAL Y/O AFINES	5 AÑOS	RESIDENTE AMBIENTAL Y/O ASESOR EN CONTRATOS DE CONSTRUCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL .	DOS (02) CONTRATOS	30%
2	PROFESIONAL SST	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABJO Y/O AFINES.	5 AÑOS	PROFESIONAL SISO DOS (2) CONTRATOS	DOS (2) CONTRATOS	100%
1	TRABAJADOR SOCIAL	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL Y/O AFINES	5 AÑOS	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN COMUNIDADES DE ZONAS VULNERABLE	DOS (2) CONTRATOS	100%

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos correspondientes. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. 2 Tuneladora EPB 2000 (Incluye rueda de corte, cabina, sistema de guiado, banco de empuje, líneas de servicio) o similar.
2. Equipos Convencionales para Tuneladora (Bombas de Montaje, Compresor, Mezclador, Tablero eléctricos, transformadores, Tanques de Marinaje, Tubería de Marinaje, Cableado Eléctrico)
3. Grúa 200 Ton para Cargue y descargue de Tuneladora.
4. 2 RETROEXCAVADORA DE ORUGA
5. 3 PILOTEADORA.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Normas técnicas colombianas NTC (121, 321, 174 y demás establecidas como criterios técnicos y requisitos para la construcción, adecuaciones de obras civiles)
- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y decretos establecidos para que las obras civiles respondan favorablemente al uso y eventos externos o internos que puedan afectarla.
- La ley 1228 de 2008 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
- Resolución número 90708 (30 de agosto de 2013), con la cual el Ministerio de Minas y Energía. expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) para la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana (NTC 2050), código eléctrico Colombiano.
- ARTÍCULO 100 DE LA LEY 21 DE 1992, por medio del cual “Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA”.
- RESOLUCION 1096 DE 2000 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

Acuerdos Comerciales

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		¿vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	SI	Construcción a partir de $28.675.403.847	N/A	SI
	Perú					
	México		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	Construcción a partir de $28.705.544.496	N/A	SI
CANADÁ		SI	NO	N/A	N/A	N/A
COREA		SI	NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	SI	Construcción a partir de $28.617.834.543	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	SI	Construcción a partir de $26.783.850.461	N/A	SI
MÉXICO		SI	NO	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	Construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía $130.000.000	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	Construcción a partir de $26.783.850.461	N/A	SI
ISRAEL*(VER NOTA)		SI	SI	Construcción a partir de $5.000.000. DEG aplicando la siguiente formula: *Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).*	N/A	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	Construcción a partir de $28.705.544.496	N/A	SI

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN	SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal independiente del valor del proceso.	N/A	SI

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

En conclusión, el Distrito de Barranquilla por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte y la decisión 439 de 1998 Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

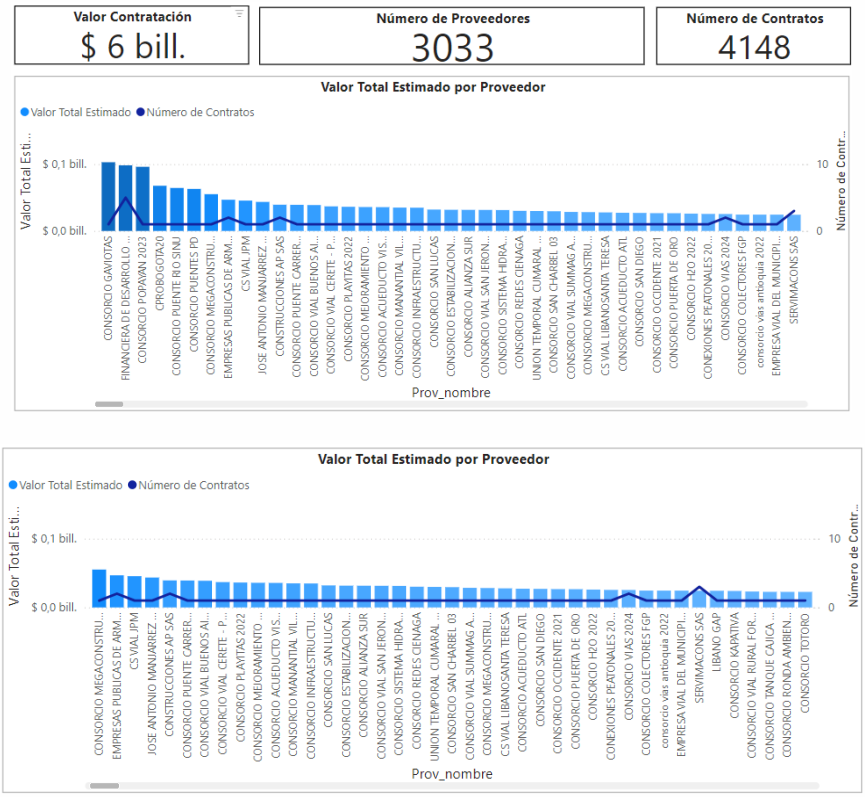
De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables, se establece un plazo mínimo de 10 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 publicado por Colombia Compra Eficiente.[22] Así mismo, el Manual en mención indica: *Según lo previsto en los Acuerdos Comerciales las Entidades Estatales tienen la facultad de reducir los plazos generales cuando las ofertas se reciban de manera electrónica.*

Nota #1: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).[23]

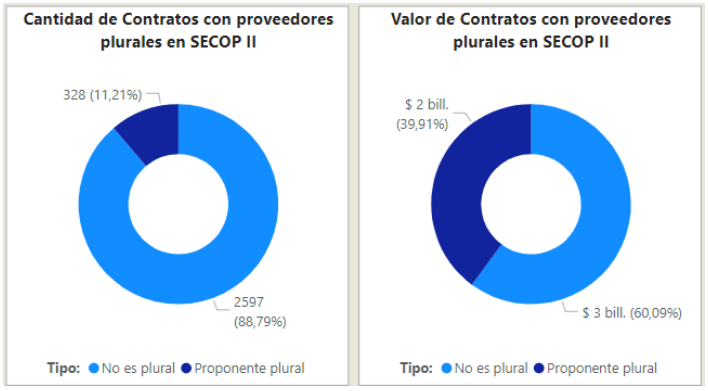
IV. Estudio de la Oferta

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente[24] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con el ***LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*** relacionado con el código UNSPSC 72141100 relacionado en el presente estudiose puede evidenciar que entre los años 2022, 2023 y lo que va de la vigencia 2024 se suscribieron 4148 mil contratos a nivel nacional por valor de $6 bill. donde participaron 3033 contratistas, los cuales se relacionan a continuación:

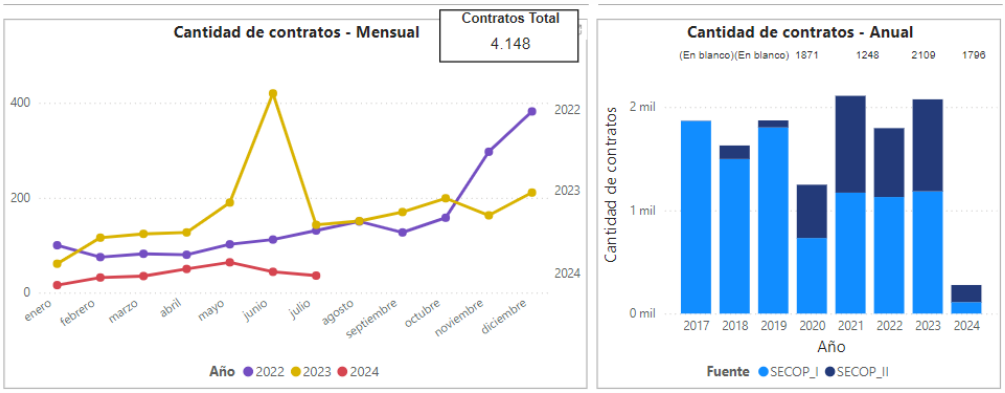
[22] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
[23] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf
[24] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667



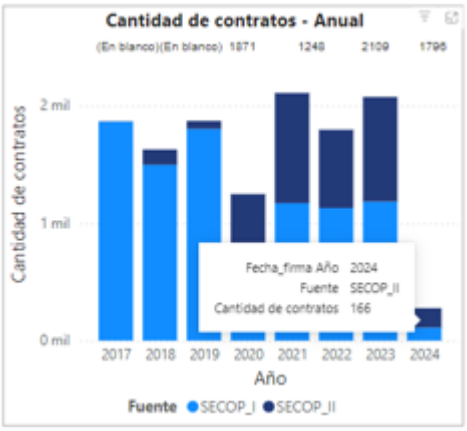
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia la participación de proveedores plurales en SECOP II en cuanto a cantidad de contratos y valor de los mismos en el cual se registran 328 contratos, representando el 11,21%, cuyos valores corresponden a la suma de $2 bill. aproximadamente tal como lo indica gráfica a continuación:



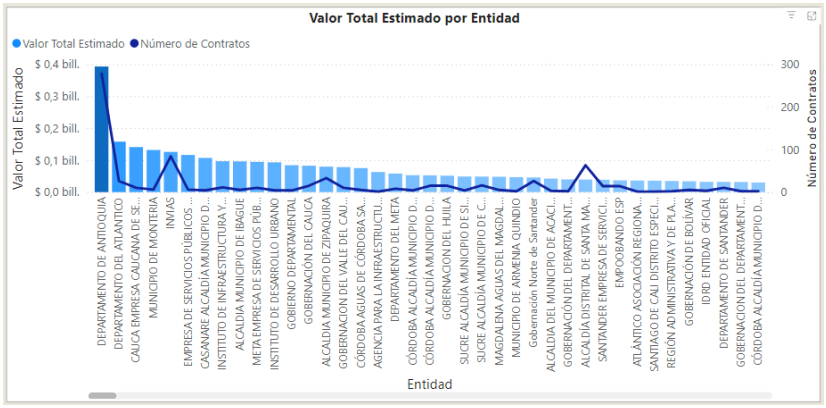
En total, el análisis de la entidad a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para las vigencias 2022 ,2023 y lo que va de la vigencia 2024 arroja la siguiente información registrada:



El conjunto de datos para lo que va de la vigencia 2024 registra la información respecto a la cantidad de contratos adjudicados descrita a continuación:

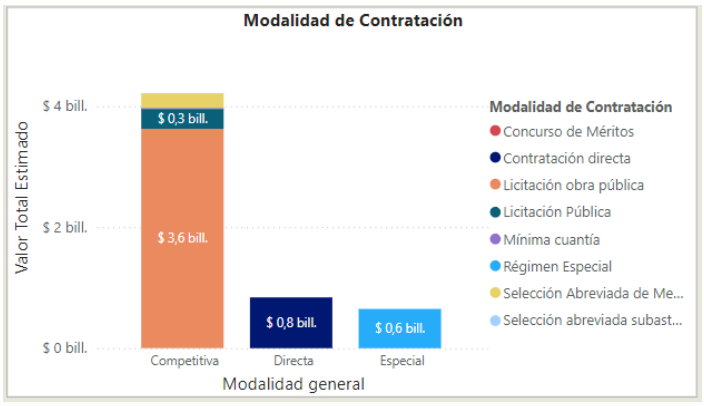


El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación y se logra apreciar los valores de contratación que oscilan entre los $0,0 y $0,4 billones, aproximadamente:



En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde la modalidad de licitación obra pública sigue teniendo la

mayoría de las contrataciones, por valor de $3,6 bill. aproximadamente, en segundo lugar, bajo la modalidad de Contratación Directa por un valor de $0,8 bill., en tercer lugar, bajo la modalidad de Régimen Especial por un valor de $0,6 bill. aproximadamente como se indica a continuación:



V. Estudio de la Demanda

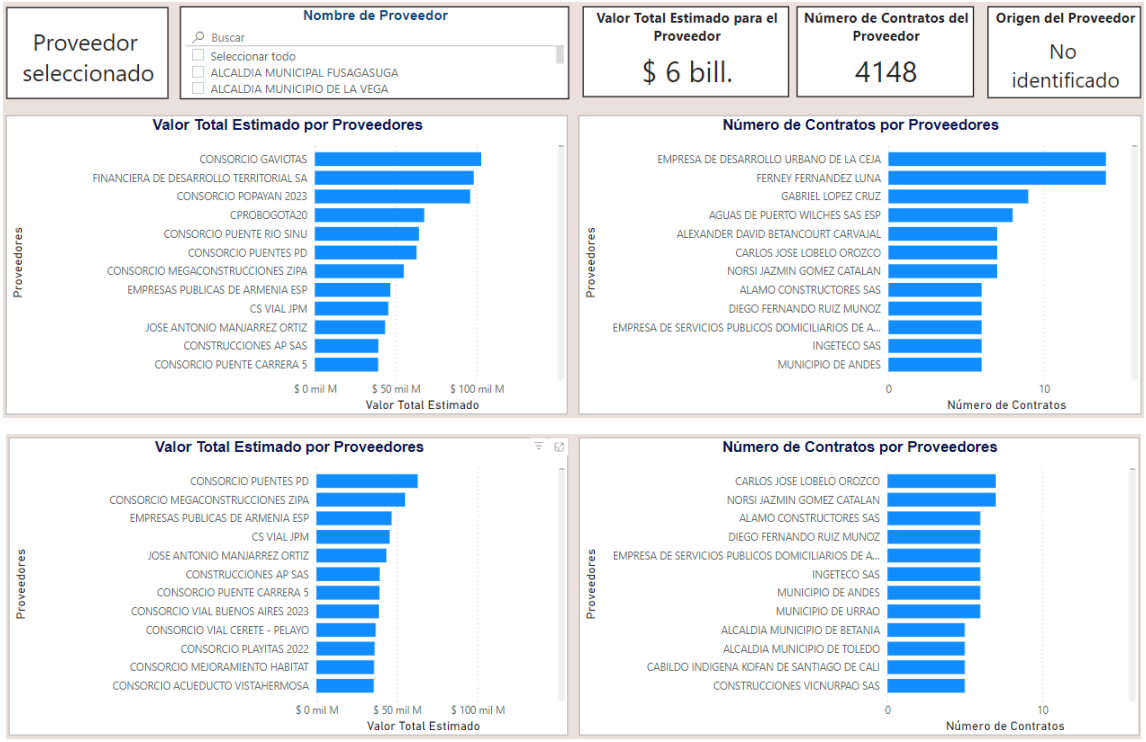
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[25], se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación descrito en el presente estudio:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	72141100	Servicio de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

En las vigencias 2022, 2023 y lo que va del 2024 se suscribieron en el Distrito alrededor de 4148 contratos y se estima que el valor de estos fue de $6 bill. de pesos aproximadamente:

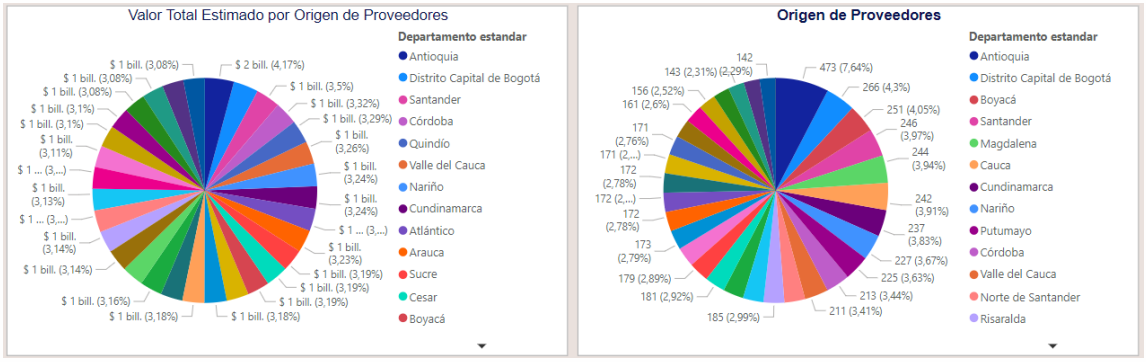
[25] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c



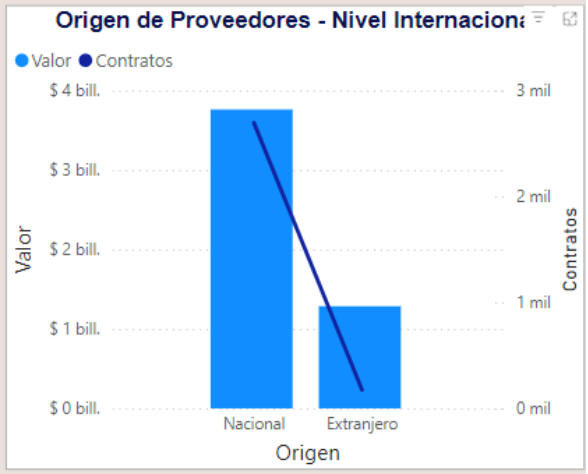
Se evidencian los mayores valores de contratación entre los contratistas: CONSORCIO GAVIOTAS, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA, y CONSORCIO POPAYAN 2023.

Así mismo, la mayor cantidad de contratos se registra entre los contratistas: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, FERNET HERNANDEZ LUNA y GABRIEL LOPEZ CRUZ como lo indica la información registrada.

Adicionalmente, podemos enfatizar que, en Antioquia, con un 7,17%, se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total de contratación corresponde a la cifra de $2 bill., aproximadamente y cuyo origen se registra en gráficos a continuación:

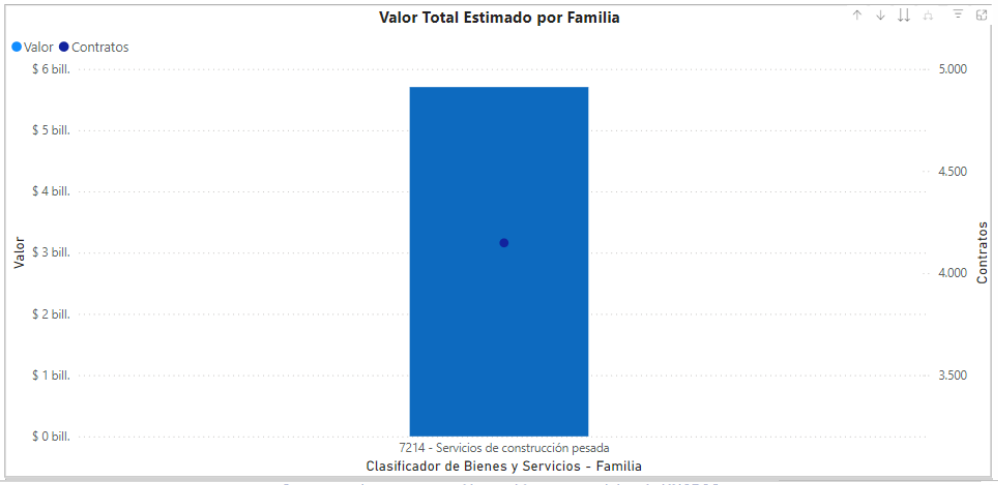


Respecto a la gráfica descrita a continuación ***"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"*** podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que entre los años 2022, 2023 y lo que va del 2024 suscribieron 2694 contratos aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de 174 contratos:



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo con lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación de bienes 7214 guarda una participación del 6,52%.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
⊞ 7214 - Servicios de construcción pesada	1796	$ 2.652.427.043.562	46,50%	2075	$ 2.680.075.250.964	46,98%	277	$ 371.965.865.591	6,52%
Total	**1796**	**$ 2.652.427.043.562**	**46,50%**	**2075**	**$ 2.680.075.250.964**	**46,98%**	**277**	**$ 371.965.865.591**	**6,52%**

- *Consulta de Históricos*

A continuación, se presenta información referente a contratos similares a la canalización, ampliación y/o reconstrucción de arroyos correspondiente a vigencias anteriores. Algunos de esos procesos son:

INFORMACION PROCESO								EXPERIENCIA REQUERIDA			
Año	Númerode Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Vigencia	Objeto	Cuantía	Contratista	No. Contratos	Objeto Exp.	valor contratos	área intervenida/capacidad mínima
2014	LP-010-2014	Licitación Pública	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	12 Meses	CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LA MARÍA Y REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 54 ENTRE LA CALLE 48 Y EL CANAL DE LAS COMPAÑÍAS Y DE SUS ALREDEDORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	$20,032,609,477	UNION TEMPORAL CARRERA 54 LA MARIA	3	Construcción y/o Reconstrucción de vías y canalización de aguas pluviales	igual o superior a32.571 SMLMV	**La suma total de los volúmenes de los pavimentos en concreto acreditados en los contratos deberá ser igual o superior a 2421 m3 a la fecha de su terminación** **La suma total de los volúmenes de concretode canales abiertos o box coulvert en concreto reforzado acreditados en los contratos deberá ser igual o superior a 5400m3 a la fecha de su terminación**
2013	LP-016-2013	Licitación Pública	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	8 Meses	AMPLIACIÓN DE LA CALLE 79 ENTRE LA CARRERA 52 Y LA CARRERA 60 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2012.	$12,581,494,715	CASTRO TCHERASSI S.A.	3	Construcción de vías en pavimento rígido y canalización de aguas lluvias mediante Box Culverts	igual o superiora 21.536 SMLMV	**La suma de los metros cuadrados (m2) de víasen pavimento rígido construidos en dichos contratos sean igual o mayor a 11.500 m2 o 2.990 m3.** **Que por lo menos uno (1) de los Contratos aportados contenga la construcción de canalización de aguas lluvias mediante Box Culverts igual o mayora 3.000 m3.**

INFORMACION PROCESO								EXPERIENCIA REQUERIDA			
Año	Númerode Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Vigencia	Objeto	Cuantía	Contratista	No. Contratos	Objeto Exp.	valor contratos	área intervenida/capacidad mínima
2013	LP-013-2013	Licitación Pública	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	20 Meses	RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CONDUCCIÓN DEL ARROYO DE LA CALLE 84 ENTRE CARRERAS 51 B Y 74 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2012	$59,556,553,725	CONSORCIO CANALES DEL FUTURO	4	Construcción de vías en pavimento rígido y canalización para drenajes mediante Box Culverts y/o canalización en concreto y/o revestimiento en concreto	igual o superior a 101.128 SMLMV	**La suma de los metros cuadrados (m2) de víasen pavimento rígido de 20 centímetros de espesor construidos endichos contratos sean igual o mayor a 26.500 m2 o 8.000 m3.** **La suma de los metros cúbicos (m3) de los Contratos aportados contenga la construcción de canalización para drenajes mediante Box Culverts y/o canalización en concreto y/o revestimiento en concreto igual o mayor a 7.000 m3**

EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 5.2.7. del pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la Matriz 1 – Experiencia.

El tipo de obra de infraestructura a contratar está relacionado con el numeral 2. OBRAS DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO). El presupuesto oficial del proceso de contratación de Obra Civil es de $117.038.433.119, equivalente a 90.029,56 SMMLV. De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial, el proceso de contratación se encuentra en el rango superior a 20.001 SMMLV, correspondiendo a un porcentaje de dimensionamiento de F= 40% para definir la experiencia exigible.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

Atendiendo lo consagrado en la Matriz 1- Experiencia- el proyecto a contratar se encuentra comprendido en el numeral 2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO).

A través del presente proceso se busca contratar OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En virtud de lo anterior, la experiencia especifica es la siguiente:

-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 760 metros (40%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección 1900 metros, en tubería de concreto y cuyo diámetro mayor o igual a 2 metros.

Nota general para experiencia específica: debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Sin perjuicio, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, se debe acreditar la siguiente experiencia específica adicional:

-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en construcción de canales hidráulicos que complementan los sistemas de alcantarillado sanitario y/o pluvial en zonas urbanas y/o rurales.

-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores a 2 (40%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación, que son en total 6 pozos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO).

A través del presente proceso se busca contratar OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En virtud de lo anterior, la experiencia especifica es la siguiente:

-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a 760 metros (40%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección 1900 metros, en tubería de concreto y cuyo diámetro mayor o igual a 2 metros.

Nota general para experiencia específica: debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Sin perjuicio, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, se debe acreditar la siguiente experiencia específica adicional:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en construcción de canales hidráulicos que complementan los sistemas de alcantarillado sanitario y/o pluvial en zonas urbanas y/o rurales.

- -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores a 2 (40%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación, que son en total 6 pozos.

Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 2.7. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 5.2.9. del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015**,** o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un

máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, –el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 5.2.7.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 5.2.9. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 5.2.7. del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

L. Para los proyectos de concesiones, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 5.2.7. del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 2.14. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el numeral 2.14, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 2.7. del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los

documentos válidos establecidos el numeral 5.2.7. del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	11	Servicio de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.7. del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 5.2.7. de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 5.2.7. de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal suscriptora del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 2.12. del Pliego de Condiciones.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	**75%**
De 3 hasta 4	**120%**

Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 2.7 del pliego de condiciones.

VI. Análisis Económico

Este análisis nos permite establecer los criterios financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el sector, la oferta y demanda relacionada con objetos similares, las condiciones del mercado en general y el valor promedio de las actividades que conforman el futuro contrato cuyo objeto es la **"CONTRATAR LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

El presupuesto oficial de las obras objeto del Contrato se estima en la suma **CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($117.038.433.119)**, valor que incluye los costos directos e indirectos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, establece el presupuesto (costos directos + costos indirectos) de la siguiente manera:

SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO DE OBRA

OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85 HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

PROPUESTA ECONÓMICA

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
	Capítulo 1 - Obras Preliminares					
7159	Cerramiento en malla eslabonada h = 1,80 metros, incluye desmontaje varios usos.	ML	2600,00	$ 45.072	$ 58.594	$ 152.344.400
4935	Localización Y Replanteo	M2	19500,00	$ 5.706	$ 7.418	$ 144.651.000
4823	Demolicion De Pavimento Espesor Existente Entre 0.15, 0.20, 0.25 Metros Y Retiro De Material Demolido	M2	17000,00	$ 12.344	$ 16.047	$ 272.799.000
4825	Demolicion De Bordillo Existente Y Retiro De Material Demolido	ML	2965,00	$ 5.482	$ 7.127	$ 21.131.555
4972	Demolición De Andenes Existentes Y Retiro De Material Demolido	M2	6500,00	$ 7.054	$ 9.170	$ 59.605.000
6171	Demolición Jardineras Existentes, ancho Promedio 2,00 metros Y Retiro de Material Demolido	ML	800,00	$ 19.552	$ 25.418	$ 20.334.400
	Capitulo 2 - Protección de Excavaciones con Pilotes en Concreto Reforzado					
7152	Pilote pre excavado D = 0,60 metros, en concreto de 4000 psi, incluye acero de refuerzo	ML	5900,57	$ 944.172	$ 1.227.424	$ 7.242.501.232
PI-04	Excavacion mecanica en todo tipo de material para pozos de lanzamiento y salida y chimeneas, incluye retiro de material	M3	5785,12	$ 53.398	$ 69.417	$ 401.585.675
PI- 15	Demolición de muro conformado por pilotes D=0,60 metros de concreto armado	M3	30,16	$ 326.680	$ 424.684	$ 12.808.469
PI- 16	Servicio de grúa de 10Ton para ingreso de maquinaria y equipo a pozos	HR	200,00	$ 284.400	$ 369.720	$ 73.944.000
	Capitulo 3 - Movimiento De Tierras					
4914	Excavación Mecánica En Todo Tipo De Material Para El Encauzamiento	M3	7551,99	$ 28.432	$ 36.962	$ 279.136.654

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
	En Tubería Grp y/o PVC, Incluye Retiro De Material					
4909	Relleno Con Material De Terraplen Seleccionado Norma Invias Para El Encauzamiento (Incluye Corte, Traslado, Extendida, Humectación Y Compactado Al 95% Del Proctor Modificado), Desde La Cota De Batea Hasta Parte Inferior Del Suelo Cemento De La Reconstrucción Vial	M3	5186,81	$ 95.125	$ 123.663	$ 641.416.485
4907	Cama De Asiento Para La Tubería H = 0.15 Metros, En Granzón	M3	802,00	$ 201.119	$ 261.455	$ 209.686.910
	Capitulo 4 - Pozos De Tunelación y Chimeneas Según Diseño					
4901	Solado En Concreto De 2000 Psi Para Pozos De Inspeccion E=0.07 Metros	M2	465,79	$ 45.786	$ 59.522	$ 27.724.752
4905	Concreto Estructural Fc=4000 Psi, Losa De Fondo Pozos De Inspeccion Y Chimeneas Y Canal Abierto , Fabricado En Planta, Y Vertido Con Bomba, Incluye: Formaletas, Aditivos, Acabado, Vibrado Del Concreto Y Formacion De Juntas De Hormigonado	M3	391,06	$ 1.036.199	$ 1.347.059	$ 526.780.893
4910	Concreto Estructural Fc=4000 Psi Para Muros De Pozos De Inspeccion, Chimenea, Canal Abierto, Espesor 0.35 Metros, Fabricado En Planta, Y Vertido Con Bomba, Incluye: Juntas, Separadores, Distanciadores Para Encofrados Y Accesorios, Y Tapado De Orificios Resultantes Tras La Retirada Del Encofrado, Vibrado Y Desencofre Y Aditivos. Para Muros De Box Coulvert Y Canal Abierto	M3	229,05	$ 1.353.262	$ 1.759.241	$ 402.954.151
4925	Concreto Estructural Fc= 5000 Psi, Para Tapa De Pozos De Inspeccion Y Chimenea Con Funcion Vial, Espesor 0.30 Metros, Fabricado En Planta, Y Vertido Con Bomba, Incluye: Juntas, Separadores, Distanciadores Para Encofrados Y Accesorios, Y Tapado De Orificios	M3	285,16	$ 1.666.462	$ 2.166.401	$ 617.770.909

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
	Resultantes Tras La Retirada Del Encofrado, Vibrado, Desencofre Y Aditivos.					
PI-01	Concreto estructural fc=28mPa para vigas de Pozos de Inspeccion	M3	209,96	$ 1.436.125	$ 1.866.963	$ 391.987.551
78	Acero de Refuerzo Figurado	kg	142000,00	$ 7.894	$ 10.262	$ 1.457.204.000
4917	Tapas En Hd De 24" Para Pozos De Inspeccion	UN	8,00	$ 799.053	$ 1.038.769	$ 8.310.152
	Capitulo 5 - Captaciones, Cárcamos y Sumideros					
4901	Solado En Concreto De 2000 Psi Para Pozos De Inspeccion Y Celdas De Encauzamiento, E=0.07 Metros	M2	975,00	$ 45.786	$ 59.522	$ 58.033.950
4905	Concreto Estructural Fc=4000 Psi, Losa De Fondo Pozos De Inspeccion Y Chimeneas Y Canal Abierto Fabricado En Planta, Y Vertido Con Bomba, Incluye: Formaletas, Aditivos, Acabado, Vibrado Del Concreto Y Formacion De Juntas De Hormigonado	M3	283,26	$ 1.036.199	$ 1.347.059	$ 381.567.932
4910	Concreto Estructural Fc=4000 Psi Para Muros De Pozos De Inspeccion, Chimenea, Canal Abierto , Espesor 0.35 Metros, Fabricado En Planta, Y Vertido Con Bomba, Incluye: Juntas, Separadores, Distanciadores Para Encofrados Y Accesorios, Y Tapado De Orificios Resultantes Tras La Retirada Del Encofrado, Vibrado Y Desencofre Y Aditivos. Para Muros De Box Coulvert Y Canal Abierto	M3	528,93	$ 1.353.262	$ 1.759.241	$ 930.515.342
78	Acero de Refuerzo Figurado	kg	118099,00	$ 7.894	$ 10.262	$ 1.211.931.938
CI-03	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc 350 Mm 14" De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad	ML	541,70	$ 40.650	$ 52.845	$ 28.626.137
CI-04	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc 400 Mm 16" De Superficie Interior Lisa Y Exterior	ML	317,50	$ 42.297	$ 54.986	$ 17.458.055

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
	Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad					
7674	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc 450 Mm 18" De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad	ML	22,50	$ 50.920	$ 66.196	$ 1.489.410
7678	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 660 Mm 24" De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad	ML	181,50	$ 71.860	$ 93.418	$ 16.955.367
CI-05	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 730 Mm 27" De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad	ML	501,40	$ 73.274	$ 95.256	$ 47.761.358
CI-06	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 800 mm 30" De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad.	ML	5,60	$ 78.735	$ 102.356	$ 573.194
CI-07	Instalación De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 1065 Mm 39" De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición De Humedad	ML	113,00	$ 80.632	$ 104.822	$ 11.844.886
CI-08	Suministro De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 350 mm (14") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.	ML	541,70	$ 199.223	$ 258.990	$ 140.294.883
CI-09	Suministro De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 400 mm (16") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.	ML	317,50	$ 244.435	$ 317.766	$ 100.890.705
7690	Suministro De Tubería De Alcantarillado De Pvc De 450 mm (18") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.	ML	22,50	$ 253.611	$ 329.694	$ 7.418.115
7691	Suministro Tubería De Alcantarillado De Pvc De 660 Mm (24") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.	ML	181,50	$ 563.915	$ 733.090	$ 133.055.835
CI-10	Suministro Tubería De Alcantarillado De Pvc De 730 Mm	ML	501,40	$ 688.507	$ 895.059	$ 448.782.583

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
	(27") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.					
CI-11	Suministro Tubería De Alcantarillado De Pvc De 800 Mm (30") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.	ML	5,60	$ 865.230	$ 1.124.799	$ 6.298.874
CI-12	Suministro Tubería De Alcantarillado De Pvc De 1065 Mm (39") De Superficie Interior Lisa Y Exterior Perfilada.	ML	113,00	$ 2.150.865	$ 2.796.125	$ 315.962.125
CI-13	Construcción De Pozo De Inspección En Mampostería 1.45 Mts < H <= 1.80 Mts, Diámetro Del Cilindro 1,50 M.	UN	6,00	$ 4.531.748	$ 5.891.272	$ 35.347.632
CI-14	Construcción De Pozo De Inspección En Mampostería 1.80 Mts < H <= 3.00 Mts , Diámetro Del Cilindro 1,50 M.	UN	4,00	$ 5.843.898	$ 7.597.067	$ 30.388.268
CI-15	Construcción De Pozo De Inspecion Base En Concreto Reforzado, Suplemento Con Mampostería H > 3.00 Mts, Diámetro Del Cilindro 1,50 M.	UN	1,00	$ 7.525.020	$ 9.782.526	$ 9.782.526
CI-01	Suministro e instalacion de Rejillas Colectoras metalicas en acero galvanizado en caliente y pintura según diseño, incluye marco y contra marco, trafico pesado	M2	435,16	$ 4.771.366	$ 6.202.776	$ 2.699.200.004
PI-12	Banda de Impermeabilización Tipo Water Stop PVC 22	ML	687,00	$ 61.720	$ 80.236	$ 55.122.132
	Capitulo 6 - Tecnología sin zanja con sistema Tuneladora					
PJ-01	Suministro Tuberia en concreto reforzado DN2000 tipo Pipe Jacking con recubrimiento Interno en HPDE de e= 2 mm, incluye transporte	ML	1900,00	$ 9.589.416	$ 12.466.241	$ 23.685.857.900
PJ-02	Excavacion e Instalacion de Tuberia en concreto Reforzado Tipo JP DN2000 incluye Sistema de Izaje de los tubos, Transporte de Ida y Vuelta de Materiales y Equipos Necesarios y Excavacion con tecnologia sin zanja con sistema Tuneladora o Jacking Pipe , para	ML	1860,00	$ 19.910.502	$ 25.883.653	$ 48.143.594.580

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
	tuberia de 2.0 mts incluye Equipos y material necesario para la excavacion, retiro de material excavado, Estacion de Empuje Principal, Dispositivo y Materiales de Inyeccion de Lubricado con Bentonita durante la Hinca, Sistema de Guiado de la Tuneladora,Grupos Electrogenos e Hidraulicos Necesarios para Ejecutar los Trabajos, Transporte de Ida y Vuelta de Materiales y Equipos Necesarios.					
PJ-04	Portal de Entrada , Juntas y Empaques	GLB	1,00	$ 265.704.226	$ 345.415.494	$ 345.415.494
PI-07	Anclajes para Vigas de Pozos de Lanzamiento y Salida de 5/8"	UN	680,00	$ 88.682	$ 115.287	$ 78.395.160
PI-08	Anclajes para Vigas de Pozos de Lanzamiento y Salida de 3/4"	UN	88,00	$ 100.852	$ 131.108	$ 11.537.504
PI-10	Anclajes para Vigas de Pozos de Lanzamiento y Salida de 1"	UN	608,00	$ 155.438	$ 202.069	$ 122.857.952
	Capitulo 7 - Obras de Protección y encauzamiento durante la construcción de las obras					
PI-11	Suministro e Instalación de Baranda Metálica y Escalera Pintada como Protección del borde de la excavación y acceso a Pozos de Lanzamiento y salida	KG	8700,00	$ 19.227	$ 24.995	$ 217.456.500
PI-05	Muro De Protección para desvio de Escorrentia En Mampostería Estructural De 15 Cms De Espesor, Incluye: Dovelas Rellenas En Concreto De 3000 Psi, Acero De Refuerzo En 1/2" Para Dovelas Y Acero De 3/8", Pega Y Pañete una Caras En Mortero 1:4, Viga de amarre, anclajes de 1/2"	M2	842,60	$ 168.008	$ 218.410	$ 184.032.266
PI-06	Viga de cimentacion de 0.20x0.30 para levante de muros de protección que no pueden ser anclados en el pavimento existente.	ML	200,40	$ 123.861	$ 161.019	$ 32.268.208
PI-09	Anclaje de 1/2" entre losa existente con Pavimento Nuevo	UN	2080,00	$ 76.076	$ 98.899	$ 205.709.920

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
PI-13	Estructura Metálica para Canalización de escorrentía superficial (Perfiles y Laminas)	ML	100,00	$ 1.893.039	$ 2.460.951	$ 246.095.100
PI-14	Instalacion y Desinstalacion de Estructura Metalica Para Canalizacion de Escorrentia Superficial	ML	100,00	$ 682.549	$ 887.314	$ 88.731.400
PC-01	Suministro, llenado e instalacion de sacos de polipropileno rellenos con material de sitio para desvio de escorrentia superficial de agua	UN	1828,00	$ 6.040	$ 7.852	$ 14.353.456
PC-02	Suministro, llenado e instalacion de Big Bags con material de sitio para desvio de escorrentia superficial de agua	UN	952,00	$ 220.701	$ 286.911	$ 273.139.272
PC-04	Concreto de 140Kg/cm2 para proteccion de zanjas	M3	300,00	$ 377.405	$ 490.627	$ 147.188.100
4888	Manejo De Aguas	ML	1200,00	$ 209.596	$ 272.475	$ 326.970.000
	Capitulo 8 - Pavimentación					
4936	Base Suelo Cemento 2.1 Mpa Compactado, E=0,20 Metros	M3	798,30	$ 171.396	$ 222.815	$ 177.873.215
4954	Pavimento En Concreto Rigido Mr= 45 Mpa, Espesor= 0.20 Metros A La Flexion, Acelerado A Tres Dias, Incluye Pasadores De 1" Liso A 0.30 Metros Y Barra De Amarre De 5/8" Corrugado A 1.20 Metros De Separacion, Cortadora De Pavimento Juntas, Endurecedor De Piso Y Aditivo Para Curado	M2	5322,00	$ 276.385	$ 359.301	$ 1.912.199.922
4954A	Pavimento En Concreto Rigido Mr= 45 Mpa Normal, Espesor= 0.20 Metros A La Flexion, Incluye Pasadores De 1" Liso A 0.30 Metros Y Barra De Amarre De 5/8" Corrugado A 1.20 Metros De Separacion, Cortadora De Pavimento Juntas, Endurecedor De Piso Y Aditivo Para Curado	M2	11148,00	$ 254.385	$ 330.701	$ 3.686.654.748
	Capitulo 9 - Reconstruccion Espacio Publico y Amoblamiento					
7357	Bordillo en Concreto de 3000 psi de 0.2 x 0.2 mts.	ML	3170,00	$ 68.592	$ 89.170	$ 282.668.900
4969	Loseta Plana de 400x400x60 Mm De Espesor Color Gris oscuro,	M2	4797,60	$ 224.209	$ 291.472	$ 1.398.366.067

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
	Usada En Pavimento De La Franja De Circulacion Peatonal Y Esquinas Con Carreras Transversales, Colocada Sobre Capa De Mortero E= 3 Cms, Capa De Concreto de 3000 psi E= 10 Cms Y Capa De Subbase Granular E= 15cms, Colocada A Pique De Maceta Con Mortero, Todo Ello Realizado Sobre Solera De Concreto Simple (Fc=210 Kg/Cm2-21 Mpa), Clase De Exposicion Fo So Po Co, Tamaño Maximo Del Agregado 19 Mm Manejabilidad Plastica, De E=20 Cms, Vertido Desde Camion Con Extendi					
4974	Loseta Plana 400x400x60 Mm De Espesor Color Gris claro, Usada En Pavimento De La Franja De Circulacion Peatonal Y Esquinas Con Carreras Transversales, Colocada Sobre Capa De Mortero E= 3 Cms, Capa De Concreto de 3000 psi E= 10 Cms Y Capa De Subbase Granular E= 15cms, Colocada A Pique De Maceta Con Mortero, Todo Ello Realizado Sobre Solera De Concreto Simple (Fc=210 Kg/Cm2-21 Mpa), Clase De Exposicion Fo So Po Co, Tamaño Maximo Del Agregado 19 Mm Manejabilidad Plastica, De E=20 Cms, Vertido Desde Camion Con Extendi	M2	1626,00	$ 256.716	$ 333.731	$ 542.646.606
4976	Loseta Alerta 200x200x60 Mm De Espesor Color amarillo, Usada En La Franja De Alineacion Para Invidentes, y Loseta GUIA Colocada Sobre Capa De Mortero E= 3 Cms, Capa De Concreto de 3000 psi E= 10 Cms Y Capa De Subbase Granular E= 15cms, Colocada A Pique De Maceta Con Mortero, Todo Ello Realizado Sobre Solera De Concreto Simple (Fc=210 Kg/Cm2-21 Mpa), Clase De Exposicion Fo So Po Co,	M2	727,20	$ 258.458	$ 335.995	$ 244.335.564

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
	Tamaño Maximo Del Agregado 19 Mm Manejabilidad Plastica, De E=20 Cms, Vertido Desde Camion Con Extendi					
4923	Aporte De Tierra Vegetal, Con Espesor Minimo 50 Centimetros	M3	868,00	$ 51.520	$ 66.976	$ 58.135.168
438	Anden en Concreto de 3000 psi e = 10 cms.	M2	744,00	$ 101.729	$ 132.248	$ 98.392.512
AM-03	Mamposteria Reforzada para Muro Espacio Publico en Bloque Abuzardad 40x20x15. Hmax= 0.6 m. Incluye dovelas en concreto de 3000 psi y varilla de 3/8" cada 0.4 m	ML	400,00	$ 102.668	$ 133.468	$ 53.387.200
AM-04	Alfajia para muro Espacio Publico en Concreto de 3000 psi, de 0.15 x 0.08 mt, incluye 2 varillas de D=1/2", estribos de 3/8" a cada 0.2 mt	ML	240,00	$ 53.022	$ 68.929	$ 16.542.960
AM-06	Viga de Confinamiento para Losetas de Espacio Publico en Concreto de 3000 Psi de 0.1 x 0.3 mt incluye 2 varillas de 1/2" estribos de 1/4" cada 0.3 mt	ML	4800,00	$ 49.353	$ 64.159	$ 307.963.200
AM-07	Rampa en Concreto de 3000 PSI E=0.12 mts, incluye malla electrosoldada XY-221	M2	217,00	$ 123.547	$ 160.611	$ 34.852.587
AM-08	Suministro e Instalacion De Tubería Sanitaria De Pvc 4 " para Salidas de Aguas Lluvias de predios	ML	80,00	$ 53.103	$ 69.034	$ 5.522.720
	Capitulo 10 - Provisiones					
10,01	Provisión - Manejo Ambiental Y Social	UN	1,00	$ 450.000.000	$ 585.000.000	$ 585.000.000
10,02	Plan De Manejo De Trafico	UN	1,00	$ 700.000.000	$ 910.000.000	$ 910.000.000
10,03	Publicidad Institucional	UN	1,00	$ 250.000.000	$ 325.000.000	$ 325.000.000
10,04	Plan Seguridad Industrial Y Planes De Contingencia Por Lluvias	UN	1,00	$ 500.000.000	$ 650.000.000	$ 650.000.000
10,05	Ajustes y/o complemetacion a Los Diseños	UN	1,00	$ 300.000.000	$ 390.000.000	$ 390.000.000
	Capitulo 11 - Instalaciones Eléctricas. Incluye Gestiones y Certificaciones					
11.1	**MEDIA TENSION**					

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
1,01	Suministro e instalacion de Poste de MT 12 x 750 kgf	UN	10,00	$ 2.497.045	$ 3.246.159	$ 32.461.590
1,02	Suministro e instalacion de Poste de MT 12 x 1050 kgf	UN	15,00	$ 2.633.310	$ 3.423.303	$ 51.349.545
1,03	Suministro e instalacion de Poste de MT 12 x 800 daN	UN	2,00	$ 4.632.704	$ 6.022.515	$ 12.045.030
1,04	Suministro e instalacion de Poste de MT 12 x 1250 daN	UN	11,00	$ 5.263.972	$ 6.843.164	$ 75.274.804
1,05	Suministro e instalacion de Poste de MT 14 x 750 kgf	UN	3,00	$ 4.300.859	$ 5.591.117	$ 16.773.351
1,06	Suministro e instalacion de Poste de MT 14 x 1050 kgf	UN	2,00	$ 3.902.464	$ 5.073.203	$ 10.146.406
1,07	Suministro e instalacion de Poste de MT 14 x 800 daN	UN	2,00	$ 5.927.695	$ 7.706.004	$ 15.412.008
1,08	Suministro e instalacion de Poste de MT 14 x 1250 daN	UN	2,00	$ 8.218.438	$ 10.683.969	$ 21.367.938
1,09	Suministro e instalacion de poste MT 9 x 800 daN	UN	3,00	$ 2.740.411	$ 3.562.534	$ 10.687.602
1,10	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 12 x 750 kgr	UN	10,00	$ 655.871	$ 852.632	$ 8.526.320
1,11	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 12 x 1050 kgr	UN	15,00	$ 925.549	$ 1.203.214	$ 18.048.210
1,12	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 12 x 800 daN	UN	2,00	$ 1.796.439	$ 2.335.371	$ 4.670.742
1,13	Cimentacion Especial Cilindrica P/ Apoyo 12 x 1250 daN	UN	11,00	$ 2.813.891	$ 3.658.058	$ 40.238.638
1,14	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 14 x 750 kgf	UN	3,00	$ 2.071.993	$ 2.693.591	$ 8.080.773
1,15	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 14 x 1050 kgf	UN	2,00	$ 2.209.103	$ 2.871.834	$ 5.743.668
1,16	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 14 x 800 daN	UN	2,00	$ 2.511.909	$ 3.265.482	$ 6.530.964
1,17	Cimentacion Especial Cilindrica P/ Apoyo 14 x 1250 daN	UN	2,00	$ 3.475.615	$ 4.518.300	$ 9.036.600
1,18	Cimentacion Monobloque Cilindrica P/ Apoyo 9 x 800 daN	UN	3,00	$ 526.417	$ 684.342	$ 2.053.026
1,19	Puesta a tierra autenistica	UN	45,00	$ 787.531	$ 1.023.790	$ 46.070.550
1,20	Retenida aerea (bandera)	UN	3,00	$ 925.549	$ 1.203.214	$ 3.609.642
1,21	Arm simp cto trif alin y ang <5: disp hor 13.2 kV	UN	4,00	$ 597.766	$ 777.096	$ 3.108.384
1,22	Arm simp cto trif alin y ang 5° disp band 13.2 kV	UN	10,00	$ 769.732	$ 1.000.652	$ 10.006.520
1,23	Arm simp cto trif ang 5 a 30° dispo band 13.2 kV	UN	2,00	$ 1.237.109	$ 1.608.242	$ 3.216.484

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
1,24	Arm simp cto trif ang 30 a 60° dispo band 13.2 Kv	UN	6,00	$ 1.236.911	$ 1.607.984	$ 9.647.904
1,25	Arm simple cto trif fin de linea disp band 13.2 kV	UN	2,00	$ 1.236.085	$ 1.606.911	$ 3.213.822
1,26	Arm simp cto trif alin y ang 5: A 30 disp hor 13.2 kV	UN	5,00	$ 917.298	$ 1.192.487	$ 5.962.435
1,27	Arm simp cto trif anc y ang 20 a 60 disp hor 13.2 kV	UN	6,00	$ 917.568	$ 1.192.838	$ 7.157.028
1,28	Armado simp cto trif fin de linea disp hor 13.2 kV	UN	9,00	$ 917.012	$ 1.192.116	$ 10.729.044
1,29	Suministro e instalacion de armado trifasico/bifasico dispo horizontal ang 60° - 90° - 13.2 kV	UN	2,00	$ 1.483.302	$ 1.928.293	$ 3.856.586
1,30	Arm simp cto bif alin y ang 5° disp band 13.2 kV	UN	2,00	$ 767.129	$ 997.268	$ 1.994.536
1,31	Arm simple cto bif fin de linea disp band 13.2 kV	UN	2,00	$ 1.235.530	$ 1.606.189	$ 3.212.378
1,32	Instalacion De Armado Trif Alineacion y ang < 5 Disp Compacto 13.2 Kv	UN	2,00	$ 569.735	$ 740.656	$ 1.481.312
1,33	Armado Simple cto Trif Ancl y ang 30°-60° Compc 13.2 Kv	UN	3,00	$ 965.144	$ 1.254.687	$ 3.764.061
1,34	Aislador hibrido tipo poste 13.2 kV	UN	132,00	$ 557.322	$ 724.519	$ 95.636.508
1,35	Cadena de amarre comp AAAC 123.3 / 1/0 ACSR	UN	3,00	$ 441.995	$ 574.594	$ 1.723.782
1,36	Cadena de amarre comp 559.5 AAAC	UN	113,00	$ 577.689	$ 750.996	$ 84.862.548
1,37	Puente en linea AAAC 559.5 en poste	UN	59,00	$ 125.095	$ 162.624	$ 9.594.816
1,38	Puente en medio vano AAAC 123.3	UN	3,00	$ 68.552	$ 89.118	$ 267.354
1,39	Puente en medio vano AAAC 559.5	UN	22,00	$ 114.729	$ 149.148	$ 3.281.256
1,4	Conexion en linea AAAC 123.3 kcmil a 123.3 kcmil	UN	3,00	$ 138.396	$ 179.915	$ 539.745
1,41	Conexion en linea AAAC 477 kcmil a 477 kcmil	UN	56,00	$ 513.696	$ 667.805	$ 37.397.080
1,42	Retencion preformada Z 123.3 AAAC	UN	6,00	$ 74.464	$ 96.803	$ 580.818
1,43	Retencion preformada Z 559 AAAC	UN	69,00	$ 142.573	$ 185.345	$ 12.788.805
1,44	Retencion preformada Omega 559 AAAC	UN	8,00	$ 166.206	$ 216.068	$ 1.728.544
1,45	Retencion preformada Omega Doble 559 AAAC	UN	22,00	$ 179.053	$ 232.769	$ 5.120.918
1,46	Suministro e instalacion de cable AAAC 123.3	ML	414,00	$ 21.677	$ 28.180	$ 11.666.520

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
1,47	Suministro e instalacion de cable AAAC 559	ML	3464,00	$ 66.513	$ 86.467	$ 299.521.688
1,48	Registro Tipo SB-300 MT en Concreto Impermeabilizado 3500 PSI	UN	6,00	$ 6.303.846	$ 8.195.000	$ 49.170.000
1,49	Cable monopolar XLPE 750 MCM Al	ML	216,00	$ 313.159	$ 407.107	$ 87.935.112
1,5	Paso aereo-subterraneo trif fin linea 13,2 kv 750 mcm	UN	3,00	$ 13.570.743	$ 17.641.966	$ 52.925.898
1,51	Empalme contractil en frio 15 kv cable 750 mcm	UN	8,00	$ 4.679.515	$ 6.083.370	$ 48.666.960
1,52	Suministro e instalación de tubos en pvc corrugado con interior liso tdp 6” (160mm), relleno con arena y colocación de cinta de seguridad.	ML	78,00	$ 637.313	$ 828.507	$ 64.623.546
1,53	Registro de Media Tension (M.INT 1,5 x 1,50 x 2,00) con Losa de fondo, Muros en concreto de 3500 PSI Impermeabilizado E=0,20 Mts, Reforzado. Incluye marco metàlico con àngulo 2 1/2" x 2 1/2" x 3/16, Valvula de Cheque de 4" para sitios de niveles freaticos altos y Tapa de Ferroconcreto de 32".	UN	3,00	$ 12.297.206	$ 15.986.368	$ 47.959.104
1,54	REGISTRO MEDIA TENSION (M.INT 1,0 x 1,0 x 1,45) con Losa de fondo, Muros y tapa en concreto de 3500 PSI Impermeabilizado, E= 0,15 Mts, Reforzado. Incluye marco metàlico con àngulo 2 1/2" x 2 1/2" x 3/16 y Valvula de Cheque de 4" para sitios de niveles freaticos altos.	UN	4,00	$ 6.297.618	$ 8.186.903	$ 32.747.612
1,55	REGISTRO MEDIA TENSION (M.INT 1,2 x 1,50 x 2,00) con Losa de fondo, Muros y tapa en concreto de 3500 PSI Impermeabilizado, E= 0,15 Mts, Reforzado. Incluye marco metàlico con àngulo 2 1/2" x 2 1/2" x 3/16 y Valvula de Cheque de 4" para sitios de niveles freaticos altos.	UN	2,00	$ 7.980.422	$ 10.374.549	$ 20.749.098
1,56	Suministro e instalacion de cable monopolar XLPE 1/0 AWG AL.	ML	82,00	$ 65.275	$ 84.858	$ 6.958.356

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
1,57	Suministro e instalacion de cable monopolar XLPE 1/0 AWG CU.	ML	228,00	$ 154.628	$ 201.016	$ 45.831.648
1,58	Suministro e instalacion de cable monopolar XLPE #2 AWG CU.	ML	132,00	$ 122.549	$ 159.314	$ 21.029.448
1,59	Suministro e instalacion de Juego Premoldeado Exterior 15 kv cable No2 AWG a 350 MCM.	JGO	4,00	$ 1.892.826	$ 2.460.674	$ 9.842.696
1,6	Suministro e instalacion de Juego Premoldeado Interior 15 kv cable No2 AWG a 350 MCM.	JGO	4,00	$ 1.071.514	$ 1.392.968	$ 5.571.872
11.2	BAJA TENSION					
2,01	Tendido De Linea Trenzada Triplex 4/0	ML	88,00	$ 102.283	$ 132.968	$ 11.701.184
2,02	Bajante en tuberia IMC 2"	UN	6,00	$ 308.415	$ 400.940	$ 2.405.640
2,03	Instalacion De Acometida 2x6+6 Awg Polietileno Xlpe 90	ML	1358,00	$ 45.767	$ 59.497	$ 80.796.926
2,05	Tablero De Medida Trifásico Autosoportado 9 Medidores Monofásicos 3h, incluye medidores	UN	9,00	$ 17.472.510	$ 22.714.263	$ 204.428.367
2,06	Suministro Y Tendido De Ducteria Conduit Pvc 1 1/2"	ML	515,00	$ 22.960	$ 29.848	$ 15.371.720
2,07	Suministro e instalacion de tuberia pvc TDP 4"	ML	638,00	$ 28.237	$ 36.708	$ 23.419.704
2,08	Registro de 0,6 x 0,6 x 0,6 (Medidas exteriores) en concreto 3000 PSI,(Sin refuerzo y sin fondo) incluye marco con tapa en angulo 2" X 1/8"	UN	93,00	$ 778.855	$ 1.012.512	$ 94.163.616
2,09	Canalizacion 0.30 X 0.50 En Zona Arena, Incluye: Excavacion, Compactado Con Material Del Sitio Y Cinta De Seguridad	ML	2618,00	$ 17.778	$ 23.111	$ 60.504.598
2,10	Suministro e instalacion de medidor electronico monofasico trifilar 220 V	UN	43,00	$ 507.336	$ 659.537	$ 28.360.091
2,11	CONSTRUCCION DE NICHOS PARA PARA GABINETE DE 9 CONTADORES Medidas (1.4x1.9*.4) (EN LADRILLO TOLETE PERFORADO 6x11x23cm A LA VISTA)	UN	9,00	$ 1.669.005	$ 2.169.707	$ 19.527.363
2,12	Regata por Vivienda en todo el proyecto	ML	258,00	$ 3.171.939	$ 4.123.521	$ 1.063.868.418
11.3	ALUMBRADO PUBLICO					

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
3,01	Suministro e instalacion de transformador monofasico 25 KVA 13.2 kV/440-220V	UN	2,00	$ 15.764.137	$ 20.493.378	$ 40.986.756
3,02	Bajante en tuberia IMC 2"	UN	2,00	$ 308.415	$ 400.940	$ 801.880
3,03	Suministro E Instalacion De Poste De Acero Galvanizado En Caliente De 7.00 Metros De Altura, Tronco Conico Poligonal, En Lamina De Acero, Acabado Final En Pintura De Esmalte Para Exteriores, Incluye Base De Concreto	UN	64,00	$ 3.318.932	$ 4.314.612	$ 276.135.168
3,04	Suministro E Instalacion De Luminaria De Led 60-90 W, Incluye Brazo Ornamental De 2,50 Metros, Pernos Y Fotocelda	UN	64,00	$ 2.994.817	$ 3.893.262	$ 249.168.768
3,05	Suministro E Instalacion De Luminaria De Led 30-50 W, Incluye Brazo Ornamental De 0,50 Metros, Pernos Y Fotocelda	UN	64,00	$ 1.677.886	$ 2.181.252	$ 139.600.128
3,06	Suministro E Instalacion De Cable Thw Aluminio Aislado 90º C- Awg 6	ML	5324,00	$ 12.679	$ 16.483	$ 87.755.492
3,07	Sumiistro E Instalacion De Cable Thw Cobre Forrado 90ºC-Awg 10	ML	2662,00	$ 13.638	$ 17.729	$ 47.194.598
3,08	Suministro E Instalacion De Cable Encauchetado 3 X 14 Awg	ML	1122,00	$ 16.234	$ 21.104	$ 23.678.688
3,09	Suministro e instalacion de triplex Al 1/0 AWG	ML	33,00	$ 50.736	$ 65.957	$ 2.176.581
3,10	Empalme Subterráneo De Baja Tensión Acometida 14-4 AWG	UN	383,00	$ 329.355	$ 428.162	$ 163.986.046
3,11	Empalme Subterráneo De Baja Tensión Acometida 2-1/0 AWG	UN	4,00	$ 586.992	$ 763.090	$ 3.052.360
3,12	Suministro E Instalacion De Varilla Polo A Tierra, Incluye Varilla, Conector	UN	17,00	$ 285.440	$ 371.072	$ 6.308.224
3,13	Suministro E Instalacion De Medidor Semidirecto, Incluye Tc, Protocolo, Bloque De Prueba, Cajas De Policarbonato	UN	2,00	$ 9.697.801	$ 12.607.141	$ 25.214.282
11.4	SUPLEMENTOS EN TENSION					
4,01	Suplemento De Trabajo En Tensión Arm Simp Trif/Bif Alineación Disp Hor	UN	4,00	$ 104.797	$ 136.236	$ 544.944

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
4,02	Suplemento de trabajo en tension Arm simp Trif/Bif cto cruceta metalica doble Disp Hor	UN	22,00	$ 118.159	$ 153.607	$ 3.379.354
4,03	Suplemento de Trabajo en Tension Arm simp Trif/Bif cto cruceta metalica doble Disp Band	UN	19,00	$ 118.159	$ 153.607	$ 2.918.533
4,04	Suplemento De Trabajo En Tensión Instalación De Aislador Tipo Poste	UN	121,00	$ 51.349	$ 66.754	$ 8.077.234
4,05	Suplemento De Trabajo En Tensión Cadena De Amarre	UN	106,00	$ 60.256	$ 78.333	$ 8.303.298
4,06	Suplemento De Trabajo En Tensión soltado y engrape de conductor 1F tensado y suspensión todos los calibres	UN	58,00	$ 42.441	$ 55.173	$ 3.200.034
4,07	Suplemento TET reubicacion transformador	UN	15,00	$ 162.697	$ 211.506	$ 3.172.590
4,08	Suplemento De Trabajo En Tensión Cruceta Auxiliar De Protecciones	UN	15,00	$ 95.889	$ 124.656	$ 1.869.840
4,09	Suplemento De Trabajo En Tensión de Cortacircuitos Nn Completo 13.2 Kv 100 A	UN	39,00	$ 60.232	$ 78.302	$ 3.053.778
4,10	Suplemento De Trabajo En Tensión de Pararrayos Nn Completo 15 Kv 10 KA	UN	39,00	$ 60.232	$ 78.302	$ 3.053.778
4,11	Suplemento De Trabajo En Tensión Desm Arm En Cruceta Sencilla	UN	3,00	$ 73.620	$ 95.706	$ 287.118
4,12	Suplemento De Trabajo En Tensión Desm Arm En Cruceta Doble	UN	27,00	$ 95.889	$ 124.656	$ 3.365.712
4,13	Supl Tet Desm. Aisl Multipar O Tipo Poste	UN	106,00	$ 60.256	$ 78.333	$ 8.303.298
4,14	Supl Tet Desm. Cadena De Amarre	UN	58,00	$ 69.164	$ 89.913	$ 5.214.954
4,15	Suplemento De Trabajo En Tensión Instalacion de poste de 12 a 14 mts	UN	39,00	$ 203.783	$ 264.918	$ 10.331.802
4,16	Suplemento De Trabajo En Tensión para vano retensado	UN	29,00	$ 51.349	$ 66.754	$ 1.935.866
4,17	Suplemento De Trabajo En Tensión para para conectores amovible	UN	53,00	$ 42.441	$ 55.173	$ 2.924.169
4,19	Suplemento de Trabajo en Tension Arm simp Alin y Ang <5 Disp Band	UN	2,00	$ 95.889	$ 124.656	$ 249.312

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
4,2	Suplemento de Trabajo en Tension Instalacion Soporte Disp Compacta	UN	3,00	$ 51.349	$ 66.754	$ 200.262
4,21	Suplemento De Trabajo En Tensión Instalación Puente De Línea	UN	54,00	$ 95.889	$ 124.656	$ 6.731.424
4,22	Suplemento De Trabajo En Tensión Desmontaje De Postes Mt	UN	39,00	$ 80.096	$ 104.125	$ 4.060.875
4,23	Suplemento De Trabajo En Tensión de desmonte de Cortacircuitos Nn Completo 13.2 Kv 100 A	UN	14,00	$ 80.096	$ 104.125	$ 1.457.750
4,24	Suplemento De Trabajo En Tensión de desmonte de Pararrayos Nn Completo 13.2 Kv 100 A	UN	14,00	$ 33.189	$ 43.146	$ 604.044
4,25	Supl. de tet soltado y Amarre de conductor 1F tensado y suspensión todos los calibres	UN	28,00	$ 205.213	$ 266.777	$ 7.469.756
4,26	Suplemento instalación de poste de mt en tet	UN	3,00	$ 258.264	$ 335.743	$ 1.007.229
11.5	REUBICACION Y DESMONTES					
5,01	Desmonte De Poste De Hormigón De 9 a 12 Metros	UN	33,00	$ 783.283	$ 1.018.268	$ 33.602.844
5,02	Desmonte De Poste De Hormigón De 14.00 Metros	UN	4,00	$ 710.505	$ 923.657	$ 3.694.628
5,03	Desmonte De cruceta sencilla	UN	3,00	$ 447.565	$ 581.835	$ 1.745.505
5,04	Desmonte Dos Crucetas	UN	27,00	$ 487.473	$ 633.715	$ 17.110.305
5,05	Desmonte Aislador Porc. Tipo Poste 13.2 Kv	UN	121,00	$ 85.647	$ 111.341	$ 13.472.261
5,06	Desmonte De Cadena De Amarre Porc. Tres Discos 13.2 Kv	UN	106,00	$ 117.445	$ 152.679	$ 16.183.974
5,07	Retiro De Luminaria Ap	UN	41,00	$ 57.617	$ 74.902	$ 3.070.982
5,08	Desmonte De Línea Aérea M.T.	ML	3555,00	$ 27.094	$ 35.222	$ 125.214.210
5,09	Retiro Puente De Línea en poste	UN	54,00	$ 116.903	$ 151.974	$ 8.206.596
5,10	Desmontaje De Retenida Sencilla Primaria	UN	4,00	$ 63.344	$ 82.347	$ 329.388
5,13	Reubicacion Paso Aereo Subterraneo Mt	UN	6,00	$ 100.254	$ 130.330	$ 781.980
5,14	Reubicacion cortacircuitos 13.2 kV 100 A	UN	39,00	$ 85.711	$ 111.424	$ 4.345.536
5,15	Reubicacion pararrayos 10 KA 15 KV	UN	39,00	$ 64.160	$ 83.408	$ 3.252.912
5,16	Desmonte De Línea Bt (Rt) Triplex 2 A 4/0	ML	284,00	$ 83.382	$ 108.397	$ 30.784.748
5,17	Desmonte De red abierta Cu N°4 AWG	ML	218,00	$ 32.558	$ 42.325	$ 9.226.850

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
5,18	Desmonte caja de abonado	UN	3,00	$ 41.396	$ 53.815	$ 161.445
5,19	Desmonte percha de 1 puesto	UN	4,00	$ 209.912	$ 272.886	$ 1.091.544
5,20	Reubicacion De Trafo Monofásico 13.2 Kv 25KVA En Poste Nn	UN	10,00	$ 969.087	$ 1.259.813	$ 12.598.130
5,21	Reubicacion de luminaria de AP	UN	18,00	$ 1.103.491	$ 1.434.538	$ 25.821.684
5,22	Reubicacion De Trafo Monofásico 13.2 Kv 25KVA En Poste Nn	UN	3,00	$ 1.055.436	$ 1.372.067	$ 4.116.201
5,23	Reubicacion De Trafo Monofásico 13.2 Kv 50-75KVA En Poste Nn	UN	9,00	$ 1.182.202	$ 1.536.863	$ 13.831.767
5,24	Reubicacion De Trafo Trifásico 13.2 Kv 45KVA En Poste Nn	UN	4,00	$ 13.450	$ 17.485	$ 69.940
5,25	Reubicacion De Trafo Trifásico 13.2 Kv 75/112.5KVA En Poste Nn	UN	2,00	$ 745.133	$ 968.673	$ 1.937.346
5,26	Desmonte cable mensajero 3/8"	ML	98,00	$ 133.948	$ 174.132	$ 17.064.936
5,27	Desmonte de transformador	UN	3,00	$ 10.249	$ 13.324	$ 39.972
5,28	Desmonte de puente en medio vano	UN	22,00	$ 974.447	$ 1.266.781	$ 27.869.182
5,29	Reordenamiento de Linea AAAC 312.8 a AAAC 559.5 kcmil	ML	138,00	$ 80.465	$ 104.605	$ 14.435.490
5,3	Reubicacion de Poste de MT	UN	4,00	$ 173.475	$ 225.518	$ 902.072
5,31	Reubicacion de Acometida 2X8+8 ò 1x6+6 Concentrica	UN	14,00	$ 10.249	$ 13.324	$ 186.536
5,32	Desm. seccionador fusible 13.2 kv o pararrayo 10 kva	UN	10,00	$ 159.346	$ 207.150	$ 2.071.500
5,33	Reordenamiento de lineas aaac 123.3 a aaac 246.9 kcmil	ML	33,00	$ 187.119	$ 243.255	$ 8.027.415
5,34	Reubicacion de aisladores line post 13,2	UN	14,00	$ 560.738	$ 728.959	$ 10.205.426
5,35	Reubicacion de cadena de amarres 13,2	UN	14,00	$ 524.784	$ 682.219	$ 9.551.066
5,36	Reubicacion de dos cruceta	UN	4,00	$ 52.692	$ 68.500	$ 274.000
5,37	Reubicacion de una cruceta	UN	2,00	$ 1.630.483	$ 2.119.628	$ 4.239.256
5,38	Desmonte de cable concentrico al, cu 1x6+6 o 2x6+6 awg	UN	32,00	$ 27.094	$ 35.222	$ 1.127.104
5,39	Reubicacion de equipo de medida indirecta	UN	4,00	$ 1.621.756	$ 2.108.283	$ 8.433.132
5,4	Retiro de cable monopolar xlpe	ML	198,00	$ 26.863	$ 34.922	$ 6.914.556
11.6	CERTIFICACIONES					
6,01	Certificación Retie	UN	1,00	$ 77.638.000	$ 100.929.400	$ 100.929.400
6,02	Certificación Retilap	UN	1,00	$ 98.649.000	$ 128.243.700	$ 128.243.700
6,03	GESTIONES ANTE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO ELECTRICO (AIR-E)	UN	1,00	$ 19.816.700	$ 25.761.710	$ 25.761.710
	Capitulo 12 - Redes de Acueducto					

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
AA-01	Excavación a mano en material común, roca descompuesta, a cualquier profundidad y bajo cualquier condición de humedad (incluye retiro a lugar autorizado).	M3	4320,00	$ 44.043	$ 57.256	$ 247.345.920
AA-02	Relleno de zanjas y obras de mampostería con material seleccionado de cantera, compactado al 90% del proctor modificado	M3	2160,00	$ 99.720	$ 129.636	$ 280.013.760
AA-03	Relleno de zanjas y obras de mampostería con material seleccionado de cantera, compactado al 95% del proctor modificado	M3	2160,00	$ 107.611	$ 139.894	$ 302.171.040
AA-04	Suministro e Instalación Tuberías PEAD 90mm PN 10 PE 100 y Accesorios	M	50,00	$ 54.279	$ 70.563	$ 3.528.150
AA-05	Suministro e Instalación Tuberías PEAD 110mm PN 10 PE 100 y Accesorios	M	800,00	$ 75.514	$ 98.168	$ 78.534.400
AA-06	Suministro e Instalación Tuberías PEAD 160mm PN 10 PE 100 y Accesorios	M	1200,00	$ 136.910	$ 177.983	$ 213.579.600
AA-07	Suministro e Instalación Tuberías PEAD 250mm PN 10 PE 100 y Accesorios	M	150,00	$ 330.389	$ 429.506	$ 64.425.900
AA-08	Suministro e Instalación Tuberías PEAD 315mm PN 10 PE 100 y Accesorios	M	100,00	$ 524.598	$ 681.977	$ 68.197.700
AA-09	Suministro e Instalación Tuberías PEAD 500mm PN 10 PE 100 y Accesorios	M	400,00	$ 820.184	$ 1.066.239	$ 426.495.600
AA-10	Suministro e Instalación de válvula de compuerta sello, en bronce, vástago no ascendente brida x brida norma ISO PN 10, Incluye el suministro e instalación de tornillería grado 2 y empaquetadura para el montaje d = 80 mm (3")	UN	2,00	$ 1.729.155	$ 2.247.902	$ 4.495.804
AA-11	Suministro e Instalación de válvula de compuerta, sello en bronce, vástago no ascendente brida x brida norma ISO PN 10, Incluye el	UN	8,00	$ 2.186.637	$ 2.842.628	$ 22.741.024

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
	suministro e instalación de tornillería grado 2 y empaquetadura para el montaje = 100 mm (4")					
AA-12	Suministro e Instalación de válvula de compuerta, sello en bronce, vástago no ascendente brida x brida norma ISO PN 10, Incluye el suministro e instalación de tornillería grado 2 y empaquetadura para el montaje d = 150 mm (6")	UN	21,00	$ 3.485.588	$ 4.531.264	$ 95.156.544
AA-13	Suministro e Instalación de válvula de compuerta, sello en bronce, vástago no ascendente brida x brida norma ISO PN 10, Incluye el suministro e instalación de tornillería grado 2 y empaquetadura para el montaje d = 250 mm (10")	UN	1,00	$ 7.681.921	$ 9.986.497	$ 9.986.497
AA-14	Suministro e Instalación de válvula de compuerta, sello en bronce, vástago no ascendente brida x brida norma ISO PN 10, Incluye el suministro e instalación de tornillería grado 2 y empaquetadura para el montaje d = 500mm (20")	UN	2,00	$ 46.190.159	$ 60.047.207	$ 120.094.414
AA-15	Suministro e Instalación Codo de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 160mm X 90°	UN	6,00	$ 1.082.713	$ 1.407.527	$ 8.445.162
AA-16	Suministro e Instalación Codo de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 500mm X 90°	UN	3,00	$ 3.624.987	$ 4.712.483	$ 14.137.449
AA-17	Suministro e Instalación Codo de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 315mm X 45°	UN	1,00	$ 1.966.691	$ 2.556.698	$ 2.556.698
AA-18	Suministro e Instalación Codo de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 500mm X 45°	UN	2,00	$ 3.760.469	$ 4.888.610	$ 9.777.220
AA-19	Tee de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 90mm X 90mm X 90mm	UN	1,00	$ 117.949	$ 153.334	$ 153.334
AA-20	Suministro e Instalación Tee de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 110mm X 110mm X110mm	UN	4,00	$ 196.525	$ 255.483	$ 1.021.932

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
AA-21	Suministro e Instalación Tee de Polietileno PE 100 PN 10 a tope 160mm X 160mm X160mm	UN	12,00	$ 514.153	$ 668.399	$ 8.020.788
AA-22	Suministro e Instalación Tapón de Polietileno a tope PE 100 PN 10 Diámetro 110mm	UN	1,00	$ 68.099	$ 88.529	$ 88.529
AA-23	Suministro e InstalaciónTapón de Polietileno a tope PE 100 PN 10 Diámetro 250mm	UN	1,00	$ 327.657	$ 425.954	$ 425.954
AA-24	Suministro e Instalación Accesorios de HD de acuerdo a los planos de diseño entregados por la empresa operadora Triple A	GLB	1,00	$ 26.250.000	$ 34.125.000	$ 34.125.000
AA-25	Empalmes a red de acueducto en Tubería PEAD de 90 mm	UN	3,00	$ 330.071	$ 429.092	$ 1.287.276
AA-26	Empalmes a red de acueducto en Tubería PEAD de 110 mm	UN	6,00	$ 526.731	$ 684.750	$ 4.108.500
AA-27	Empalmes a red de acueducto en Tubería PEAD de 160 mm	UN	20,00	$ 582.015	$ 756.620	$ 15.132.400
AA-28	Empalmes a red de acueducto en Tubería PEAD de 250 mm	UN	1,00	$ 653.651	$ 849.746	$ 849.746
AA-29	Empalmes a red de acueducto en Tubería PEAD de 315 mm	UN	2,00	$ 752.795	$ 978.634	$ 1.957.268
AA-30	Empalmes a red de acueducto en Tubería PEAD de 500 mm	UN	2,00	$ 2.996.354	$ 3.895.260	$ 7.790.520
AA-47	Lavado, desinfeccion y prueba hidrostatica de tuberia PEAD de 90mm <= D <=160mm	M	2050,00	$ 9.698	$ 12.607	$ 25.844.350
AA-48	Lavado, desinfeccion y prueba hidrostatica de tuberia PEAD de 250mm <= D <=500mm	M	650,00	$ 37.516	$ 48.771	$ 31.701.150
	Capitulo 13 - Redes de Alcantarillado					
AA-31	Suministro e Instalación de Tubería de Alcantarillado de PVC de 200 mm (8") de Superficie Interior Lisa y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición de Humedad	M	1200,00	$ 84.947	$ 110.431	$ 132.517.200
AA-32	Suministro e Instalación de Tubería de Alcantarillado de PVC de 250 mm (10") de Superficie Interior Lisa y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición de Humedad	M	641,00	$ 103.690	$ 134.797	$ 86.404.877
AA-33	Suministro e Instalación de Tubería de Alcantarillado de PVC de 300	M	705,00	$ 147.245	$ 191.419	$ 134.950.395

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
	mm (12") de Superficie Interior Lisa y Exterior Perfilada, Bajo Cualquier Condición de Humedad					
AA-34	Señalización de la obra - Soporte para Cinta demarcadora (Esquema No 2) - Cono plastico	UN	85,00	$ 75.520	$ 98.176	$ 8.344.960
AA-35	Señalización de la obra - Cinta demarcadora, sin soporte (Esquema No 3)	M	6368,00	$ 1.215	$ 1.580	$ 10.061.440
AA-36	Valla Móvil Tipo 1. Valla Plegable (Esquema No 4)	UN	6,00	$ 402.976	$ 523.869	$ 3.143.214
AA-37	Valla Móvil Tipo 3. Valla doble cara (Esquema No 6)	UN	6,00	$ 303.167	$ 394.117	$ 2.364.702
1089	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL CON CARGADOR Y VOLQUETA	M3	178,00	$ 64.290	$ 83.577	$ 14.876.706
AA-38	Excavación a maquina en material común, roca descompuesta, a cualquier profundidad y bajo cualquier condición de humedad (incluye retiro a lugar autorizado).	M3	3472,00	$ 56.856	$ 73.913	$ 256.625.936
AA-39	Entibado tipo 6. Continuo metálico	M2	6400,00	$ 60.987	$ 79.283	$ 507.411.200
AA-40	Empalme de tuberías desde 160 mm (6") hasta 300 mm (12") a pozo existente en mampostería	UN	40,00	$ 239.664	$ 311.563	$ 12.462.520
AA-41	Cimentación de tubería con material granular. (Agregado grueso)	M3	294,00	$ 84.961	$ 110.449	$ 32.472.006
AA-42	Cimentación de tubería con arena compactada al 70% de la densidad relativa máxima	M3	687,00	$ 78.692	$ 102.300	$ 70.280.100
1291	Relleno de zanjas y obras de mampostería con material seleccionado de cantera, compactado al 90% del proctor modificado	M3	1016,00	$ 99.720	$ 129.636	$ 131.710.176
5724	Relleno de zanjas y obras de mampostería con material seleccionado de cantera, compactado al 95% del proctor modificado	M3	1525,00	$ 107.611	$ 139.894	$ 213.338.350
AA-43	Construcción pozos de inspección en mampostería con ladrillo macizo (Tolete) para tuberías de diámetros	UN	15,00	$ 4.086.813	$ 5.312.857	$ 79.692.855

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
	entre los 200 mm (8 pulgadas) y 400 mm (16 pulgadas), diámetro del cilindro 1,20 m. Pozo de inspección 1,45 m < H ≤ 1,80 m					
AA-44	Construcción pozos de inspección en mampostería con ladrillo macizo (Tolete) para tuberías de diámetros entre los 200 mm (8 pulgadas) y 400 mm (16 pulgadas), diámetro del cilindro 1,20 m. Pozo de inspección 1,80 m < H ≤ 3,00 m	UN	15,00	$ 5.442.463	$ 7.075.202	$ 106.128.030
AA-45	Construcción pozos de inspección de concreto para tuberías de diámetros entre los 200 mm (8 pulgadas) y 400 mm (16 pulgadas), diámetro del cilindro 1,20 m. Pozo de inspección 1,45 m < H ≤ 1,80 m	UN	5,00	$ 4.660.679	$ 6.058.883	$ 30.294.415
AA-46	Construcción pozos de inspección de concreto para tuberías de diámetros entre los 200 mm (8 pulgadas) y 400 mm (16 pulgadas), diámetro del cilindro 1,20 m.Pozo de inspección 1,80 m < H ≤ 3,00 m	UN	5,00	$ 6.294.574	$ 8.182.946	$ 40.914.730
AA-49	Destaponamiento y limpieza de Tubería de Alcantarillado de PVC de 200 mm (8”) <= D <= 315mm (12")	M	2546,00	$ 13.617	$ 17.702	$ 45.069.292
	Capitulo 14 - SUBTERRANIZACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES					
14,01	REGISTROS DOMICILARIOS 0.6 X 0.6 M, MUROS EN LADRILLO TOLETE PAÑETADOS POR DENTRO Y POR FUERA, CON FONDO E = 0.10 M Y TAPA DE CONCRETO REFORZADO E = 0.07 M CON MARCO EN ANGULOS DE ACERO GALVANIZADO	UN	128,00	$ 475.346	$ 617.950	$ 79.097.600
14,02	CAMARAS COMUNES EN MAMPOSTERIA PARA REDES DE COMUNICACIONES 1,5 X 1,5 x 1,5CON PAÑETE IMPERMEABILIZADO INCLUYE TAPA EN HIERRO DUCTIL D=60 CM	UN	32,00	$ 3.124.432	$ 4.061.762	$ 129.976.384
14,03	EXCAVACIÓN A MÁQUINA Y RETIRO DE MATERIAL	M3	4968,00	$ 56.856	$ 73.913	$ 367.199.784

Producto	Descripción	Unid	Cant.	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO INCLUIYE AIU	Valor total Total
14,04	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	1064,00	$ 99.720	$ 129.636	$ 137.932.704
14,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA TDP DE 4" INCLUYE SEPARADORES, INCLUYE 12 LINEAS DE TUBOS	ML	3640,00	$ 379.417	$ 493.242	$ 1.795.400.880
14,06	PROVISION - REDES DE GAS DOMICILIARIO	UN	1,00	$ 50.000.000	$ 65.000.000	$ 65.000.000
	COSTO TOTAL					$ 117.038.433.119

NOTA 1:	Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
NOTA 2:	Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3:	El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	(A)	24%
IMPREVISTOS	(I)	1%
UTILIDAD	(U)	5%
TOTAL AIU	(AIU)	30%

ARTÍCULO 100 DE LA LEY 21 DE 1992, por medio del cual "Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA".

COSTOS INDIRECTOS: Se define el porcentaje del A.I.U. (administración, imprevistos y utilidad), de acuerdo con el cuadro de desglose definido por la Secretaría de Obras Públicas de la siguiente manera:

ANEXO No.2 - ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE A.I.U

COSTO TOTAL DIRECTO	$ 90.029.563.937,69
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 117.038.433.119

PLAZO DE EJECUCIÓN	21 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	%INCIDENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN (%)	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Pólizas**	**Glb**	**1,67%**	**1**			**$ 1.954.541.833**	**$ 1.954.541.833**
	Cumplimiento		0,35%	1			$ 409.634.516	
	Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales		0,35%	1			$ 409.634.516	
	Amparo de Anticipo		0,35%	1			$ 409.634.516	
	Responsabilidad Civil Extra Contractual		0,32%	1			$ 374.522.986	
	Estabilidad de Obra		0,30%	1			$ 351.115.299	
2	**GASTOS DE IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN**							
2,1	Impuestos y legalización de contrato	**Glb**	**12,37%**	**1**			**$ 14.477.654.177**	**$ 14.477.654.177**
	ESTAMPILLA PRO CULTURA		2,00%	1			$ 2.340.768.662	
	ESTAMPILLA PRO DOTACION DEL AUDLTO MAYOR		2,50%	1			$ 2.925.960.828	
	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO ITSA		0,33%	1			$ 386.226.829	
	FONDO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE		1,00%	1			$ 1.170.384.331	
	RETEFUENTE		1,00%	1			$ 1.170.384.331	
	SEGURIDAD		5,00%	1			$ 5.851.921.656	
	INDUSTRIA Y COMERCIO		0,54%	1			$ 632.007.539	
3	**GASTOS OPERATIVOS**							

3,1	Personal requerido para manejar los equipos, incluye dotación, EPP (Tripulación)	1,1%						
	Director de Obra	0,4%	$ 12.000.000	21	100%	75%	$ 21.000.000	$ 441.000.000
	Residente de obra (3)	0,8%	$ 24.000.000	21	100%	75%	$ 42.000.000	$ 882.000.000
	Ingeniero Estructural		$ 12.000.000	21	50%	75%	$ 10.500.000	$ 220.500.000
	Ingeniero Hidráulico		$ 12.000.000	21	50%	75%	$ 10.500.000	$ 220.500.000
	Ingeniero especialista en Pavimento		$ 12.000.000	20	50%	75%	$ 10.500.000	$ 210.000.000
	Ingeniero Eléctrico		$ 12.000.000	21	30%	75%	$ 6.300.000	$ 132.300.000
	Especialista Ambiental		$ 12.000.000	21	30%	75%	$ 6.300.000	$ 132.300.000
	Almacenista		$ 3.500.000	21	100%	75%	$ 6.125.000	$ 128.625.000
	Profesional SST (2)		$ 14.000.000	21	100%	75%	$ 24.500.000	$ 514.500.000
	Inspector (2)		$ 8.000.000	21	100%	75%	$ 14.000.000	$ 294.000.000
	Profesional social		$ 7.000.000	21	100%	75%	$ 12.250.000	$ 257.250.000
	comision Topografica		$ 8.000.000	21	70%	75%	$ 9.800.000	$ 205.800.000
	PGS		$ 50.000.000	1			$ 50.000.000	$ 50.000.000
	PMT		$ 80.000.000	1			$ 80.000.000	$ 80.000.000
	PMA		$ 80.000.000	1			$ 80.000.000	$ 80.000.000
	Campamento De Obra, Contenedores Metalicos Para Oficinas Del Contratista E Interventor Y Almacen., incluye servicios publicos (2)	0,01%	$ 15.000.000	21	100%		$ 15.000.000	$ 315.000.000
	Valla informativa		$ 15.000.000	1			$ 15.000.000	$ 15.000.000
4	GASTOS CONSUMIBLES	0,41%						
	Papelería (Impresiones, planos, herramientas)	0,08%	$ 4.702.600,45	21			$ 98.754.609	$ 98.754.609
	Mensajería	0,04%	$ 2.000.000,00	21			$ 42.000.000	$ 42.000.000
	Servicio de vigilancia	0,10%	$ 5.627.733,83	21			$ 118.182.410	$ 118.182.410
	Internet	0,01%	$ 300.000,00	21			$ 6.300.000	$ 6.300.000
	Plan de telefonía	0,01%	$ 300.000,00	21			$ 6.300.000	$ 6.300.000
	Programas de Salud Ocupacional	0,06%	$ 3.480.348,35	21			$ 73.087.315	$ 73.087.315
	Contabilidad	0,05%	$ 3.000.000,00	21			$ 63.000.000	$ 63.000.000

	Protocolos de bioseguridad - Covid19	0,06%	$ 3.500.000,00	21			$ 73.500.000	$ 73.500.000
5	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,44%						
5,1	Computadores	0,01%	$ 5.000.000,00	2			$ 10.000.000	$ 10.000.000
5,2	Vehiculo (2)	0,29%	$ 16.000.000,00	21			$ 336.000.000	$ 336.000.000
5,3	Acometidas principales	0,02%	$ 25.000.000,00	1			$ 25.000.000	$ 25.000.000
5,4	Informe final de obra civil	0,01%	$ 8.000.000,00	1			$ 8.000.000	$ 8.000.000
5,5	Planos Record	0,01%	$ 10.000.000,00	1			$ 10.000.000	$ 10.000.000
5,6	Ensayos de laboratorio	0,11%	$ 6.000.000,00	21			$ 126.000.000	$ 126.000.000

	% SOBRE VALOR TOTAL	
ADMINISTRACIÓN	24%	$ 21.607.095.345
IMPREVISTOS	1%	$ 900.295.639
UTILIDAD	5%	$ 4.501.478.197
TOTAL	30,0%	$ 27.008.869.181

Nota: El cuadro de desglose A.I.U, se incluye de manera enunciativa con el fin de que el futuro oferente tenga claridad en la forma en la que fue establecido dicho porcentaje. En cualquier caso, el porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por el Análisis Económico del Sector.

Con el fin de determinar la tasa efectiva anual descrita en la tabla anterior correspondiente al Presupuesto Oficial que reposa en el numeral VI. Análisis Económico del presente estudio es importante para el Distrito realizar una estimación para el proyecto incluido en el presente análisis.

De acuerdo con lo anterior, se debe recordar que los proyectos se financiarán por medio de financiamiento de proveedor por lo cual dentro del repago al Contratista deberán ser reconocidos los costos financieros en los que este incurra.

- Indicador Bancario de Referencia (IBR)[26]

En enero de 2008 comenzó a funcionar el esquema de formación del **indicador bancario de referencia (IBR).** Este indicador fue desarrollado por el sector privado, con el respaldo del Banco de la República y otras entidades, con el objetivo de reflejar la liquidez del mercado monetario colombiano. El IBR es una tasa de interés de referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario.

El IBR se calcula a partir de las cotizaciones de los participantes del esquema. Las tasas cotizadas corresponden al interés nominal al cual estas entidades son indiferentes entre prestar y recibir recursos para el respectivo plazo.

Con el fin de tener un primer acercamiento al mercado financiero y las posibles tasas disponibles al momento de gestionar el respectivo crédito, se recopiló la siguiente información:

- Se utiliza como tasa indicativa el Indicador Bancario de Referencia (IBR) sumándole los puntos porcentuales. Estos últimos, producto de las cotizaciones recibidas por las entidades bancarias con las cuales se tuvo acercamientos.
- Las cotizaciones fueron atendidas por **BANCO DAVIVIENDA** Y **BANCOLOMBIA,** mismas que indican los puntos porcentuales adicionales a la tasa indicativa IBR. ***(VER ANEXO-COTIZACIONES TASA)***
- Las condiciones descritas representan un resumen de los principales términos y condiciones a los que podría someterse la Financiación, por lo tanto, son meramente **indicativas.** ***(VER ANEXO-COTIZACIONES TASA)***
- Para el cálculo del porcentaje total de la tasa efectiva anual se toma como base la tasa efectiva proyectada en la página del Banco de la República el día 18 de julio de 2024, misma fecha en la cual se reciben las cotizaciones de los bancos anteriormente mencionados.

Indicador bancario de referencia (IBR)
1.1. Plazo overnight nominal_periodicidad diaria
Información disponible a partir del 02 de enero de 2008.

			Tasa efectiva %	Tasa nominal %								
Fecha (dd/mm/aaaa)	Excepción	Plazo real (dias calendario)	IBR	IBR	BANAGRARIO	BANCO DAVIVIENDA	BANCO DE BOGOTÁ	BANCO OCCIDENTE	BANCOLOMBIA	BBVA COLOMBIA	GNB SUDAMERIS	ITAÚ
18/07/2024	N	1	11,268	10,532	10,509	10,531	10,534	10,532	10,545	10,513	10,532	10,516

Fuente: Banco de la República.

Significado de las abreviaciones:
S: Excepción **N:** Normal **(-)** Indica que no hay dato disponible.

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 24/07/2024 11:47:42
Refrescar - Imprimir - Exportar

[26] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indicador-bancario-referencia-ibr

- Al realizar el análisis comparativo de los puntos porcentuales, producto de las cotizaciones recibidas por parte de las Entidades Bancarias, se encuentra que los indicadores están porcentualmente próximos. Por tal motivo, por temas de cálculo y para generar una tasa promedio se toman como referencia los puntos porcentuales producto de las cotizaciones anteriormente mencionadas. Tomando lo anterior en cuenta, se genera el análisis comparativo y se obtiene el siguiente resultado:

		BANCO DAVIVIENDA	BANCOLOMBIA	PROMEDIO
Item	Descripción	Puntos porcentuales %	Puntos porcentuales %	% Promedio puntos porcentuales
1	Puntos porcentuales adicionales a la tasa efectiva % IBR	3,80%	3,98%	**3,89%**

Al sumarle el % promedio de los puntos porcentuales adicionales a la tasa efectiva % IBR resultante del comparativo anterior se arroja el siguiente resultado:

Item	Tasa efectiva % IBR BAN REP. 18 julio 2024	% Promedio puntos porcentuales	% Tasa Efectiva Anual (% Tasa efectiva % IBR BAN REP. + % Promedio puntos porcentuales
1	11,268%	3,89%	**15,15%**

- Frente a esto se observa que los indicadores se encuentran porcentualmente próximos por tal motivo, por temas de cálculo y generar una tasa promedio se toma como referencia el valor promedio resultante del ejercicio.
- Se concluye que si bien el mercado bancario está en 15,15% se considera que teniendo un financiamiento del proveedor se pueden lograr unas mejores condiciones financieras por lo cual se establece 15% COMO TASA MÁXIMA.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contractual de veintiún (21) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. No obstante, la vigencia del Financiamiento de proveedor será de ocho (8) años, periodo dentro del cual permanecerán vigentes las obligaciones relativas al pago y cierre financiero del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones pos-contractuales exigibles al contratista.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

EL DISTRITO pagará al CONTRATISTA durante la vigencia del 2024 el valor de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($2.955.000.000) mediante la presentación de actas parciales de obra, refrendadas por el Interventor y el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el Interventor y/o supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión social y planos.

El saldo será pagado mediante un financiamiento de proveedor otorgado por el segundo al primero.

El monto del financiamiento del Proveedor se destinará a pagar las Obras de Construcción descritas en el Anexo Técnico 1, que el
CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con los permisos y autorizaciones de intervención por parte de las
autoridades competentes, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Objeto del Financiamiento de proveedor. El objeto del financiamiento de proveedor es la financiación
del pago de las obras y actividades a cargo del CONTRATISTA, las cuales incluyen los aspectos establecidos en los anexos técnicos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Plazo del financiamiento de proveedor. El plazo de pago del financiamiento de proveedor será hasta
el 31 de diciembre de 2032. No obstante, EL DISTRITO deberá contabilizar y registrar en sus estados financieros la existencia de la respectiva cuenta por pagar a EL CONTRATISTA, a partir de la primera consolidación de actas de obra trimestrales, de acuerdo con el flujo estimado previsto en el Anexo Financiero.

PARÁGRAFO TERCERO. – Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causarán intereses remuneratorios a una tasa máxima del 15.00% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del

contrato, esto es, a partir del mes veintiuno (21), plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes. Si por alguna situación extraordinaria e imprevista, se requiere de la prórroga del plazo de ejecución de las obras las actas correspondientes a dichas obras ejecutadas después del plazo inicial establecido para la ejecución del contrato, serán canceladas a medida se vayan ejecutando, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Distrito.

A la finalización y entrega de la obra a satisfacción del CONTRATANTE, el valor por contabilizar y registrar como deuda a cargo del
CONTRATANTE será la sumatoria de todas las actas parciales de obra recibidas a satisfacción durante la ejecución de la obra y tal cuantía será a su vez el valor definitivo del contrato, determinado de conformidad con lo establecido en el Anexo Financiero, el cual no podrá exceder el valor estimado del contrato. El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva hasta el año 2032. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 15.00% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contrato como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero.

Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto para este
tipo de contratos en el Estatuto Tributario Distrital, la obligación de pago de las estampillas distritales se causará al momento del pago del contrato. Para estos efectos, al momento de cobrarse la cuota correspondiente de conformidad con el Anexo Financiero, EL CONTRATISTA deberá discriminar en el documento correspondiente de cobro el monto de obra y el monto de intereses que se cobra, y liquidará ante la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital o la entidad que haga sus veces, las estampillas proporcionales al monto correspondiente a la obra, para ser canceladas a efectos de poder cobrar la correspondiente cuota.

PARÁGRAFO CUARTO.- Posibilidad de modificar la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras, y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del financiamiento de proveedor, el CONTRATANTE obtiene otras eventuales fuentes de financiación especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago aquí pactada, y establecerse que el valor de la obra se pagará cancelando cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Para la realización de cada pago previsto en el presente parágrafo, de llegar a darse, EL CONTRATISTA deberá allegar el acta de entrega parcial, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, e impuestos locales y nacionales. Previamente a la celebración de las respectivas modificaciones de la forma de pago, se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación del valor de las actas parciales de obras.

PARÁGRAFO QUINTO.- Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación.

PARÁGRAFO SEXTO.- Ejecución financiera y ejecución física. El avance de la ejecución física del contrato no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un financiamiento de proveedor existirá financiación

por parte de EL CONTRATISTA, sin que deba existir concordancia cronológica entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Soportes para el cobro del servicio de la deuda. Para el pago de cada cuota trimestral del servicio de la deuda EL CONTRATISTA deberá allegar las actas de avance suscritas en el respectivo trimestre o el Acta de Terminación y Recibo de Obras, dependiendo la instancia, junto con la respectiva factura por el servicio de la deuda, y el pago de aportes a la seguridad a la seguridad social y parafiscales. Para efectos de la obligación de pago de los impuestos territoriales, se procederá conforme lo señalado en el Parágrafo Tercero.

PARÁGRAFO OCTAVO: Garantía del Financiamiento de proveedor. El CONTRATANTE mediante la suscripción del presente Contrato garantiza el servicio de deuda derivado de la operación de crédito, y se compromete de manera irrevocable a cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento de proveedor otorgado por el Contratista.

PARÁGRAFO NOVENO Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder, endosar o traspasar los derechos derivados de la presente operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, sin el concepto previo y escrito de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO DÉCIMO. Vencimiento en días feriados. Todo pago o cumplimiento de cualquier obligación derivada de la presente operación de crédito público que deba efectuarse en sábado o en un día dominical o feriado, o un día de cierre bancario, según la ley, deberá entenderse válidamente realizada en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause recargo alguno.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. - Apropiaciones Presupuestales. Los pagos que se obliga a efectuar EL CONTRATANTE en virtud del presente financiamiento de proveedor están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto haga en sus presupuestos EL CONTRATANTE, Este se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda derivada de la presente operación de Financiamiento de proveedor.

Nota: EL CONTRATANTE, pagará al contratista, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la Oferta para cada Unidad de Ejecución. Las cantidades de obra son aproximadas y por tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las Obras de Construcción.

(i) El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en la Oferta por cada Unidad de Ejecución, el Contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

(ii) Se entiende que con el Valor del Contrato se remuneran todas las labores complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sea que aparezcan o no de manera expresa en este Contrato o en los documentos que lo integran como obligaciones a cargo del Contratista, aun cuando estas labores no estén relacionadas de manera directa con las Obras de Construcción. Dentro de estas labores se incluyen todas las obligaciones y actividades a cargo del Contratista en las Fases del Contrato, así como los gastos financieros y

administrativos-directos e indirectos- y todos los demás que sean requeridos para la cabal ejecución del objeto contratado.

(iii) El Valor del Contrato que llegue a causarse en aplicación de lo previsto en este capítulo, remunera también la asunción de los riesgos y demás apartes de este Contrato y sus anexos, le hayan sido asignados al Contratista o se desprenden de las obligaciones del Contratista, o que surjan de las estipulaciones o de la naturaleza de este Contrato. Compensaciones

(a) El Contratista autoriza al Distrito a descontar y pagarse los siguientes montos del Valor del Contrato o de la liquidación del Contrato, según corresponda, siempre que el Contratista no haya efectuado los pagos correspondientes:
(i) Todas las retenciones previstas en las normas tributarias que sean aplicables durante la vigencia del Contrato.
(ii) El valor de la Cláusula Penal, una vez se encuentre en firme el acto administrativo mediante el cual se impone.
(iii) El valor de las Multas por incumplimiento de las obligaciones de este Contrato, que se encuentren en firme.

Nota. el oferente no podrá ofertar una tasa superior al 15.00% Efectivo Anual.

VII. Respuesta circular externa 004 CCE

Teniendo en cuenta el objeto contractual, no existe acuerdo marco que cubra la necesidad de la contratación. El objeto está motivado principalmente en LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, actividad que no es un servicio con características técnicas uniformes ni de común utilización, por lo que tampoco se puede definir una modalidad de subasta inversa o bolsa mercantil ya que esto produciría detrimento en la calidad de los trabajos a contratar. Dicho lo anterior y teniendo en cuenta el monto de la futura contratación la modalidad de selección que estable la entidad es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

VIII. Análisis de bienes y servicios Nacionales

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

1. DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATO DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL OBJETO

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y los Ítems definidos para su ejecución, se concluye que el objeto que nos ocupa, es de origen mixto donde se tiene participación presupuestal tanto de suministro como de servicio. Por esta razón, el puntaje designado para promoción de la industria nacional vinculará el componente correspondiente al suministro en caso de que los ítems identificados como relevantes pertenezcan a la industria nacional.
En el presente análisis se definieron dos grupos diferentes a fin de medir su proporción e identificar los ítems relevantes, es decir, se revisaron los componentes definidos en los análisis de precios unitarios por actividad, los grupos fueron:

- *Suministro de materiales:* conformado por materiales estructurales, consumibles, aditivos, agregados pétreos entre otros.

- *Servicio:* conformado por actividades de mano de obra, alquiler de equipos especializados, transportes y acarreos.

La distribución porcentual de cada componente es la siguiente:

COMPONENTE APU	TOTAL CD+AIU VERIFICADO	%
EQUIPO	$ 51.125.888.043	43,68%
MATERIAL	$ 48.924.968.939	41,80%
M.O	$ 14.864.448.856	12,70%
TRANSPORTE	$ 2.123.127.281	1,81%
Total general	$ 117.038.433.119	100%

Para poder identificar los ítems relevantes se revisaron las actividades requeridas en la ejecución del futuro contrato teniendo en cuenta las cantidades establecidas de cada actividad a ejecutar. Así las cosas, se identifican los siguientes materiales como relevantes, los cuales resultan del desglose de los APUs. Dichos materiales son:

1. DEFINICIÓN DE ITEMS RELEVANTES

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

MATERIAL	VALOR TOTAL CD+AIU VERIFICADO	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
Tubo reforzado Pipe Jacking DN 2000 con recubrimiento Interno en HPDE de e= 2 mm, incluye transporte	$ 23.098.138.500	47,211%	47,211%	13,292%
CONCRETO/CEMENTO	$ 8.183.570.637	16,727%	63,938%	
ACERO DE REFUERZO	$ 5.238.871.678	10,708%	74,646%	
Tubo PVC TDP 4"	$ 1.077.663.322	2,203%	76,849%	
Tubería de alcantarillado	$ 911.517.532	1,863%	78,712%	
SEPARADOR DOBLE DE TUBERIA TDP Ø 4"	$ 509.163.200	1,041%	79,753%	
A. CALICHE SELECCIONADO	$ 404.956.900	0,828%	80,580%	
Barras de union de 5/8"	$ 402.213.870	0,822%	81,402%	
Tuberia PEAD de 500 mm PN 10	$ 398.468.800	0,814%	82,217%	
Pasadores de 1"	$ 334.011.600	0,683%	82,900%	
Juntas y empaques para Hincamiento de Tuberia	$ 331.500.000	0,678%	83,577%	
SELLO DE SILICONA O SELLADOR AUTONIVELANTE	$ 294.697.710	0,602%	84,179%	
LOSETA TACTIL GUIA A56 DE 0.20 X 0.20 X 0.06 METROS	$ 271.006.829	0,554%	84,733%	
Terraplen Seleccionado	$ 244.962.663	0,501%	85,234%	
GALVANIZADO	$ 237.597.360	0,486%	85,720%	
PINTURA	$ 214.050.222	0,438%	86,157%	

MATERIAL	VALOR TOTAL CD+AIU VERIFICADO	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
LOSETA PLANA UC - 260 TIPO K SERIE 80 TIPO TITAN	$ 212.183.338	0,434%	86,591%	
Cable AAAC 559.5 kcmil	$ 201.383.104	0,412%	87,003%	
Poste De Acero Galvanizado En Caliente De 7.00 Metros De Altura, Tronco Conico Poligonal, En Lamina De Acero, Acabado Final En Pintura De Esmalte Para Exteriores	$ 199.916.224	0,409%	87,411%	
PLATINAS DE 4" x 1/4" INCLUYE PLATINA FIJACIÓN	$ 197.636.182	0,404%	87,815%	
Tablero de medida 9 cuentas	$ 196.197.462	0,401%	88,216%	
Luminaria De Led AP 60-90 W	$ 179.890.304	0,368%	88,584%	
Tuberia PEAD de 160 mm PN 10	$ 176.408.400	0,361%	88,944%	
Lamina de acero de 1/2"	$ 176.057.600	0,360%	89,304%	
PRVC. CURADOR PARA CONCRETO	$ 169.579.861	0,347%	89,651%	
A. GRANZON	$ 169.422.500	0,346%	89,997%	
Arena Para Sacos	$ 163.800.000	0,335%	90,332%	
Agua y Lubricantes de Bentonita	$ 159.588.000	0,326%	90,658%	
SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC)	$ 154.162.160	0,315%	90,973%	
PRVC. ACELERANTE DE FRAGUADO A LOS 7 DÍAS	$ 152.209.200	0,311%	91,284%	
Empalme BT 14-4 AWG	$ 145.988.110	0,298%	91,583%	
TUBERÍA DE PVC DE 300 MM (14")	$ 140.294.883	0,287%	91,869%	
Soldadura 7018	$ 134.800.430	0,276%	92,145%	
Luminaria De Led AP 30-50 W	$ 125.529.088	0,257%	92,402%	
PRVC. SUELO CEMENTO PROCESADO EN PLANTA	$ 121.421.430	0,248%	92,650%	
MORTERO 1:3	$ 114.899.055	0,235%	92,885%	
Suministro e Instalacion de Baranda y Escalera Metalica	$ 112.317.000	0,230%	93,114%	
Válvula De Compuerta Brida X Brida 20"	$ 107.933.274	0,221%	93,335%	
Riel	$ 105.440.000	0,216%	93,550%	
TUBERÍA DURAFORT D = 12" - 315 MM	$ 103.096.380	0,211%	93,761%	
TUBERIA DE PVC DE 400MM (16")	$ 100.890.705	0,206%	93,967%	
SUBBASE GRANULAR	$ 97.608.420	0,200%	94,167%	
TUBERIA NOVAFORT DE 200MM - 8"	$ 95.150.400	0,194%	94,361%	
LADRILLO TOLETE 0.24 X 0.12 X 0.06 MTS	$ 93.884.756	0,192%	94,553%	
ANGULO DE 4" x 4" x 1/4"	$ 82.451.941	0,169%	94,722%	
Saco Tipo Big Bag C1000kg	$ 81.892.944	0,167%	94,889%	
MOTONIVELADORA	$ 81.122.472	0,166%	95,055%	
PLATINA DE 2" X 3/16"	$ 78.857.519	0,161%	95,216%	
Alambre negro	$ 77.061.471	0,158%	95,374%	
TUBERIA DURAFORT D = 10" - 250MM	$ 65.144.830	0,133%	95,507%	
Tuberia PEAD de 315 mm PN 10	$ 62.135.200	0,127%	95,634%	
Aislador hibrido 13.2 KV	$ 59.254.536	0,121%	95,755%	
Tuberia PEAD de 250 mm PN 10	$ 57.893.551	0,118%	95,873%	

MATERIAL	VALOR TOTAL CD+AIU VERIFICADO	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
Tuberia PEAD de 110 mm PN 10	$ 56.373.579	0,115%	95,988%	
Cable triplex Al 2x6+6 Awg Polietileno Xlpe 90	$ 54.988.136	0,112%	96,101%	
BLOQUE DE CEMENTO VIBRADO DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 54.509.479	0,111%	96,212%	
Pernos 1/2" 190 mm con tuerca y arandela	$ 52.000.000	0,106%	96,318%	
Válvula De Compuerta Brida X Brida 6"	$ 51.002.763	0,104%	96,423%	
MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1	$ 50.844.334	0,104%	96,527%	
POSTE DE HORMIGON PRETENSADO CENTRIFUGADO VIBRADO 1250 DAN 12 M	$ 50.585.106	0,103%	96,630%	
Brazo Para Luminaria De 1 1/4" X 1,50 Metros Galvanizado	$ 48.868.416	0,100%	96,730%	
CINTA SIKA PVC DE JUNTA O - 22	$ 46.319.601	0,095%	96,825%	
Base de Concreto Poste metálico 7 m	$ 43.960.576	0,090%	96,914%	
Tubería 6" Doble Pared TOP corrugad	$ 43.709.406	0,089%	97,004%	
PRVC. JUNTAS DE POLIURETANO	$ 41.081.643	0,084%	97,088%	
Empalme Contractil en Frio 15 Kv 750 MC	$ 38.922.384	0,080%	97,167%	
Cable monopolar XLPE Cu 1/0 AWG	$ 38.262.048	0,078%	97,245%	
MALLA ESLABONADA Nº 2 ENCAUCHETADA CALIBRE 7 COLOR AZUL OSCURO	$ 36.774.400	0,075%	97,321%	
Viga HEA 140x 6mts	$ 35.598.700	0,073%	97,393%	
TAPA EN HD DE 24"	$ 34.606.000	0,071%	97,464%	
POSTE DE CONCRETO DE 12 METROS X 1050 KILOGRAMOS	$ 33.948.915	0,069%	97,534%	
Cable monopolar XLPE 750 mcm	$ 33.336.360	0,068%	97,602%	
Cable de Al N°6 AWG	$ 32.763.896	0,067%	97,669%	
Tuberia 100 x100 x 2mm x 3mts	$ 32.738.400	0,067%	97,736%	
Viga HEA 120 x 6 mts	$ 32.001.300	0,065%	97,801%	
Conector Ampac 477 kcmil	$ 31.925.152	0,065%	97,866%	
A. ARENA NEGRA ABONADA PARA JARDINES	$ 31.905.944	0,065%	97,931%	
Grapa recta de Al 266 - 477 AWG	$ 31.375.693	0,064%	97,996%	
Puesta a tierra autenistica	$ 31.056.840	0,063%	98,059%	
A. ARENA LAVADA BLANCA TIPO SILICE O SIMILAR, INCLUYE TRANSPORTE (VER DISEÑO)	$ 28.757.820	0,059%	98,118%	
Marco metalico con angulo y platina	$ 26.677.701	0,055%	98,172%	
Cable de Cu N°10 AWG	$ 24.463.780	0,050%	98,222%	
Transformador monofasico 25 Kva 13200/240-120 V	$ 23.441.106	0,048%	98,270%	
Medidor semidirecto, incluye TC, protocolo, bloque de prueba y caja de policarbonato	$ 23.101.668	0,047%	98,317%	
Piso en Ceramica o Tablon de 30 x 30	$ 21.531.906	0,044%	98,361%	
POSTE DE CONCRETO DE 12 METROS X 750 KILOGRAMOS	$ 21.309.930	0,044%	98,405%	
MATERIAL DE CAMA TIPO GRANZÓN	$ 19.874.400	0,041%	98,446%	
Marco metalico con ángulo 2 1/2" x 2 1/2" x 3/16	$ 19.132.944	0,039%	98,485%	

MATERIAL	VALOR TOTAL CD+AIU VERIFICADO	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
TAPA HIERRO DUCTIL D = 0.6 M INCLUYE MARCO	$ 18.075.200	0,037%	98,522%	
Medidor Monofasico Trifilar	$ 17.972.409	0,037%	98,558%	
CARGADOR MINI BOBCAT CON OPERADOR	$ 17.720.856	0,036%	98,595%	
TENSORES Y PLATINAS	$ 17.222.400	0,035%	98,630%	
Cable monopolar XLPE Cu 2 AWG	$ 17.050.704	0,035%	98,665%	
MORTERO 1:4	$ 17.000.298	0,035%	98,699%	
Tapa en HD De 24" Para Pozos De Inspección	$ 16.865.160	0,034%	98,734%	
Tuberia 100 x100 x 3mm x 3mts	$ 16.531.300	0,034%	98,768%	
Cheque de Cortina de 4"	$ 16.301.448	0,033%	98,801%	
LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE CEMENTO DE 0.15 X 0.20 X 0.40, REFORZADO CON ACERO DE 1/2", INCLUYE RELLENO EN CONCRETO DE 2500 PSI Y MORTERO DE PEGA 1:4	$ 16.228.608	0,033%	98,834%	
Premoldeados uso exterior de 15 Kv calibre 750 MCM	$ 16.076.604	0,033%	98,867%	
CRUCETA ANGULAR METALICA DE 2.40 METROS	$ 15.316.455	0,031%	98,898%	
Aislador Compuesto Tipo Cadena Ansi Ds - 28	$ 14.695.344	0,030%	98,928%	
Bajantes galvanizados de 3"	$ 14.414.142	0,029%	98,958%	
Granito Piedra China # 3, Incluye Cemento	$ 14.184.840	0,029%	98,987%	
Cable encauchetado 3x14 AWG	$ 14.002.560	0,029%	99,015%	
Formaleta en madera	$ 13.981.020	0,029%	99,044%	
Codo de Polietileno 500mm X 90°	$ 13.911.498	0,028%	99,073%	
POSTE DE HORMIGON PRETENSADO CENTRIFUGADO Y VIBRADO 1250 DAN 14 M-INCLUYE TRANSPORTE	$ 13.793.000	0,028%	99,101%	
TUBERIA GALVANIZADA DE 2" CALIBRE 16	$ 12.474.800	0,025%	99,126%	
BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 11.998.400	0,025%	99,151%	
Poste de 14 x 750 kgf	$ 11.932.371	0,024%	99,175%	
Escalera Galvanizada 1.2 mts	$ 10.555.395	0,022%	99,197%	
Válvula De Compuerta Brida X Brida 4"	$ 10.275.928	0,021%	99,218%	
Pararrayo polimérico de 15 KV - 10KA	$ 9.797.100	0,020%	99,238%	
Codo de Polietileno 500mm X 45°	$ 9.626.584	0,020%	99,257%	
Cable AAAC 123.3 kcmil	$ 9.518.787	0,019%	99,277%	
TUBERIA SANITARIA PVC D = 1 1/2"	$ 9.408.020	0,019%	99,296%	
POSTE DE HORMIGON PRETENSADO CENTRIFUGADO VIBRADO 800 DAN 14 M-INCLUYE TRANSPORTE	$ 9.064.640	0,019%	99,315%	
SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI	$ 8.806.048	0,018%	99,333%	
Cable triplex Al 4/0 AWG	$ 8.667.296	0,018%	99,350%	
Poste de 12 x 1750 kgf	$ 8.549.094	0,017%	99,368%	
Pernos 5/8" A325 con tuerca y arandela	$ 8.353.800	0,017%	99,385%	
Estucado y Pintura Tipo 1	$ 8.274.576	0,017%	99,402%	
Cono plástico	$ 8.226.470	0,017%	99,419%	

MATERIAL	VALOR TOTAL CD+AIU VERIFICADO	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
Terminal premoldeado tipo exterior	$ 7.845.416	0,016%	99,435%	
Fundente	$ 7.788.400	0,016%	99,451%	
SEPARADOR HOMOLOGADO PARA PILOTES	$ 7.586.266	0,016%	99,466%	
Poste de 9 x 800 daN	$ 7.444.317	0,015%	99,481%	
Tee PEAD de 160mmX160mmX160mm PN 10	$ 7.399.068	0,015%	99,496%	
Tapa HD para Ferroconcreto y Aro HD Trafico Pesado 32".	$ 7.190.964	0,015%	99,511%	
Cable AAAC 477 kcmil	$ 7.063.443	0,014%	99,526%	
ANGULO DE 2 X 1/2" X 1/4"	$ 6.723.584	0,014%	99,539%	
Grillete Largo Recto 5/8" 11 300 Kg	$ 6.403.548	0,013%	99,552%	
POSTE D CONCRETO DE 14 MTS X 1050 KG	$ 6.400.396	0,013%	99,565%	
Retencion preformada Z 477 kcmil	$ 6.086.490	0,012%	99,578%	
Tapones Pead	$ 6.083.350	0,012%	99,590%	
Pañete impermeabilizado 1:4	$ 6.058.572	0,012%	99,603%	
PLATINA DE 1/4 * 2"	$ 5.879.936	0,012%	99,615%	
Cable monopolar XLPE AL 1/0 AWG	$ 5.567.636	0,011%	99,626%	
Sacos para Proteccion	$ 5.460.000	0,011%	99,637%	
PRVC. CONSUMIBLE PARA TRAZADO (ESTACAS - PIOLA - PUNTILLAS)	$ 5.460.000	0,011%	99,648%	
Cortacircuito 100 A 27 KV	$ 5.181.678	0,011%	99,659%	
Plantilla en concreto 3000 psi hecho en obra impermeabilizado	$ 5.102.724	0,010%	99,669%	
MORTERO PARA PAÑETE 1:4 PREMEZCLADO	$ 4.980.264	0,010%	99,680%	
Lamina 2x3 x 2 mm	$ 4.777.200	0,010%	99,689%	
Ladrillo Macizo Perforado de 6x11x23cmts	$ 4.773.564	0,010%	99,699%	
Válvula De Compuerta Brida X Brida 10"	$ 4.690.394	0,010%	99,709%	
AGUA	$ 4.687.699	0,010%	99,718%	
Placa Base 284 x 350 x 12.7 mm	$ 4.483.200	0,009%	99,727%	
Tapa Válvula HD 6"	$ 4.261.730	0,009%	99,736%	
Terminal premoldeado tipo interior	$ 4.153.136	0,008%	99,745%	
Perno corto 3/4" x 3/4" x 3"	$ 3.888.060	0,008%	99,753%	
ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$ 3.586.744	0,007%	99,760%	
Gancho Galvanizado de 5/8	$ 3.574.725	0,007%	99,767%	
Codo de Polietileno 160mm X 90°	$ 3.487.386	0,007%	99,774%	
Tapones Pead de 90mm <= D <=160mm	$ 3.480.900	0,007%	99,781%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4"	$ 3.405.600	0,007%	99,788%	
Oxigeno Industrial	$ 3.342.400	0,007%	99,795%	
Abrazadera 6-7	$ 3.013.750	0,006%	99,801%	
VARILLA DE COBRE DE 5/8" POR 2.40 METROS	$ 3.009.664	0,006%	99,808%	
Tubo PVC D=6" para tubo operador de válvula	$ 2.946.202	0,006%	99,814%	
Empalme BT 2-1/0 AWG	$ 2.819.652	0,006%	99,819%	
Terminal de ponchar 750 MCM barril largo doble ojo	$ 2.802.756	0,006%	99,825%	

MATERIAL	VALOR TOTAL CD+AIU VERIFICADO	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
PLATINA DE 1" X 1/4"	$ 2.771.072	0,006%	99,831%	
Sacos de Polipropileno	$ 2.732.860	0,006%	99,836%	
Adaptadores Macho de 4"	$ 2.708.658	0,006%	99,842%	
ANTISOL BLANCO	$ 2.646.408	0,005%	99,847%	
LUBRICANTE	$ 2.626.057	0,005%	99,853%	
Codo de Polietileno 315mm X 45 °	$ 2.491.316	0,005%	99,858%	
EQUIPO	$ 2.381.534	0,005%	99,863%	
Tuberia PEAD de 90 mm PN 10	$ 2.332.550	0,005%	99,867%	
Retencion preformada "Omega Doble" 477 kcmil	$ 2.253.658	0,005%	99,872%	
Lubricante	$ 2.196.760	0,004%	99,877%	
Prvc, Pararrayo Polimerico 15 KV /10 KA	$ 2.177.134	0,004%	99,881%	
ALAMBRE TENSOR NO. 12	$ 1.986.400	0,004%	99,885%	
Platina 1.20 x 6.0 x9.53 mm	$ 1.983.000	0,004%	99,889%	
Tubo IMC 2"	$ 1.937.864	0,004%	99,893%	
Perno rosca corrida 5/8 x 12"	$ 1.904.050	0,004%	99,897%	
Tubo Conduit Galvanizado 3" X 3,00 Metros	$ 1.836.796	0,004%	99,901%	
Cable Cobre Desnudo Awg No, 2	$ 1.826.994	0,004%	99,904%	
Válvula De Compuerta Brida X Brida 3"	$ 1.772.596	0,004%	99,908%	
Separador de tubo	$ 1.750.034	0,004%	99,912%	
ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO	$ 1.737.970	0,004%	99,915%	
PINTURA EPOXICA (COALTAR EPOXICO)	$ 1.681.400	0,003%	99,919%	
Cinta Señalizacion Tuberia	$ 1.650.098	0,003%	99,922%	
DIAGONAL ANGULAR 7 (PIES)	$ 1.570.140	0,003%	99,925%	
TUBERIA DE DRENAJE PERFORADA D = 4"	$ 1.474.581	0,003%	99,928%	
PRVC. ABONO	$ 1.263.808	0,003%	99,931%	
Cable de Acero 3/8"	$ 1.214.364	0,002%	99,933%	
Accesorios, codos, soldadura, limpiador etc.	$ 1.175.760	0,002%	99,936%	
Gas Propano	$ 1.127.200	0,002%	99,938%	
Aditivo Impermeabilizante	$ 1.115.703	0,002%	99,940%	
Señal de Vinilo Franjas 0,15mx0,90m	$ 1.114.392	0,002%	99,943%	
Señal de Vinilo	$ 1.114.392	0,002%	99,945%	
Material para filtro	$ 1.074.853	0,002%	99,947%	
Arena santo tomas	$ 1.053.468	0,002%	99,949%	
SUPLEMENTO INSTALACIÓN DE POSTE DE MT EN TET	$ 1.007.229	0,002%	99,951%	
Retencion preformada "Omega" 477 kcmil	$ 969.392	0,002%	99,953%	
Tee PEAD de 110mmX110mmX110mm PN 10	$ 876.488	0,002%	99,955%	
Cinta Scotch Super 23 + cinta de vinilo profesional	$ 830.160	0,002%	99,957%	
Cable de Al N°1/0 AWG	$ 827.871	0,002%	99,958%	
Perno de maquina 5/8 x 12"	$ 786.718	0,002%	99,960%	
SOLDADURA ELECTRICA	$ 775.448	0,002%	99,962%	

MATERIAL	VALOR TOTAL CD+AIU VERIFICADO	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
Accesorios Varios Consumibles Para Transformador	$ 772.952	0,002%	99,963%	
SOLDADURA CADWELD 90 GR.	$ 758.472	0,002%	99,965%	
CINTA 23	$ 751.424	0,002%	99,966%	
HERRAMIENTA MENOR	$ 735.264	0,002%	99,968%	
Soporte Vertical Para Aislador Tipo Post	$ 721.515	0,001%	99,969%	
Caja de Inspeccion de tierra	$ 694.154	0,001%	99,971%	
PAÑETE MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO, ALLANADO SOBRE MURO	$ 687.520	0,001%	99,972%	
ASFALTO SÓLIDO	$ 650.256	0,001%	99,973%	
Tensores	$ 650.000	0,001%	99,975%	
Coaltar epoxico componente A y B	$ 643.230	0,001%	99,976%	
Codo de 4 x90 CXC	$ 590.475	0,001%	99,977%	
Malla electrosoldada 15 x 15 8 mm (0,0237kg)	$ 578.241	0,001%	99,978%	
Grapa Tensora 5/8"	$ 529.557	0,001%	99,979%	
TRANSPORTE	$ 528.745	0,001%	99,981%	
ACPM	$ 520.056	0,001%	99,982%	
ADITIVO LIQUIDO INTEGRAL IMPERMEABILIZANTE	$ 509.600	0,001%	99,983%	
Arandela redonda 5/8	$ 458.168	0,001%	99,984%	
Conector Varilla Cable	$ 430.236	0,001%	99,984%	
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS	$ 398.336	0,001%	99,985%	
AGUA ACUEDUCTO - AAA	$ 386.100	0,001%	99,986%	
Cinta Scotch Super 33 + cinta de vinilo profesional	$ 378.400	0,001%	99,987%	
Codo de 4 x90 CXE	$ 363.975	0,001%	99,988%	
Hipoclorito De Sodio	$ 360.000	0,001%	99,988%	
Tubería cuadrada 1-1/2"	$ 354.720	0,001%	99,989%	
Alcohol Antiseptico	$ 336.575	0,001%	99,990%	
Soporte Lateral Aisl Line Post	$ 332.334	0,001%	99,990%	
Rejilla de 4x5 Aluminio	$ 331.575	0,001%	99,991%	
Curva PVC 3"	$ 312.966	0,001%	99,992%	
Grapa recta de Al 6-2/0 AWG	$ 307.908	0,001%	99,992%	
Lámina galvanizada calibre N°20	$ 307.698	0,001%	99,993%	
Prvc, Conector Amovible Bimetalico Cal 1/0	$ 306.254	0,001%	99,994%	
Conector Ampac 1/0 AWG	$ 273.645	0,001%	99,994%	
CAPACETE D = 2"	$ 265.408	0,001%	99,995%	
GUARDACABOS PARA RETENCIÓN ACERO GALVANIZADO 1/2"	$ 238.680	0,000%	99,995%	
Retencion preformada Z 123.3 AWG	$ 201.342	0,000%	99,996%	
Tornillo ac. Galvanizado	$ 182.827	0,000%	99,996%	
Guayas en Acero 5/8"	$ 161.900	0,000%	99,996%	
Tubería cuadrada 1" x 1" calibre N°16	$ 157.110	0,000%	99,997%	

MATERIAL	VALOR TOTAL CD+AIU VERIFICADO	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
GALVANIZADO EN CALIENTE	$ 144.408	0,000%	99,997%	
Tornillo de acero galvanizado 5/8" x 12"	$ 136.464	0,000%	99,997%	
Conectores Tipo Ampact Con Estribo Para Cable 1/0	$ 135.710	0,000%	99,998%	
Tee PEAD de 90mmX90mmX90mm PN 10	$ 135.064	0,000%	99,998%	
Prvc, Bandas Dobles 7 1/2" Galvanizado	$ 131.492	0,000%	99,998%	
Tornillo de acero galvanizado con tuerca	$ 114.726	0,000%	99,998%	
Prvc, Cinta Band - It Acero Inoxidable 3/4"	$ 107.128	0,000%	99,999%	
Perro Galvanizado 5/8"	$ 97.500	0,000%	99,999%	
Prvc, Cartucho Azul Polvora Para Conector Ampact	$ 87.316	0,000%	99,999%	
CINTA BANDIT DE 3/4"	$ 79.520	0,000%	99,999%	
Tuerca 5/8"	$ 55.011	0,000%	99,999%	
Arandela cuadrada	$ 48.864	0,000%	99,999%	
Arandela Plana redonda Tipo 2	$ 43.324	0,000%	99,999%	
Aislador de porcela tipo tensor (Ansi 54-2)	$ 41.727	0,000%	99,999%	
Tornillo acero galvanizado	$ 37.866	0,000%	100,000%	
Arandela curva	$ 36.558	0,000%	100,000%	
HEBILLA BANDIT DE 3/4"	$ 34.504	0,000%	100,000%	
Prvc, Tornillo De Carruaje 5/8" X 1 1/2" Con Tuerca	$ 29.244	0,000%	100,000%	
CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA	$ 28.470	0,000%	100,000%	
Prvc, Perno De Maquina 5/8" X 6"	$ 18.842	0,000%	100,000%	
Arandela curva cuadrada 2-1/4X2-1/4X3/16"	$ 18.747	0,000%	100,000%	
Prvc, Tornillo De Carruaje 5/8" X 6" Con Tuerca	$ 16.576	0,000%	100,000%	
Prvc, Perno De Maquina 1/2" X 6"	$ 16.466	0,000%	100,000%	
Prvc, Hebilla Para Cinta Band - It 3/4"	$ 16.268	0,000%	100,000%	
Arandela Curva Cuadrada	$ 14.432	0,000%	100,000%	
Arandela Presion 5/8" A/Galz	$ 5.252	0,000%	100,000%	
Prvc, Arandela Plana Redonda Para 5/8"	$ 3.108	0,000%	100,000%	
Prvc, Arandela Plana Redonda Para 1/2"	$ 1.710	0,000%	100,000%	
Total general	$ 48.924.968.939	100%		

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítems relevantes: TUBO REFORZADO PIPE JACKING DN 2000 CON RECUBRIMIENTO INTERNO EN HPDE DE E= 2 MM, INCLUYE TRANSPORTE y CONCRETO/CEMENTO.

2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Del análisis anterior se puede concluir que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales, el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
TUBO REFORZADO PIPE JACKING DN 2000 CON RECUBRIMIENTO INTERNO EN HPDE DE E= 2 MM, INCLUYE TRANSPORTE	XIII	68	6810	* Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas * Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas * Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas. * Las demás manufacturas * Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	NO
CONCRETO /CEMENTO	V	25	2523	* Productos minerals *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. *Cemento Pórtland *Los demás	SI

NOTA$_1$: Para la identificación de la partida arancelaria se determinó que, para el **CONCRETO,** que debido a su composición (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

NOTA$_2$: Para la identificación de la partida arancelaria se determinó que para el Item **TUBO REFORZADO PIPE JACKING DN 2000 CON RECUBRIMIENTO INTERNO EN HPDE DE E= 2 MM**, se tiene en cuenta el código descrito en cuadro anterior toda vez que el tubo es prefabricado en hormigón reforzado y con recubrimiento en polietileno de alta densidad.

NOTA 3: La verificación de la evidencia de participación para cada insumo dentro de la industria nacional se encuentra en el **ANEXO- EVIDENCIA CONSULTA DE REGISTROS DE PRODUCTORES NACIONALES** del presente estudio.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

Item	Nombre	Nombre Técnico	Razón Social	Radicado	Fecha de Vencimiento	Partida Arancelaria	% PARTICIP.
1	CEMENTO CONCRETO	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121: 2014	CEMEX COLOMBIA SA	202408220126661	2025-08-27	2523290000	16,727%
		Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	CEMEX COLOMBIA SA	202408220126660	2025-08-27	2523290000	
		Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	CEMEX COLOMBIA SA	202408220126659	2025-08-27	2523290000	
		Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121:2021	CEMEX COLOMBIA SA	202408220126656	2025-08-27	2523290000	
		Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	CEMEX COLOMBIA SA	202408220126655	2025-08-27	2523290000	

Item	Nombre	Nombre Técnico	Razón Social	Radicado	Fecha de Vencimiento	Partida Arancelaria	% PARTICIP.
		Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	CEMEX COLOMBIA SA	202408220126654	2025-08-27	2523290000	
		Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121: 2014	CEMEX COLOMBIA SA	202408220126651	2025-08-27	2523290000	
		Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	CEMEX COLOMBIA SA	202408220126647	2025-08-27	2523290000	
		CEMENTO PORTLAND GRIS A GRANEL	CEMENTOS ARGOS S.A.	202406260124259	2025-07-03	2523290000	
		CEMENTO PORTLAND GRIS EMPACADO	CEMENTOS ARGOS S.A.	202406260124189	2025-07-03	2523290000	
		CEMENTO PORTLAND GRIS	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	202406260124287	2025-06-27	2523290000	
		CEMENTO PORTLAND GRIS	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	202406260124286	2025-06-27	2523290000	
		CEMENTO PORTLAND GRIS	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	202406260124285	2025-06-27	2523290000	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificó un bien relevante como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para el bien nacional identificado será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CONCRETO / CEMENTO	16,727%	100,00000000
		16,727%	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional al oferente que presente la siguiente evidencia para el componente encontrado dentro de la misma y que se relaciona en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberán tenerse en cuenta lo siguiente:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CONCRETO / CEMENTO	2523290000

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de agua potable y saneamiento básico.

Para constancia se suscribe en septiembre de 2024.

BRIANA LOPESIERRA ROSADO
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

ANEXO

COTIZACIONES IBR + PUNTOS PORCENTUALES

Cartagena, 18 de julio de 2024

Doctora
EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria de Hacienda
Distrito de Barranquilla
Barranquilla, Colombia

Asunto: Cotización de Tasa de Financiación por $120.000.000.000.

Estimada Señora Barraza

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos entregar una cotización de tasa de interés de referencia para el proyecto de obra pública del Distrito de Barranquilla Nit. 890.102.018-1, asociado a la canalización de arroyos:

Monto:	**$120.000.000.000**
Plazo:	**8 años**
Amortización:	**Trimestral**
Tasa:	**IBR + 3,8 % TV Recursos Propios**

El objetivo de la presente es una cotización indicativa de referencia, por lo tanto no existirá ninguna obligación para el estudio, ni para el otorgamiento del crédito por parte del Banco.

Nuestra participación en el estudio de la operación queda sujeta a la evaluación del área de crédito de Davivienda. Dicha área tiene la facultad de aprobar, negar o modificar las condiciones de la operación, previo lleno de los requisitos institucionales y jurídicos exigidos para el respectivo estudio, constitución de las operaciones de crédito.

La presente comunicación no constituye oferta de contrato de apertura de crédito, promesa de mutuo, no tiene carácter contractual, ni obliga al otorgamiento del crédito al Banco. El Banco se reserva el derecho de revocar, modificar, restringir o ampliar unilateralmente el contenido de esta comunicación, sin lugar a multas, ni indemnizaciones.

En caso de necesitar información adicional o asesoría personalizada comuníquese con nosotros al teléfono 8987400, extensión 43536 donde con gusto lo atenderemos. Queremos agradecer la confianza depositada en nuestro Banco, la cual está trabajando por el bienestar de su empresa

En caso de necesitar información adicional o asesoría personalizada comuníquese con nosotros al celular 3182618714 donde los atenderemos con gusto.

Cordialmente,

CARLOS JOSÉ CUELLO SAGBINI
GERENTE BANCA OFICIAL
BANCO DAVIVIENDA S.A.

From: Eduardo Alfonso Urdaneta Lopez <eurdanet@bancolombia.com.co>
Sent: Thursday, July 18, 2024 5:48:25 PM
To: Emelith Barraza Barrios <emelithbarraza@gmail.com>; Emelith Barraza Barrios <ebarraza@barranquilla.gov.co>
Subject: Cotización Indicativa

Buenas Tardes Emelith como estas?? Gusto saludarte.

Comparto cotización indicativa solicitada para la viabilidad de financiar un proyecto de obra pública, asociado a la canalización de los arroyos en caso de acudirse a un crédito Bancario.

Línea IBR Bancolombia

Monto:	$120.000.000.000
Plazo:	96 meses
Amortización Capital:	Trimestral
Pago Intereses:	Trimestral
Tasa:	IBR + 3.98% NAST

Las condiciones descritas representan un resumen de los principales términos y condiciones a los que podría someterse la Financiación, por lo tanto, son meramente indicativas y no representan compromiso u obligación de aprobación de la Financiación o desembolso de recursos. Dichas condiciones son modificables o revocables por el Banco y sólo serán confirmadas una vez se apruebe la Financiación. El otorgamiento de la Financiación y los desembolsos con cargo a la misma, estarán sujetos, entre otras condiciones y sin limitación, a negociaciones posteriores basadas en un análisis del Cliente, su condición financiera, legal y demás condiciones usuales en la revisión y conocimiento de los clientes por parte del Banco, las condiciones del mercado, la obtención de las aprobaciones internas propias del Banco, la disponibilidad de recursos, al cumplimiento de las normas aplicables y además a la suscripción y perfeccionamiento de todos los documentos en los que se haga constar la Financiación, las garantías, fuentes de pago, indicadores de desempeño y los compromisos del Cliente, según sean aceptados por el Banco.

Agradecemos tener en cuenta que esta comunicación no constituye o representa oferta o propuesta comercial, proyecto de negocio, promesa, compromiso u obligación por parte del Banco de otorgar la Financiación o hacer desembolsos con cargo a la misma. Tampoco constituye o representa un acuerdo de nuestra parte para preparar, negociar, suscribir o emitir dicha propuesta, proyecto de negocio, promesa, compromiso u obligación.

Muchas gracias,

Cordial Saludo,

Eduardo Alfonso Urdaneta Lopez
Gerente de Relación
Vicepresidencia de Negocios Corporativos
(5) 3966060 ext 53591
3004447009
Cl 1A # 24 – 16 Pi 12 Sur | Puerto Colombia – Colombia
eurdanet@bancolombia.com.co

ANEXO

EVIDENCIA CONSULTA DE REGISTROS DE PRODUCTORES NACIONALES

ANEXO – EVIDENCIA CONSULTA DE REGISTROS DE PRODUCTORES NACIONALES

1. CONCRETO /CEMENTO

PARTIDA ARANCELARIA: 2523290000
PARTICIPACIÓN EN LA INDUSTRIA NACIONAL: SI



Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección	V	Productos minerales
Capítulo	25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
Partida	2523	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clínker»), incluso coloreados.
	2523.20	- Cemento Pórtland:
	2523.29	- - Los demás

Código	Comp	Supl	Designación de mercancías	Perfil	Notas
2523.29.00.00			- - Los demás		

Regresar



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

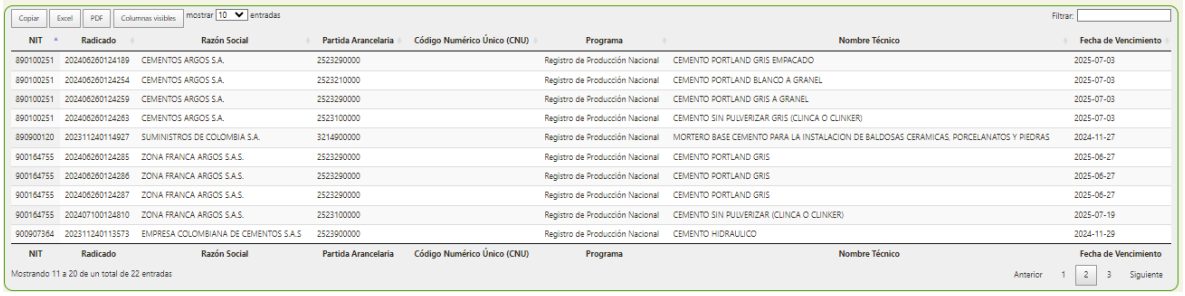
Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: CEMENTO — Nombre Comercial: Nombre Comercial — Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles — mostrar 10 entradas — Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
860002523	202408220126647	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	2025-08-27
860002523	202408220126651	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121: 2014	2025-08-27
860002523	202408220126654	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	2025-08-27
860002523	202408220126655	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	2025-08-27
860002523	202408220126656	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121:2021	2025-08-27
860002523	202408220126659	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	2025-08-27
860002523	202408220126660	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	2025-08-27
860002523	202408220126661	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121: 2014	2025-08-27
890100251	202406260124092	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523100000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO SIN PULVERIZAR BLANCO (CLINCA O CLINKER)	2025-07-03
890100251	202406260124181	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523210000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND BLANCO EMPACADO	2025-07-03

Mostrando 1 a 10 de un total de 22 entradas — Anterior 1 2 3 Siguiente



Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles — mostrar 10 entradas — Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
890100251	202406260124189	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS EMPACADO	2025-07-03
890100251	202406260124254	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523210000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND BLANCO A GRANEL	2025-07-03
890100251	202406260124259	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS A GRANEL	2025-07-03
890100251	202406260124263	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523100000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO SIN PULVERIZAR GRIS (CLINCA O CLINKER)	2025-07-03
890900120	202311240114927	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.	3214900000		Registro de Producción Nacional	MORTERO BASE CEMENTO PARA LA INSTALACION DE BALDOSAS CERAMICAS, PORCELANATOS Y PIEDRAS	2024-11-27
900164755	202406260124285	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS	2025-06-27
900164755	202406260124286	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS	2025-06-27
900164755	202406260124287	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS	2025-06-27
900164755	202407100124810	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2523100000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO SIN PULVERIZAR (CLINCA O CLINKER)	2025-07-19
900907364	202311240113573	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	2523900000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO HIDRAULICO	2024-11-29

Mostrando 11 a 20 de un total de 22 entradas — Anterior 1 2 3 Siguiente



Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles — mostrar 10 entradas — Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
900907364	202311240113575	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	2523900000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO HIDRAULICO	2024-11-29
900907364	202311240113576	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	2523900000		Registro de Producción Nacional	FIBROCEMENTO	2024-11-29

Mostrando 21 a 22 de un total de 22 entradas — Anterior 1 2 3 Siguiente

Nota 1: Para la identificación de la partida arancelaria se determinó que, para el Concreto, que debido a su composición (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas

anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.
Nota 2: Se evidencia dentro de los insumos registrados, que bajo la partida arancelaria **SI** hay registros de productores dentro la industria nacional.

2. TUBO REFORZADO PIPE JACKING DN 2000 CON RECUBRIMIENTO INTERNO EN HPDE DE E= 2 MM

PARTIDA ARANCELARIA: 6810910000
PARTICIPACIÓN EN LA INDUSTRIA NACIONAL: NO





Nota 1: Para la identificación de la partida arancelaria se determinó que para el Item **TUBO REFORZADO PIPE JACKING DN 2000 CON RECUBRIMIENTO INTERNO EN HPDE DE E= 2 MM**, se tiene en cuenta el código descrito en cuadro anterior toda vez que el tubo es prefabricado en hormigón reforzado y con recubrimiento en polietileno de alta densidad. Sin embargo, al consultar el VUCE se evidencia que el único Item registrado con esta partida es la loseta de concreto, la cual no se relaciona con el Item relevante en mención.
Nota 2: Se evidencia dentro de los insumos registrados, que bajo la partida arancelaria **NO** hay registros de productores dentro la industria nacional.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Para la realización de la Obra de Infraestructura Arroyo de la 85 contemplados en el Plan de Desarrollo, tiene previsto hacer uso de la modalidad “Crédito proveedor” con la cual el Contratista se compromete a realizar la obra, y el distrito lo remunera mediante pagos futuros, durante un plazo máximo de 8 años. Dichos pagos tienen por objetivo reconocer una tasa de interés sobre el monto total de la inversión realizada.

En la Tabla 1 se muestra el total los recursos o vigencias de las que dispone el distrito para el repago al futuro Contratista; estos recursos provienen del conepto rentistico Sistema General de Participaciones -Agua Potable y Saneamiento Básico y deberán ser suficientes para la finaciar la totalidad de la obre mencionada anteriormente. A continuación, se muestran los valores de las vigencias de forma anual en pesos corrientes y el plan de pagos anual de acuerdo con las actas de supervisión.

Condiciones

Monto:	$114.083.433.119
Plazo	8 años
Pagos	Trimestrales
Tasa de Interés	15% Efectiva Anual

Tabla No 1
Flujo de Caja Disponible
Cifras en Pesos

AÑOS	VIGENCIA	TOTAL DISPONIBLE SGP AGUA POTABLE
-	2.024	2.956.509.025
1	2.025	27.112.300.000
2	2.026	13.399.038.000
3	2.027	20.822.980.000
4	2.028	27.392.359.353
5	2.029	37.381.942.786
6	2.030	39.624.859.353
7	2.031	42.002.350.914
8	2.032	41.342.313.971
		252.034.653.402

Tabla No 2
Escenario Financiero
Cifras en Pesos

AÑOS	INTERES	AMORT. CAPITAL	TOTAL CUOTA
2024	-	-	-
2025	5.534.884.275	-	5.534.884.275
2026	14.454.401.766	3.797.897.155	18.252.298.921
2027	15.645.047.161	5.699.771.692	21.344.818.853
2028	14.815.336.113	9.181.665.078	23.997.001.191
2029	13.173.519.757	18.995.337.695	32.168.857.452
2030	10.527.267.184	23.747.098.080	34.274.365.263
2031	6.808.904.832	38.002.379.234	44.811.284.065
2032	1.626.061.834	14.659.284.185	16.285.346.019
TOTAL	**82.585.422.921**	**114.083.433.119**	**196.668.856.040**

EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria Distrital de Hacienda

Alcaldía Distrital de Barranquilla– Secretaría Jurídica. Barranquilla, 26 de enero de 2024. Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB,** Alcalde del DEIP de Barranquilla. Remito a su despacho, para sanción y promulgación, el proyecto de Acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*** Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de Acuerdo fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 20 de enero de 2024 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 26 de enero de 2024.

MARGINE CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, 26 de enero de 2024. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación del **Acuerdo** No. **001 de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".***

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO CHAR CHALJUB.
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor Secretaría Jurídica.
Revisó y aprobó. Margine Cedeño Gómez. Secretaria Jurídica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ACUERDO No. 0001 de 2024

26 ENE. 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política y 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla solicitó al Concejo Distrital el otorgamiento de un cupo de endeudamiento por TRES BILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.000.000.000.000).

Que el Mandatario Distrital acompañó la mencionada solicitud con los soportes exigidos por la legislación y el Reglamento Interno de la Corporación.

Que, en mérito de lo expuesto el Concejo Distrital de Barranquilla

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Otórguese un cupo de endeudamiento al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por TRES BILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000.000.000) o su equivalente en monera extranjera para el momento de su utilización.

Este cupo de endeudamiento podrá ser utilizado por el Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, o por la persona a la que éste delegue la ordenación del gasto, para celebrar operaciones de crédito público, interno o externo, en moneda nacional o extranjera, así como operaciones asimiladas y de manejo de la deuda pública, internas o externas. así como las conexas a las anteriores. Dichas operaciones se realizarán de acuerdo con la evaluación económica

y de conveniencia que realice la Administración Distrital, en las condiciones financieras, de plazo y garantías que se consideren convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las operaciones de crédito público, asimiladas, de manejo de deuda pública y conexas mediante las cuales se utilice el cupo de endeudamiento autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2027, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los gastos que sean necesarios para la celebración de las operaciones de crédito público, asimiladas, de manejo y conexas, así aquéllos necesarios para la atención del servicio de la deuda podrán ser atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Igualmente, concédase al ordenador del gasto autorización, hasta el 31 de diciembre de 2027, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos a que haya lugar, suscribir los documentos respectivo y realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar. Igualmente se concede autorización a la administración distrital para celebrar los contratos a financiarse, total o parcialmente, con cargo a los recursos al cupo de endeudamiento autorizado, con independencia de su cuantía.

PARÁGRAFO TERCERO. Concédase a la administración distrital autorización para realizar operaciones de manejo de la deuda pública, en cualquiera de las modalidades autorizadas por la ley y el reglamento, con el fin de mejorar su perfil; especialmente, en lo relativo a su plazo y costo financiero, sin aumentar con tales operaciones el nivel neto de endeudamiento del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS Y CONTRAGARANTÍAS. Para la ejecución de lo dispuesto en este acuerdo, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiese lugar, incluyendo la pignoración de las rentas distritales necesarias para la atención de los respectivos servicios de deuda, de conformidad con los análisis contenidos en la exposición de motivos y los flujos de caja anexos que contiene la proyección de cada renta, que hacen parte integral del Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Hacienda Distrital o quien haga sus veces presentará semestralmente al Concejo Distrital de Barranquilla, un informe detallado técnico y financiero, que contenga las operaciones realizadas en uso del cupo de endeudamiento aquí autorizado, las inversiones y la destinación dada a los recursos,

el estado de la deuda del Distrito y la evolución de los indicadores de pago y sostenibilidad de esta.

ARTICULO CUARTO El Alcalde Distrital de Barranquilla queda autorizado para realizar los traslados, incorporaciones y operaciones presupuestales necesarias para que, con cargo a sus ingresos corrientes de libre destinación, se cubran las diferencias que llegaren a presentarse entre el recaudo efectivo de rentas específicas y el servicio de la deuda a pagar en cada anualidad.

ARTICULO QUINTO VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 26 días del mes de ENE. 2024 de 2024

SAMIR RADI CHEMAS
Presidente

MAURICIO VILLAFAÑEZ JABBA
Primer Vicepresidente

ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

ANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria General. (E)

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Distrital de Barranquilla el día 20 de enero de 2024.

En Segundo Debate por la Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla, el día 26 de enero de 2024

ANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria General (e)

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO

La Secretaría de Planeación Distrital de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales, certifica que el proyecto "**Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo (Canalización del Arroyo de la Calle 85) en el Distrito de Barranquilla"** hace parte integral del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel" y su correspondiente Plan de Inversiones y se encuentra inscrito en el Banco del Proyectos del Distrito con el código BPIN 2024080010069.

El presente certificado se expide para los fines pertinentes, ratificando el compromiso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla con el desarrollo integral y sostenible de nuestra ciudad.

Dado en Barranquilla, a los 20 (veinte) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

DIANA MA. MIGUEL MANTILLA PARRA
Secretaria de Planeación
Alcaldía Distrital de Barranquilla

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2024080010069
PROYECTO	Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo (Canalización del Arroyo de la Calle 85) en el Distrito de Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 7/5/2024

Entidad	08001-BARRANQUILLA	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**Valor Total Proyecto**	123,451,905,975.00
Fase	PERFIL - FASE 1	**Horizonte**	2024 - 2026

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Ajustes al Proyecto CON Trámite Territorio	**Número Solicitud**	2388713
Fecha Aplicación	7/5/2024 7:57:42 PM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Incrementar el control y manejo de las aguas lluvias para la mitigación del riesgo de las inundaciones en el área urbana del distrito debarranquilla

PROBLEMA

Deficiencia en el control y manejo de las aguas lluvias y del riesgo de inundación en el área urbana del distrito de barranquilla.

DESCRIPCIÓN

El arroyo de la calle 85 se canalizará desde la calle 85 desde su afluentes de la carrera 46 con calle 88 y carrera 45 con calle 85 hasta la entrega en la calle 84 con carrera 52 . se realizara el proceso constructivo de tunelación dirigida con tubería tipo grp de fibra de vidrio reforzada de 2 metros de diámetro mediante el método de pipe jacking en total se canalizaran 1.2 kilómetros (1.200 metros lineales) mediante la instalación de 1903 metros de tubería las cuales garantizaran la evacuación de un caudal de escorrentía entre 20 y 38 m3s. para garantizar el correcto funcionamiento de la canalización se requieren además de la instalación de tubería de gran diámetro realizar obras hidráulicas tales como sumideros con rejillas que permitan el ingreso del agua de escorrentía al sistema para las captaciones principales y segundarias.se realizaran actividades de obras preliminares protección de excavaciones con pilotes en concreto reforzado - movimiento de tierras; pozos de tunelación y chimeneas según diseño; captaciones cárcamos y sumideros; tecnología sin zanja con sistema tuneladora; obras de protección y encauzamiento durante la construcción de las obras; pavimentación; reconstrucción espacio publico y amoblamiento; provisiones; instalaciones eléctricas. incluye gestiones y certificaciones; redes de acueducto; redes de alcantarillado; provisiones otros servicios públicos.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Adecuar el sistema de drenaje de las aguas pluviales de la ciudad

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**123,451,905,975.00**	**123,451,905,975.00**	**0.00**	**24,021,049,035.81**
Obras para la prevención y control de inundaciones (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Kilómetros de obras de prevención y control hidráulico **Meta Total:**1.2000	Capítulo 1 - Obras Preliminares Capitulo 2 - Protección de Excavaciones con Pilotes en Concreto Reforzado Capitulo 3 - Movimiento De Tierras Capitulo 4 - Pozos De Tunelación y Chimeneas Según Diseño Capitulo 5 - Captaciones, Cárcamos y Sumideros **Etapa:** Inversión	S	19,296,755,993.00	19,296,755,993.00	0.00	3,190,087,979.01

CODIGO BPIN	2024080010069
PROYECTO	Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo (Canalización del Arroyo de la Calle 85) en el Distrito de Barranquilla

Obras para la prevención y control de inundaciones (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Kilómetros de obras de prevención y control hidráulico **Meta Total:**1.2000	Capitulo 11 - Instalaciones Eléctricas. Incluye Gestiones y Certificaciones Capitulo 12 - Redes de Acueducto Capitulo 13 - Redes de Alcantarillado Capitulo 14 - Provisiones Otros Servicios Públicos **Etapa:** Inversión	S	11,978,689,704.00	11,978,689,704.00	0.00	2,395,668,145.20
	Capitulo 6 - Tecnología sin zanja con sistema Tuneladora Capitulo 7 - Obras de Protección y encauzamiento durante la construcción de las obras **Etapa:** Inversión	S	76,280,910,622.00	76,280,910,622.00	0.00	15,256,182,124.40
	Capitulo 8 - Pavimentación Capitulo 9 - Reconstrucción Espacio Publico y Amoblamiento Capitulo 10 - Provisiones **Etapa:** Inversión	S	11,679,522,456.00	11,679,522,456.00	0.00	2,335,905,347.20
	COSTOS DE INTERVENTORIA **Etapa:** Inversión	S	4,216,027,200.00	4,216,027,200.00	0.00	843,205,440.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2024	24,690,295,845.81	669,246,810.00	669,246,810.00
			2025	74,071,232,235.38	74,071,232,235.38	74,071,232,235.38
			2026	24,690,377,893.81	24,690,377,893.81	24,690,377,893.81
Privadas	CONTRATISTA OBRA	Propios	2024	0.00	24,021,049,035.81	24,021,049,035.81

INDICADORES DE PRODUCTO

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2024080010069
PROYECTO	Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo (Canalización del Arroyo de la Calle 85) en el Distrito de Barranquilla

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2024080010069
PROYECTO	Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo (Canalización del Arroyo de la Calle 85) en el Distrito de Barranquilla

Objetivo Específico: Adecuar el sistema de drenaje de las aguas pluviales de la ciudad

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Obras para la prevención y control de inundaciones (Producto principal del proyecto)	320502700 - Obras de prevención y control hidráulico intervenidas **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Kilómetros **Meta Total:** 1.2000	2024	0.2000	0.2000
		2025	0.8000	0.8000
		2026	0.2000	0.2000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta MGA	Meta Vigente
0600G136 - Informes de interventoria revisados **Unidad de Medida:** Número	2024		5.0000
	2025		12.0000
	2026		5.0000
9900G037 - Actas Realizadas **Unidad de Medida:** Número	2024		5.0000
	2025		12.0000
	2026		5.0000

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2024080010069
PROYECTO	Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo (Canalización del Arroyo de la Calle 85) en el Distrito de Barranquilla

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de Impresión: ***20/Dec/2024 01:15 PM***

DEFINITIVA

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-AJ-TER-08001-0125	***TIPO DE PROCESO***	Ajustes sin trámite presupuestal ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	12/18/2024 4:52:43 PM	***FECHA FIN DEL AJUSTE***	12/20/2024 1:15:13 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	2024080010069	***ESTADO***	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo (Canalización del Arroyo de la Calle 85) en el Distrito de Barranquilla				
EJECUTOR	08001 - BARRANQUILLA	***UNIDAD RESPONSABLE***	Secretaría Distrital de Planeación	***HORIZONTE***	2024 - 2026
SECTOR	Ambiente y desarrollo sostenible	***PROGRAMA***	3205 - Ordenamiento ambiental territorial		
VALOR TOTAL	$ 123.451.905.975,00	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 0,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 669.246.810,00
ALCANCE					

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2026
	Ajustado		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2026
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	91.000	***EN FIRME***	91.000	***EN AJUSTE***	91.000

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Adecuar el sistema de drenaje de las aguas pluviales de la ciudad					
PRODUCTO	24587 - Obras para la prevención y control de inundaciones -					
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***		***AVANCE EN ACTIVIDADES***	
INDICADORES DE PRODUCTO	***INDICADOR DE PRODUCTO***	320502700 - Obras de prevención y control hidráulico intervenidas			***UNIDAD DE MEDIDA***	Kilómetros de obras de prevención y control hidráulico
	META INICIAL (MGA)	0,0000	***EN FIRME***	1,2000	***EN AJUSTE***	1,2000

INDICADORES DE PRODUCTO	***JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO***					
BENEFICIARIOS	***POR PRODUCTO***					
	PERSONAS INICIAL (MGA)	0	***EN FIRME***	0	***EN AJUSTE***	91.000
	POR LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICA POBLACIONAL					
	LOCALIZACIONES	***Caribe - Atlántico - Barranquilla***	***EN FIRME***	0	***EN AJUSTE***	273.000
		CARACTERÍSTICA POBLACIONAL				
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se añade población				

COSTOS	***ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES***	Capítulo 1 - obras preliminares capitulo 2 - protección de excavaciones con pilotes en concreto reforzado capitulo 3 - movimiento de tierras capitulo 4 - pozos de tunelación y chimeneas según diseño capitulo 5 - captaciones, cárcamos y sumideros		
		VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
		2024	$ 3.859.334.789,01	$ 3.859.334.789,01
		2025	$ 11.578.004.366,98	$ 11.578.004.366,98
		2026	$ 3.859.416.837,01	$ 3.859.416.837,01
		Capitulo 11 - instalaciones eléctricas incluye gestiones y certificaciones capitulo 12 - redes de acueducto capitulo 13 - redes de alcantarillado capitulo 14 - provisiones otros servicios públicos		
		VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
		2024	$ 2.395.668.145,20	$ 2.395.668.145,20
		2025	$ 7.187.353.413,60	$ 7.187.353.413,60
		2026	$ 2.395.668.145,20	$ 2.395.668.145,20
		Capitulo 6 - tecnología sin zanja con sistema tuneladora capitulo 7 - obras de protección y encauzamiento durante la construcción de las obras		
		VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
		2024	$ 15.256.182.124,40	$ 15.256.182.124,40
		2025	$ 45.768.546.373,20	$ 45.768.546.373,20
		2026	$ 15.256.182.124,40	$ 15.256.182.124,40
		Capitulo 8 - pavimentación capitulo 9 - reconstrucción espacio publico y amoblamiento capitulo 10 - provisiones		
		VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
		2024	$ 2.335.905.347,20	$ 2.335.905.347,20
		2025	$ 7.007.711.761,60	$ 7.007.711.761,60
		2026	$ 2.335.905.347,20	$ 2.335.905.347,20
		Costos de interventoria		
		VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
		2024	$ 843.205.440,00	$ 843.205.440,00
		2025	$ 2.529.616.320,00	$ 2.529.616.320,00
		2026	$ 843.205.440,00	$ 843.205.440,00

	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO		***EN FIRME***	$ 123.451.905.975,00	***AJUSTADO***	$ 123.451.905.975,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

FUENTES DE FINANCIACIÓN	***ETAPA***	Inversión	***TIPO ENTIDAD***	Municipios	***TIPO RECURSO***	Propios
	ENTIDAD	Territorial - BARRANQUILLA - Propios				

VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
2024	$ 669.246.810,00	$ 669.246.810,00
2025	$ 74.071.232.235,38	$ 74.071.232.235,38
2026	$ 24.690.377.893,81	$ 24.690.377.893,81

	ETAPA	Inversión	***TIPO ENTIDAD***	Privadas	***TIPO RECURSO***	Propios
	ENTIDAD	Privado - CONTRATISTA OBRA - Propios				

VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
2024	$ 24.021.049.035,81	$ 24.021.049.035,81
2025	$ 0,00	$ 0,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

Se firma ajuste

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	Elmer Javith Pimienta Glen	Secretaría Distrital de Planeación	ELMER JAVITH PIMIENTA GLEN
Emitió	Elmer Javith Pimienta Glen	Secretaría Distrital de Planeación	ELMER JAVITH PIMIENTA GLEN

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo (Canalización del Arroyo de la Calle 85) en el Distrito de Barranquilla

Tipología

General - Esquemas SUIFP's

Código BPIN

2024080010069

Sector

Ambiente y desarrollo sostenible

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 21/06/2024 16:52:35

Identificador: 995464

Formulador Ciudadano: MANUEL ENRIQUE MALDONADO

Formulador Oficial : Eytel Francisco Viñas Fruto

Impreso el 5/09/2024 9:59:57 a. m.

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

3205 - Ordenamiento ambiental territorial

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.	02. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial	b. Implementación y jerarquización de las determinantes de ordenamiento

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2024 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO CON ENFOQUE EN SOSTENIBILIDAD

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027.

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Ciudad Ambiental y sostenible

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Entorno urbano ambiental

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Deficiencia en el control y manejo de las aguas lluvias y del riesgo de inundación en el área urbana del Distrito de Barranquilla.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Los riesgos asociados con los arroyos urbanos que, en momentos de fuertes aguaceros, se convierten en escenarios mortales. Esta problemática se agrava debido a la topografía de la ciudad, donde las aguas pluviales, sin un sistema adecuado de drenaje, generan torrentes rápidos que pueden provocar daños devastadores. Factores como la falta de alcantarillado pluvial y el aumento de las áreas impermeables debido al desarrollo urbano han contribuido a esta situación, evidenciada en documentos como el Documento de Identificación, Caracterización y Priorización de los escenarios de riesgos del Distrito y el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Estos eventos pluviales no solo afectan la movilidad y la competitividad de la ciudad, sino que, lamentablemente, también han cobrado vidas humanas a lo largo de los años. La rápida formación de arroyos durante las lluvias, con el arrastre de objetos de diferentes tamaños y el consiguiente daño a la infraestructura urbana, subraya la urgencia de abordar esta problemática. La construcción de obras de drenaje pluvial efectivo no solo es una medida de prevención de desastres, sino también una necesidad imperativa para proteger la vida y la seguridad de los habitantes de Barranquilla.

Las aguas lluvias corren de manera vertiginosa formándose corrientes que son conocidas como arroyos, que por su caudal y corrientes se tornan peligrosos en su recorrido. Es de anotar que muchos de estos eventos se generan de manera súbita , aumenta su grado de peligro, puesto que arrasan objetos, materiales de diferentes tamaños desde basuras y vehículos, producen daños a la infraestructura urbana, viviendas aledañas, en las redes de servicios públicos, daños ambientales, se produce una parálisis en las actividades comerciales, industriales y de transportes urbano durante varias horas.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El promedio de tiempo de recorrido que asciende a los 47.4 minutos desde los lugares de trabajo hasta las viviendas de los barranquilleros. Es de tener en cuenta que este número, en Colombia, es de 40 minutos según datos revelados en agosto de 2022. los ciudadanos se movilizan de un punto a otro en tiempos que llegan a los 47,4 minutos. Fuente: www.infobea.com Informe de 2022/09/28 : Estas son las ciudades de Colombia con más trancones y aquellas donde es más fácil moverse.

El Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial contempla una totalidad de 130 km de canalizaciíon de arroyos, de los cuales se ha logrado la canalización unos 102 km, de los cuales 75 km fueron canalizados entre el año 2008 hasta el año 2022. Fuente: ADI

Impreso el 5/09/2024 9:59:57 a. m.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Inadecuado sistema de drenaje de las aguas pluviales de la ciudad	**1.1** Zonas sin obras de mitigación y canalización de aguas pluviales

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Afectación de la movilidad	**1.1** Pérdida de competitividad de la ciudad
2. Inundaciones de viviendas cercanas a los cauces de los arroyos	**2.2** Afectación económica a las familias

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Distrital **Entidad:** Barranquilla **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Reducir las afectaciones a la población generadas durante las temporadas de lluvia	Gestión, apoyo técnico y económico para dar solución a los problemas de inundaciones
Actor: Otro **Entidad:** Comunidad beneficiaria **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Solución definitiva a los problemas de inundaciones, congestionamiento vehicular y largas esperas durante un aguacero en la ciudad	Realzar control y seguimientos a las obras que se realicen en su sector par el bien de toda la comunidad. Además de asistir a las reuniones y sensibilizaciones y concertación que organicen los entes y entidades involucradas

02 - Análisis de los participantes

La administración distrital socializa la iniciativa de solución, concertando reuniones con los beneficiarios directos (comunidad, comerciantes, empresariado) del sector afectado con las obras de canalización del arroyo . Se realizan varias reuniones de concentración y socialización de las obras a realizar. elaboran las actas de vecindad firmadas por todos los involucrados y afectados por las obras.

Con la finalidad de mantener una situación cordial con los afectados, se realizarán reuniones de seguimiento y de socialización de los avances, atrasos y dificultades que se puedan presentar durante la ejecución de las obras

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

303.654

Fuente de la información

Secretaria Distrital de Planeación estimaciones realizadas con base en las proyecciones del Censo de Nacional de Población y Vivienda 2018 para la vigencia 2024

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Caribe **Departamento:** Atlántico **Municipio:** Barranquilla **Centro Poblado:** Urbano **Resguardo:**	Localidad Riomar y Norte Centro Histórico

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

91.000

Fuente de la información

Secretaria Distrital de Planeación estimaciones realizadas con base en las proyecciones del Censo de Nacional de Población y Vivienda 2018 para la vigencia 2024

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Caribe **Departamento:** Atlántico **Municipio:** Barranquilla **Centro Poblado:** Urbano **Resguardo:**	EN LA LOCALIDAD DE RIOMAR: EN LOS BARRIOS SAN VICENTE, ALTAMIRA, LA CAMPIÑA, GRANADILLO, RIOMAR. ESPECIFICAMENTE EN LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	43.680	Secretaria Distrital de Planeación estimaciones realizadas con base en las proyecciones del Censo de Nacional de Población y Vivienda 2018 para la vigencia 2024
	Femenino	47.320	Secretaria Distrital de Planeación estimaciones realizadas con base en las proyecciones del Censo de Nacional de Población y Vivienda 2018 para la vigencia 2024

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Deficiencia en el control y manejo de las aguas lluvias y del riesgo de inundación en el área urbana del Distrito de Barranquilla.

Objetivo general – Propósito

Incrementar el control y manejo de las aguas lluvias para la mitigación del riesgo de las inundaciones en el área urbana del Distrito de Barranquilla

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Arroyos canalizados	**Medido a través de:** Kilómetros **Meta:** 1,2 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Informe de seguimiento presentado por la Secretaria Distrital de Obras Publicas

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Inadecuado sistema de drenaje de las aguas pluviales de la ciudad	Adecuar el sistema de drenaje de las aguas pluviales de la ciudad
Causa indirecta 1.1 Zonas sin obras de mitigación y canalización de aguas pluviales	Realizar obras de mitigación y canalización de aguas pluviales

Impreso el 5/09/2024 9:59:57 a. m.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Arroyos Canalizados

Medido a través de

Metros

Descripción

Obras para la conducción y drenaje de aguas pluviales en vías del distrito

Descripción de la Demanda

Vías pendientes por canalización de acuerdo con el plan maestro de canalización de arroyos

Descripción de la Oferta

Vías canalizadas

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2019	1.000,00	34.879,00	-33.879,00
2020	420,00	33.879,00	-33.459,00
2021	512,00	33.459,00	-32.947,00
2022	505,00	32.947,00	-32.442,00
2023	4.410,00	32.442,00	-28.032,00
2024	0,00	28.032,00	-28.032,00
2025	0,00	28.032,00	-28.032,00
2026	0,00	28.032,00	-28.032,00
2027	0,00	28.032,00	-28.032,00
2028	0,00	28.032,00	-28.032,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

El arroyo de la calle 85 se canalizará desde la Calle 85 desde su afluentes de la carrera 46 con calle 88 y carrera 45 con calle 85, hasta la entrega en la calle 84 con carrera 52 . Se realizara el proceso constructivo de tunelación dirigida, con tubería tipo GRP de fibra de vidrio reforzada de 2 metros de diámetro mediante el método de pipe Jacking, en total se canalizaran 1.2 kilómetros (1.200 metros lineales) mediante la instalación de 1903 metros de tubería, las cuales garantizaran la evacuación de un caudal de escorrentía entre 20 y 38 m3/s. Para garantizar el correcto funcionamiento de la canalización se requieren además de la instalación de tubería de gran diámetro, realizar obras hidráulicas tales como sumideros con rejillas que permitan el ingreso del agua de escorrentía al sistema para las captaciones principales y segundarias.
Se realizaran actividades de Obras Preliminares, Protección de Excavaciones con Pilotes en Concreto Reforzado, - Movimiento De Tierras; Pozos De Tunelación y Chimeneas Según Diseño; Captaciones, Cárcamos y Sumideros; Tecnología sin zanja con sistema Tuneladora; Obras de Protección y encauzamiento durante la construcción de las obras; Pavimentación; Reconstrucción Espacio Publico y Amoblamiento; Provisiones; Instalaciones Eléctricas. Incluye Gestiones y Certificaciones; Redes de Acueducto; Redes de Alcantarillado; Provisiones Otros Servicios Públicos.

Alternativa: OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Caribe **Departamento:** Atlántico **Municipio:** Barranquilla **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	EN LA LOCALIDAD DE RIOMAR: EN LOS BARRIOS SAN VICENTE, ALTAMIRA, LA CAMPIÑA, GRANADILLO, RIOMAR. ESPECIFICAMENTE EN LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

02 - Factores analizados

Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Costo y disponibilidad de terrenos,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Factores ambientales,
Medios y costos de transporte,
Otros,
Topografía

Alternativa: OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85 HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 50 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 123.451.905.975,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 123.451.905.975,00

Adecuar el sistema de drenaje de las aguas pluviales de la ciudad

Producto	Actividad:
1.1 Obras para la prevención y control de inundaciones (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Kilómetros de obras de prevención y control hidráulico **Cantidad:** 1,2000 **Costo:** $ 123.451.905.975,00	**1.1.1** Capítulo 1 - Obras Preliminares Capitulo 2 - Protección de Excavaciones con Pilotes en Concreto Reforzado Capitulo 3 - Movimiento De Tierras Capitulo 4 - Pozos De Tunelación y Chimeneas Según Diseño Capitulo 5 - Captaciones, Cárcamos y Sumideros **Costo:** $ 19.296.755.993,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.2 Capitulo 6 - Tecnología sin zanja con sistema Tuneladora Capitulo 7 - Obras de Protección y encauzamiento durante la construcción de las obras **Costo:** $ 76.280.910.622,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.3 Capitulo 8 - Pavimentación Capitulo 9 - Reconstrucción Espacio Publico y Amoblamiento Capitulo 10 - Provisiones **Costo:** $ 11.679.522.456,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.4 Capitulo 11 - Instalaciones Eléctricas. Incluye Gestiones y Certificaciones Capitulo 12 - Redes de Acueducto Capitulo 13 - Redes de Alcantarillado Capitulo 14 - Provisiones Otros Servicios Públicos **Costo:** $ 11.978.689.704,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.5 COSTOS DE INTERVENTORIA **Costo:** $ 4.216.027.200,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Alternativa: OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85 HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 50 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Actividad 1.1.1 Capítulo 1 - Obras Preliminares
Capitulo 2 - Protección de Excavaciones con Pilotes en Concreto Reforzado
Capitulo 3 - Movimiento De Tierras
Capitulo 4 - Pozos De Tunelación y Chimeneas Según Diseño
Capitulo 5 - Captaciones, Cárcamos y Sumideros

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	$482.416.848,63	$482.416.848,63	$385.933.478,90	$2.315.600.873,40	$192.966.739,45
1	$1.447.250.545,88	$1.447.250.545,88	$1.157.800.436,70	$6.946.802.620,20	$578.900.218,32
2	$482.416.848,63	$482.416.848,63	$386.015.526,90	$2.315.600.873,40	$192.966.739,45
Total	**$2.412.084.243,14**	**$2.412.084.243,14**	**$1.929.749.442,50**	**$11.578.004.367,00**	**$964.833.697,22**

Periodo	Total
0	$3.859.334.789,01
1	$11.578.004.366,98
2	$3.859.416.837,01
Total	

Actividad 1.1.2 Capitulo 6 - Tecnología sin zanja con sistema Tuneladora
Capitulo 7 - Obras de Protección y encauzamiento durante la construcción de las obras

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	$1.907.022.765,55	$1.907.022.765,55	$1.525.618.212,44	$9.153.709.274,64	$762.809.106,22
1	$5.721.068.296,65	$5.721.068.296,65	$4.576.854.637,32	$27.461.127.823,92	$2.288.427.318,66
2	$1.907.022.765,55	$1.907.022.765,55	$1.525.618.212,44	$9.153.709.274,64	$762.809.106,22
Total	**$9.535.113.827,75**	**$9.535.113.827,75**	**$7.628.091.062,20**	**$45.768.546.373,20**	**$3.814.045.531,10**

Periodo	Total
0	$15.256.182.124,40
1	$45.768.546.373,20
2	$15.256.182.124,40
Total	

Actividad 1.1.3 Capitulo 8 - Pavimentación
Capitulo 9 - Reconstrucción Espacio Publico y Amoblamiento
Capitulo 10 - Provisiones

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	$291.988.168,40	$291.988.168,40	$233.590.534,72	$1.401.543.208,32	$116.795.267,36
1	$875.964.505,20	$875.964.505,20	$700.771.604,16	$4.204.629.624,96	$350.381.522,08
2	$291.988.168,40	$291.988.168,40	$233.590.534,72	$1.401.543.208,32	$116.795.267,36
Total	**$1.459.940.842,00**	**$1.459.940.842,00**	**$1.167.952.673,60**	**$7.007.716.041,60**	**$583.972.056,80**

Periodo	Total
0	$2.335.905.347,20
1	$7.007.711.761,60
2	$2.335.905.347,20
Total	

Actividad 1.1.4 Capitulo 11 - Instalaciones Eléctricas. Incluye Gestiones y Certificaciones
Capitulo 12 - Redes de Acueducto
Capitulo 13 - Redes de Alcantarillado
Capitulo 14 - Provisiones Otros Servicios Públicos

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	$299.458.518,15	$299.458.518,15	$239.566.814,52	$1.437.400.887,12	$119.783.407,26
1	$898.375.554,45	$898.375.554,45	$718.700.443,56	$4.312.202.661,36	$359.699.199,78
2	$299.458.518,15	$299.458.518,15	$239.566.814,52	$1.437.400.887,12	$119.783.407,26
Total	**$1.497.292.590,75**	**$1.497.292.590,75**	**$1.197.834.072,60**	**$7.187.004.435,60**	**$599.266.014,30**

Periodo	Total
0	$2.395.668.145,20
1	$7.187.353.413,60
2	$2.395.668.145,20
Total	

Actividad 1.1.5 COSTOS DE INTERVENTORIA

Periodo	Gastos imprevistos
0	$843.205.440,00
1	$2.529.616.320,00
2	$843.205.440,00
Total	**$4.216.027.200,00**

Periodo	Total
0	$843.205.440,00
1	$2.529.616.320,00
2	$843.205.440,00
Total	

Alternativa: OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 50 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Financieros	La no asignación de recursos económicos de los entes aportantes	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Incremento de los costos de los bienes y servicios de las obras a ejecutar	Realizar un plan de gestión de los recursos de los entes aportantes, agilizar los trámites de asignación de recursos y de contratación de obras de a ejecutar
2-Componente (Productos)	Administrativos	Inconvenientes por la temporada de la época invernal para el inicio de obras	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Retraso en el período de ejecución de las actividades y posibles perdidas de los materiales de construcción de las obras	Contemplar medidas de contingencia y mitigación en la ejecución de obras
3-Actividad y/o Entregable	Operacionales	No disponibilidad de insumos y materiales que se requieren para la ejecución de obras civiles	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Se presentan retrasos en cumplimiento de los cronograma de ejecución de obras	Realizar una buena gestión de inventarios de los insumos que para que se tenga la disponibilidad de ser utilizados en las ejecución de obras

Alternativa: OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Ahorro monetario en el mantenimiento vehicular

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: La cantidad está medida como el número de vehículos que transitan anualmente por el arroyo de la calle 85 y sus afluentes a intervenir .

Descripción Valor Unitario: Valor promedio anual de ahorro en el mantenimiento vehicular que se puede generar

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
3	94.315,00	$500.000,00	$47.157.500.000,00
4	94.315,00	$500.000,00	$47.157.500.000,00
5	94.315,00	$500.000,00	$47.157.500.000,00
6	94.315,00	$500.000,00	$47.157.500.000,00
7	94.315,00	$500.000,00	$47.157.500.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
3	$47.157.500.000,00	$47.157.500.000,00
4	$47.157.500.000,00	$47.157.500.000,00
5	$47.157.500.000,00	$47.157.500.000,00
6	$47.157.500.000,00	$47.157.500.000,00
7	$47.157.500.000,00	$47.157.500.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$19.706.253.951,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-19.706.253.951,0
1	$0,0	$0,0	$0,0	$59.119.037.611,4	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-59.119.037.611,4
2	$0,0	$0,0	$0,0	$19.706.317.128,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-19.706.317.128,0
3	$37.726.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$37.726.000.000,0
4	$37.726.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$37.726.000.000,0
5	$37.726.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$37.726.000.000,0
6	$37.726.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$37.726.000.000,0
7	$37.726.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$37.726.000.000,0

Impreso el 5/09/2024 9:59:58 a. m.

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA					
$32.978.634.052,43	18,29 %	$1,36	$994.838,64	$90.530.316.003,29	$5.958.394.189,35

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Obras para la prevención y control de inundaciones (Producto principal del proyecto)	$75.441.930.002,75

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Adecuar el sistema de drenaje de las aguas pluviales de la ciudad

Producto

1.1. Obras para la prevención y control de inundaciones (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Obras de prevención y control hidráulico intervenidas

Medido a través de: Kilómetros de obras de prevención y control hidráulico

Meta total: 1,2000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	0,2000	1	0,8000
2	0,2000	**Total:**	1,2000

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Actas Realizadas

Medido a través de: Número

Código: 9900G037

Fórmula:

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Informe de gestión del supervisor presentado por la Secretaria Distrital de Obras Publicas

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	5	1	12
2	5	**Total:**	**22**

Indicador

Informes de interventoria revisados

Medido a través de: Número

Código: 0600G136

Fórmula:

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Informe de interventorías revisados por la Secretaria distrital de Obras Publicas

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	5	1	12
2	5	**Total:**	**22**

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

3205 - Ordenamiento ambiental territorial

Subprograma presupuestal

0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

Impreso el 5/09/2024 9:59:59 a. m.

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	BARRANQUILLA	Municipios	Propios	0	$24.690.295.845,81
				1	$74.071.232.235,38
				2	$24.690.377.893,81
				Total	$123.451.905.975,00
	Total Inversión				$123.451.905.975,00
Total					**$123.451.905.975,00**

Impreso el 5/09/2024 9:59:59 a. m.

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Incrementar el control y manejo de las aguas lluvias para la mitigación del riesgo de las inundaciones en el área urbana del Distrito de Barranquilla	**Arroyos canalizados**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Informe de seguimiento presentado por la Secretaria Distrital de Obras Publicas	**Recursos gestionados y asignados por el distrito**
Componentes (Productos)	1.1 Obras para la prevención y control de inundaciones (Producto principal del proyecto)	**Obras de prevención y control hidráulico intervenidas**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** informe de seguimiento presentado por la Secretaria Distrital de Obras Publicas	**No se presentan inconvenientes para el inicio de obras**
Actividades	1.1.1 - Capítulo 1 - Obras Preliminares Capitulo 2 - Protección de Excavaciones con Pilotes en Concreto Reforzado Capitulo 3 - Movimiento De Tierras Capitulo 4 - Pozos De Tunelación y Chimeneas Según Diseño Capitulo 5 - Captaciones, Cárcamos y Sumideros (*) 1.1.2 - Capitulo 6 - Tecnología sin zanja con sistema Tuneladora Capitulo 7 - Obras de Protección y encauzamiento durante la construcción de las obras(*) 1.1.3 - Capitulo 8 - Pavimentación Capitulo 9 - Reconstrucción Espacio Publico y Amoblamiento Capitulo 10 - Provisiones(*) 1.1.4 - Capitulo 11 - Instalaciones Eléctricas. Incluye Gestiones y Certificaciones Capitulo 12 - Redes de Acueducto Capitulo 13 - Redes de Alcantarillado Capitulo 14 - Provisiones Otros Servicios Públicos(*) 1.1.5 - COSTOS DE INTERVENTORIA(*)	**Nombre: Informes de interventoria revisados** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 22.0000** **Nombre: Actas Realizadas** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 22.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Inventarios de insumos y materiales disponibles para la ejecución de las obras**

(*) Actividades con ruta crítica

DEUDA PÚBLICA
DEIP DE BARRANQUILLA
A OCTUBRE 31 DE 2024
Cifras en millones de pesos

ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	PERIODICIDAD DE PAGO	FECHA DESEMB.	VALOR INICIAL	RENTA PIGNORADA	% PIGNORADO	SALDO A: OCTUBRE 2024
Agencia Francesa de Desarrollo	EXTERNA	Semestral	2/06/2021	271.680,00	ICLD	130%	256.586,67
Agencia Francesa de Desarrollo	EXTERNA	Semestral	22/11/2021	176.720,00	ICLD	130%	166.902,22
Agencia Francesa de Desarrollo	EXTERNA	Semestral	8/09/2022	88.600,00	ICLD	130%	83.677,78
Agencia Francesa de Desarrollo	EXTERNA	Semestral	19/01/2023	152.190,00	ICLD	130%	152.190,00
Agencia Francesa de Desarrollo	EXTERNA	Semestral	19/06/2023	90.980,00	ICLD	130%	90.980,00
Banco Agrario	INTERNA	Trimestral	31/01/2019	102.500,00	ICLD	130%	84.147,72
Banco Agrario	INTERNA	Trimestral	31/01/2019	27.494,00	ICLD	130%	24.055,92
Banco Agrario	INTERNA	Trimestral	16/01/2019	22.550,00	ICLD	130%	18.116,05
Banco Agrario	INTERNA	Trimestral	16/01/2019	15.400,00	ICLD	130%	14.972,17
Banco Agrario	INTERNA	Trimestral	16/01/2019	15.500,00	ICLD	130%	15.068,48
Banco Agrario	INTERNA	Trimestral	16/01/2019	20.000,00	ICLD	130%	19.444,37
Banco Agrario	INTERNA	Trimestral	16/01/2019	20.000,00	ICLD	130%	19.444,38
Banco BBVA	INTERNA	Semestral	14/12/2016	100.000,00	ICLD	130%	66.666,67
Banco BBVA	INTERNA	Semestral	28/12/2017	65.000,00	ICLD	130%	35.317,42
Banco Colpatria	INTERNA	Semestral	28/05/2021	118.181,82	ICLD	130%	106.363,64
Banco Davivienda	INTERNA	Trimestral	30/12/2021	8.000,00	ICLD	120%	7.999,95
Banco Davivienda	INTERNA	Trimestral	30/12/2021	92.000,00	ICLD	120%	91.999,45
Banco de Bogotá	INTERNA	Trimestral	25/07/2011	5.000,00	ICLD	120%	411,43
Banco de Bogotá	INTERNA	Semestral	24/02/2014	45.978,00	ICLD	130%	14.878,14
Banco de Bogotá	INTERNA	Semestral	1/04/2014	5.400,00	ICLD	120%	2.189,67
Banco de Bogotá	INTERNA	Semestral	3/10/2016	45.100,00	ICLD	130%	38.121,48
Banco de Bogotá	INTERNA	Semestral	17/07/2017	23.100,00	ICLD	130%	11.550,00
Banco de Bogotá	INTERNA	Semestral	19/02/2018	30.800,00	ICLD	130%	30.800,00
Banco de Bogotá	INTERNA	Semestral	17/05/2018	31.000,00	ICLD	130%	31.000,00
Banco de Occidente	INTERNA	Semestral	21/10/2013	22.000,00	ICLD	120%	10.723,54
Banco de Occidente	INTERNA	Semestral	27/12/2013	3.000,00	ICLD	120%	1.076,63
Banco de Occidente	INTERNA	Semestral	27/05/2015	3.000,00	ICLD	120%	1.850,57

ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	PERIODICIDAD DE PAGO	FECHA DESEMB.	VALOR INICIAL	RENTA PIGNORADA	% PIGNORADO	SALDO A: OCTUBRE 2024
Banco de Occidente	INTERNA	Semestral	19/08/2015	5.000,00	ICLD	120%	2.372,40
Banco de Occidente	INTERNA	Semestral	19/10/2015	5.000,00	ICLD	120%	3.164,95
Banco de Occidente	INTERNA	Semestral	17/11/2015	5.000,00	ICLD	120%	3.075,30
Banco de Occidente	INTERNA	Semestral	9/12/2015	17.651,03	ICLD	120%	10.002,25
Banco de Occidente	INTERNA	Semestral	29/12/2015	12.000,00	ICLD	120%	6.630,20
Banco de Occidente	INTERNA	Semestral	17/07/2017	11.550,00	ICLD	130%	6.929,96
Banco de Occidente	INTERNA	Trimestral	29/12/2021	83.000,00	ICLD	120%	48.416,67
Banco Itaú	INTERNA	Trimestral	17/10/2018	50.000,00	ICLD	120%	20.000,00
Banco Itaú	INTERNA	Trimestral	27/12/2018	50.000,00	ICLD	120%	30.000,00
Banco Popular	INTERNA	Semestral	5/12/2013	5.000,00	ICLD	120%	2.045,71
Banco Popular	INTERNA	Semestral	24/02/2014	16.538,00	ICLD	130%	6.142,86
Banco Santander	INTERNA	Anual-Trimestra	19/12/2024	31.461,11	ICLD	130%	31.461,11
Banco Sudameris	INTERNA	Trimestral	14/03/2018	30.000,00	ICLD	130%	9.000,00
Bancolombia	INTERNA	Trimestral	31/03/2010	20.000,00	ICLD	120%	558,69
Bancolombia	INTERNA	Trimestral	11/12/2009	30.000,00	ICLD	120%	412,05
Bancolombia	INTERNA	Semestral	16/09/2013	7.700,00	ICLD	130%	1.505,54
Bancolombia	INTERNA	Semestral	17/02/2014	57.632,00	ICLD	130%	11.227,57
Bancolombia	INTERNA	Semestral	14/05/2019	45.000,00	ICLD	130%	40.131,82
Bancolombia	INTERNA	Semestral	14/05/2019	80.000,00	ICLD	130%	71.345,45
Bancolombia	INTERNA	Semestral	21/06/2019	25.000,00	ICLD	130%	22.295,45
Bancolombia	INTERNA	Semestral	23/12/2021	35.000,00	ICLD	130%	35.000,00
BID	EXTERNA	Semestral	24/11/2023	336.546,77	ICLD Triple A, Plusvalia y SG	129,20%	336.546,77
Bonos 10 años	INTERNA	Anual	4/12/2020	79.502,22	ICLD	100%	79.502,22
Bonos 20 años	INTERNA	Anual	4/12/2020	208.783,50	ICLD	100%	208.783,50
Bonos 5 años	INTERNA	Trimestral	4/12/2020	106.080,00	ICLD	100%	106.080,00
Deutsche Bank	EXTERNA	Semestral	14/09/2022	381.840,00	ICLD	100%	382.205,00
Findeter	INTERNA	Trimestral	13/11/2020	38.125,21	ICLD	130%	34.040,37
Findeter	INTERNA	Trimestral	1/12/2020	90.000,00	ICLD	130%	80.357,14
Findeter	INTERNA	Trimestral	24/03/2021	30.000,00	ICLD	130%	27.857,14
TOTAL							3.013.624,49

EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Alcaldía Distrital de Barranquilla– Secretaría Jurídica. Barranquilla, 03 de diciembre de 2024, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** –Alcalde del DEIP de Barranquilla, remito a su despacho, para sanción y promulgación, el proyecto de Acuerdo **017 de 2024** ***"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".*** Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de Acuerdo fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 25 de noviembre de 2024 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 29 de noviembre de 2024.

MARGINE CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla. 03 de diciembre de 2024. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación del **Acuerdo No. 017 de 2024, *"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".***

.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO CHAR CHALJUB.
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor Secretaría Jurídica.
Revisó. Alba Cervera León.
Aprobó. Margine Cedeño Gómez. Secretaria Jurídica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL L 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ACUERDO 171 **DE 2024**

03 DIC. 2024

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus funciones constitucionales, el Artículo 313, numeral 5, y legales el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Nº 0012 de 2019, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Acuerdo 006 de 2024.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2025, por valor de: **Seis Billones Setecientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta Y Cinco Millones Ciento Sesenta Y Tres Mil Setecientos Cincuenta Y Seis Pesos M.L. ($6.722.965.163.756)** según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	**6.722.965.163.756**
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	1.583.986.235.063
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	**114.008.009.448**
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5.024.970.919.245

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1	**INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL**	**5.024.970.919.245**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**5.024.970.919.245**
1.1.01	**Ingresos tributarios**	**2.330.656.149.371**
1.1.01.01	**Impuestos directos**	**715.275.414.049**
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	715.000.000.000
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	275.414.049
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**	**1.615.380.735.322**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	79.597.491.896
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	1.120.433.152.369
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	119.334.652.190
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	2.261.854.043
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	46.149.561.453
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	2.200.000.000
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	19.800.000.000
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	131.644.528.274
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	31.564.195.097
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	880.000.000
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	14.437.500.000
1.1.01.02.300	Estampillas	47.077.800.000
1.1.02	**Ingresos No Tributarios**	**1.586.429.420.603**
1.1.02.01	Contribuciones	70.117.542.178
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	101.298.596.759
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	70.919.604.761
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	140.607.264.928
1 1.02.06	Transferencias corrientes	1.203.486.411.978
1.2	**Recursos de Capital**	**1.107.885.349.271**
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	32.544.206.897
1.2.05	Rendimientos financieros	12.808.127.687
1.2.07	Recursos de Crédito Interno	750.000.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	149.380.639.849
1.2.10	Recursos del Balance	103.152.374.838
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	60.000.000.000

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
ESP	**INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES**	**1.583.986.235.063**
FLS	**FONDO LOCAL DE SALUD**	**1.323.819.588.048**
1	**FONDO LOCAL DE SALUD**	**1.323.819.588.048**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**1.323.292.894.248**
1.1.01	**Ingresos tributarios**	**53.409.335.815**
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**	**53.409.335.815**
1.1.01.02.300	**Estampillas**	**53.409.335.815**
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	53.409.335.815
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**1.269.883.558.434**
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**32.027.030**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**1.269.661.231.404**
1.1.02.06.001	**Sistema General de Participaciones**	**448.779.568.656**
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	448.779.568.656

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**2.604.115.923**
1.1.02.06.006.01	**Aportes Nación**	**2.604.115.923**
1.1.02.06.006.01 .01	Aportes Ministerio de Salud	2.604.115.923
1.1.02.06.009	**Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral**	**818.277.546.825**
1.1.02.06.009.01	**Compensaciones**	**818.277.546.825**
1.1.02.07	**Participación y derechos por monopolio**	**190.300.000**
1.2	**Recursos de capital**	**526.693.800**
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	0
1.2.05	Rendimientos financieros	0
1.2.08	Transferencias de capital	526.693.800
FSDI	**FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO**	**131.761.360.909**
1	**FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO**	**131.761.360.909**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**131.761.360.909**
1.1.01	**Ingresos tributarios**	**124.771.862.098**
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**	**124.771.862.098**
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	124.771.862.098
1.1.02	**Ingresos No Tributarios**	**6.989.498.811**
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**0**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**6.989.498.811**
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	6.989.498.811
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	6.989.498.811
FNP	**FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**	**87.663.731.883**
1	**FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**	**87.663.731.883**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**27.751.167.191**
1.1.01	**Ingresos tributarios**	**27.321.783.954**
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**	**27.321.783.954**
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	2.200.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	25.121.783.954
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.161.000.000
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	13.352.333.954
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	4.608.450.000
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**429.383.237**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**429.383.237**
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	429.383.237
1.2	**Recursos de capital**	**59.912.564.691**
1.2.10	Recursos del balance	0
1.2.12	Retiros FONPET	59.912.564.691
FSCC	**FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	**40.425.000.000**
1	**FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	**40.425.000.000**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1.1	Ingresos Corrientes	40.425.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	40.425.000.000
1.1.02.01	Contribuciones	40.425.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	40.425.000.000
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	40.425.000.000
FDCA	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	316.554.224
1	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	316.554.224
1.1	Ingresos Corrientes	303.617.501
1.1.02	Ingresos no tributarios	303.617.501
1.1.02.06	Transferencias corrientes	303.617.501
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	303.617.501
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	303.617.501
1.1.02.06.001.04 .02	Municipios de la ribera del río Magdalena	303.617.501
1.2	Recursos de capital	12.936.723
1.2.05	Rendimientos financieros	12.936.723

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
ESTAPUB	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	114.008.009.448
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	37.605.595.468
1	Ingresos	37.605.595.468
1.2	Recursos de Capital	37.605.595.468
1.2.05	Rendimientos financieros	500.000.000
1.2.05.02	Depósitos	500.000.000
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros de otros depósitos	500.000.000
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros de Libre Destinación	500.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	37.105.595.468
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	37.105.595.468
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	37.105.595.468
1.2.08.06.002.14	Convenio de cofinanciación CRA 0031 de 2016	37.105.595.468
	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	8.000
1	Ingresos	8.000
1.1	Ingresos Corrientes	3.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	3.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	3.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.000
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1.1.02.05.002	**Ventas incidentales de establecimientos no de mercado**	**2.000**
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.000
1.2	**Recursos de Capital**	**5.000**
1.2.01	**Disposición de activos**	**1.000**
1.2.01.02	**Disposición de activos no financieros**	**1.000**
1.2.01.02.001	**Disposición de activos fijos**	**1.000**
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	1.000
1.2.05	**Rendimientos financieros**	**3.000**
1.2.05.02	**Depósitos**	**3.000**
1.2.05.02.02	Depósitos	3.000
1.2.10	**Recursos del Balance**	**1.000**
1.2.10.02.02	Superávit fiscal	1.000
	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB	**65.900.968.556**
1	**Ingresos**	**65.900.968.556**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**65.900.964.556**
1.1.01	**Ingresos Tributarios**	**4.727.221.977**
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**	**4.727.221.977**
1.1.01.02.300	**Estampillas**	**4.727.221.977**
1.1.01.02.300.34	Estampilla ITSA	4.727.221.977
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**61.173.742.579**
1.1.02.02	**Tasas y derechos administrativos**	**38.536.154.900**
1.1.02.02.116	**Derechos pecuniarios educación superior**	**38.536.154.900**
1.1.02.02.116.01	**Servicios de educación superior (Terciaria)**	**37.615.337.370**
1.1.02.02.116.01.01	**Nivel pregrado**	**37.615.337.370**
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	621.319.092
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	591.671.471
1.1.02.02.116.01.01.03	Matriculas	36.186.942.716
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	215.404.091
1.1.02.02.116.01.02	**Nivel posgrado**	**920.817.530**
1.1.02.02.116.01.02.01	Inscripciones	491.950
1.1.02.02.116.01.02.02	Derechos de grado	2.806.763
1.1.02.02.116.01.02.03	Matriculas	917.507.099
1.1.02.02.116.01.02.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	11.718
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**9.837.733.476**
1.1.02.05.002	**Ventas incidentales de establecimientos no de mercado**	**9.837.733.476**
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	95.400.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.742.333.476
1.1.02.06	**Transferencias Corrientes**	**12.799.854.203**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**12.799.854.203**
1.1.02.06.006.01	Del Nivel Nacional	10.675.540.845

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	257.537.292
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.866.776.066
1.2	**Recursos de Capital**	**4.000**
1.2.05	Rendimientos financieros	1.000
1.2.07	Recursos del Crédito	1.000
1.2.08	Donaciones	1.000
1.2.10	Recursos del balance	1.000
	BARRANQUILLA VERDE	**10.501.437.424**
1	**Ingresos**	**10.501.437.424**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**10.501.434.424**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**10.501.434.424**
1.1.02.01	**Contribuciones**	**1.605.540.120**
1.1.02.01.005	**Contribuciones diversas**	**1.605.540.120**
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - generadores de energía convencional	1.605.540.120
1.1.02.02	**Tasas y derechos administrativos**	**8.487.694.304**
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y tramites ambientales	7.704.598.640
1.1.02.02.055	Tasa por el uso del agua	88.725.549
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	694.370.115
1.1.02.03	**Multas, sanciones e intereses de mora**	**403.200.000**
1.1.02.03.001	**Multas y sanciones**	**392.000.000**
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	392.000.000
1.1.02.03.002	Intereses de mora	11.200.000
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**5.000.000**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**5.000.000**
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	5.000.000
1.2	**Recursos de capital**	**3.000**
1.2.05	**Rendimientos financieros**	**1.000**
1.2.05.02	Depósitos	1.000
1.2.09	**Recuperación de cartera - prestamos**	**1.000**
1.2.09.04	De otras empresas	1.000
1.2.24.10	Recursos del balance	1.000

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2025
Sección 11	**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-**	**1.000**
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	**1.000**
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	1.000

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, por valor de: **Seis Billones Setecientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta Y Cinco Millones Ciento Sesenta Y Tres Mil Setecientos Cincuenta Y Seis Pesos M.L. ($6.722.965.163.756),** según el detalle que se encuentra a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
0	TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	6.722.965.163.756
1	ENTES DE CONTROL	76.705.278.866
2	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.496.251.596.108
5	FONDOS ESPECIALES	2.036.000.279.334
6	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	114.008.009.448

GASTOS ENTES DE CONTROL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
1	ENTES DE CONTROL	76.705.278.866
11	CONTRALORÍA DISTRITAL	10.573.672.522
12	CONCEJO DISTRITAL	33.452.907.897
121	HONORARIOS CONCEJALES	2.816.628.102
122	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONCEJO	30.636.279.795
13	PERSONERÍA DISTRITAL	32.678.698.448

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.496.251.596.108
FUNCIONAMIENTO	21	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	364.281.135.624
FUNCIONAMIENTO	211	GASTOS DE PERSONAL	255.834.752.488
FUNCIONAMIENTO	212	GASTOS GENERALES	91.783.913.504
FUNCIONAMIENTO	213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.662.469.633
SERVICIO DE LA DEUDA	3	SERVICIO DE LA DEUDA	647.937.802.815
SERVICIO DE LA DEUDA	31	INTERESES	404.752.673.667
SERVICIO DE LA DEUDA	32	AMORTIZACIÓN	243.185.129.148
INVERSIÓN	4	INVERSIÓN	3.484.032.657.669
SECTOR	404	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	9.506.532.301
LÍNEA	4044	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	9.506.532.301

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL L 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
COMPONENTE	40441	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	9.506.532.301
PROGRAMA	4044102	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL	9.506.532.301
SECTOR	412	JUSTICIA Y DEL DERECHO	56.138.237.888
LÍNEA	4121	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	56.138.237.888
COMPONENTE	41211	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	56.088.237.888
PROGRAMA	4121101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS	56.088.237.888
COMPONENTE	41215	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	50.000.000
PROGRAMA	4121513	REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN	50.000.000
SECTOR	421	MINAS Y ENERGÍA	133.684.993.513
LÍNEA	4211	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	133.684.993.513
COMPONENTE	42114	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	133.684.993.513
PROGRAMA	4211403	SERVICIOS PÚBLICOS	133.684.993.513
SECTOR	422	EDUCACIÓN	1.175.199.218.287
LÍNEA	4221	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	1.175.199.218.287
COMPONENTE	42212	EDUCACIÓN, INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE	1.174.158.285.563
PROGRAMA	4221201	MÁS EDUCACIÓN PARA LA VIDA	1.094.565.260.878
PROGRAMA	4221202	MÁS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD	63.783.747.887
PROGRAMA	4221203	MÁS EDUCACIÓN SUPERIOR	15.809.276.798
COMPONENTE	42215	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	1.040.932.723
PROGRAMA	4221506	FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	1.040.932.723
SECTOR	423	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4.662.787.011
LÍNEA	4232	CIUDAD DINÁMICA	3.712.787.011
COMPONENTE	42322	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	3.712.787.011
PROGRAMA	4232203	CIUDAD DIGITAL	3.712.787.011
LÍNEA	4234	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	950.000.000
COMPONENTE	42341	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	950.000.000
PROGRAMA	4234101	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	950.000.000
SECTOR	424	TRANSPORTE	675.113.882.747
LÍNEA	4242	CIUDAD DINÁMICA	675.113.882.747
COMPONENTE	42422	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	500.000.000
PROGRAMA	4242202	CIUDAD GLOBAL	500.000.000
COMPONENTE	42423	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	540.896.369.982
PROGRAMA	4242302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	540.896.369.982
COMPONENTE	42424	MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE Y SOSTENIBLE	133.717.512.765
PROGRAMA	4242401	CONCIENCIA Y SEGURIDAD VIAL	40.754.112.765
PROGRAMA	4242402	INFRAESTRUCTURA EFICIENTE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	91.350.000.000
PROGRAMA	4242403	TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA UNA MEJOR MOVILIDAD	1.613.400.000
SECTOR	432	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	397.443.566.827
LÍNEA	4322	CIUDAD DINÁMICA	11.601.145.386
COMPONENTE	43223	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	11.601.145.386
PROGRAMA	4322301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	600.000.000
PROGRAMA	4322302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	11.001.145.386

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL L 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
LÍNEA	4323	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	385.842.421.441
COMPONENTE	43231	MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	207.243.348.102
PROGRAMA	4323101	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	563.331.763
PROGRAMA	4323102	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	206.680.016.339
COMPONENTE	43232	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	178.599.073.339
PROGRAMA	4323201	ENTORNO URBANO AMBIENTAL	127.474.323.339
PROGRAMA	4323202	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	593.750.000
PROGRAMA	4323203	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	50.531.000.000
SECTOR	433	CULTURA	48.519.014.835
LÍNEA	4332	CIUDAD DINÁMICA	48.519.014.835
COMPONENTE	43321	CIUDAD CULTURAL	48.519.014.835
PROGRAMA	4332101	CIUDADANÍA Y GOBERNANZA CULTURAL	1.489.342.105
PROGRAMA	4332102	MÁS FOMENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE	35.502.436.139
PROGRAMA	4332103	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL	970.809.680
PROGRAMA	4332104	BARRANQUILLA TERRITORIO CREATIVO	10.556.426.911
SECTOR	4352	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	19.553.586.810
LÍNEA	4352	CIUDAD DINÁMICA	19.553.586.810
COMPONENTE	43522	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	8.776.793.405
PROGRAMA	4352201	MÁS EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA E INNOVADORA	8.674.500.000
PROGRAMA	4352202	CIUDAD GLOBAL	102.293.405
COMPONENTE	43523	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	1.000.000.000
PROGRAMA	4352302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	1.000.000.000
SECTOR	436	TRABAJO	400.645.495
LÍNEA	4362	CIUDAD DINÁMICA	400.645.495
COMPONENTE	43622	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	258.145.495
PROGRAMA	4362201	MÁS EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA E INNOVADORA	258.145.495
COMPONENTE	43623	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	142.500.000
PROGRAMA	4362301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	142.500.000
SECTOR	439	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	235.000.000
LÍNEA	4392	CIUDAD DINÁMICA	235.000.000
COMPONENTE	43922	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	235.000.000
PROGRAMA	4392202	CIUDAD GLOBAL	235.000.000
SECTOR	440	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	556.138.618.246
LÍNEA	4401	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	273.487.060.903
COMPONENTE	44014	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	273.487.060.903
PROGRAMA	4401401	VIVIENDA Y HÁBITAT	241.595.480.000
PROGRAMA	4401402	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.195.458.328
PROGRAMA	4401403	SERVICIOS PÚBLICOS	29.696.122.575
LÍNEA	4402	CIUDAD DINÁMICA	282.651.557.342
COMPONENTE	44023	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	282.651.557.342
PROGRAMA	4402301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	282.651.557.342
SECTOR	441	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	180.552.885.420
LÍNEA	4411	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	180.552.885.420
COMPONENTE	44111	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	600.000.000

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
PROGRAMA	4411102	CONSTRUYENDO UNA CIUDAD CÍVICA Y PARTICIPATIVA	600.000.000
COMPONENTE	44115	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	179.952.885.420
PROGRAMA	4411501	PRIMERA INFANCIA	125.090.822.344
PROGRAMA	4411502	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2.990.447.435
PROGRAMA	4411503	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA JUVENIL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	1.918.156.802
PROGRAMA	4411504	ADULTO MAYOR	28.644.000.000
PROGRAMA	4411505	HABITANTES DE CALLE	3.827.554.445
PROGRAMA	4411506	FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	5.751.664.808
PROGRAMA	4411508	MAS CUIDADO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES	8.982.650.287
PROGRAMA	4411512	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHO.	2.747.589.300
SECTOR	443	DEPORTE Y RECREACIÓN	36.555.964.464
LÍNEA	4431	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	36.555.964.464
COMPONENTE	44316	RECREACIÓN Y DEPORTE	36.555.964.464
PROGRAMA	4431601	MAS RECREACCIÓN Y ACTIVIDAD FISICA	3.250.226.110
PROGRAMA	4431602	MAS DEPORTE PARA TODOS	14.138.803.586
PROGRAMA	4431603	MÁS DEPORTE DE CLASE MUNDIAL	19.166.934.769
SECTOR	445	GOBIERNO TERRITORIAL	200.104.517.231
LÍNEA	4451	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	46.220.008.126
COMPONENTE	44511	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	36.178.329.563
PROGRAMA	4451101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS	33.818.869.056
PROGRAMA	4451102	CONSTRUYENDO UNA CIUDAD CÍVICA Y PARTICIPATIVA	2.359.460.507
COMPONENTE	44514	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	200.000.000
PROGRAMA	4451401	VIVIENDA Y HÁBITAT	200.000.000
COMPONENTE	44515	GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	9.841.678.563
PROGRAMA	4451506	FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA	1.098.160.000
PROGRAMA	4451507	BARRANQUILLA AVANZA HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	6.030.210.000
PROGRAMA	4451509	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	28.729.601
PROGRAMA	4451510	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	1.000.675.654
PROGRAMA	4451511	ATENCIÓN A MIGRANTES	629.388.055
PROGRAMA	4451512	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHO.	1.054.515.253
LÍNEA	4452	CIUDAD DINÁMICA	1.000.000.000
COMPONENTE	44523	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS	1.000.000.000
PROGRAMA	4452301	ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS	1.000.000.000
LÍNEA	4453	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	4.630.000.000
COMPONENTE	44531	MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	4.410.000.000
PROGRAMA	4453102	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	4.410.000.000
COMPONENTE	44532	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	220.000.000

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
PROGRAMA	4453201	ENTORNO URBANO AMBIENTAL	220.000.000
LÍNEA	4454	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	148.254.509.106
COMPONENTE	44541	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	148.254.509.106
PROGRAMA	4454101	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	58.468.921.099
PROGRAMA	4454102	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL	3.470.805.000
PROGRAMA	4454103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	86.314.783.007

GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
FONDOS	5	FONDOS ESPECIALES	2.036.000.279.334
FLS	51	FONDO LOCAL DE SALUD	1.384.792.517.274
SECTOR	5119	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.384.792.517.274
LÍNEA	51191	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	1.384.792.517.274
COMPONENTE	511913	CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ	1.384.792.517.274
PROGRAMA	51191301	ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	1.287.322.557.298
PROGRAMA	51191302	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	32.787.363.708
PROGRAMA	51191303	MÁS CALIDAD EN SALUD	64.682.596.267
FSRI	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	156.722.559.628
SECTOR	5240	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	156.722.559.628
LÍNEA	52401	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	156.722.559.628
COMPONENTE	524014	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	156.722.559.628
PROGRAMA	52401403	SERVICIOS PÚBLICOS	156.722.559.628
FPD	53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	6.340.514.600
SECTOR	5332	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.700.000.000
LÍNEA	53323	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	2.700.000.000
COMPONENTE	533232	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	2.700.000.000
PROGRAMA	53323203	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	2.700.000.000
SECTOR	5345	GOBIERNO TERRITORIAL	3.640.514.600
LÍNEA	53453	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	3.640.514.600
COMPONENTE	534532	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	3.640.514.600
PROGRAMA	53453203	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	3.640.514.600
FPT	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	138.736.173.292
LÍNEA	5445	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	138.736.173.292
COMPONENTE	54451	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	138.736.173.292
PROGRAMA	5445103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	138.736.173.292
FCPL	55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	32.805.396.734
SECTOR	5545	GOBIERNO TERRITORIAL	32.805.396.734
LÍNEA	55454	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	32.805.396.734
COMPONENTE	554541	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	32.805.396.734
PROGRAMA	55454103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	32.805.396.734
FSCC	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	76.513.572.000

SECTOR	5645	GOBIERNO TERRITORIAL	76.513.572.000
LÍNEA	56451	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	76.513.572.000
COMPONENTE	564511	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	76.513.572.000
PROGRAMA	56451101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS	76.513.572.000
FDCA	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA	88.939.083.642
SECTOR	5732	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	88.939.083.642
LÍNEA	57323	CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	88.939.083.642
COMPONENTE	573232	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	88.939.083.642
PROGRAMA	57323201	ENTORNO URBANO AMBIENTAL	88.939.083.642
FGR	58	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	151.150.462.165
SECTOR	5845	GOBIERNO TERRITORIAL	151.150.462.165
LÍNEA	5845	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	151.150.462.165
COMPONENTE	58451	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	151.150.462.165
PROGRAMA	5845103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA	151.150.462.165

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
6	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	114.008.009.448
61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA (ADI)	37.605.595.468
62	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (DDL)	8.000
63	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA (IUB)	65.900.968.556
64	BARRANQUILLA VERDE (BV)	10.501.437.424

SERVICIO DE LA DEUDA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
3	SERVICIO DE LA DEUDA	647.937.802.815
31	INTERESES	404.752.673.667
32	AMORTIZACIÓN	243.185.129.148

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

SECTOR / LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2025
SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	1.000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	1.000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
CAMPO DE APLICACIÓN

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo Nº0012 de 2019; del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, de la Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 1473 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012, Ley 2056 de 2020 y Ley 2294 de 2023 y las demás leyes orgánicas del presupuesto aplicables al distrito; disposiciones que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2025.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley, los acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 4. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes y, acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la tesorería distrital y la Secretaría de Hacienda Distrital, para lo cual ésta podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 5. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 6. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamentan.

Artículo 7. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

Artículo 8. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Artículo 9. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003 y las leyes de su creación, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, el principio de Unidad de Caja del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 10. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga (ADRES), otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas, presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2024, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2025, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

Artículo 11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 12. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Artículo 13. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital.

Artículo 14. Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CAPÍTULO III
DE LOS GASTOS

Artículo 15. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

Artículo 16. Cuando exista apropiación presupuestal disponible en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y, además, podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública previstas para enero de 2026.

Artículo 17. Prohíbase tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Artículo 18. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito proferir resolución u otro acto de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto, es decir sin contar con apropiación presupuestal, o sobre el valor de las apropiaciones disponibles y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital.

Artículo 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2025 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2025 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

Artículo 20. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 21. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 22. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Artículo 23. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se requiera la generación de un certificado de disponibilidad presupuestal. 16

Artículo 24. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, y como consecuencia de dichos contratos o convenios, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito ve afectado su presupuesto, con excepción de los de crédito, se harán los ajustes respectivos mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 25. Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y sustituciones o cambios de fuentes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Artículo 26. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Artículo 27. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 68 EOP Barranquilla).

Artículo 28. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal j) del artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal emitirá el concepto de impacto fiscal respecto a las operaciones de crédito público y asimiladas, así como sobre las de manejo de deuda pública, de forma previa a su celebración, buscando garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables. 17

Parágrafo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 012 de 2019 y por el artículo 2.2.1.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1575 de 2022, las operaciones propias del manejo de deuda pública no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal, contribuyen a mejorar el perfil de la deuda pública y en la medida en que no constituyen financiamiento nuevo adicional, no afectan el cupo de endeudamiento autorizado.

Artículo 29. El alcalde mayor se encuentra autorizado para:

a. Realizar las modificaciones a todas las cláusulas contenidas en las operaciones de crédito público celebradas con la banca comercial, multilateral, nacional e internacional y establecimientos públicos de fomento y desarrollo.

b. Negociar, celebrar y modificar todas las condiciones de las operaciones de crédito público con la banca comercial, multilateral, nacional e internacional, establecimientos públicos de fomento y desarrollo, las conexas y las de manejo de deuda pública. Dentro de estas operaciones se encuentran comprendidas las que tienen por finalidad la refinanciación, restructuración, renegociación de convenant y/o indicadores, tasas de interés, reordenamiento, conversión, intercambio, sustitución, reducción y/o mejora del perfil de la deuda pública.

c. Para realizar operaciones de crédito público tales como la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública nacional e internacional (bonos y demás títulos valores de contenido crediticio) interna o externa, en moneda legal colombiana o extranjera en mercados de capitales nacionales o extranjeros, y cualquiera otra que no implique incremento del endeudamiento neto de la entidad territorial aprobados por el Concejo Distrital de Barranquilla.

Artículo 30. El Alcalde mayor se encuentra autorizado para celebrar créditos de corto plazo en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.8 del Decreto 1068 de 2015, incluyendo créditos transitorios y los de tesorería, otorgar las garantías a que haya lugar y suscribir todo los contratos o documentos que se requieran para el efecto.

Artículo 31. Integridad Patrimonial. De conformidad con el artículo 119 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, con el fin de mantener la integralidad del patrimonio de las entidades descentralizadas conformado por rentas Distritales a transferirse por el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de acuerdos del Concejo Distrital o de Decretos con fuerza de Acuerdo que expida el Alcalde Distrital, es deber de la administración Distrital realizar los traslados, incorporaciones y operaciones presupuestales necesarias para que, con cargo a sus ingresos corrientes de libre destinación, se cubran las diferencias que llegaren a presentarse entre el recaudo

efectivo de rentas específicas y la totalidad de los valores absolutos de las mismas que constituyen el patrimonio de sus entidades descentralizadas. PARÁGRAFO. El Gobierno Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, informará al Concejo Distrital, cuando haga uso de esta herramienta, so pena de incurrir en sanciones.

Artículo 32. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

Artículo 33. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados.

Artículo 34. Las disponibilidades, los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, serán certificadas por el Gerente de la Oficina de Gestión de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

CAPÍTULO IV
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

Artículo 35. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2024 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2025 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, para lo cual el Alcalde Mayor se encuentra autorizado para realizar los ajustes presupuestales a los que se refiere la norma.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Artículo 37. Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Artículo 38. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 39. Artículo 39. El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Parágrafo De acuerdo con lo anterior y con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y del Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP), expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, para la clasificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 se utilizarán las definiciones de los Clasificadores por concepto de Ingreso y por objeto de Gasto establecidos en la Resolución No. 3832 de 2019 y la Resolución Orgánica No. 040 de 2020, y aquellas que las modifiquen (como es el caso de la Resolución 2662 del 23 de Octubre de 2023, por la cual actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019), expedidas por la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contraloría General de la República, respectivamente.

Con lo anterior la Administración Distrital adoptará para reportar a la Contraloría General de la Republica el Catálogo Único de Información Presupuestal Ordinaria (CUIPO), en lo referente a esta nueva herramienta de clasificación, captura y reporte de la información financiera presupuestal, el cual se desagregará en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025.

Artículo 40. La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2025.

Artículo 41. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Artículo 42. Autorizase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados sobre las

obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Artículo 43. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

Artículo 44. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2024, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2025.

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 45. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido a satisfacción los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 46. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los acuerdos donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital. La administración presentara a el Concejo Distrital un informe semestral durante la vigencia fiscal 2025.

Artículo 47. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

Artículo 48. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.

Parágrafo. En todo caso, todo acto administrativo que afecte apropiaciones presupuestales deberá estar precedido de una disponibilidad presupuestal, en los términos del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019.

Artículo 49. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

Artículo 50. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de bonos, venta de acciones, titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

Artículo 51. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 52. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito en la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 53. El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado, teniendo en cuenta la viabilidad financiera

Artículo 54. Las órdenes de pago generadas por la Secretaria General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

Artículo 55. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

Artículo 56. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger el patrimonio del Distrito.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Artículo 57. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

Artículo 58. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 59. A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto Nacional 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

Artículo 60. Cuando en la vigencia fiscal, las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos, se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial, o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito, que implique la causación de perjuicios a sus intereses, se hace necesario, sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Artículo 61. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de gastos de funcionamiento programadas en las secciones presupuestales correspondientes al Despacho de la Alcaldía y sus Secretarías, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales.

Parágrafo 1. Será requisito previo a la realización de la operación de que trata este artículo que la Contraloría Distrital, con el objetivo mejorar su manejo presupuestal y su gestión administrativa, incluya en el Plan Estratégico de Talento Humano de que trata el artículo 15 del Decreto 409 de 2020 un capítulo donde se especifiquen las acciones conducentes a la adopción de buenas prácticas para la atención oportuna de peticiones que versen sobre sus relaciones labores y, adicionalmente, la adopción de prácticas de gerencia pública por parte de los directivos de la entidad que permitan cumplir con los indicadores de gestión de qué trata el artículo 30 del Decreto 403 de 2020 .

Parágrafo 2. El pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales de que trata este artículo se considerará un gasto de funcionamiento del distrito y éste no podrá superar, anualmente, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, el límite de que trata el artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

Parágrafo 3. Los rubros con cargo a los cuales se realicen los pagos de que trata el presente artículo deberán guardar coherencia con las normas de clasificación

presupuestales que resulten aplicables al Distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las presentes disposiciones generales.

Artículo 62. Facultar al Alcalde de Barranquilla para que en la liquidación del Presupuesto ajuste los salarios de los funcionarios del Nivel Central y Entes de Control al IPC o al límite que establezca el Gobierno Nacional acumulado al año 2024, con la finalidad que no se pierda el salario real.

Artículo 63. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 03 días del mes de DIC. de 2024

SAMIR RADI CHEMÁS
Presidente

MAURICIO VILLAFAÑEZ JABBA
Primer Vicepresidente

ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Distrital de Barranquilla el día 25 de noviembre de 2024.

En Segundo Debate por la Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla, el día 29 de noviembre de 2024

JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General